ACREDITACION FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO (20 PUNTOS)

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

República de Colombia

Fundación Universidad de América

Personería Jurídica Número 417 de 1958. Ministerio de Justicia

Considerando que

Mónica María Palencia Ramírez

aprobó los estudios de Posgrado exigidos por la Universidad, en armonía con las Leyes de la República, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de la Calidad

en testimonio de lo cual se refrenda este Diploma por las autoridades académicas en Bogotá, D.C., el día 17 del mes de Abril del año 2015

El Rector del Claustro y Presidente de la Universidad

La Vicerrectora Académica y de Posgrado

Registro del Diploma

Decreto 2150 de 1995, Artículo 53. Decreto 0636 de 1996

La Universidad de América registra el presente Diploma otorgado a: Mónica María Palencia Ramírez

Identificado con C.C. número 38.286.697 Honda (Tolima) Acta de Grado No. 033 anotada al folio 059-04 Libro 1

Firmado por la Universidad

Fecha: Abril 17 de 2015

0874

ACREDITACION PONDERABLE
PERSONAL PROPUESTO

FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

REPUBLICA DE COLOMBIA - BOGOTA D.C.

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 033

En el Paraninfo de la Academia Colombiana de la Lengua en Bogotá, D.C., siendo las 12:00 m. del día diecisiete de abril del año dos mil quince, se celebró la ceremonia de grado del alumno:

MONICA MARIA PALENCIA RAMIREZ
C.C. No. 38.286.697 de Honda (Tolima)

Presidió el acto el señor Presidente y Rector de la Universidad, Doctor Jaime Posada, con la asistencia de la Vicerrectora Académica y de Posgrado, del Vicerrector de Desarrollo y Recursos Humanos, del Secretario General, de los Directores de las Especializaciones, del alumno y sus invitados.

En desarrollo de la sesión el señor Vicerrector de Desarrollo y Recursos Humanos hizo la presentación del alumno aspirante al grado, acreditando el cumplimiento de los requisitos académicos y reglamentarios exigidos por la Universidad.

De acuerdo con lo acreditado anteriormente, el señor Rector en representación de la Fundación Universidad de América, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 417 de 1958 del Ministerio de Justicia, legalmente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, autorizada para conceder títulos profesionales, tomó el juramento al graduando y le confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD

Para constancia se firma la presente Acta (Fdo.) Doctor Jaime Posada, Rector.

Es copia auténtica en lo pertinente del Acta General de Graduación expedida el dia diecisiete (17) de abril del año dos mil quince (2.015).

ANA JOSEFA HERRERA VARGAS
Vicerrectora Académica y de Posgrado

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

INDIRA LEON POSADA

C.C. 52.144.539

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio 54
del libro 33 de Actas de Grado.
Bogotá, 20 de mayo de 2004
Secr. Gen. Pro.

R. 4231-471

103081

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

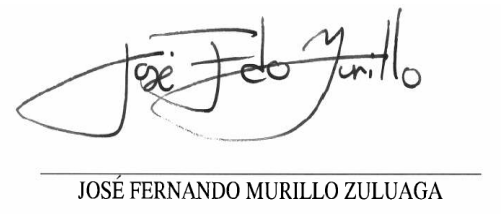
Secretaría General
Admisiones y Registro Académico

Código de Verificación: **CSC062990174016**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Certifica que INDIRA LEON POSADA, identificado(a) con documento de identidad CC 52144539, obtuvo el título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL el 19 de mayo de 2004, de acuerdo al Acta de grado No. 4397, Libro No. 33, Folio No. 54 y recibió el diploma número 4231-471 que le acredita como tal.

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2025 a las 17:05:01.



JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad.

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta *Servicios* > *Verificación de Certificados Digitales*, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo.

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

La información de grados que otorgan títulos a los estudiantes de programas ofrecidos por la Universidad, son considerados públicos, y por lo tanto se encuentran dentro del marco excepcional del artículo 10° de la Ley 1581 de 2012 (Ley estatutaria y general de Protección de Datos). Es por esto que la Pontificia Universidad Javeriana al cumplir y prestar un servicio público, por delegación del Ministerio de Educación Nacional y obrando en nombre de la República de Colombia, tiene la libre facultad de suministrar los datos de contenido público a quien tenga un interés por conocerlos. Para todos los efectos, serán de aplicación las normas vigentes sobre Habeas Data ?Datos Personales, en especial las consagradas en el Art. 15 de la Constitución Política Nacional, la Ley estatutaria No 1266 de 2008; los Decretos Reglamentarios Decreto 1727 de 2009 y Decreto 2952 de 2010; la Ley Estatutaria No 1581 de 2012, y su Decreto reglamentario 1377 de 2013; y demás normas aplicables; y será de entera responsabilidad de los usuarios del sistema implementado, el manejo, uso, destinación y almacenamiento. El acceso y consulta de los datos personales contenidos en la base de datos proporcionados, quedara de igual forma supeditado, y se deberá dar cumplimiento por parte de los usuarios, a lo previsto y dispuesto en las directrices sobre manejo de datos personales expedida por la Pontifica Universidad Javeriana, la cual puede ser consultada en http://www.javeriana.edu.co/documentos/tratamiento_datos_personales.pdf

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

le otorga a

Laura Marcela Cuéllar Espinel

C.C. 1'016.023.230 de Bogotá, D.C.

El Título Académico de

Especialista en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos

Por haber cursado y aprobado el programa académico y cumplido los requisitos legales y reglamentarios.

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2023

NIKY ALEXANDER MURCIA SUÁREZ, f.s.c.
RECTOR

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

JULIO C. SANDOVAL VILLARREAL
DECANO

Registro 348

Anotado al folio 4 Libro 3

Nº 013650

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 012143

En la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de Mayo de 2023, se llevó acabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXANDER MURCIA SUAREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 014000 del 02 de Agosto de 2021, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD E INOCUIDAD EN ALIMENTOS

A **LAURA MARCELA CUELLAR ESPINEL**

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.023.230 de BOGOTA D.C., quien cumplió con los requisitos legales y reglamentarios, y le otorgó el Diploma No. 013650 que lo(a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2023.

El original de la presente Acta se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2023.

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Registro Oficial No. 348, Anotado al Folio No. 4, del Libro No. 3.

Educar para pensar, decidir y servir.

THOMAS GREG & SONS.

DOCUMENTO ADICIONAL.
APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2026, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA".

APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

Yo EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía NO. 79.779.751 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA", en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, manifiesto por medio de este documento, que ofrezco el 80% de Manipuladores de Alimentos residentes del Municipio de Zipaquirá, lo cual podrá ser verificado mediante el certificado de residencia.

******* SE ADJUNTA LCERTIFICADO DE RESIDENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA ACREDITACION DE APOYO A LA MANO LOCAL***

Atentamente,

EMILIANO SUÁREZ CORTES
C.C. 79.779.751 Bogotá.
Representante Legal
Unión Temporal Nutriendo Zipa

RESIDENCIA DE PERSONAL
MANIPULADOR ALIMENTOS NUTRIENDO ZIPA

Numero	Tipo Doc	NO ID	Nombre Completo	RESIDENCIA
1	CC	24340834	VANEGAS DUQUE CLAUDIA YANETH	C
2	CC	1072718075	ACOSTA ACOSTA CLAUDIA CONSUELO	C
3	CC	1075659897	ALONSO CASTRO ANGELA PATRICIA	C
4	CC	23430655	BAEZ BAEZ SILDANA	C
5	CC	1075674399	BALCERAS RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	C
6	CC	52445740	BALLEN LIDA PATRICIA	C
7	CC	35424317	BARRERA FLORALBA DE JESUS	C
8	CC	1075654104	BERNAL PINZON LUZ MERY	C
9	CC	1075680372	BOSSA OLAYA JULIETH VANESSA	C
10	CC	1070304992	BUITRAGO GARZON YULY MARCELA	C
11	CC	35422496	CEDEÑO NORBY	C
12	CC	1076242558	CUBIDES ROMERO ANA SOFIA	C
13	CC	35428264	CHAVEZ CARRION MARIA DEL PILAR	C
14	CC	35426018	CETINA ADRIANA MILENA	C
15	CC	52459765	CANTOR MARTINEZ RUBIELA	C
16	CC	35413411	CASTRO MENDEZ DORIS PATRICIA	C
17	CC	1055551956	CASTILLO ESCARRAGA HEIDY JOHANA	C
18	CC	1075678157	CASTIBLANCO DELGADO RUTH LILIANA	C
19	CC	1118648500	DIAZ PELAYO LUZ MIREYA	C
20	CC	35427716	ESPEJO CABALLERO HILDA ISABEL	C
21	CC	1075656837	ESPEJO CABALLERO ELIANA RAQUEL	C
22	CC	35428952	FRANCO ANA MARCELA	C
23	CC	35415818	FULANO CASALLAS AURA LILIANA	C
24	CC	39900542	FONSECA BURGOS ANA OMAIRA	C
25	CC	1075655181	FLORES GLADIS MARCELA	C
26	CC	35424251	FIGUEROA ALVAREZ SANDRA	C
27	CC	1075686679	FERNANDEZ RAMIREZ NATALIA ALEJANDRA	C
28	CC	34000808	GONZALEZ MEDINA HEIBY YULIET	C
29	PT	4956212	GARCIA CABRERA ELIZABETH COROMOTO	C
30	CC	1075667844	GARZON MARTINEZ LINA MARCELA	C
31	CC	1070306722	GARCIA MALAVER JOHANA NATALIA	C
32	CC	35423301	GUERRERO VARGAS LUZ DARY	C
33	CC	20450475	GOMEZ ACHURY ADELA MARIA	C
34	CC	23995759	GARZON VILLAMIL DORA YENETH	C
35	CC	35417384	GOMEZ SIERRA SONIA ESPERANZA	C
36	CC	1075661690	GOMEZ MELO NELLY CAROLINA	C
37	CC	1060656795	GONZALEZ GONZALEZ KAROL DAYANA	C
38	CC	35424325	GARNICA RODRIGUEZ DIANA PAOLA	C
39	CC	35422328	GARNICA RODRIGUEZ SANDRA	C
40	CC	35412722	GARNICA RODRIGUEZ BERTHA	C

41	CC	1075661899	GARNICA RAMIREZ JEIMY PAOLA	C
42	cc	35425873	HERNANDEZ RODRIGUEZ MYRIAM YANETH	C
43	CC	1075661983	JIMENEZ FARFAN MARIA FERNANDA	C
44	CC	1075666892	JIMENEZ FARFAN NANCY YAMILE	C
45	CC	46457716	LIZARAZO MARTINEZ SANDRA PATRICIA	C
46	CC	20729618	MORERA MEJIA MIRYAM	C
47	CC	1003822330	MONTAÑO RODRIGUEZ DERLY MARLEY	C
48	CC	35409536	MONTAÑO POVEDA CARMENZA	C
49	CC	35421689	MARTINEZ HERRERA DORIS PATRICIA	C
50	CC	1003826931	MORENO JIMENEZ LUISA FERNANDA	C
51	CC	35428116	MORERA MEJIA NELLY JOHANA	C
52	CC	35420626	MORENO NIVIA SANDRA EMILCE	C
53	CC	1076621844	MARTINEZ QUIJANO CLARA PILAR	C
54	CC	1075663275	MORENO FAJARDO LEIDY MARISOL	C
55	CC	1097665606	MARIN FONTECHA NUVIA	C
56	CC	1097664840	MARIN FONTECHA CLAUDIA MARCELA	C
57	CC	39741808	MONTOYA VARGAS ODILIA	C
58	CC	20422985	NAVARRETE GARCIA LUZ STELLA	C
59	CC	35414688	NIÑO RAMOS SONIA INES	C
60	CC	35423055	OLAYA NIETO SONIA ESPERANZA	C
61	CC	35416735	OLAYA ALVARADO MARIA MARLENNE	C
62	CC	1075662103	ORTIZ YULY ANDREA	C
63	CC	51853996	ORTIZ FLOREZ MARIA LEYDER	C
64	CC	35418708	ORJUELA LILIANA DEL CARMEN	C
65	CC	1075672531	POVEDA GALEANO HAROLD SEBASTIAN	C
66	CC	1075653385	PULIDO OTALORA MARIA ELENA	C
67	CC	1075656646	POVEDA VEGA FRANCY MILENA	C
68	CC	35411006	PADILLA CASAS MARIA ALCIRA	C
69	CC	52273370	PEÑA MARTHA CECILIA	C
70	CC	20423058	PRIETO CHIVATA MARLENY	C
71	CC	35426609	PUENTES CASALLAS PAOLA ANDREA	C
72	CC	1076736084	PINEDA FIGUEROA SIDNEY BRIYID	C
73	CC	1075662997	QUILINDO MAZUBEL VIVIANA AUDELI	C
74	CC	35413227	QUINTERO GOMEZ FLOR STELLA	C
75	CC	35410731	QUIROGA GOMEZ BLANCA HELENA	C
76	CC	35424739	QUINTERO GARCIA DORA CECILIA	C
77	CC	1069098583	RODRIGUEZ MORA DIANA CAROLINA	C
78	CC	35418307	ROJAS VANEGAS LESDY JOHANA	C
79	CC	35413890	RAMOS ROBAYO MIRIAM	C
80	CC	1003844234	RIOS LONDOÑO ESTEFANY	C
81	CC	35428687	ROBAYO LINDALEIDY	C
82	CC	1075687017	RAMIREZ AVILA ANYELLA MARCELA	C
83	CC	1022937618	RUBIO ALAZATE YENNY A	C
84	CC	52601560	RINCON VEGA MARIA CONSUELO	C
85	CC	35416749	ROJAS ROCHA DORA MARIA	C
86	CC	39723241	SANCHEZ ROJAS CECILIA	C

87	CC	1075657660	SILVA VEGA ANGELA VIVIANA	C
88	CC	20500248	SUAREZ PACHON YUDYARGENIS	C
89	CC	35417203	SAENZ GUTIERREZ LICET	C
90	CC	1075653003	SILVA QUINTERO NIDIA JAZMIN	C
91	CC	1075655509	TRIVIÑO GONZALEZ CLAUDIA ROCIO	C
92	CC	35418785	TRIANA PINZON CONSUELO	C
93	CC	1005869179	VALENCIA ANGEL PAOLA ANDREA	C
94	CC	52015652	VALENCIA RENGIFO EDITH STELLA	C
95	CC	22675460	VILLARREAL PIERUCCINI OLGA ESTHER	C
96	CC	20500365	CRUZ CUITIVA VIVIANA CECILIA	C
97	CC	23497458	MARTINEZ SOTELO ELSA MARLEN	C
98	CC	35409135	RODRIGUEZ RINCON MARINA	C
99	CC	35418570	MONTAÑO SIERRA CRISTINA	C
100	CC	20985941	BELLO GOMEZ BLANCA CECILIA	C
101	CC	1003844293	BARAJAS ORTIZ NICOL YUREINNY	C
102	CC	1020770672	GOMEZ MENDIVELSO YENNY	C
103	CC	1075679703	AGUILAR CASTELLANOS JENNIFER	C
104	CC	1007718052	CAICEDO ESPEJO ANA YIBETH	C
105	CC	37696276	GUISA ARIZA MARIA DEL ROSARIO	C
106	CC	35406934	CORREDOR ALVAREZ LUZ MYRIAM	C
107	CC	1075662232	MUÑOZ RODRIGUEZ MARISOL	C
108	CC	1010091432	GUERRERO LEON DEISY LORENA	C
109	CC	35424687	PACHON CONTRERAS ANGELICA NATALIA	C
110	CC	52471720	TRIANA PEREZ CLAUDIA	C
111	CC	1003826741	DELGADO PUENTES DIANA NALLELY	C
112	CC	1075682012	SUAREZ GARAVITO JULIETH	C
113	CC	10076739234	BOHORQUEZ LAURA VALENTINA	C
114	CC	1007764580	TORRES GONZALEZ BLANCA	C
115	CC	1076736889	BESABE RODRIGUEZ NICOL	C

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7960**

Que CLAUDIA YANETH VANEGAS DUQUE , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número 24340834, reside hace 20 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 2OE 12-34**, del barrio BOLIVAR 83, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día NUEVE (9) del mes de **Abril** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(TRABAJO) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6394**

Que **CLAUDIA CONSUELO ACOSTA ACOSTA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1072718075,** reside hace 17 años y tiene su domicilio en la **VEREDA RÍO FRÍO** , del barrio **SECTOR EL COLEGIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6412**

Que **ANGELA PATRICIA ALONSO CASTRO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075659897,** reside hace 36 años y tiene su domicilio en la **CALLE 4 # 1G-22**, del barrio **LA CNCEPCION**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipa Quirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6453

Que **SILDANA BAEZ BAEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **23430655**, reside hace 8 años y tiene su domicilio en la **KR 5 NO 20 50 PL 1**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el dia **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rubr:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6557**

Que **MARIA DEL PILAR BALCERAS RODRIGUEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075674399,** reside hace 32 AÑOS y tiene su domicilio en la **CARRERA 10 NO 12-10**, del barrio **LA ESMERALDA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6835**

Que **LIDA PATRICIA BALLEN**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **52445704,** reside hace 10 años y tiene su domicilio en la **CALLE 10#3-21** , del barrio **CONSECION** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6449**

Que **FLORALBA DE JESÚS BARRERA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35424317,** reside hace 23 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 33 N 14.125**, del barrio **VILLA MARÍA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6472**

Que **LUZ MERY BERNAL PINZÓN** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1075654104,** reside hace 38 y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE** , del barrio **SECTOR JURADO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Abril** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 39, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6414**

Que **JULIETH VANESSA BOSSA OLAYA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075680372,** reside hace 29 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 4#10-31**, del barrio **SAMARIA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6460

Que **YULY MARCELA BUITRAGO GARZÓN** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1070304992,** reside hace 20 años 4 meses y tiene su domicilio en la **KR5A#20-42**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6475**

Que **NORBY CEDEÑO CEDEÑO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **35422496,** reside hace 33 años y tiene su domicilio en la **CALLE 14 #3B23** , del barrio **SAMARIA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Tres (3)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6480**

Que **ANA SOFIA CUBIDES ROMERO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1076242558,** reside hace 19 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 4 OESTE # 11-63**, del barrio **BOLÍVAR 83**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Ésta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Articulo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, Intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6436**

Que **MARIA DEL PILAR CHAVEZ CARRION**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35428264,** reside hace 41 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 4 NO 11-16**, del barrio **SAMARIA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6425**

Que **ADRIANA MILENA CETINA RODRIGUEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35426018,** reside hace 43 años y tiene su domicilio en la **CRA 5B # 17-16**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Tres (3)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6506**

Que **RUBIELA CANTOR MARTINEZ CANTOR MARTINEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **52459765,** reside hace 15 años y tiene su domicilio en la **CALLE 4A # 38-35 RUDAL**, del barrio **RUDAL**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6760**

Que **DORIS PATRICIA CASTRO MENDEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35413411,** reside hace 57 años y tiene su domicilio en la **CALLE 4 # 1G-22**, del barrio **LA CONCEPCIÓN**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6461

Que **HEIDY JOHANA CASTILLO ESCARRAGA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1055551959,** reside hace 4 años y tiene su domicilio en la **CR 9 N 14 43**, del barrio **LA ESMERALDA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Tramite No. **6443**

Que **RUTH LILIANA CASTIBLANCO DELGADO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075678157,** reside hace 6 años y tiene su domicilio en la **CALLE#2-15**, del barrio **BARANDILLAS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**. a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios publicos". Articulo 20. Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o tecnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Publicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboro:	Revisó:	Aprobo:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRION	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. 6392

Que **LUZ MIREYA DÍAZ PELAYO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1118648500,** reside hace 15 años y tiene su domicilio en la **CARRERA /9/17/47 INT 101 PRADO** , del barrio **PRADO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública; intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6388**

Que **HILDA ISABEL ESPEJO CABALLERO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35427716,** reside hace 40 años y tiene su domicilio en la **VEREDA RÍO FRÍO** , del barrio **SECTOR EL COLEGIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6483**

Que **ELIANA RAQUEL ESPEJO CABALLERO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075656837,** reside hace 36 años y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN ANTONIO** , del barrio **VEREDA SAN ANTONIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6940**

Que **ANA MARCELA FRANCO GUACANEME**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35428952,** reside hace 39 año y tiene su domicilio en la **TRANSVERSAL 22A #28-40**, del barrio **SAN RAFAEL**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Seis (6)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7023**

Que **MARTHA MARINA FAJARDO HERRERA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35411286,** reside hace 5 años y tiene su domicilio en la **CRA. 3A # 2B-29**, del barrio **BARANDILLAS**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Nueve (9)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Articulo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6380**

Que **AURA LILIANA FULANO CASALLAS** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35415818,** reside hace 53 años y tiene su domicilio en la **CALLE 5C # 32-33**, del barrio **VILLAS DEL ROSARIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6396**

Que **ANA OMAIRA FONSECA BURGOS** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **39900542,** reside hace 3 años y tiene su domicilio en la **VRDA EL TUNAL - FINCA LOS ALISOS** , del barrio **VRDA EL TUNAL** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6736**

Que **GLADIS MARCELA FLORES ESTUPIÑAN**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075655181,** reside hace 5 años y tiene su domicilio en la **CALLE 27D 27B-12**, del barrio **LA PAZ**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No: 7135

Que **SANDRA MILENA FIGUEROA ÁLVAREZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadania**, número **35429257,** reside hace 38 y tiene su domicilio en la **TRANVERSA 1ABIS2#14B-12CASA 4 MANZANA B ALTAMIRA**, del barrio **ALTAMIRA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Nueve (9)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretaria(o) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de tramites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones publicas o prestan servicios publicos". Articulo 20. Supresion de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administracion Publica, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o tecnica utilizada, en el cargamento o tramite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Cargo	Revisó	Aprobó	Rol
Secretaría de Gobierno	LEIDY YARLE CUARTAS CARRION -	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6476**

Que **HEIBY YULIET GONZALEZ MEDINA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **34000808,** reside hace 14 años y tiene su domicilio en la **CALLE 11 # 1 OESTE 17**, del barrio **BOLIVAR 83**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6440**

Que **ELIZABETH COROMOTO GARCÍA CABRERA** , identificado(a) con **PPT - Permiso de permanencia temporal**, número **4956212,** reside hace 4 años y tiene su domicilio en la **DG. 16 #22-27**, del barrio **LA ESPERANZA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No: 6336

Que **LINA MARCELA GARZÓN MARTÍNEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075667844,** reside hace 20 años y tiene su domicilio en la **CALLE5#4-11**, del barrio **CENTRO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretaria(o) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de tramites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el diligenciamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello diligenciado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró	Revisó	Aprobó	Folio
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRION	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6378**

Que **JHOANA NATALIA GARCÍA MALAVER**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1070306722,** reside hace Más de 10 años y tiene su domicilio en la **CALLE10#32-55**, del barrio **VILLA MARIA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6451**

Que **LUZ DARY GUERRERO VARGAS** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35423301,** reside hace 46 años y tiene su domicilio en la **TRANSVERSAL 22#27-89** , del barrio **SAN RAFAEL** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Tres (3)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6438**

Que **ADELA MARIA GOMEZ ACHURY**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **20450475,** reside hace 27 AÑOS y tiene su domicilio en la **CALLE 13 NO 13-13**, del barrio **LIBERIA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6468**

Que **DORA YENETH GARZÓN VILLAMIL**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **23995759,** reside hace 24 años y tiene su domicilio en la **TRANSVERSAL 3 #13-20**, del barrio **SAMARIA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6364**

Que **SONIA ESPERANZA GOMEZ SIERRA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35417384,** reside hace 6 años y tiene su domicilio en la **LA MARIELA** , del barrio **LA MARIELA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintiséis (26)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6456

Que **NELLY CAROLINA GOMEZ MELO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075661690,** reside hace De 36 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 6 # 11 - 51**, del barrio **SAN JUANITO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6473**

Que **KAROL DAYANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1060656795,** reside hace 14 años y tiene su domicilio en la **CL 11 NO 1 OESTE 17**, del barrio **BOLIVAR 83**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipa Quirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6482**

Que **DIANA PAOLA GARNICA RODRÍGUEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35424325,** reside hace 44 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 2 # 8-80**, del barrio **LA GRAN CUADRA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No 6626

Que **SANDRA ABIGAIL GARNICA RODRÍGUEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**. número **35422328.** reside hace 47 años y tiene su domicilio en la **CALLE 10 # 7-32**, del barrio **LA ESMERALDA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró	Revisó	Aprobó	Folio
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6420**

Que **BERTHA MERCEDES GARNICA RODRÍGUEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35412722,** reside hace 56 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 2 # 80-80**, del barrio **EL CODITO LA GRAN CUADRA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6773**

Que **JEIMY PAOLA GARNICA RAMIREZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075661899,** reside hace 1 año y tiene su domicilio en la **CRA 14 26A-31**, del barrio **PRADOS DEL MIRADOR**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6339**

Que **MYRIAM YANETH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35425873,** reside hace 25 años y tiene su domicilio en la **CALLE 17 #6-22**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6539**

Que **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ FARFAN,** identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía,** número **1075661983,** reside hace 10 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 38 # C 37**, del barrio **PASUANCHO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6536**

Que **NANCY YAMILE JIMÉNEZ FARFAN**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075666892,** reside hace 10 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 38 # C 37**, del barrio **PASUANCHO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipa Quirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6929**

Que **SANDRA PATRICIA LIZARAZO MARTÍNEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **46457716,** reside hace 25 y tiene su domicilio en la **CALLE 4-5-107**, del barrio **BARANDILLAS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6340

Que **MIRYAM MORERA MEJÍA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **20729618,** reside hace **30** años y tiene su domicilio en la **CARRERA 6 # 22A-36,** del barrio **CAMBULOS,** del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero del año Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 28. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRION	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6503**

Que **DERLY MARLEY MONTAÑO RODRÍGUEZ MONTAÑO RODRÍGUEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1003822330,** reside hace 10 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 1#11-50**, del barrio **EL CODITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6639**

Que **CARMENZA MONTAÑO POVEDA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía,** número **35409536,** reside hace 50 años y tiene su domicilio en la **CR 33 # 14 - 125** , del barrio **VILLA MARIA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6355**

Que **DORIS PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35421689,** reside hace 13 años y tiene su domicilio en la **CALLE 20 # 4-30**, del barrio **SAN JUANITO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6544**

Que **LUISA FERNANDA MORENO JIMÉNEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1003826931,** reside hace 5 años y tiene su domicilio en la **CALLE 14 # 6A-33**, del barrio **POTOSÍ**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6519**

Que **NELLY JOHANA MORERA MEJIA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35428116,** reside hace 30 años y tiene su domicilio en la **CALLE 17 # 6 22**, del barrio **CEDRALES** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6465**

Que **SANDRA EMILSE SANDRA EMILSE MORENO NIVIA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35420626,** reside hace 40 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 1C # 23-12**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No 6469

Que **CLARA PILAR MARTÍNEZ QUIJANO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1076621844,** reside hace 35 años y tiene su domicilio en la **VRD RÍO FRÍO- SECTOR BANCO** , del barrio **VRD RÍO FRÍO- SECTOR BANCO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el dia **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026),** a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 20. Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró	Revisó	Aprobó	Rol
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRION	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6351

Que **LEIDY MARISOL MORENO FAJARDO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía,** número **1075663275,** reside hace 34 años y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE** , del barrio **SAN JORGE** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970"

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro** (4) del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de (**Trabajo**) .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Expendedor	Cajero	Revisó	Aprobó	Sello
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO RIVERA	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6390

Que **NUVIA ESTELLA MARÍN FONTECHA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1097665606,** reside hace 12 años y tiene su domicilio en la **K 2 # 6-39**, del barrio **BARANDILLAS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6387**

Que **CLAUDIA MARCELA MARÍN FONTECHA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1097664840,** reside hace 9 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 1#2-18**, del barrio **BARANDILLAS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6403**

Que **ODILIA MONTOYA VARGAS** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **39741808,** reside hace 32 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 38-4C60** , del barrio **EL RUDAL** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6405**

Que **LUZ STELLA NAVARRETE GARCIA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **20422985,** reside hace 15 años y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE SECTOR CENTRO**, del barrio **VEREDA SAN JORGE CENTRO VIA CASELATA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6502**

Que **SONIA INES NIÑO RAMOS**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **35414688,** reside hace 54 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 7 # 25 - 29 / CASA 19 / MANZANA B**, del barrio **EL PARAISO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6813

Que SONIA ESPERANZA OLAYA NIETO identificado(a) con CC - Cédula de ciudadanía, número 35423055, reside hace 35 años y tiene su domicilio en la CALLE 5NUMERO 4-11, del barrio CENTRO, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá el día Cuatro (4) del mes de Marzo del año Dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado(a), para trámite de (Trabajo).

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública intervengan o no los particulares queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Gestionado	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fue
Secretaría de Gobierno	ADRIAN RICARDO PAEZ MIRANDA -	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6415**

Que **MARÍA MARLENNE OLAYA ALVARADO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35416735,** reside hace 35 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 4#10-31**, del barrio **SAMARIA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Articulo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares. queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6430**

Que **YULI ANDREA ORTIZ FLOREZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1075662103,** reside hace 7 años y tiene su domicilio en la **CALLE 15 #9/36** , del barrio **LA ESMERALDA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6381**

Que **MARIA LEYDER ORTIZ FLOREZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **51853996,** reside hace 32 y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE** , del barrio **SAN JORGE**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6477**

Que **LILIANA DEL CARMEN ORJUELA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35418708,** reside hace 50 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 22 7D 67 TORRE 7 APARTAMENTO 305**, del barrio **ALGARRA 3** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de Marzo del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6368**

Que **HAROLD SEBASTIAN POVEDA GALEANO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075672531,** reside hace 31 y tiene su domicilio en la **CALLE 7 # 21-168** , del barrio **ALGARA 3**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintisiete (27)** del mes de **Febrero** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6374**

Que **MARIA ELENA PULIDO OTALORA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075653385,** reside hace mas de 5 años y tiene su domicilio en la **VEREDA RIO FRIO ZIPAQUIRA** , del barrio **VEREDA RIO FRIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **7093**

Que **FRANCY MILENA POVEDA VEGA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075656646,** reside hace 36 años y tiene su domicilio en la **KRA 38 CALLE 4A-21**, del barrio **EL RUDAL**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **CINCO (05)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil Veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	RAFAEL ANTONIO CONTRERAS - Auxiliar administrativo	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6961**

Que **MARÍA ALCIRA PADILLA CASAS**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35411006,** reside hace 59 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 5E #23-12**, del barrio **AMÉRICA 500 AÑOS**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Seis (6)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6384

Que **MARTHA CECILIA PEÑA MARTHA CECILIA PEÑA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía,** número **52273370,** reside hace 11 años y tiene su domicilio en la **CALLE 12 B # 31 A 54**, del barrio **VILLA MARÍA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Tres (3)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6473**

Que MARLENY PRIETO CHIVATA , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número, 20423058 reside hace 36 años y tiene su domicilio en la calle 5 No 37-54, del barrio San Gabriel, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día nueve (9) del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares. queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6401**

Que **PAOLA ANDREA PUENTES CASALLAS**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35426609,** reside hace 30 AÑOS y tiene su domicilio en la **CRA 6 # 18 A 15**, del barrio **ZIPAVIVIENDA SIGLO XXI**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Articulo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6804

Que SIDNEY BRIYID PINEDA FIGUEROA , identificado(a) con CC - Cédula de ciudadanía, número 1076736084, reside hace Más de 20 años y tiene su domicilio en la TRANSVERSAL 1 A BIS 2 N 14B-12 CASA 4 MANZANA D, del barrio ALTAMIRA , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día Cinco (5) del mes de Marzo del año Dos mil veintiséis (2026), a solicitud del interesado(a), para trámite de (Trabajo).

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretaria(o) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Elaboró	Cargo	Revisó	Aprobó	Rad
Contratista Gobierno	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria(o) de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6389**

Que **VIVIANA AUDELI QUILINDO MAZABUEL** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075662997,** reside hace 25 años y tiene su domicilio en la **VEREDA RÍO FRÍO** , del barrio **SECTOR EL COLEGIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6354**

Que **FLOR STELLA QUINTERO GÓMEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35413227,** reside hace 56 años y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN ISIDRO** , del barrio **VEREDA SAN ISIDRO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6421**

Que **BLANCA HELENA QUIROGA GOMEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35410731,** reside hace 41 años y tiene su domicilio en la **VEREDA PARAMO DE GUERRERO** , del barrio **VEREDA PARAMO DE GUERRERO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6895**

Que **DORA CECILIA QUINTERO GARCÍA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35424739,** reside hace Más de 8 años y tiene su domicilio en la **CRA 1 # 5 35**, del barrio **CONCEPCIÓN** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6856**

Que **Diana Carolina Rodriguez Mora**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1069098583,** reside hace 36 años y tiene su domicilio en la **CALLE 4 E N 39 14**, del barrio **EL RUDAL**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **CINCO (05)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil Veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	RAFAEL ANTONIO CONTRERAS - Auxiliar administrativo	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6466

Que **LESDY JOHANA ROJAS VANEGAS**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35418307,** reside hace 50 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 13 NUMERO 14 A 19** , del barrio **EL RODEO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6372**

Que **MIRYAM PATRICIA RAMOS ROBAYO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35413890,** reside hace 56 años y tiene su domicilio en la **AVENIDA CALLE 4 28** , del barrio **LA CONCEPCION** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. **6416**

Que **ESTEFANY RIOS LONDOÑO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1003844234,** reside hace 23 años y tiene su domicilio en la **CALLE 1 # 4-88** , del barrio **PASOANCHO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6995**

Que **LINDA LEIDY ROBAYO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35428687,** reside hace 40 años y tiene su domicilio en la **CRA7#20-03**, del barrio **EL PRADO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Ocho (8)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
		LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6471**

Que **ANYELLA MARCELA RAMÍREZ ÁVILA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075687017,** reside hace 27 años y tiene su domicilio en la **CONJUNTO VILLA SOL** , del barrio **SAN RAFAEL** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dos (2)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 28. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **5471**

Que **YENNY ANDREA RUBIO ALZATE**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1022937618,** reside hace 5 años y tiene su domicilio en la **TV 22#08 58**, del barrio **LA ESPERANZA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Seis (6)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6746**

Que **MARÍA CONSUELO RINCÓN VEGA RINCÓN VEGA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **52601560,** reside hace 7años y tiene su domicilio en la **CARRERA 1 # 2C - 49**, del barrio **BARANDILLAS**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rota:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6391

Que **DORA MARÍA ROJAS ROCHA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **35416749,** reside hace 23 años y tiene su domicilio en la **VEREDA RÍO FRÍO** , del barrio **SECTOR EL COLEGIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6386**

Que **CECILIA SANCHEZ ROJAS**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **39723241,** reside hace 34 y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE** , del barrio **BARRO BLANCO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6964

Que **ANGELA VIVIANA SILVA VEGA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1075657660,** reside hace 36 años y tiene su domicilio en la **KR 23 11 47**, del barrio **EL PRADO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Seis (6)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6280**

Que YUDY ARGENIS SUAREZ PACHON, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número 20500248**,** reside hace 21 AÑOS y tiene su domicilio en la CARRERA 4 No 8-69, del barrio tejar, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día nueve (9) del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Estímulos de la alcaldía de Zipaquirá) fondo progresa .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Número de folios: 1

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO CERTIFICA

Trámite No. 6534

Que **LICET SAENZ GUTIERREZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **35417203,** reside hace 52 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 6 D # 18B-08**, del barrio **VILLA LUZ**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6353**

Que **NIDIA JAZMÍN SILVA QUINTERO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075653003,** reside hace 39 años y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN ISIDRO** , del barrio **VEREDA SAN ISIDRO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6963**

Que **CLAUDIA ROCÍO TRIVIÑO GONZÁLEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075655509,** reside hace 37 años y tiene su domicilio en la **SAN JORGE** , del barrio **SAN JORGE**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Seis (6)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios: 1

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6382

Que **CONSUELO TRIANA PINZON**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **35418785,** reside hace 40 y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE** , del barrio **SAN JORGE**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6739**

Que **PAOLA ANDREA VALENCIA ANGEL**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1005869179,** reside hace 5,años,2 meses y tiene su domicilio en la **CALLE24#18-20**, del barrio **COMUNEROS 1**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cuatro (4)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Articulo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Número de folios

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 6447

Que **EDITH STELLA VALENCIA RENGIFO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **52015652**, reside hace 11 años y tiene su domicilio en la **TRANSVERSAL 22 #27-89**, del barrio **PARQUES DE SAN RAFAEL** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Tres (3)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se registren por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Nota:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **6718**

Que **OLGA ESTHER VILLARREAL PIERUCCINI VILLARREAL PIERUCCINI** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **22675460,** reside hace 5 años y tiene su domicilio en la **CALLE 7 # 32 69 PS 3**, del barrio **VILLA ROSARIO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Cinco (5)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7870**

Que **VIVIANA CECILIA CRUZ CUITIVA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **20500365**, reside hace **3 meses** y tiene su domicilio en la **CALLE 1A #16-64** , del barrio **SAN PABLO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Treinta (30)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretaria(o) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 30, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Rubro:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YANILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipa Quirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 7193

Que **ELSA MARLEN MARTINEZ SOTELO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **23497458,** reside hace 23 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 34A N 16- 9** , del barrio **PARCELACIÓN SANTA ISABEL**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Once (11)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **2569**

Que **MARINA RODRIGUEZ RINCON**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **35409135,** reside hace 60 años y tiene su domicilio en la **KR 16# 12 60**, del barrio **SAN CARLOS**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Nueve (9)** del mes de **Junio** del año **Dos mil veinticinco (2025)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7269**

Que **MARIA CRISTINA MONTAÑO SIERRA** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35418570,** reside hace 28 AÑOS y tiene su domicilio en la **TV 20 N 12-21**, del barrio **LA ESPERANZA** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Trece (13)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÒN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7456**

Que **BLANCA CECILIA BELLO GOMEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **20985941,** reside hace 20 AÑOS y tiene su domicilio en la **CALLE 3A N 8A-09**, del barrio **BARANDILLAS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Diecinueve (19)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7156**

Que **NICOL YUREINNY BARAJAS ORTIZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1003844293,** reside hace 24 años y tiene su domicilio en la **CALLE 20 #4-31**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Diez (10)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Otro trámite diferente a estudio y trabajo) Para un subsidio de la alcaldía .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7261**

Que **YEIMY ALEXANDRA GÓMEZ MENDIVELSO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1020770672,** reside hace 8 años y tiene su domicilio en la **CALLE 6A #8-12** , del barrio **BARANDILLAS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Trece (13)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7736**

Que **JENIFER LORENA AGUILAR CASTELLANOS** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075679703,** reside hace 29 años y tiene su domicilio en la **CEDROMONTI**, del barrio **CEDRO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Treinta (30)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7347**

Que **ANA YIBETH CAICEDO ESPEJO**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1007718052,** reside hace 25 Años 9 meses y tiene su domicilio en la **VEREDA RIO FRIO**, del barrio **VEREDA RIO FRIO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Dieciséis (16)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 7191

Que **MARIA DEL ROSARIO GUISA ARIZA**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **37696276,** reside hace 28 años y tiene su domicilio en la **TRANSVERSAL 2 # 21-15**, del barrio **SAN JUANITO** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Once (11)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de (**Trabajo**) .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 7230

Que **LUZ MYRIAM CORREDOR ALVARES**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35406934**, reside hace 20 AÑOS y tiene su domicilio en la **CARRERA 18 #24A-19**, del barrio **COMUNEROS** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Doce (12))** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 20. Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7635**

Que **MARISOL MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1075662232,** reside hace 35 años y tiene su domicilio en la **VEREDA SAN JORGE**, del barrio **SECTOR EL PUYÓN**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Veintiséis (26)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7203**

Que **DEISY LORENA GUERRERO LEÓN**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1010091432,** reside hace 25 AÑOS y tiene su domicilio en la **CARRERA 24A # 14 - 18**, del barrio **COMUNEROS II**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Doce (12))** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 7248

Que **ANGELICA NATALIA PACHON CONTRERAS**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **35424687**, reside hace 6 años y tiene su domicilio en la **CRA 37#14A 46**, del barrio **SANTA ISABEL** , del municipio de Zipaquira (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Doce (12)**) del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 20. Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Diseño:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY PAMELA CLAVIJO CORRION	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretario de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7893**

Que **CLAUDIA TRIANA PEREZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía** , número **1003882195,** reside hace 45 y tiene su domicilio en la **TV 22 # 27-89**, del barrio **SAN RAFAEL**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Ocho (8)** del mes de **Abril** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo) .**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7234**

Que **DIANA NAYELY DELGADO PUENTES**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **103826741,** reside hace 17 años y tiene su domicilio en la **MANZANA B CASA 22**, del barrio **ZIPAVIVIENDA**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Doce (12))** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Estímulos de la alcaldía de Zipaquirá) un requisito que me pide la alcaldía para ayudas de un emprendimiento.**

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No: 7139

Que **JULIETH ANDREA SUÁREZ GARAVITO** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1075682012**, reside hace 28 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 3 # 4 - 43**, del barrio **LA CONCEPCIÓN** , del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Diez (10)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos. En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia	Elaboró	Revisó	Aprobó	Folios
Secretaría de Gobierno	LEIDY YAMILE CLAVIJO CARRIÓN	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO Secretaria de Gobierno	

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 7901

Que **LAURA VALENTINA BOHÓRQUEZ PUENTES** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1076739234,** reside hace 9 años y tiene su domicilio en la **TRANSVERSAL 7#20-175**, del barrio **PORVENIR 2**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Siete (7))** del mes de **Abril** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	DANIEL EDUARDO DELGADO POVEDA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. 7284

Que **BLANCA JAKELINE TORRES GONZÁLEZ**, identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1007764580,** reside hace 16 años y tiene su domicilio en la **CR 10 NO 9 29**, del barrio **EL PRADO**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Diecisiete (17)** del mes de **Marzo** del año **Dos mil veintiséis (2026)**, a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)**.

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretaria(o) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el diligenciamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Nota:
Secretaría de Gobierno	EDDY YAMILE CUAVO CARDOZO	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCESO GOBIERNO
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Alcaldía de Zipaquirá

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO
CERTIFICA

Trámite No. **7936**

Que **NICOL DALLANA BASABE RODRÍGUEZ** , identificado(a) con **CC - Cédula de ciudadanía**, número **1076736889,** reside hace 20 años y tiene su domicilio en la **CARRERA 4 OESTE 11-16**, del barrio **BOLÍVAR 83**, del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) como consta en los documentos anexos a la solicitud.

Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas al Secretario (a) de Gobierno mediante Resolución No. 020 de 2020 "Por medio de la cual se delega la facultad de realizar el trámite de expedición del certificado de residencia del municipio de Zipaquirá-en el Secretario de Gobierno - Ley 57 de 1887 Decreto 1260 de 1970".

Dada en Zipaquirá, el día **Ocho (8)** del mes de **Abril** del año **Dos mil veintiséis (2026)** , a solicitud del interesado(a), para trámite de **(Trabajo)** .

LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Secretario(a) de Gobierno

Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", Artículo 20, Supresión de Sellos: En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, salvo los que se requieran por motivos de seguridad.

La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los servidores públicos el registro notarial de cualquier sello elaborado para el uso de la Administración Pública. Igualmente queda prohibido a los Notarios Públicos asentar tales registros, así como expedir certificaciones sobre los mismos.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	LEYDY ROCIO PAEZ MENJURA	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	LINA ALEJANDRRA SERRATO PATIÑO - Secretaria de Gobierno	

FORMATO ADICIONAL

PONDERACION BODEGA ADICIONAL

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA JURIDICA

Referencia: **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA No. 004 2026**

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Representante Legal de la Unión Temporal Nutriendo Zipa; integrada por FUNDACIÓN FUDAC., con una participación del 50%, identificada con NIT. 900.230.441-6, representada por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 17.594.866, y de otra parte, IDEANDO SOLUCIONES S.A.S., con una participación del 50%, identificada con NIT 900.906.974-2, representada por EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 79.779.751, manifestamos bajo la gravedad de juramento que cumplimos con las exigencias de BODEGA ADICIONAL CONFORME OBRA EN DOCUMENTOS ADJUNTOS, haciéndonos acreedores de 8 puntos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca.
Nombre del Representante Legal: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Teléfono: 310 2186955
Correo electrónico: Nutriendozipa@gmail.com

FIRMA: _____

Nombre de quien firma: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26043072171341325 67 **Nro Matrícula: 176-77952**

Pagina 1 TURNO: 2026-176-1-61284

Impreso el 30 de Abril de 2026 a las 05:09:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ZIPAQUIRA VEREDA: SUSAGUA

FECHA APERTURA: 01-10-1998 RADICACIÓN: 1998-8623 CON: ESCRITURA DE: 28-09-1998

CODIGO CATASTRAL: **25899000000000006133600000000**COD CATASTRAL ANT: 00-00-0006-1035-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26043072171341325 67 **Nro Matrícula: 176-77952**

Impreso el 30 de Abril de 2026 a las 05:09:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ERNESTO

A: BARRAGAN BARRAGAN JOSE ENRIQUE **CC# 17069459**

A: CARDENAS RAMIREZ ABELARDO **CC# 2701268**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-09-1998 Radicación: 1998-176-6-8623

Doc: ESCRITURA 2035 DEL 24-09-1998 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROBAYO LUIS EDUARDO CC# 11347993 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1998 Radicación: 1998-176-6-8623

Doc: ESCRITURA 2035 DEL 24-09-1998 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE "LAS QUINTAS DE OCUSA #3" MAT.176-63351.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROBAYO LUIS EDUARDO CC# 11347993 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-10-1998 Radicación: 1998-176-6-8736

Doc: ESCRITURA 3829 DEL 14-12-1993 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $375,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO POR ORDEN JUDICIAL (VALOR ESTE, OTROS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN BARRAGAN JOSE ENRIQUE

DE: CARDENAS RAMIREZ ABELARDO

A: ESPINOSA ERNESTO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-11-1998 Radicación: 1998-176-6-9962

Doc: ESCRITURA 1944 DEL 17-11-1998 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROBAYO LUIS EDUARDO CC# 11347993

A: TINJACA GUTIERREZ SONIA PATRICIA **CC# 35407924 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-1999 Radicación: 1999-176-6-145

Doc: ESCRITURA 937 DEL 16-12-1998 NOTARIA 63 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $21,832,160

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26043072171341325 67 **Nro Matrícula: 176-77952**

Impreso el 30 de Abril de 2026 a las 05:09:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TINJACA GUTIERREZ SONIA PATRICIA CC# 35407924 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-09-2017 Radicación: 2017-176-6-11699

Doc: ESCRITURA 804 DEL 14-06-2017 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0958 ACTUALIZACION CEDULA CASTATRAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TINJACA GUTIERREZ SONIA PATRICIA CC# 35407924

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-09-2017 Radicación: 2017-176-6-11699

Doc: ESCRITURA 804 DEL 14-06-2017 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TINJACA GUTIERREZ SONIA PATRICIA CC# 35407924

A: ORTIZ BURGOS VICTOR MANUEL **CC# 11346970 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-176-6-1908

Doc: ESCRITURA 345 DEL 16-03-2017 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $21,832,160

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES :CANCELA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" **NIT# 8999992844**

A: TINJACA GUTIERREZ SONIA PATRICIA **CC# 35407924**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-176-6-1910

Doc: ESCRITURA 0088 DEL 05-02-2018 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ BURGOS VICTOR MANUEL CC# 11346970 X

A: CASTAÑEDA TENJO MARIA ELVIRA **CC# 35409147**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-05-2019 Radicación: 2019-176-6-7272

Doc: OFICIO 601 DEL 29-05-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL PROCESO DE RESTITUCION # 258994003001-2019-00222-00

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26043072171341325 67 **Nro Matrícula: 176-77952**

Impreso el 30 de Abril de 2026 a las 05:09:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GONZALEZ SANDRA JANETTE CC# 52046887

A: ORTIZ BURGOS VICTOR MANUEL **CC# 11346970**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-10-2020 Radicación: 2020-176-6-10276

Doc: OFICIO 1220 DEL 15-10-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO DE RESTITUCION N. 2589940030012019-00222-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GONZALEZ SANDRA JANETTE CC# 52046887

A: ORTIZ BURGOS VICTOR MANUEL **CC# 11346970**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

= = = =

LUGAR DEL CONTRATO:	**MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA/ CUND**
ARRENDADOR:	**VICTOR MANUEL ORTIZ BURGOS** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.346.970 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA.
ARRENDATARIO:	**EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES** – REPRESENTANTE LEGAL, IDEANDO SOLUCIONES SAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.779.751 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección y linderos, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado, el cual forma parte de este mismo contrato. **SEGUNDA. DIRECCION DEL INMUEBLE:** Un lote de terreno con su edificación, destinado a Bodega Comercial, con Área de 440 MTS^2 los cuales 240 mts^2 son de Bodega y constan de una oficina de aprox. 20 mts^2 y 2 baños. Y 200 mts2 de un área de cargue y descargue, ubicado en la jurisdicción de Barandillas sector la granja del Municipio de Zipaquirá, distinguido con el nombre lote la arboleda con el número de matrícula inmobiliaria 176-77952 de la ORIPP de Zipaquirá. **TERCERA. LINDEROS DEL INMUEBLE:** Se encuentran contenidos en la Escritura #0275 de la notaria Primera del Círculo de Zipaquirá del 1 de marzo de 2016. **CUARTA. DESTINACION:** El **ARRENDATARIO** se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para **Uso Comercial**. **Parágrafo:** El **ARRENDATARIO** declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Articulo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el **ARRENDATARIO** se obliga a no usar, el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinara el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína y similares. El **ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del **ARRENDATARIO. QUINTA**. PRECIO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($7,000,000)** Mensuales pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada periodo mensual, por anticipado, al **ARRENDADOR** o a su orden. **Parágrafo 1:** La tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) días del primer periodo, no se podrá entender como animo de modificar el término establecido para dicho pago. **Parágrafo 2:** El**ARRENDATARIO** entrega al **ARRENDADOR** en calidad de **DEPOSITO** el valor correspondiente a un (1) canon de arrendamiento, Siete Millones de Pesos ($7,000,000.00), los cuales se devolverán al vencimiento del contrato o al vencimiento de las prórrogas estando sujeto a la entrega del inmueble en términos de ley y en las condiciones de funcionamiento en que fue entregado. **SEXTA. INCREMENTOS DEL PRECIO DEL CANON:** Vencido el primer año de vigencia de este contrato, y así sucesivamente, cada doce (12)

mensualidades, en caso de prorroga tacita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementara en un porcentaje igual al **100% del I.P.C**. del año inmediatamente anterior **más 3 puntos**, al suscribir este contrato el **ARRENDATARIO** y el **DEUDOR SOLIDARIO** quedan plenamente notificados de todos los reajustes inmediatos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo. **SEPTIMA. LUGAR PARA EL PAGO:** Salvo pacto expreso en las partes, el **ARRENDATARIO** pagara el precio del arrendamiento en la cuenta y entidad bancaria que el **ARRENDADOR** indique para ello. BANCO POPULAR Cuenta de Ahorros 210-370310450. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** doce (12) meses, que comienzan a contarse el día 22 de Mayo de 2026. **NOVENA. PRORROGAS:** Este contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes pactados y autorizados en la ley 820 de 2003.

DECIMA. PREAVISO PARA LA ENTREGA: El **ARRENDATARIO** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha del vencimiento del termino inicial o de sus prorrogas, siempre y cuando de aviso escrito al **ARRENDADOR** a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de noventa (90) días a la referida fecha del vencimiento. La terminación unilateral por parte del **ARRENDATARIO** en cualquier otro momento solo se aceptará previo el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento que esté vigente en el momento de la entrega del inmueble. **DECIMA PRIMERA. SERVICIOS:** Estarán a cargo del **ARRENDATARIO** los siguientes servicios públicos domiciliarios: Acueducto, Energía y Recolección de basuras. El presente documento junto con los recibos cancelados por el **ARRENDADOR** constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al **ARRENDATARIO** los servicios que dejare de pagar, siempre que tales montos correspondan al periodo en que estos estuvieron en su poder el inmueble. **Parágrafo: 1.** El **ARRENDATARIO** autorizan al **ARRENDADOR** para solicitarle a cualquier proveedor y/o compañía de servicios de internet, telefonía, o televisión (y a estas empresas para proceder de conformidad con lo que se dice enseguida): Retirar del inmueble cualquiera de las cuentas instaladas, números de suscriptor adquiridos que queden pendientes de pago mientras perdure este contrato. **Parágrafo: 2.** De similar manera, el **ARRENDADOR** NO AUTORIZA al **ARRENDATARIO** ni a ninguna compañía de servicios públicos, ni a ninguna empresa en general para colocar por medio de los recibos de estas mismas, o, similares cuentas de tarjetas de crédito, deudas, créditos de electrodomésticos, préstamos o cualquier obligación financiera cargada a estos servicios. El solo hecho de cargar alguna cuenta adicional a estos recibos estará incumpliendo el contrato de arrendamiento y será acreedor a la cláusula penal. **Parágrafo: 3.** El arrendatario deberá cancelar los recibos de servicios públicos cada mes de manera oportuna, en caso de corte o reconexión deberá cancelar los gastos en los que incurra o sean cobrados por la compañía de servicios públicos. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aun el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del **ARRENDADOR** por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente, a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el **ARRENDADOR** podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el **ARRENDATARIO** o sus **DEUDOR SOLIDARIO** renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquiera otra obligación derivada del contrato. **DECIMA TERCERA. REQUERIMENTOS Y MORA:** El **ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del C.C y del 424 del C., de P.C., relativos a la constitución mora. La mora en el pago de los cánones de arrendamiento causara intereses, de acuerdo con lo dispuesto por el ART. 884 el

Código de Comercio. **DECIMA CUARTA. CESION DE DERECHOS:** Podrá el **ARRENDADOR** ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto al **ARRENDATARIO** y sus deberes solidarios a partir de la fecha de la comunicación personal o que se le dé por medio del servicio postal autorizado. Aceptamos desde ahora cualquier cesión que El **ARRENDADOR** haga respecto del presente contrato y aceptamos expresamente que la notificación de que trata el Articulo 1960 del Código Civil se surta personalmente o por medio de servicio postal autorizado dirigido a la dirección que registramos al lado de nuestra firma o en la solicitud de arrendamiento. **DECIMA QUINTA. RECIBO Y ESTADO.** El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato de arrendamiento en buen estado y en condiciones normales para su uso, manifiesta que está conforme con el inventario que las partes firman por separado o a través de un tercero que los representa; y que en el mismo estado lo restituirá al **ARRENDADOR** a la terminación del contrato o cuando este haya de terminar por alguna de las causales previstas. **Parágrafo.** El inmueble será entregado pintado, así como los pisos del área libre, al finalizar el contrato de arrendamiento por el **ARRENDATARIO**. El **ARRENDADOR** podrá abstenerse de recibir la propiedad hasta tanto no se encuentre en las condiciones relacionadas anteriormente. **DECIMA SEXTA. MEJORAS.** Los daños que se ocasionen al inmueble por el **ARRENDATARIO,** por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. En todo caso, el **ARRENDATARIO** se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al inmueble estarán a cargo del **ARRENDATARIO**. **Parágrafo.** El **ARRENDATARIO** se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble sin permiso previo y escrito al **ARRENDADOR**. Las mejoras al inmueble serán del propietario del inmueble y no habrá lugar al reconocimiento de costos, precio o Indemnización alguna al **ARRENDATARIO** por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el **ARRENDADOR** lo exija por escrito, a lo que el **ARRENDATARIO** accederá inmediatamente y así costa, dejando el inmueble en el mismo estado en que lo recibió del Arrendador. **DECIMA SEPTIMA. CESION O CAMBIO DE TENENCIA.** Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formara parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente, sino que constituye causal de terminación del contrato toda vez que el **ARRENDATARIO** se obliga expresamente a no ceder y a no subarrendar al inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral tres del artículo 528 del Código de Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del arrendatario no cesara con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de transferencia, ni aun con la inscripción de la enajenación en el registro mercantil. **DECIMA OCTAVA. ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribirse este contrato, el **ARRENDATARIO** faculta expresamente al **ARRENDADOR** para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar un deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **DECIMA NOVENA. RESTITUCION:** Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato, el **ARRENDATARIO** (i) restituirá el inmueble al **ARRENDADOR** en las mismas condiciones en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregara al **ARRENDADOR** los ejemplares orígínales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el **ARRENDATARIO**, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas con una semana de antelación a la restitución material del inmueble. **Parágrafo: 1.** No obstante lo anterior, el **ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones

pendientes a cargo del **ARRENDATARIO** que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el **ARRENDATARIO** cumpla con lo que le corresponde. **VIGESIMA. El ARRENDATARIO** se comprometen con el **ARRENDADOR,** para que transcurridos los primeros **dos** (2) meses se tramite ante cualquier Aseguradora la Póliza de Arrendamiento, que respalde el contrato efectuado en esta fecha, so pena de incurrir en la aplicación de la cláusula. **DECIMA PRIMERA**. NOTA. A partir del 22 de Mayo del 2026 se hace entrega oficial del inmueble al ARRENDATARIO, desde esta fecha, queda también a cargo de servicios públicos domiciliarios.

Una vez leído el presente contrato, se firma por las partes en la ciudad de Zipaquirá.

ARRENDADOR

VICTOR MANUEL ORTIZ BURGOS
C.C. NO. 11.346.970 EXP EN ZIPAQUIRA
TELEFONO: 3223039626

ARRENDATARIO

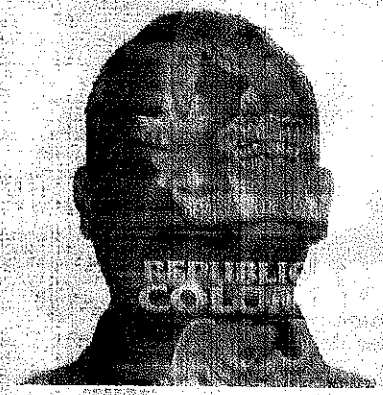
EMILIANO SUÁREZ CORTES
C.C. 79.779.751 EXP EN BOGOTA
TELEFONO: 310 2186955

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **11.346.970**
ORTIZ BURGOS

APELLIDOS
VICTOR MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1970**
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1988 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1534000-00861649-M-0011346970-20161101 **00520**65328A 1 1784060667

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.779.751**

SUAREZ CORTES

APELLIDOS

EMILIANO MIGUEL ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1974**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-NOV-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1504600-00852787-M-0079779751-20161004 0051595104A 1 46575637

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14816962561

(415)7707212489984(8020) 000001481696256 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 4 6 9 7 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 4 6 9 7 0	1 9 8 8 1 0 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	BURGOS	VICTOR	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal: CR 6 19 34

42. Correo electrónico: vmo_grs@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 0 3 9 6 2 6	3 1 0 4 3 4 8 5 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 0 1 1 2 0 3	4 7 5 2	2 0 0 1 1 2 1 2	4 9 2 3	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 08 / 12 : 16: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ BURGOS VICTOR MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816962561

(415)7707212489984(8020) **000001481696256 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 4 6 9 7 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

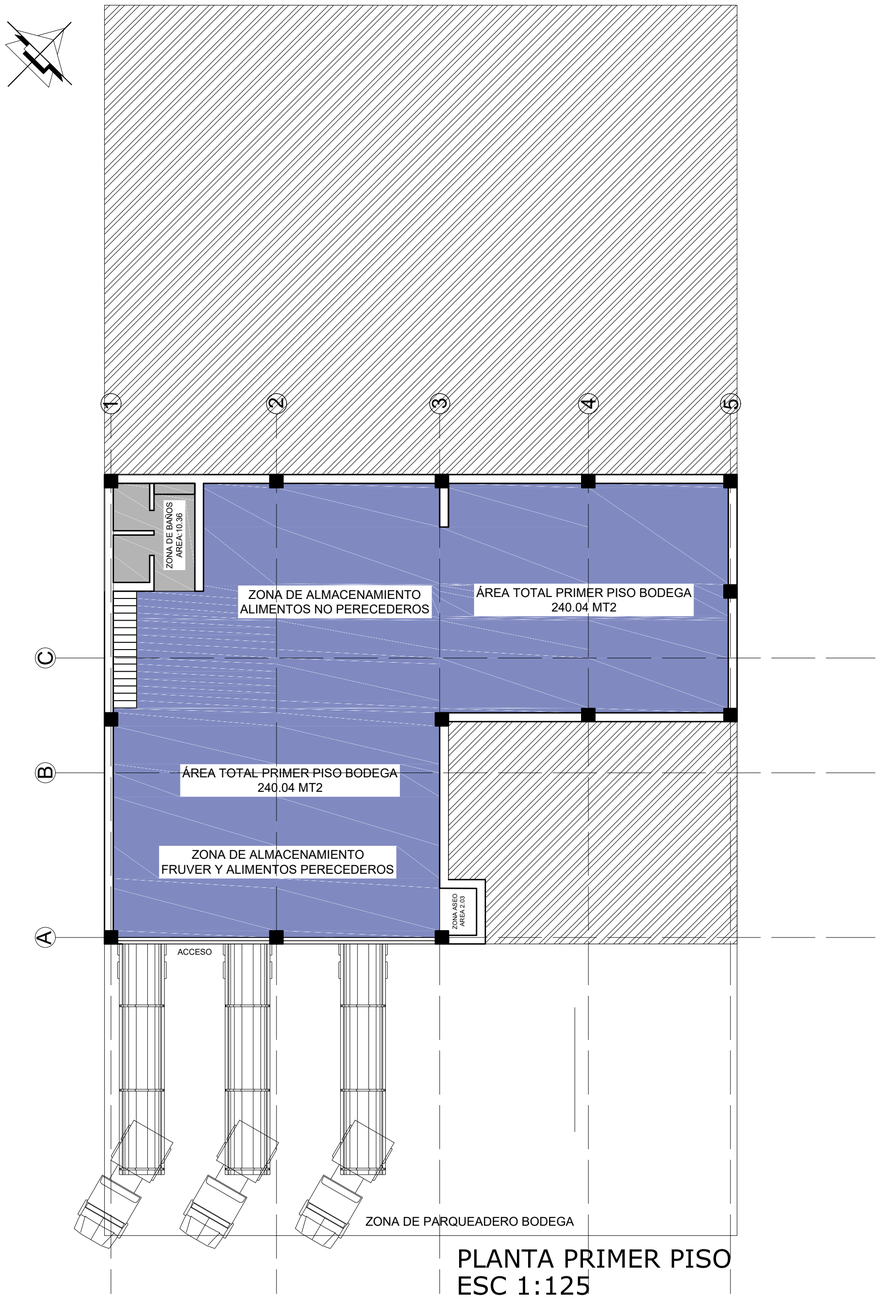
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

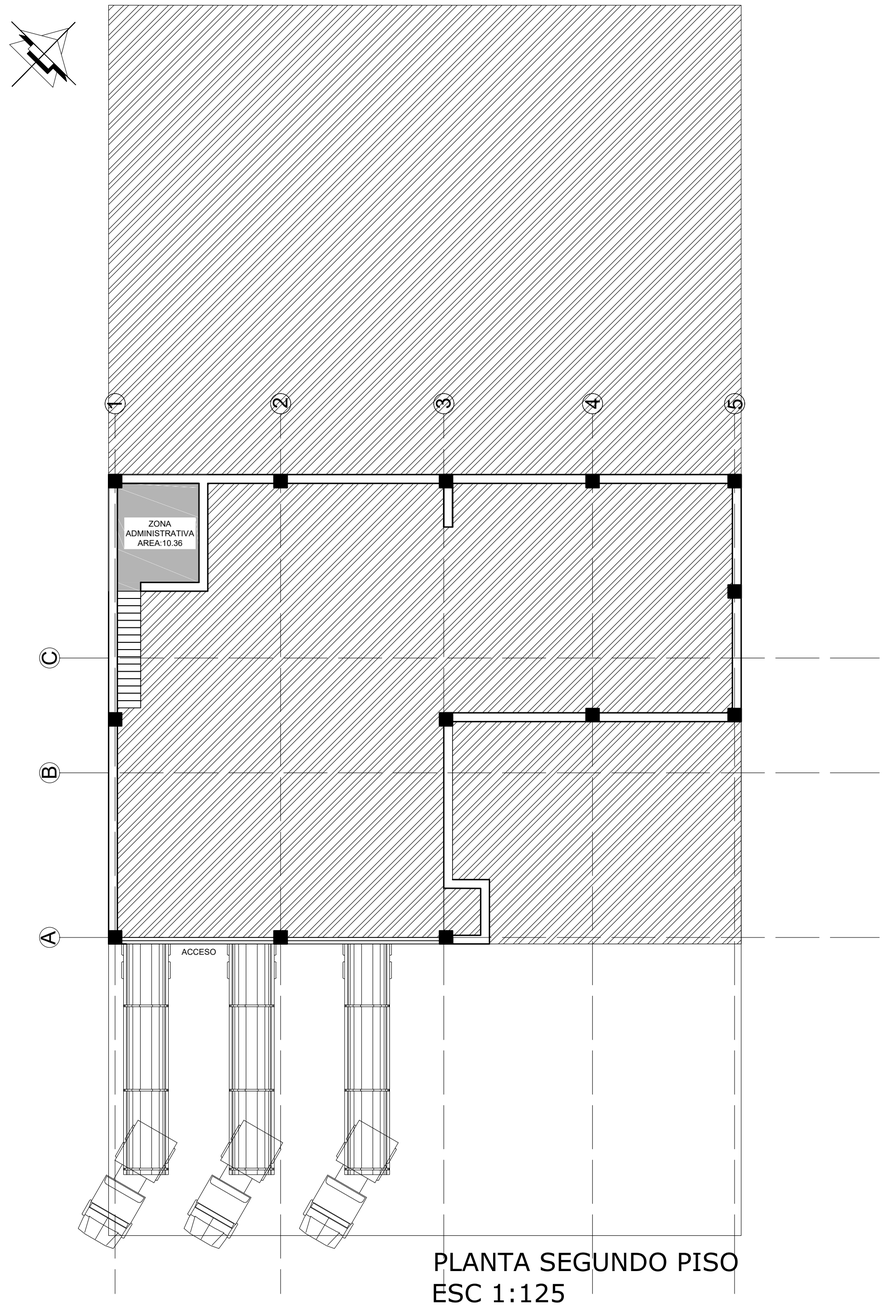
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



PLANTA PRIMER PISO
ESC 1:125



PLANTA SEGUNDO PISO
ESC 1:125

PROYECTO:

BODEGA

MUNICIPO DE ZIPA

TIPO PLANO

PLANTA DE AREAS Y ZONIFICACION ALIMENTARIA

DIRECCION

ZIPAQUIRA

CONTIENE:

PLANTA PRIMER PISO
PLANTA SEGUNDO PISO

OBSERVACIONES:

REALIZÓ:

ING. DANIEL BORBÓN M.
M.P.2520275195CND

CUADRO DE AREAS		
ESPACIO	M2	CANT
BODEGA 1 PISO	240.04M2	1
ZONA BAÑOS	10.36M2	2
ZONA ASEO	2.03M2	1
ZONA ADM.	10.36M2	1
PARQUEOS	118.00M2	6

NUMERO DE PLANOS:

1/1

ESCALA:

1/50

FECHA:

1/125

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.437.821

BORBON MORENO

APELLIDOS

DANIEL ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-1990 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00133494-M-0011437821-20081204 0007506091A 1 1140041511

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2528275195CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1998-12-17
APELLIDOS
BORBON MORENO
NOMBRES
DANIEL ALBERTO
C.C 11,437,821
UNIV.LA GRAN COLOMBIA

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CIUDAD: ZIPAQUIRÁ FECHA: 16-03-2026 ACTA N°: IN_25899900906974_VDA_BARANDILLAS_SECTOR_ARBOLEDA_BG_2_6

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [X] DADOR DE FRÍO [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD DE ZIPAQUIRÁ

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL:	IDEANDO SOLUCIONES SAS
*CÉDULA / NIT:	900906974
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	25899900906974
NOMBRE COMERCIAL:	BODEGA IDEANDO SOLUCIONES
DIRECCIÓN:	VDA BARANDILLAS SECTOR ARBOLEDA BG 2 (VEREDA BARANDILLAS)
MATRICULA MERCANTIL:	34957
*DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
*MUNICIPIO:	Zipaquirá

Barrio [ ] Vereda [X] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cuál: BARANDILLAS

TELÉFONOS:	3202474034
FAX:	--
CORREO ELECTRÓNICO:	ideandosoluciones78@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] 79779751
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] 79779751
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 2 6 28 CHÍA CUNDINAMARCA
*DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:	ZIPAQUIRA
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO:	Lunes, Miércoles, Viernes. De 07:00 a. m. a 01:00 p. m..
NÚMERO DE TRABAJADORES:	1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	02-05-2025	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	82.5
		Favorable con requerimientos	(x)		
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	X
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [ ] Especifique: 296 11-03-2026

EVALUACIÓN (EV.)

Aceptable (A)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	En caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6.)	4.0	2.0	0	C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)	4.0	2.0	0	Se observan paredes rugosas no lisas en el área de almacenamiento de alimentos., Se observa piso con grietas y rugoso en el área de almacenamiento de alimentos, este dificulta los procesos de limpieza y desinfección por su porosidad. C

1.3	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)	4.0	2.0	0	Se observa techo no liso en el área de bodega de almacenamiento de alimentos, este dificulta los procesos de limpieza y desinfección por su construcción., Se observan luminarias con conexiones descubiertas sin protección en el área de almacenamiento de alimentos. C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)	5.0	2.5	0	No se observa señalización alusiva al frecuente lavado de manos en el baño de hombres., No se observa lavamanos de accionamiento no manual en el área de almacenamiento de alimentos, se observa uso del lavamanos del área de sanitarios, cuenta con dos sanitarios diferenciados por genero y un área de lavado de utensilios. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				10.5 %	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	7.0	3.5	0	No se observa verificación documentada del equipo balanza que reposa en el área de almacenamiento de alimentos, el formato de verificación se encuentra sin diligenciamiento, el supervisor Fabian Gomez lo diligencia de inmediato según protocolo estandarizado. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				3.5%	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1	Estado de salud (signos/lesiones). (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	8.0	4.0	0	C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3.0	1.5	0	C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8.0	4.0	0	C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	3.0	1.5	0	Presentan plan de capacitaciones en el cual se encuentra incluido el manipulador de la bodega: Natalia Alejandra Fernandez, se evidencia metodología, duración, responsable, cronograma, temas y el análisis de las evaluaciones realizadas en cada sesión; sin embargo, la lista de asistencia esta referenciada bajo la razón social anterior y no la actual. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20.5 %	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Recepción y requisitos legales. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)	7.0	3.5	0	C
4.2	Condiciones de almacenamiento. (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)	8.0	4.0	0	C
4.3	Conservación de los productos. (Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)	8.0	4.0	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				23.0 %	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5.0	2.5	0	C
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	5.0	2.5	0	C
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4.0	2.0	0	Se observan papeleras rojas y sin bolsa en el área de sanitarios en el momento de la visita sanitaria de inspeción. C
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9.0		0	C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)	6.0	3.0	0	C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2.0	1.0	0	No se encuentra incluida la limpieza de los techos en el registro de limpieza y desinfección. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				28.0 %	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
85.5%		Favorable	**90 - 100%**
	X	Favorable con requerimientos	**60 - 89,9%**
		Desfavorable	**< 59,9%**

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

No se aplicaron

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se observan 73 unidades, cada una de 380 gramos, del producto Leche En Polvo Entera marca Lucerito, y 200 unidades de cereal extruido con arroz y quinta en presentación de 40 gramos cada uno, de la marca Perfect Foods, en condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente y estibadas.
Se evidencia en la inspeción sanitaria in-situ que el establecimiento es una bodega transitoria y de contingencia a temperatura ambiente, sin encontrar en esta sistemas o equipos de refrigeración o conservación en el sitio, según informa el supervisor Sandra Gomez.
Se hace ingreso al establecimiento con dotación propia.
Los instrumentos diligenciados por parte de la ETS de Zipaquirá son notificados por correo electrónico al personal que atiende la visita de inspeción sanitaria y este mismo autoriza previamente el uso de datos en el sistema Fagua de Zipaquirá.
En el momento de la visita sanitaria de inspeción no se evidenciaron riesgos en materia de salud pública.
No se evidencia en el momento de la visita sanitaria de inspeción in-situ sujetos, objetos o avisos de publicidad.
Se observan dos referencias de productos para acta de rotulado de alimentos.
Se socializa Resolución 2674-2013.
Se socializa Resolución 5109 de 2005.
Se socializa Resolución 2184 de 2019.
Se atiende solicitud SAC 296.

Consecutivo semaforización: No. 11252 CV: LA12949MFa

Por parte del establecimiento:

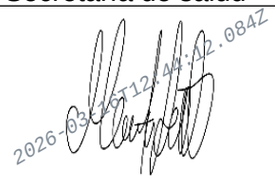
El vigilado no tiene ninguna observación del procedimiento aplicado por parte de la ETS de Zipaquirá.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de Marzo del año 2026 en la ciudad de Zipaquirá. De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita. NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

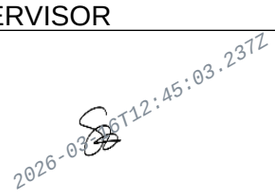
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

NOMBRE: MIGUEL ANGEL FONTECHA CABRERA
CÉDULA: 1075677974
CARGO: Contratista
INSTITUCIÓN: Secretaría de salud



POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: SANDRA GOMEZ
CÉDULA: (C.C) 28978645
CARGO: SUPERVISOR



ANEXO 6. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

ANEXO 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. VIGENCIA 2026

	TIPO DE RACION	GRUPO ETARIO	No CUPOS	# DÍAS ATENCIÓN PAE 2026	TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO JM / JT	PREESCOLAR	893	108	96444	$ 5.594,19	$ 539.526.060,36
	COMPLEMENTO JM / JT	PRIMARIA 1 (1,2,3)	2821	108	304668	$ 5.689,10	$ 1.733.286.718,80
	COMPLEMENTO JM / JT	PRIMARIA 2 (4,5)	1701	108	183708	$ 5.772,47	$ 1.060.448.918,76
	COMPLEMENTO JM / JT	SECUNDARIA (6,7,8,9)	1165	108	125820	$ 6.837,30	$ 860.269.086,00
	COMPLEMENTO JM / JT	MEDIA (10, 11)	75	108	8100	$ 6.905,10	$ 55.931.310,00
	COMPLEMENTO ALMUERZO	PREESCOLAR	217	108	23436	$ 6.991,11	$ 163.843.653,96
	COMPLEMENTO ALMUERZO	PRIMARIA 1 (1,2,3)	971	108	104868	$ 7.076,55	$ 742.103.645,40
	COMPLEMENTO ALMUERZO	PRIMARIA 2 (4,5)	751	108	81108	$ 7.390,36	$ 599.417.318,88
	COMPLEMENTO ALMUERZO	SECUNDARIA (6,7,8,9)	1721	108	185868	$ 7.928,99	$ 1.473.745.513,32
	COMPLEMENTO ALMUERZO	MEDIA (10, 11)	1129	108	121932	$ 8.051,19	$ 981.697.699,08
	COMPLEMENTO ALMUERZO ZDA	PREESCOLAR	11	108	1188	$ 7.454,82	$ 8.856.326,16
	COMPLEMENTO ALMUERZO ZDA	PRIMARIA 1 (1,2,3)	6	108	648	$ 7.454,82	$ 4.830.723,36
	COMPLEMENTO ALMUERZO ZDA	PRIMARIA 2 (4,5)	11	108	1188	$ 7.454,82	$ 8.856.326,16
	COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM / JT *	PREESCOLAR	0	108	0	$ 7.689,75	$ -
	COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM / JT	PRIMARIA 1 (1,2,3)	72	108	7776	$ 7.789,65	$ 60.572.318,40
	COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM / JT	PRIMARIA 2 (4,5)	362	108	39096	$ 7.868,03	$ 307.608.500,88
	COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM / JT	SECUNDARIA (6,7,8,9)	461	108	49788	$ 8.932,85	$ 444.748.735,80
	COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM / JT	MEDIA (10, 11)	40	108	4320	$ 9.000,65	$ 38.882.808,00
INDUSTRIALIZADO	COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM / JT *	PREESCOLAR	0	108	0	$ 7.064,54	$ -
	COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM / JT *	PRIMARIA 1 (1,2,3)	0	108	0	$ 7.064,54	$ -
	COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM / JT *	PRIMARIA 2 (4,5)	0	108	0	$ 7.368,84	$ -
	COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM / JT	SECUNDARIA (6,7,8,9)	200	108	21600	$ 8.281,70	$ 178.884.720,00
	COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM / JT	MEDIA (10, 11)	30	108	3240	$ 8.707,20	$ 28.211.328,00
TOTAL			**12637**	**108**	**1.364.796**		**$ 9.291.721.711,32**

Nota *: Las tipologías de ración denominadas Complemento Caliente Transportado JM/JT – Preescolar, Complemento Industrializado JM/JT (Preescolar – Primaria 1 - Primaria 2) deberán mantenerse debidamente valoradas dentro del presente proceso.
Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial, en virtud de eventuales ajustes o cambios en la focalización de beneficiarios, podría requerir su implementación en cualquier momento durante la ejecución contractual.
No obstante, a la fecha no se contempla la atención de población en estos grupos, en razón a que no se cuenta con beneficiarios o estudiantes focalizados que demanden dichas tipologías de ración.

RACION PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO JM/ JT	
PREESCOLAR	
MATERIA PRIMA	$ 2.891,18
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 5.076,40**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 517,79**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 5.594,19**

RACION PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO JM/ JT	
PRIMARIA 1 (1,2,3)	
MATERIA PRIMA	$ 2.976,84
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 5.162,06**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 527,04**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 5.689,10**

RACION PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO JM/ JT	
PRIMARIA 2 (4,5)	
MATERIA PRIMA	$ 3.052,96
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 5.238,18**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 534,29**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 5.772,47**

RACION PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO JM/ JT	
SECUNDARIA (6,7,8,9)	
MATERIA PRIMA	$ 4.019,23
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.204,45**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 632,85**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 6.837,30**

RACION PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO JM/ JT	
MEDIA (10,11)	
MATERIA PRIMA	$ 4.080,75
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.265,97**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 639,13**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 6.905,10**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO	
PREESCOLAR	
MATERIA PRIMA	$ 4.174,00
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.344,02**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 647,09**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 6.991,11**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO	
PRIMARIA 1 (1,2,3)	
MATERIA PRIMA	$ 4.251,53
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.421,55**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 655,00**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.076,55**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO	
PRIMARIA 2 (4,5)	
MATERIA PRIMA	$ 4.536,29
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.706,31**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 684,05**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.390,36**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO	
SECUNDARIA (6,7,8,9)	
MATERIA PRIMA	$ 5.025,07
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 7.195,09**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 733,90**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.928,99**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO	
MEDIA (10,11)	
MATERIA PRIMA	$ 5.135,96
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 7.305,98**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 745,21**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 8.051,19**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO ZDA	
PREESCOLAR	
MATERIA PRIMA	$ 4.594,79
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.764,81**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 690,01**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.454,82**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO ZDA	
PRIMARIA 1 (1,2,3)	
MATERIA PRIMA	$ 4.594,79
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.764,81**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 690,01**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.454,82**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO ALMUERZO ZDA	
PRIMARIA 2 (4,5)	
MATERIA PRIMA	$ 4.594,79
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 27,95
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.764,81**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 690,01**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.454,82**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM/JT	
PREESCOLAR	
MATERIA PRIMA	$ 2.891,18
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 1.995,82
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.977,99**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 711,76**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.689,75**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO	
PRIMARIA 1 (1,2,3)	
MATERIA PRIMA	$ 2.981,84
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 1.995,82
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 7.068,65**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 721,00**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.789,65**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO JM/JT	
PRIMARIA 2 (4,5)	
MATERIA PRIMA	$ 3.052,96
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 1.995,82
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 7.139,77**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 728,26**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.868,03**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO	
SECUNDARIA (6,7,8,9)	
MATERIA PRIMA	$ 4.019,23
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 1.995,82
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 8.106,04**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 826,81**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 8.932,85**

PREPARADA EN SITIO	
COMPLEMENTO CALIENTE TRANSPORTADO	
MEDIA (10,11)	
MATERIA PRIMA	$ 4.080,75
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 1.995,82
GAS	$ 81,83
ASEO	$ 152,15
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 43,15
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 8.167,56**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 833,09**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 9.000,65**

INDUSTRIALIZADO	
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM/JT	
PREESCOLAR	
MATERIA PRIMA	$ 4.339,44
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 0,00
ASEO	$ 9,10
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 154,03
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.410,66**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 653,88**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.064,54**

INDUSTRIALIZADO	
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM/JT	
PRIMARIA 1 (1,2,3)	
MATERIA PRIMA	$ 4.339,44
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 0,00
ASEO	$ 9,10
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 154,03
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.410,66**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 653,88**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.064,54**

INDUSTRIALIZADO	
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM/JT	
PRIMARIA 2 (4,5)	
MATERIA PRIMA	$ 4.615,56
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 0,00
ASEO	$ 9,10
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 154,03
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 6.686,78**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 682,06**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 7.368,84**

INDUSTRIALIZADO	
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM/JT	
SECUNDARIA (6,7,8,9)	
MATERIA PRIMA	$ 5.443,94
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 0,00
ASEO	$ 9,10
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 154,03
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 7.515,16**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 766,54**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 8.281,70**

INDUSTRIALIZADO	
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO JM/JT	
MEDIA (10,11)	
MATERIA PRIMA	$ 5.830,04
PERSONAL ECONOMAS	$ 1.524,94
TRANSPORTE	$ 94,23
GAS	$ 0,00
ASEO	$ 9,10
DOTACION	$ 39,03
CONTRAMUESTRAS	$ 154,03
MICROBIOLOGICOS	$ 6,01
COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 243,88
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 7.901,26**
SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 805,94**
VALOR TOTAL DE LA RACION	**$ 8.707,20**

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: $ 9.291.721.711,32

FIRMA DEL PROPONENTE:



Nombre: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C

Zipaquirá, 04 de mayo de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: ***Licitación pública No. 004 2026 - objeto: "prestación de servicios para la ejecución del programa de alimentación escolar para las instituciones educativas públicas del municipio de Zipaquirá, acorde con los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UApA".***

ACREDITACION MIPYME

Los suscritos EMILIANO MIGUEZ ANDRES SUAREZ CORTES mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.751 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Representante Legal y LUIS MAURICIO ÁVILA RINCÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.615.916 de Bogotá D.C., contador público titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 83902-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad IDEANDO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.906.974-2,

ACREDITAN, Que la sociedad **IDEANDO SOLUCIONES S.A.S.** se encuentra en la condición de ***Mediana Empresa (MIPYME),*** de conformidad con la normatividad vigente y según la información registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo, se deja constancia de que la empresa es de ***origen nacional***.

La presente certificación se expide en la ciudad de Chía, a los 04 días del mes de Mayo de 2026.

LUIS MAURICIO AVILA RINCON
Revisor Fiscal
T.P. 83902 – T

EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES
Representante Legal
C.c. 79.799.751

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IDEANDO SOLUCIONES SAS
Nit: 900906974 2, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02631963
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 2 No. 6 - 28
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico:	ideandosoluciones78@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3134534344
Teléfono comercial 2:	3102186955
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 2 No. 6 - 28
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	ideandosoluciones78@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134534344
Teléfono para notificación 2:	3102186955
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2015, con el No. 02035248 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IDEANDO SOLUCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 012 del 20 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2021 , con el No. 02684195 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Cota (Cundinamarca) a Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

A). Comercializar, almacenar, distribuir y empacar productos alimenticios. B). Elaboración y suministro de todo tipo de productos alimenticios preparados y sin preparar. C). Suministro de productos alimenticios, abarrotes, Fruver, cárnicos y embutidos. D). Ofrecer, ejecutar y administrar programas nutricionales de alimentación escolar complementaria para la niñez, adolescentes, madres comunitarias, adulto mayor o tercera edad y a toda población direccionadas a través del ICBF, o instituciones públicas y privadas. E). Desarrollar programas de nutrición y desarrollo de la niñez, a la familia y la tercera edad direccionados por a través del ICBF, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

instituciones públicas y privadas. E). Prestación de Asesorías, consultorías e interventorías técnicas, administrativa, legal, financiara y ambiental a la permanencia e incremento de la cobertura educativa, en la oferta y demanda de todos los programas de Alimentación Escolar y a nivel Educativa direccionadas por entidades públicas o privadas. G). Prestación de Servicios de Salud como Medico generales, Odontólogos, Bacteriólogos, Enfermeras, Auxiliares de Enfermería y todas las especialidades en salud tales como: Medicina Interna, Gastroenterología, Cardiología, Ginecología, Ortopedia, Urología, Hemodinámica, y Neumología entre otras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $2.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $2.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $2.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la gestión de negocios de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será reemplazado por el suplente en su faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 1 de octubre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166266 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Emiliano Miguel Andres Suarez Cortes	C.C. No. 79779751

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 10 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2026 con el No. 03369055 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Luis Mauricio Avila Rincon C.C. No. 79615916 T.P. No. 89902-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 012 del 20 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02684195 del 13 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 05 del 3 de octubre de 2024 de la Accionista Único	03166303 del 8 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 9 del 10 de marzo de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03370642 del 20 de abril de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0811
Actividad secundaria Código CIIU: 1084

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4923, 4631

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.967.406.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DOCUMENTOS ADICIONAL
ORIGEN DE LOS BIENES

Zipaquirá, 04 de mayo de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: ***Proceso de Licitación pública No. 004 2026 - objeto: "prestación de servicios para la ejecución del programa de alimentación escolar para las instituciones educativas públicas del municipio de Zipaquirá, acorde con los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UApA".***

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los suscritos, EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES y FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de IDEANDO SOLUCIONES SAS NIT 900.906.974-2 y FUNDACION FUNDAC NIT 900.230.441-6, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es ***prestación de servicios para la ejecución del programa de alimentación escolar para las instituciones educativas públicas del municipio de Zipaquirá, acorde con los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UApA".***
CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que ofrecemos todos los Servicios y Bienes Nacionales con el fin de establecer el apoyo a la Industria Nacional, a continuación relacionamos los servicios y bienes que ofrecemos::

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

De conformidad con el Decreto 2680 de 2009, declaro bajo mí responsabilidad que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a) Colombia *Cuando se utilicen insumos y mano de obra 100% colombiana o han sufrido una transformación sustancial igual o superior al 40% o conforme al artículo 6 y 7 del decreto 2680 de 2009 Marcar (X)	X
b) Bienes con reciprocidad * Para los bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (x) anexar certificado expedida por el Director de Asuntos de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores	
c) Extranjero *Para los bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países donde se fabrican no hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (X)	

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS:

a) Colombia *Cuando el servicio es 100% colombiana Marcar (X) y anexar fotocopia de la cédula de ciudanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura	X
b) Bienes con reciprocidad * Para servicios extranjeros hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (x) anexar certificación expedida por el Director de Asuntos de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores	
c) Extranjero *Para servicios extranjeros no hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (X)	

En constancia, se firma en Zipaquirá a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C. 79.779.751 Bogotá.
Representante Legal
IDEANDO SOLUCIONES SAS

FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE
C.C. 17.594.866 Arauca.
Representante Legal
FUNDACIÓN FUDAC

EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C. 79.779.751 Bogotá.
Representante Legal
UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA

FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE
C.C. 17.594.866 Arauca.
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

FUNDACIÓN FUDAC

NIT. 900.230.441-6

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/04/2026 - 12:30:05
Recibo No. S000233934, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VBuv27QVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION FUDAC
Sigla : FUDAC
Nit : 900230441-6
Domicilio: Arauca, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500527
Fecha de inscripción: 01 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 18 A 22
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : contratoscolombia.zese@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3247629557
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 18 A 22
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : contratoscolombia.zese@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 22 de mayo de 2008 de la Asamblea De Fundadores de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2008, con el No. 2295 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RECICLAJE PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Por Acta No. 10 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2014, con el No. 3537 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RECICLAJE PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 26 de marzo de 2012 de la Consejo De Fundadores de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012, con el No. 3141 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA NUMERO 02 DE REUNION DEL CONSEJO DE FUNDADORES CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2012 SE REALIZO REFORMA A LOS ESTATUTOS EN EL NOMBRE DE LA ENTIDAD Y SE MODIFICO EL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 2 del 26 de marzo de 2012 de la Consejo De Fundadores de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012, con el No. 3142 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA NUMERO 02 DE REUNION DEL CONSEJO DE FUNDADORES CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2012 SE REALIZO LA AMPLIACION AL PATRIMONIO DE LA FUNDACION.

Por Acta No. 13 del 02 de abril de 2018 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018, con el No. 4923 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATURIA DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

Por Acta No. 14 del 14 de noviembre de 2019 de la Acta De Asamblea De Accionista de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2019, con el No. 5205 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REALIZA REFORMA ESTATUTARIA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación tendrá como objeto: Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, económico y cultural de la población, aportand capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generand mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin d crear hechos de paz. Y sus fines específicos son: A. Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de

vida saludables. B. Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. C. Establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servidos sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social. D. Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad. E. Fortalecer la formación empresarial en la poblaci en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapa de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con instituciones educativas de la región que contribuyan a la creación de la cultura de la producción. F. Dent del objeto social se encuentran comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, para realizar y facilitar el cumplimiento de sus objetivos, prestara los servicios de salud intra y extramural, entendidos como un servicio publico esencial como parte integrante del sistema general de seguridad social en salud. En desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con las necesidades de salud y con su capacidad de resolución. En cumplimiento de este objeto, desarrollara e implementara herramientas tecnológicas e informáticas relacionadas con las gestión técnico-Administrativa los servicios de salud y fortalecerá la investigación, la innovación, como principios del conocimiento y de la praxis, que estarán orientados a generar y difundir conocimientos, técnicas y artes, a comprobar aquellos que ya forman pare del saber y de las actividades del hombre, asi como a adecuar métodos y sistemas en área de la salud con vocación profundamente humanista. Podrá realizar actividades de interventorias, asesorias, consultorias y operación logística de entidades de prestación de servicios de salud, en el marco del sistema general de seguridad social en salud. Así mismo, podrá comercializar los bienes y servicios que cumplimiento de su objeto social se deriven. Podrá realizar todos los negocios y contratos, operaciones o actos lícitos que conside necesarios o convenientes para su objeto social como son: Desarrollo de proyectos para apoyar las estrategias para la identificación de niños, niñas y adolescentes los que encuentren la calle, en situación de abandono o de riesgo, desarrollo de proyectos para la identificación y atención de los casos de abuso o maltrato infantil y atención a minores infractores, apoyo a estrategias para identificación y atención de los casos de explotación sexual y laboral infantil, asistencia técnica para la promoción de programas de vivienda, implementación de proyectos para la promoción y apoyo a programas de vivienda de interés social prioritaria nueva, implementación proyecto para la promoción y apoyo a programas de vivienda prioritaria para la población desplazada, apoyo y a8esoramiento a proyectos para la .Adquisición y/o adecuación de predios para el desarrollo de programas de ordenamiento territorial, apoyo a proyectos de construcción de obras de urbanismo para los programas de vivienda, apoyo a proyectos para la promoción y apoyo a programas de mejoramiento de viviendas, implementación de proyectos de capacitación

para incrementar la generación de conocimiento sobre las tecnologías de información y comunicación sobre el desarrollo comunitario la integración regional, desarrollo de proyectos para consolidación de la infraestructura pÚblica para tecnologías de información y comunicación para participación comunitaria y desarrollo regional, desarrollo de proyectos para el fortalecimiento institucional y la planificación ordenamiento del territorio y gestión del desarrollo, formulaciones de políticas pÚblicas de infancia, adolescencia y juventud, desarrollo de proyectos para fomentar la apropiación de la ciencia, tecnología, innovación, el incremento de la generación de conocimiento, la innovación y el desarrollo productivo, la infraestructura de los sistemas de información, implementación de proyectos para el fortalecimiento institucional del departamento mediante la implementación de actividades para una mejor gestión y desarrollo eficiente de las competencias de nación, departamentos y municipios, fortalecimiento de control interno, apoyo a mecanismos de participación comunitaria, mediante la capacitación y ejercicio activo de los consejos territoriales de planeación, proyecto para el desarrollo institucional mediante estrategias de cooperación técnica internacional en el departamento, desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional mediante la implementación de procesos de asistencia técnica para la evaluación seguimiento de planes de desarrollo de los departamentos y municipios que permitan el ajuste y eficiente ejercicio de sus competencias, apoyo a programas, procesos y estrategias en el proceso de armonización con el plan de desarrollo nacional, planes territoriales y municipales, implementación y asesoramiento para la elaboración y formulación de planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, análisis y ajustes de planes de desarrollo, diseño y evaluación de indicadores, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo, construcción, mejoramiento y remodelación de vivienda urbana y rural, adecuaciones de viviendas, desarrollo de programas de vivienda de interés social, construcción y mejoramiento de obras de urbanismo, adecuaciones de vivienda, asistencia técnica para el desarrollo de programas de vivienda, atención a grupos vulnerables con programas de vivienda, promoción de vivienda, suministros y dotación para el desarrollo de programas de vivienda, diagnósticos del sector de vivienda, estudios de pre inversión, reubicación de asentamientos humanos, desarrollo de áreas comunes, fortalecimiento del sistema financiero del programa de saneamiento contable y financiero, implementación de proyectos para el desarrollo de estrategias que permitan mejorar el recaudo de renta propia, estudio y análisis, contabilidad pÚblica y privada, análisis financiero, diseño de indicadores, evaluaciones financieras, auditorias financieras y contables, elaboración de informes financieros y contables, desarrollo de proyectos de semaforización, demarcación vial, implementación de proyectos para el mejoramiento de la gestión y el desarrollo eficiente de las competencias de los organismos o entidades de control de vigilancia del tránsito, implementación de proyectos educar para salvar vidas, diagnósticos, desarrollo de proyectos de seguridad vial, demarcaciones viales, semaforización, implementación de mecanismos para la seguridad vial, capacitación, sensibilización para prevención de accidentes, promoción de normas de transito, dotación y suministro de elementos, equipos para la seguridad vial, asesoramiento para la seguridad vial, prestación del servicio de grÚa, prestación del servicio de apoyo en

carreteras, transporte de pasajeros y de carga, implantación del programa de deporte formativo y educativo, implantación de programas de deporte social y competitivo, formación y fortalecimiento de actores deportivos y recreativos, implementación de programa de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, realización de encuentros deportivos competitivos, implementación de actividades que fomenten el deporte asociado y comunicativo, construcción y / o mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa, dotación y suministro de elementos deportivos, mantenimiento de equipos y elementos deportivos, desarrollo de actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, diagnósticos y estudios en deporte, cultura y recreación, construcción, mejoramiento y dotación de infraestructura deportiva, suministro de elementos, equipos y uniformes para el deporte, realización de jornadas y eventos deportivos, construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura económica, agropecuaria, ganadera, agrícola, empresarial, agro industrial, pÚblica y privada y de toda índole, implementación de proyectos para apoyo al manejo y provisión para el abastecimiento permanente de agua para desarrollo del sector rural, para consumo humano y productivo, construcción de infraestructura y dotación para el desarrollo rural, construcción de corrales comunitarios, apoyo al fortalecimiento de la productividad y la competitividad de los productos agrícolas mediante la asistencia técnica y asesorías, apoyo y fomento de cultivos tradicionales y alternativos, desarrollo de proyectos productivos y empresariales agropecuarios sostenibles para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de grupos mujer rural y urbana, implementación de proyectos productivos para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de grupos de población desplazada, fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la cadena carne u lácteo a pequeños y medianos productores, asistencia técnica, seguimiento, acompañamiento y soporte para el incremento de la productividad y comercialización de la producción agropecuaria de pequeños y medianos productores, desarrollo de proyectos para la introducción, transferencia, ajuste, adaptación y desarrollo de nuevas tecnologías para el incremento de la productividad, capacitación y asistencia técnica para mejorar el nivel empresarial de los pequeños y medianos productores de las fincas ganaderas, diseño de estudios de de pre inversión, para la implementación de un distrito de riego de pequeña irrigación, apoyo para implementación de incentivos productores, apoyo a programas de desarrollo rural, apoyo de la implementación de proyectos productivos agrícolas integrales a través de créditos e incentivos a pequeños y medianos productores, construcción y adecuación de plantas de sacrificio, mataderos, apoyo a proyectos orientados a mejorar la productividad y la competitividad empresarial, desarrollo de proyectos agro productivos e iniciativas de empleo local a través de cofinanciación, implementación de proyectos de promoción turística, promoción de productos, participación in eventos de comercialización y ferias turísticas, productivas, agropecuarias, empresariales y en general, todo tipo de eventos, desarrollo de todo tipo de fiestas, apoyo a proyectos orientados a mejorar la competitividad empresarial y apoyo de iniciativas de empleo local, desarrollo de proyectos del sector servicios, empresarial, comercial, turístico, desarrollo de planes de educación ambiental, implementación de proyectos de conservación y sostenible de los recursos naturales, cadena forestal para la protección y formulación e implementación

de planes cuencas, micro cuencas y ordenamiento de ordenamiento ambiental, programas para de especies, generación de conocimiento, uso de la biodiversidad, conservación obras de protección de fuentes, reforestación protectora y productora, comercial y de ornato, conservación, recuperación, y protección de ecosistemas urbanos y rurales del departamento, protección del paisaje urbano y rural mediante la ejecución de obras de mejoramiento paisajístico del área urbana y rural, asistencia técnica para el seguimiento, evaluación, control, defensa y protección del medio ambiente y los ecosistemas estratégicos, suministro y dotación de insumos, materiales, elementos, equipos y maquinaria agrícola y ganadera, asistencia técnica agropecuaria, asistencia técnica y asesoría agropecuaria y financiera, asesoramiento para acceder a fuente de financiación para proyectos productivos, operadores de crédito agropecuario, planificación agropecuaria, realización de visitas de asistencia técnica, construcción, mejoramiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura agropecuaria, extensión rural, capacitación, realización de talleres, implementación de toda clase de cultivo, creación, ajuste, transferencia y asesoramiento para la adopción tecnológica productiva, suministro de semillas, realización de visitas de asistencia técnica, realización de talleres de capacitación agropecuario, de apoyo crediticio, realización de visitas de control de créditos, realización de visitas de planificación, promoción de proyectos agropecuarios, dirección de proyectos, ampliación y construcción de edificaciones de pequeñas, medianas y gran escala urbanos rurales, construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de hospitales, remodelaciones, restauraciones, modelaciones de infraestructuras, adecuación, mantenimiento, dotación, operativizacion de puestos de salud, hospitales y cualquier obra pÚblica y privada, construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de vías y/o puentes, mantenimiento de diques y represas, apoyo a la construcción, adecuación y/ o mantenimiento de la red vial terciaria, secundaria y primaria, recuperación y refuerzo pistas y plataformas de aeropuertos, construcción, remodelación, ampliación y dotación de aeropuertos, construcción de fórum para la recreación y la cultura, construcción plazoletas, remodelación y mejoramiento de parques, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de centros recreativos, piscinas y otros, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de parques didácticos, construcción, mejoramiento, remodelación de monumentos, todo tipo de readecuaciones de infraestructura, parques, edificios, puentes, vías, entre otros, construcción de restaurantes y comedores, construcción de complejos feriales, construcción de plazoletas para la divulgación artística y cultural, construcción, mejoramiento, remodelación y dotación de plazas de mercado, optimización de los sistemas de saneamiento básico en las comunidades indígenas, ampliación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, sistemas de soluciones alternas dé suministro de agua para consumo humano en el área rural, ampliación y optimización de los sistemas de acueducto en el área urbana y rural, implementación de proyectos para optimizar la distribución del agua tratada mediante la instalación de acometidos domiciliarios, optimización del sistema de saneamiento básico, ampliación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario, ampliación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y soluciones alternas en el área rural, diagnostico y formulación de planes de maestros de acueducto

en el área rural, construcción de sistemas de alcantarillado pluvial, implementación de proyectos para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, programas para la modernización institucional y empresarial de las impresas y/ o entidades prestadoras de servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, pre inversión para la ampliación de servicios de acueducto y alcantarillado en programa vis y vip, construcción segundo circuito de sutransmisión de energía caño limón a arauca. Ampliación del sistema de micro medición y el servicio de emergía eléctrico, proyectos de electrificación, construcción de redes de distribución, energización, desarrollo de proyectos para la generación de energía, estudios de factibilidad para desarrollar cualquier tipo de obra, estudio de factibilidad para la construcción de hidroeléctrica para la generación de energía, construcción de redes de distribuciones en las zonas urbanas y rurales, electrificación en media y baja tensión, implementación proyectos para el plan de extensión del sector eléctrico, implementación de proyectos para la formulación, ejecución, puesta en marcha y operación del plan de masificación del gas, construcción de baterías sanitarias, construcción, mejoramiento y ampliación de unidades básicas, soluciones alternativas, construcciones rurales de todo tipo, construcciones de diques, construcción de aljibes para garantizar la disponibilidad de agua para el consumo humano y productivo, construcción de estanquillas, estanques, tanques aéreos, conducción de aguas, construcción de pozos profundos, construcción de puntillos, uso y aprovechamiento del agua, obras de rellenos, rellenos sanitarios, construcción de canales, construcción de magas de coleo, construcciones agropecuarias, dotación y mantenimiento de equipos, mantenimiento de computadores, instalación de equipos, adquisición y suministro de computadores, desarrollo de sistemas de información, desarrollo tecnológico, mantenimiento de equipos, suministro de partes, desarrollo de software de información, desarrollo de sistemas de ciencia y tecnología, desarrollo proyectos de investigación tecnológica, dotaciones de equipos, desarrollos de redes de comunicación, interconexiones de comunicación, diseños de páginas web, portales de información, procesadores de datos, diseño de base de datos, desarrollo de módulos de información en toda las aéreas, módulos de realización de eventos, cotizaciones online, módulos de publicación de proyectos, bÚsqueda de proyectos, bÚsqueda de empleos, rediseño y actualización de estrategias de desarrollo, desarrollo de aplicaciones, capacitación y asesorías en sistemas de información, modela miento y diagramación, levantamiento, procesamiento y análisis de información, análisis estadístico, desarrollo de casos, estudios de mercados, de factibilidad, planes maestros en todas las áreas, diseños de módulos conceptuales, relacional, correlacional de base de datos, desarrollo de pruebas, capacitación para incrementar la generación de conocimiento sobre tecnologías de información y comunicación para el desarrollo comunitario y la integración regional, reforestación productora, protectora, comercial y ornamental, asistencia técnica y capacitación ambiental, estudios en investigación ambiental, control y seguimiento ambiental, plañís de manejo ambiental, construcciones de saneamiento ambiental, protección de recursos y ecosistemas protección de cuencas hidrográficas, limpieza hídricas, destaponamiento de caños, conservación y protección de especies, planes integrales de protección y conservación, desarrollo de proyectos de mitigación ambiental, de ecosistemas urbanos y rurales, obras de construcción de

parques, creación de espacios verdes, asesoramiento ambiental, formación de líderes y veedores para el control ambiental, realización de análisis y pruebas de laboratorio para el análisis y seguimiento al comportamiento de variables ambientales, dirección y administración de proyectos ambientales, apoyo a programas de aplicación de la política de gratuidad en la educación primaria y secundaria, prestación del servicio de transporte escolar mediante la implementación de rutas escolares, adquisición de medios de transporte para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de la población escolarizada, implantación y mejoramiento del programa de alimentación escolar en instituciones y centros educativos, implantación y mejoramiento del servicio del programa especial de alimentación escolar en los centros educativos indígenas, construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos, dotación de restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de los centros educativos indígenas, construcción de infraestructura física en instituciones y centros educativos, construcción de centros de conocimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física en instituciones y centros educativos, estudio de pre inversión para ampliación y mejoramiento de las instalaciones de infraestructura educativa, dotación de centros educativos, implementación de proyecto para la permanencia educativa mediante el programa niños y niñas estudiando, implantación y desarrollo del proyecto de educación rural per, desarrollo del proyecto para impulsar el programa integral para la primera infancia, apoyo al programa talentos excepcionales, apoyo al programa necesidades educativas especiales para estudiantes, capacitación y asistencia técnica educativa, implantación del programa de estímulos a las instituciones, docentes y estudiantes como promoción de la calidad educativa, implantación de programa ondas para el fomentar de la cultura de ciencias y tecnología entre niños, niñas y jóvenes, implantación de redes pedagógicas para el desarrollo de competencias argumentativas, interpretativas y propositivas mediante técnicas de estudio y alternativas de aprendizaje, implementación de proyectos para aumentar las condiciones educativas en la formación para el trabajo, con estudiantes de media vocacional de las instituciones educativas, implementación de programas de mejoramiento del desarrollo profesional y capacitación del docente de educación básica, adecuación y mejoramiento de infraestructura física en instituciones de educación superior, ampliación y desarrollo del sistema integrado de información en la red de las instituciones educativas, mejoramiento de la educación básica a través del uso y apropiación de medios y nuevas tecnologías de la información, dotación de equipos de computo, suministro, compra, venta, alquiler y mantenimiento de equipos de alta tecnología, dotación de equipos, ayudas audiovisuales, mobiliario, materiales y elementos de soporte pedagógico para el fortalecimiento de instituciones y centros educativos, adquisición y mantenimiento de implementos, equipos, mobiliario para centros educativos y cualquier tipo de institución pÚblica o privada, mantenimiento de pupitres, implementación de programas de educación ambiental en las instituciones, implementación de estrategias de escuelas saludables, implantación de un programa de educación sexual, apoyo a programas de educación en salud mental y análisis del comportamiento, implantación programa arauca bilingüe, adquisición de aulas pedagógicas

para apoyar programas formativos en el campo del desarrollo de las competencias laborales, aplicación y desarrollo del programa de alfabetización de adultos a crecer, formación para el trabajo en soldadura api convenio sena en el trabajo, difusión, fomento y estimulación a la innovación, la creación y la producción artística, folklor llanero, literatura, cine, teatro y otras manifestaciones del arte dentro del contexto nacional y regional, implementación del proyecto de formación de las expresiones multiculturales artísticas, fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, fortalecimiento de la identidad cultural de la población afro descendiente, difusión, fomento, estimulo a la innovación, la creación y la producción artística, elaboración de murales artísticos i históricos, implementación de acciones que promuevan y articulen los procesos de construcción ciudadana en los esquemas de la cultura ciudadana, aporte cultural y social de los pueblos, municipios y departamentos, promoción, difusión posicionamiento de la imagen cultural y turística, programas de marketing territorial para el desarrollo integral, construcción, mantenimiento, adecuación, dotación y sostenimiento de cualquier tipo de infraestructura, construcción, mantenimiento, adecuación, dotación y sostenimiento de parques, adecuación y articulación a la red de bibliotecas departamentales, municipales, dotación de bibliotecas, programa de investigación, difusión, promoción, conservación y protección del patrimonio histórico y cultural intangible y tangible, ferias, eventos culturales, construcciones para centros culturales, suministros, dotaciones para eventos, promoción, divulgación, elaboración de videos, memorias, registros fotográficos, suministro de insumos de todo tipo, elaboración de vallas, elaboración de pendones, elaboración de documentos memoria, promoción del folklor, organización, promoción de imagen institucional, apoyo a talentos, apoyo a folkloristas, apoyo a danzas, giras promocionales, desarrollo de festividades, protección social y bienestar del recurso humano, planeación, ejecución y seguimiento de acciones de prevención de la violencia, desarrollo de proyectos para la asistencia técnica , conformación y operación de las redes interinstitucionales y redes de buen trato, implementación de proyectos para la divulgación de los derechos y deberes de las familias, derechos de la niñez y código de la infancia, desarrollo de actividades para reducir factores de riesgo de la violencia intrafamiliar en el departamento, programas para la promoción de los derechos de niños, niñas, jóvenes, adolecentes, mujeres, hombres, vulnerables y vulnerados, implementación de estrategias que permitan la articulación e integración del desarrollo regional y territorial, implementación del sistema de monitoreo y alerta temprana, apoyo a la etnoeducación, atención cultural, grupos étnicos, apoyo a la educación superior, implementación de proyecto para el buen manejo del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes que garanticen la permanencia de los estudiantes, programas de paz y convivencia escolar en instituciones educativas, programas de atención a discapacitados, proyecto de identificación y atención humanitaria a adultos mayores en situación de riesgo o vulnerabilidad de sus derechos humanos, asistencia jurídica, alimentaria y psicosocial en población en condición de desplazamiento, promoción y generación de programas de empleo, participación, empoderamiento de de las mujeres y desarrollo empresarial, solares productivos, fortalecimiento del gobierno propio de pueblos indígenas, fortalecimiento de las formas tradicionales de organización de las

comunidades afro descendientes, apoyo e implementación de mecanismos para promover la participación comunitaria, formación de habilidades y competencias organizativas y productivas de la población desplazada, discapacitada, adulto mayor, juventudes, mujeres, indígenas y afro descendientes para la subsistencia y el desarrollo productivo, implementación de escuelas de formación cultural y liderazgo, creación de escuelas de formación cultural que promueva la asociatividad, la confianza y la cultura cívica, construcción de obras para la prevención y mitigación del riesgo urbano y rural, atención de las situaciones de desastres, asesoramiento para la reubicación de asentamientos afectados, asistencia técnica para la implementación de procesos de formación de derechos humanos y derecho internacional humanitario, desarrollo de programas de reparación integral a las víctimas del conflicto, desarrollo de campañas de formación sobre derechos humanos, pluralismos, diversidad y multiculturalidad y responsabilidad social, asistencia técnica para la implementación de instrumentos y mecanismos dirigidos a la protección de bienes patronales, asistencia técnica para la implementación de acciones que garanticen la lucha contra la discriminación y promoción del respeto de las identidades, suministro de medicamentos, insumos para salud, productos de aseo, uniformes, sabanas, productos, materiales, elementos, equipos medico quirÚrgicos, apoyo a proyectos para el manejo materno fetal y otras patologías, embarazo, parto, puerperio, dotación e implementación de unidades de rehidratación, apoyo a proyectos para atención de enfermedades respiratorias agudas, apoyo a proyectos para la prevención de la morbimortalidad materna, perinatal, infantil, desarrollo de programas para prevenir la enfermedad diarreica aguda e infección respiratoria, apoyo a la estrategia aiepi clínico, comunitario y organizacional, apoyo a programas ampliado de inmunizaciones par la disminución de la morbimortalidad infantil, mejoramiento de los recursos físicos, tecnológicos, científicos de la red pÚblica hospitalaria del departamento, desarrollo de programas de seguridad alimentaria, nutricional, atención integral a grupos vulnerables, atención integral a la población infantil, programas de estímulos para la niñez, mujer, y juventud, administración, atención, control y organización institucional para la gestión del estado, fortalecimiento de la imagen institucional, cobertura del régimen subsidiado en salud, asistencia integral en salud a la población pobre y vulnerable y los no poss del régimen subsidiado, apoyo y fortalecimiento de la etnosalud, reducción de las patologías y la morbimortalidad infantil, apoyo integral en salud a la población afro descendiente, apoyo a proyectos para la reducción de la desnutrición de niños y niñas, apoyo integral en la salud a la población en situación de desplazamiento no cubierta, apoyo para la atención integral en salud a la población adulto mayor, prestación de los servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda del departamento, fortalecimiento de actividades de salud pÚblica, laboratorio, atención a red de laboratorios, apoyo a proyectos de planes integrales de promoción en lactancia materna a madres gestantes y lactantes, apoyo a programas de atención prenatal y apoyo nutricional, fortalecimiento de las acciones de salud sexual y reproductivas pobres y vulnerables, promoción de hábitos de salud oral, implementación de políticas de salud mental para la prevención y atención de la enfermedad mental y del comportamiento suicida y consumo de sustancias psicoactivas, atención integral en salud mental y

sesiones prevenibles a la población del departamento de arauca sgp, atención psicosocial a la población afectada por la violencia, desarrollo de proyectos para la prevención de sustancias psicoactivas, prevención de enfermedades de interés en salud pÚblica, apoyo, inspección, vigilancia y control de zoonosis en la población, apoyo a programas para reducir los índices de enfermedades de transmisión vectorial, enfermedad de chacas y dengue hemorrágico y otras patologías, apoyo a proyectos para la atención integral para la población con discapacidad auditiva, pobre y vulnerable, dotación y / o fortalecimiento del servicio de oncología en el hospital, desarrollo de programas de prevención de deficiencias de micro nutrientes a niños, madres gestantes, lactantes, apoyo a la lactancia, seguridad alimentaria, apoyo para mejorar las condiciones de nutrición en la población infantil, apoyo fortalecimiento a las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitario y ambiental asociados al saneamiento básico, apoyo a actividades de los programas de inspección, vigilancia y control de medicamentos y alimentos, apoyo a implementación de la política nacional de sangre, fortalecimiento de la vigilancia de la salud pÚblica, asistencia técnica, evaluación y seguimiento de los planes territoriales de salud del departamento, implementación y adecuación del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres, desarrollo empresarial, capacitación y asistencia técnica empresarial, de servicios, agroindustrial y comercial, realización de talleres para la promoción empresarial, desarrollo de proyectos para mujeres y jóvenes rurales, desarrollo de proyectos para mujeres cabeza de familia, incubación de empresas, implementación de comercializadoras, ferias comerciales, festivales, alianzas comerciales, dotación de equipos y maquinaria agro industrial, operación de proyectos agroindustriales, giras promocionales, intercambios tecnológicos, elaboración de plañís de desarrollo empresarial, ciencia y tecnología productiva, informativa y empresarial, asesoramiento a impresas para acceso a crédito, optimización de procesos empresariales, muestras empresariales, mercado empresarial, compra y venta de combustibles, lubricantes, fabricación, importación y exportación: De toda clase de insumos, materiales y elementos de todos los sectores, combustibles y lubricantes, importación y exportación de conocimiento, de materiales de aseo, materiales de construcción, maquinaria y equipos, tecnología, sistemas de información, equipos medico quirÚrgicos, insumos agropecuarios, elementos de oficina, muebles y enseres, vehículos automotores, sistemas de transporte, calzado, vestido, materias primas, alimentos frescos, verduras, y procesados, todo lo relacionado con farmacéuticos, medicamentos, componentes, sustancias, vacunas, antígenos, fabricación y elaboración de: Insumos, materiales, muebles y enseres, ayudas didácticas, elementos, equipos, maquinaria, informes, zapatos, lencería, ropa, productos elaborados, marroquinería, alimentos procesados, productos agroindustriales, en general prestación de todo servicio, suministro, consultoría y construcción de toda obra, dotación, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos, maquinaria , electrodomésticos, dotación e instalación de aires acondicionados, construcción, mantenimiento y mejoramiento de toda clase de obras pÚblicas, suministro y dotación de toda clase de equipos, material o insumo, implemento, mobiliario, maquinaria, artesanía, elemento, o electrodoméstico, suministro de medicamentos, sustancias, vacunas, antígenos en general de todo lo relacionado en la medicina y la farmacéutica, instalación y mantenimiento de

equipos de computación, compra y venta de equipos de computo, maquinaria, muebles, enseres y elementos, suministro de artículos de promoción regional, servicio de transporte, servicios de asió, servicio de vigilancia, mantenimiento, reparación, suministro de meriendas escolares, suministro de materiales, insumos, elementos y demás para restaurantes, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de muebles, mantenimiento de enseres, mantenimiento de materiales y elementos, asesorías y consultorías en todas las áreas, suministro y dotación de toda clase de elementos mobiliarios, material, enseres, equipos, maquinaria, insumo, repuestos, partes, mantenimiento de toda clase de obras, mantenimiento de equipos y maquinaria, mantenimiento de muebles y enseres, mantenimiento de mobiliario y elementos, mantenimiento de pupitres, compra y venta de metales y piedra preciosas, tallado de piedras, compra y venta en bruto de toda clase de piedras, mantenimiento de pudras, aleaciones, fundición de metales, compra y venta de joyas, suministro, compra y venta de materias primas e insumos para la fabricación de joyas, todo lo relacionado en orfebrería, ebanistería, carpintería, reparaciones y soldadura, fabricación y suministro de filtros, plantas eléctricas, plantas solares, paneles, atención integral en belleza, suministro de artículos para belleza, adquisición de equipos de computo y otros dispositivos de tecnología en hardware y comunicaciones, organización de archivos, desarrollo de procesos integrales para el mejoramiento de la gestión, implantación del sistema de calidad, mecí, asesoramiento para la adecuación de la infraestructura administrativa para el desarrollo de las competencias, desarrollo de interventorías, operación de proyectos, mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector, mantenimiento de infraestructura educativa, dotación de material escolar básico, didáctico y herramientas para talleres y ambientes de aprendizaje en instituciones y centros educativos, apoyo logístico para el mejoramiento de la eficiencia en los procesos misionales inherentes a la administración del servicio educativo, dotación de vestido y calzado para personal administrativo docente, medico, de seguridad, adquisición de bienes y servicios para el ejercicio de las labores administrativas de todos los sectores, ampliación de la cobertura educativa a través del modelo ser para la atención a la población vulnerable, gestión de toda clase de proyectos, estudios previstos de factibilidad de investigación, de pre factibilidad de pre inversión, diagnostico in todas las áreas, medicina veterinaria, medicina humana, equipos y material de laboratorio, equipos ortopédicos, dotación de personal, promoción, publicidad y divulgación en todas las arias, obras hidráulicas , presas, diques y muebles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragado y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de sombra, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, construcción de sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y

conmutación, edificaciones y obras de urbanismo, edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas menores de 15 m, edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores de 15 m, remodelaciones, conservación mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores y exteriores para edificaciones, construcción para montajes electromecánicos y obras complementarias, montaje para centrales hidráulicas, montaje para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grÚas, líneas de transmisión y sutransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, construcciones relacionadas con sistemas y servicios industriales, unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderÚrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas, construcciones relacionadas con obras para minería e hidrocarburos, explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y / o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera, construcciones relacionadas con obras de transporte y complementarios, vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, tÚneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, construcciones relacionadas con servicios generales de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentos y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/ o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, y en general cualquier tipo de obra de pequeña, mediana y gran escala, puentes, vías, edificaciones, construcciones urbanas y rurales, consultorías, capacitaciones, asesorías, y asistencia técnica en temas relacionados con agricultura y desarrollo rural, regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, desarrollo y participación comunitaria, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, protección de alimentos, tecnología para la producción de alimentos, control de calidad, empaques, almacenamiento y distribución, crédito e instituciones, créditos agrícolas en general, créditos no agrícolas, créditos pecuarios, créditos comerciales, créditos empresariales, créditos agroindustriales, banca comercial, crédito cooperativo, organización y administración de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organización y sistemas de mercadeo, organización de abastecimiento y servicios, organización de cooperativas, seguros de cosecha y ganado, organización y administración de otros servicios financieros, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanías, metalistería, carpintería, minería, suministro de personal, nutrición, servicio de transporte, servicios de reparación, otras microempresas, administración de microempresas, servicios no agrícolas, investigación y aplicación, mecanización

agrícola, movimiento de tierras, preparación de terreno, cultivos, protección de cultivos, cosechas, procesamiento, manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosecha, secados y procesamiento, escarificación, semillas producción y cosechas, secados y procesamiento, ensayos de control de calidad, análisis de laboratorio, certificación y / o legislación, distribución y mercadeo, control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas, entomología, cultivos, arboles, enfermedades de las plantas, control de malezas, químicos, biológicos, control de plagas de ganado, servicios ganaderos, alud animal, nutrición animal, producción y conservación de forrajes, reproducción genética, cueros y pules, estadística pecuaria, transporte de ganado, infraestructura pecuaria, administración ganadera, forestal, economía forestal, inventarios forestales, planeación forestal, desarrollo de arias forestales, vías y transporte de madera, plantaciones forestales, administración forestal general, control de plagas forestales, siembra de árboles, corte y aserrío, madera procesada, industria de pulpa de papel, otras industrias de producción de madera, mercadeo, instituciones forestales, investigaciones forestales, pesca, políticas de desarrollo pesquero, evaluación de recursos pesqueros, operaciones pesqueras, embarcaciones y motores para pesca, maquinaria y equipos para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque, operaciones de desembarque, mercado, acuicultura, puertos pesqueros, otros servicios pesqueros, minería general, economía minera, comercialización, distribución y precios de minerales, fondos par la explotación minera, geología minera, explotación y evaluación de reservas, tecnología minera, minería a cielo abierto, minería subterránea, procesamiento de mineral, manejo y transporte de minerales, metalurgia, metales no ferrosos, metalurgia – Metales ferrosos, explotación y comercialización de minerales usuales: Cobre zinc, níquel, mineral de hierro, bauxita, fosfatos, oro –Plata, magnesio, cromo, uranio, petrolíferos, carbón lignito antracita, metales raros, en general todo metal y piedra preciosa, elaboración de joyas, economía industrial, economía y política industrial, planeación de la inversión industrial, tecnología industrial, investigación y desarrollo industrial, estudios de eficiencia industrial, análisis de costos, procesamientos, parques industriales, plantas industriales, construcción de fabricas, pequeña y mediana industria, productos industriales, normas de comercio y mercado, desarrollo de mercados domésticos, desarrollo de mercados de explotación, créditos y organizaciones industriales, banca de fomento, banca comercial, otras instituciones de crédito, instituciones de organización y administración, movilización de recursos, técnicas industriale s– Servicios de extensión técnica, fibras sintéticas, poliéster, poliamidas, acrílicas, rayón, acetato, polipropileno, productos textiles, tejidos, ropa y accesorios, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos, vehículos, maquinaria, calzado de caucho y plástico, cuero y productos de cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, herramientas para maquinaria y accesorios, maquinaria y equipo industrial especial, maquinaria y equipo para la construcción, maquinaria y

equipo para la construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para minería, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para alimentos, maquinaria y equipo para medicina, maquinaria y equipo para la industria gráfica, maquinaria y equipo para metalurgia, maquinaria y equipo para la industria químico farmacéutica, maquinaria y equipo para la fabricación de cimento, maquinaria y equipo para la industria textil, maquinaria y equipo para la industria en general, maquinaria motor, bombas, compresores, rodamientos, calderas, cajas de velocidad, equipos de ventilación, hornos para procesos industriales, computadores, copiadoras, calculadoras, equipos de refrigeración, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía, turbogeneradores, transformadores, interruptores y controles, motores eléctricos, cables y conductores, aparatos eléctricos industriales, baterías, herramientas en general, probadores e instrumentos de medición, artefactos domésticos, alumbrado eléctrico, semiconductores, productos industriales, bienes de consumo, equipos de procesamiento de datos y computación electrónica, antenas de transmisión de ondas, control de procesos y equipos, equipo de transporte, vehículos automotores y equipo auxiliar, todo tipo de vehículo y sistema de transporte fluvial, aéreo y terrestre, servicios en salud domiciliario, atención básica de salud, salud ocupacional, salud ambiental, enfermedades tropicales, control de enfermedades, salud materno infantil, salud dental, salud mental, nutrición, educación en salud, proveeduría de medicamentos, participación comunitaria, salud escolar, salud pÚblica general, desarrollo del recurso humano en salud, médicos y odontológicos, enfermedades y personal paramédica, promoción en salud, auxiliares, voluntariado, diseño de programas de supervisión, monitoreo, evaluación, investigación, epidemiología, antropología, análisis económico y financiero, diseño de sistemas de evaluación, investigación de operaciones, investigación de servicios en salud y sistemas de información, economía de la salud, población, planificación familiar y desarrollo, investigación y análisis demográfico, fertilidad, aspectos sociales, económicos, culturales, publicidad, aspectos de la salud en planificación familiar, aspectos de planificación familiar, programada de desarrollo de la mujer, educación en la población, censos y estadísticas, planeamiento y organización de la población y programas de panificación familiar, planeación nacional y políticas de desarrollo, organización, administración y gerencia, planeación del recurso humano, comunicaciones, diseño de sistemas de información, infraestructura de servicios para planeación familiar, diseño general, diseño de instalaciones arquitectura y construcción, mantenimiento y reparación de equipos, sistemas de planificación familiar, clínicas de planificación familiar, servicios de planificación familiar en hospitales, distribución y suministros para la planificación familiar, contratación de personal para el servicio de planificación familiar, contratación de todo tipo de personal profesional, técnico, operativo, auxiliar, personal médico, enfermeras, parteras, personal paramédica, personal en todas las áreas, especializados, diseño de programas de instrucción, diseño de sistemas de supervisión, información, educación y comunicaciones en población, comunicaciones por medios masivos, ayudas audiovisuales, comunicaciones interpersonales, educación, seguimiento, evaluación, investigación, estadísticas en todas las arias, desarrollo de investigaciones, estudios sociológicos y

antropológicos, energía, gestión energética, proyección de la demanda de emergía, planeación energética, diagnósticos energéticos, estructuración de tarifas y precios de la energía, perdidas de energía, vivienda, industria, transporte, construcción, líneas de transmisión, energía eléctrica, generación de energía, plantas de vapor, plantas de combustión, plantas diesel, generación de energía nuclear, plantas de ciclos combinados, sistemas de generación de energía, gerencia y aprovechamiento de la energía, sistemas de auditoría, sistemas contables, sistemas estadísticos, sistemas computarizados, electrificación rural, gasolina, petróleo, geofísica, ingeniería en perforación, ingeniería de reservas, conducción de petróleo y sus derivados, conducción de refinerías, operación de refinerías, estudios de suelos, conducción submarina, distribución de gas, gaseoductos y terminales, carbón, energía renovable y otros, ambiental, planeación y legislación ambiental, políticas ambientales, legislación ambiental, políticas institucionales, especificaciones ambientales, calidad ambiental, topografía y geología, atmosfera, aguas superficiales y subterráneas, mar, ecología, paisaje, ruido, evaluación del impacto ambiental, sensores remotos, mapas de áreas afectadas ecológicamente, capacitación ambiental, medidas de protección ambiental, contaminación, disposición de desechos, protección ambiental, impactos de proyectos, protección y restauración de monumentos culturales históricos, protección de la vida salvaje, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, telecomunicaciones, estudios en telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y telefax, sistemas de transmisión de datos, circuitos conmutables, circuitos especializados, administración del servicio de telecomunicaciones, organización y gerencia, sistemas contables de auditoría, estructura de tarifas, sistemas de transmisión por radio y televisión, radiotelefonía, sistemas especializados de telecomunicaciones, videos, aplicaciones de computador, procesamiento de datos, redes en línea, radio y teléfono, portátiles y centrales, transporte, organización del sistema de transporte, medios de transporte, capacitación y asesoramiento relacionado con el transporte, terminales de carga, infraestructura para el transporte vial, planeación y programación de carreteras, caminos vecinales, nuevas carreteras, vías de penetración, reconstrucción, troncales carreteras primarias, secundarias y terciarias, puentes, tÚneles, pasos elevados, muelles, mantenimiento vial, administración de equipos, legislación vial, seguridad vial, capacitación relacionada con el transporte, servicio de transporte, gerencia de empresas, transporte de pasajeros, transporte de carga, análisis financiero, tarifas y costos, terminales, pasajeros, transporte rural, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, operaciones portuarias, puertos muelles y embarcaderos, puertos mar adentro, ayudas costeras, puertos para contenedores, puertos para carga solida y liquida, operación y manejo de carga, ayuda de navegación, operaciones portuarias, navegación, construcción y reparación de barcos, construcción de barcos, mantenimiento y reparación de barcos, astilleros, diques secos, diques flotantes, arquitectura naval, ingeniería naval, fletes de carga, entrenamiento relacionado con navegación, vías de navegación, regulación y control de ríos, dragado y recuperación, esclusas y diques, canales, puertos, espolones, mantenimiento, aeropuertos, depósitos y medios para el manejo de carga, hangares y talleres, infraestructura, abastecimiento de combustibles, alumbrado, operación de aeropuertos,

control de tráfico aireo, ayudas para la navegación aérea, pistas de aterrizaje, entrenamiento aeroportuario, servicios de transporte aéreo, aeronaves, mantenimiento de aeronaves, otros transportes, bandas transportadoras, carros por cable, desarrollo urbano, planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, encuestas socioeconómicas, encuestas del uso de la turra, modelos de desarrollo urbano, planeación estratégica, planes de inversión urbana, políticas de inversión, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnósticos del sector vivienda, plantación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios, programas de desarrollo y renovación, métodos y materiales de construcción, diseño de edificios para oficinas, administración de construcciones, uso de la tierra urbana, mejoramiento del uso de la tierra, de desarrollo urbano, servicios urbanos, construcción y mantenimiento de vías urbanas, alumbrado pÚblico, recolección y disposición de desechos sólidos, prevención de incendios, planeación y diseño de servicios, centros comunales, empleo urbano, análisis del sector empleo, programas de generación de empleo, capacitación y desarrollo de habilidades, finanzas urbanas, financiamiento del vivienda, ahorro y programas de préstamo, prestamos para construcción, financiación de materiales para construcción, financiamiento de la pequeña y mediana empresa, administración urbana, administración pÚblica, administración y gerencia de servicios municipales, códigos de urbanismo, normalización y regulación de la construcción, programas de autoayudas , entrenamiento en desarrollo urbano, administración y gerencia de la tierra, administración y gerencia de proyectos y programas, transporte urbano, administración del trafico, avisos y señalización, canalización, medidas para regulación de tráfico, esquemas de control de tráfico zonal, transporte pÚblico, parqueo, operaciones para transporte pÚblico, , buses, sistemas de trafico rápido, estructura tarifaria, operaciones relacionadas con el tráfico, estructura tarifaria, ciclo vías, peatonales, planeación del transporte urbano, encuestas y análisis del transporte, modelos de tráfico y transporte, administración del transporte urbano, licencias para vehículos, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento, planeación y diseño de acueductos, desarrollo de recursos hídricos, saneamiento, desechos sólidos, empresas de comercio exterior, planeación y gestión pÚblica, estrategias de desarrollo nacional, políticas de comercio exterior, administración pÚblica, empresas pÚblicas, sistemas de información y control, inversión pÚblica y presupuesto, finanzas publicas y presupuesto, finanzas publicas y deuda, desarrollo institucional, banca de desarrollo, programa de privatización, sistemas de información, contabilidad y auditoría, procesos de computo, tecnología de computadores, manejo de sistemas de información, estudios estratégicos de automatización y sistematización, diseño y suministro de hardware, software, diseño y aplicación de sistemas de computación, micro computación y automatización de oficinas, organización, desarrollo institucional, asesoría institucional, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, estudios de demanda del recurso humano, transferencia de tecnología, entrenamiento, gestión de proyectos, servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica, asesoría en servicios, operaciones llave mano a mano, gestión de arranque de proyectos, manejo de riesgos, proyectos relacionados con seguros, asesoría para financiación de proyectos, interventorías , servicios básicos de

ingeniería, aerofotogrametría e imágenes de satélite, estudios geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudios hidrográficos, estudio de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes de materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios oceanográficos, estudios de ingeniería, asesoría legal, animales vivos y productos del runo animal, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y toros, invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal, los demás productos de origen animal, productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas, café, te, yerbas, mate y especias, cereales, productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal y vegetal, productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azucares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimenticias, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales, sal, azufre, tierras, piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas, combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materiales colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para moldear, ceras para odontología y preparaciones para odontología a de yeso, materias albuminoideas –, Productos a base de almidón o d fécula modificados, colas, enzimas, pólvora y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos, cerillas, aleaciones pirofóricas, materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversas de las industrias, materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pules, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicionería o de talabartería, artículos de viaje, bolsos manufacturas de tripa, pieles y cueros, manufacturas de cuero, peletería y confecciones de peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y manufacturas de corcho, manufacturas de espartería o cestería, madera y manufacturas de madera, productos de otras materias fibrosas, celulósicas, desperdicios y desechos de papel o cartón y sus aplicaciones, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, desperdicios y desechos de papel o de cartón,

papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materias textiles y sus manufacturas, sedas, lana o pelo fino u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras y textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales, guata, fieltro, y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, tejidos especiales, superficiales textiles con pelo insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materiales textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles, confecciones de punto, los demás artículos textiles, confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos de sombrería y sus partes, paraguas, sombrillas, látigos, fustas y sus partes, plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos, partes de estos artículos, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, manufacturas de piedra, vidrio y manufacturas de vidrio, perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias, bisutería, monedas, metales comunes y manufacturas de estos metales, fundición, hierro y acero, manufactura de fundición de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de zinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes, herramientas y Útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes, maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partís, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonidos de televisión y programas de radio, programas de difusión masiva y las partes y accesorios de aparatos, reactores nucleares, calderas, maquinas, artefactos mecánicos, partís de estas maquinas reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos partes de estas maquinas o aparatos, material y partes, aparatos para la grabación, o la reproducción de imagines y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos, material de transporte, vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes, aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para las vías de comunicación, vehículos, automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, su partes y accesorios, mercancías y productos diversos, muebles, mobiliario módico quirÚrgico, artículos de cama y similares, aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas, objetos de arte, de colección o de antigüedad, objetos de arte,

de colección, de antigüedad, disposiciones de tratamiento especial, otros, reparaciones locativas, venta y administración de seguros, programas y sistemas de información para la implementación de gobiernos en línea, tecnologías de información y comunicación tic, programas de seguridad para los sistemas de información y comunicación tic, sistemas de promoción para el desarrollo empresarial, sistemas de comunicación y de información para la participación comunitaria, instalación y suministro de cabinas para la comunicación, instalación de equipos, maquinaria, elementos, bienes y electrodomésticos, desarrollo de interventorías en todas las aéreas, diseño y montaje de estand para la promoción productiva, agropecuaria, cultural, empresarial y social, construcción de reservorios de agua, construcción mejoramiento ubicación y mantenimiento de plazas de ferias, construcción de viveros y zonas verdes, desarrollo de la competitividad productiva y la comercialización en general, diseño de políticas pÚblicas para todos los sectores, apoyo y desarrollo a participación en eventos internacionales, nacionales y regionales, compra, venta, cría y seba de semovientes, suministro de papelería, desarrollo de campañas de sanidad animal y humana, suministro, compra y venta de especies florísticas y faunísticas, especies arbustivos de todo tipo y semovientes y en general desarrollo de toda actividad licita comercialmente. Diseño, producción y ejecución de proyectos de publicidad auditiva, visual en medios radiales, murales, pasacalles, televisivo y además compra y venta de materiales relacionados con la publicidad. Compra y venta de implementos deportivos, construcción y adecuación de la infraestructura deportiva. Desarrollar actividades de promoción, prevención, asesorías, capacitación y educación en salud y deporte. Asistencia técnica educativa, capacitación, talleres conferencias, interventorías.** LA FUNDACION FUDAC PUEDE DESARROLLAR, ADMINISTRAR, OPERAR Y REALIZAR ALIANZAS PARA ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA, INDÍGENAS, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, RETORNADOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PAZ, CONVIVENCIA SOCIAL, INTEGRACIÓN DE REINSERTADOS, ATENCIÓN DE PROGRAMAS HUMANITARIOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO. IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA OBRAS PDET A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y DE CONTROL SOCIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE BAJA ESCALA Y RÁPIDA EJECUCIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LOS TERRITORIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. PODRÁ ATENDER PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PROGRAMAS MUNDIALES DE ALIMENTOS, PROGRAMAS DE ATENCIÓN HUMANITARIA, PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA ATENDER EL CONFLICTO ARMADO, PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO, DE PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO. PODRÁ REALIZAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, Y FIRMAR CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS. PODRÁ ATENDER PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PAZ, PROYECTOS PARA LA ERRADICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, ATENCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACCESO A LOS ALIMENTOS DE LOS HOGARES MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE AUTOCONSUMO, LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL RESCATE DE LOS PRODUCTOS LOCALES, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FAMILIAS EN

SU TIERRA FEST, PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE LOS HOGARES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETOMADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. A SU VEZ PODRÁ DESARROLLAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y/O ALIMENTACIÓN PARA TODO TIPO DE CONSUMIDORES EN GENERAL Y A PERSONAL DE EMPRESAS INDUSTRIALES, EMPRESARIALES, INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA EN TODAS SUS ÁREAS, EMPLEADOS DE EMPRESAS PETROLÍFERAS, MINERAS, HIDROELÉCTRICAS Y EN GENERAL PARA TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PACIENTES HOSPITALARIOS, COLEGIALES, ESCOLARES, ESTUDIANTES, ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN EN CASINOS, RESTAURANTES, CATERING, ALIMENTOS FRESCOS, PROCESADOS, ELABORADOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE PREPARACIONES O FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL, SERVICIO A LA MESA O COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FRESCOS, PREPARADOS, PROCESADOS, EN CALIENTE, FRÍOS, REFRIGERADOS EN GENERAL TODO ALIMENTO FRESCO O AL QUE SE LE HAYA PRACTICADO ALGUNA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO O TRANSFORMACIÓN, PREPARARLOS, TRANSPORTARLOS, DISTRIBUIRLOS, Y SERVIRLOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal y/o presidente: A. Actuar como representante legal de la fundación. B. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G. Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I. Las demás

que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación los cuales puede celebrar en cumplimiento de su función de representante legal indefinidamente sin límite de cuantía económica. L. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N. Velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O. Podrá suscribir todo tipo de contratos y/o convenios con cualquier entidad privada, mixta o pública sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 20 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 6516 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE	C.C. No. 17.594.866

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 15 del 29 de marzo de 2023 de la Reunion Extraordinaria Del Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 6096 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ISABEL RIOBO TORRADO	C.C. No. 1.090.483.086

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 22 de mayo de 2008 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2008 con el No. 2298 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE ARISTOBULO MORENO MALDONADO	C.C. No. 13.448.632	23151T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 26 de marzo de 2012 de la Consejo De Fundadores	3141 del 18 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 26 de marzo de 2012 de la Consejo De Fundadores	3142 del 18 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 24 de septiembre de 2015 de la El Comerciante	3830 del 24 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 01 de agosto de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	4619 del 01 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 22 de septiembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	4666 del 22 de septiembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de diciembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	4716 del 05 de diciembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 22 de mayo de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	4865 del 22 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 02 de abril de 2018 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores	4923 del 27 de agosto de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 14 de noviembre de 2019 de la Acta De Asamblea De Accionista	5205 del 09 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: C1084 I5629

Fecha expedición: 27/04/2026 - 12:30:32
Recibo No. S000233934, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VBuv27QVk6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $62.822.586.300,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N7730.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio inicial de la fundación equivale a la suma de $800.000.000,00 (Ochocientos millones pesos mcte) y será integrado por: Las donaciones de los fundadores. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas. Los beneficios que obtenga de sus actividades. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la fundación.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

IDEANDO SOUCIONES SAS

NIT. 900.906.974-2

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IDEANDO SOLUCIONES SAS
Nit: 900906974 2, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02631963
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 2 No. 6 - 28
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico:	ideandosoluciones78@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3134534344
Teléfono comercial 2:	3102186955
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 2 No. 6 - 28
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	ideandosoluciones78@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134534344
Teléfono para notificación 2:	3102186955
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2015, con el No. 02035248 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IDEANDO SOLUCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 012 del 20 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2021 , con el No. 02684195 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Cota (Cundinamarca) a Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

A). Comercializar, almacenar, distribuir y empacar productos alimenticios. B). Elaboración y suministro de todo tipo de productos alimenticios preparados y sin preparar. C). Suministro de productos alimenticios, abarrotes, Fruver, cárnicos y embutidos. D). Ofrecer, ejecutar y administrar programas nutricionales de alimentación escolar complementaria para la niñez, adolescentes, madres comunitarias, adulto mayor o tercera edad y a toda población direccionadas a través del ICBF, o instituciones públicas y privadas. E). Desarrollar programas de nutrición y desarrollo de la niñez, a la familia y la tercera edad direccionados por a través del ICBF, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

instituciones públicas y privadas. E). Prestación de Asesorías, consultorías e interventorías técnicas, administrativa, legal, financiara y ambiental a la permanencia e incremento de la cobertura educativa, en la oferta y demanda de todos los programas de Alimentación Escolar y a nivel Educativa direccionadas por entidades públicas o privadas. G). Prestación de Servicios de Salud como Medico generales, Odontólogos, Bacteriólogos, Enfermeras, Auxiliares de Enfermería y todas las especialidades en salud tales como: Medicina Interna, Gastroenterología, Cardiología, Ginecología, Ortopedia, Urología, Hemodinámica, y Neumología entre otras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $2.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $2.500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $2.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la gestión de negocios de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será reemplazado por el suplente en su faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 1 de octubre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166266 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Emiliano Miguel Andres Suarez Cortes	C.C. No. 79779751

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 10 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2026 con el No. 03369055 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Luis Mauricio Avila Rincon C.C. No. 79615916 T.P. No. 89902-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 012 del 20 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02684195 del 13 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 05 del 3 de octubre de 2024 de la Accionista Único	03166303 del 8 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 9 del 10 de marzo de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03370642 del 20 de abril de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0811
Actividad secundaria Código CIIU: 1084

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4923, 4631

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.967.406.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 12:04:46
Recibo No. AA26852470
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852470C0147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CEDULA DE CIUDADANIA EQUIPO DE TRABAJO

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

CEDULAS DE CIUDADANIA

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

FUNDACIÓN FUDAC

NIT. 900.230.441-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.594.866
NAVEA MANRIQUE

APELLIDOS
FREDDY MAURICIO

NOMBRES

FREDDY N.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1982
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO

30-AGO-2000 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4000100-00353965-M-0017594866-20120104 0028877890A 1 8121660104

IDEANDO SOUCIONES SAS

NIT. 900.906.974-2

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.779.751**

SUAREZ CORTES

APELLIDOS

EMILIANO MIGUEL ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1974**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1504600-00257252-M-0079779751-20100924 **0024**107114A 1 33520707

PROFESIONALES

3102186955
nutriendozipa@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
38.286.697
PALENCIA RAMIREZ
APELLIDOS
MONICA MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1973
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
22-SEP-1992 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2906400-63146821-F-0038293697-20060427
056-42 06116A 02 194585436

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.144.539**

LEON POSADA

APELLIDOS

INDIRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00252304-F-0052144539-20100830 **00236**25552A 1 1210901275


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.016.023.230
CUELLAR ESPINEL
APELLIDOS
LAURA MARCELA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-ENE-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
P-1500150-00072021-F-1016023230-20080917
0003403662A 1
25715197

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.007.574
NUMERO

BARRERA GONZALEZ
APELLIDOS

ANDREA CATALINA
NOMBRES

Andrea Catalina Barrera
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1983**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

04-SEP-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42129542-F-0053007574-20050614 **00421** 05165H 01 155019944

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63537937

GUZMAN MENDEZ
APELLIDOS

ANA MILENA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1983
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-ABR-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2700100-59094474-F-0063537937-20011016 04928 01264A 02 118782672


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
28.976.645
GOMEZ PIRAQUIVE
SANDRA PATRICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1976
VENADILLO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
B-
G.S. RH
F
SEXO
31-OCT-1994 VENADILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.660.852**

CAMERO ALARCON

APELLIDOS

EDWIN GABRIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1991**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-2009 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1505500-00212710-M-1072660852-20100204 0020617586A 1 28868642

MANIPULADORES DE ALIMENTOS

3102186955
nutriendozipa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.718.075

ACOSTA ACOSTA

APELLIDOS

CLAUDIA CONSUELO

NOMBRES

Claudia Acosta Acosta

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1986**

FOSCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ABR-2004 FOSCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00677376-F-1072718075-20150311 0043544216A 1 3283309203

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.659.897

ALONSO CASTRO

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1989

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A- G.S. RH | F SEXO

21-DIC-2007 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1534000-00106021-F-1075659897-20081021 0004662170A 3 25875232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.075.674.399

BALCERAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

María del Pilar B.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1994

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-NOV-2012 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-1534000-01103465-F-1075674399-20191017 0068307160A 2 1825653341



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.445.740
NUMERO

BALLEN
APELLIDOS

LIDA PATRICIA
NOMBRES

Lida Patricia Ballen
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1979
LA PALMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENDIFO LOPEZ

A-1534000-39141151-F-0052445740-20051121 0033805325B 03 180721365



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.424.317
BARRERA

APELLIDOS
FLORALBA DE JESUS

NOMBRES

Floralba de Jesús Barrera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1981

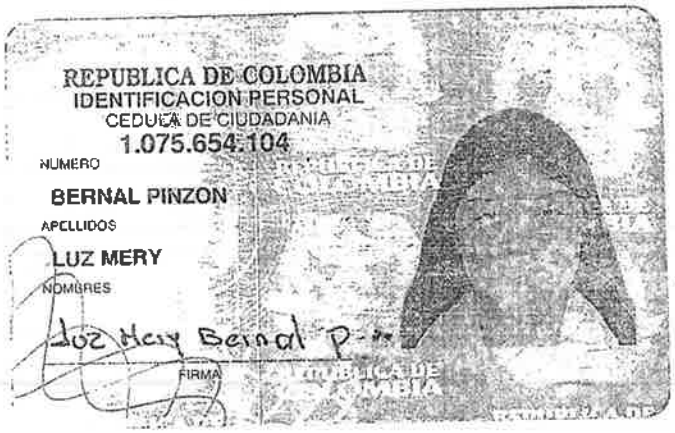
JERICO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-AGO-1999 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00168245-F-0035424317-20090811 0014795863A 1 25919406



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.654.104
NUMERO

BERNAL PINZON
APELLIDOS

LUZ MERY
NOMBRES

Luz Mery Bernal P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1987
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-JUN-2005 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1534000-39140941-F-1075654104-20050919 02688005262A 02 158119511



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1996
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-AGO-2014 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1534000-00788711-F-1075680372-20160215 0048346305A 1 1823771521



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.075.680.372
BOSSA OLAYA
APELLIDOS
JULIETH VANESSA
NOMBRES
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.304.992

BUITRAGO GARZON

APELLIDOS

YULY MARCELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1988

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-2007 COGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1634000-00798394-F-1070304992-20160307 0048830090A 1 45899990

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52459765

CANTOR MARTINEZ
APELLIDOS

RUBIELA
NOMBRES

Rubiela Cantor M.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

27-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500115-47102611-F-0052459765-20020704 0678002184A 01 115008736

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.075.678.157**

CASTIBLANCO DELGADO

APELLIDOS

RUTH LILIANA

NOMBRES

Ruth Liliana Castiblanco

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1995**

CAJICA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-DIC-2013 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1534000-01146358-F-1075678157-20200713 0071215146A 1 9912609977



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.055.551.956
CASTILLO ESCARRAGA
APELLIDOS
HEIDY JOHANA
NOMBRES
Heidy Johana Castillo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1989
OTANCHE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAY-2008 OTANCHE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1511500-00941244-F-1055551956-20170930 0057613045A 1 48982454

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **35.413.411**

CASTRO MENDEZ

APELLIDOS

DORIS PATRICIA

NOMBRES

Doris Patricia Castro Mendez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1968**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-1988 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00212279-F-0035413411-20100202 0020559213A 1 1820598747

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.422.496**

CEDEÑO

APELLIDOS

NORBY

NOMBRES

Norby Cedeño

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1979**

FLANDES
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

03-DIC-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1504300-01092704-F-0035422496-20190812 0067297409A 1 9909538097

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
35426018

NUMERO

CETINA RODRIGUEZ

APELLIDOS

ADRIANA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1982

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-ENE-2001 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN MIGUEL ESCOBAR



P-3534000-35026501-F-0035426018-20011003 02142012748 01 07782[illegible]673

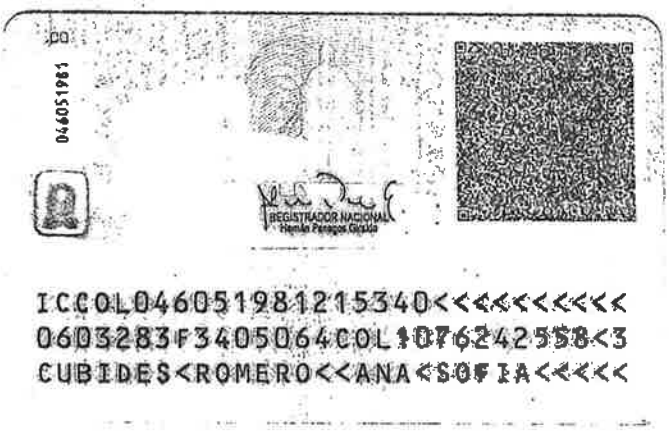


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
35.428.264
NUMERO
CHAVEZ CARRION
APELLIDOS
MARIA DEL PILAR
NOMBRES
María del Pilar Chavez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1984
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.47 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
08-ENE-2003 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1534000-39118651-F-0035428264-20030911 03390 03254A 02 136576366


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.076.242.558
Apellidos
CUBIDES ROMERO
Nombres
ANA SOFIA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.60
Sexo
F
Fecha de nacimiento
28 MAR 2006
G.S.
AB+
Lugar de nacimiento
ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
08 MAYO 2024, ZIPAQUIRA
Firma
Sofia Romero
Fecha de expiración
08 MAYO 2034


CO
046051981
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL046051981215340<<<<<<<<<<<
0603283F3405064COL1076242558<3
CUBIDES<ROMERO<<ANA<SOFIA<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.648.500

DIAZ PELAYO
APELLIDOS

LUZ MIREYA
NOMBRES

LUZ MIREYA DIAZ P.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1987
JERICO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

28-DIC-2005 HATO COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION.

REGISTRADOR NACIONAL

A-4600100-70188425-F-1118648500-20080209 04770 0603M 02 98154311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.075.656.837**

ESPEJO CABALLERO

APELLIDOS

ELIANA RAQUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

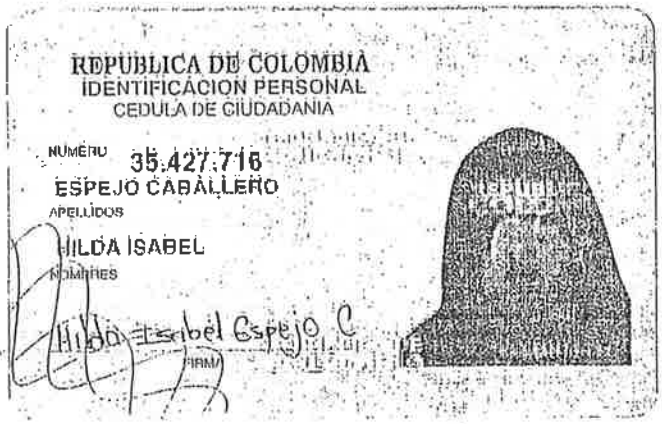
FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1988**
TABIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-NOV-2006 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1534000-00979392-F-1075656837-20180215 00595300094A 1 1824822451



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.427.716
ESPEJO CABALLERO
APELLIDOS
HILDA ISABEL
NOMBRES
Hilda Isabel Espejo C
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1984
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUL-2002 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1634000-00588877-F-0035427716-20140616 0039019884A 1 42746872

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.416.708
ALEJO PERDOMO
APELLIDOS
ADRIANA JANNETH
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

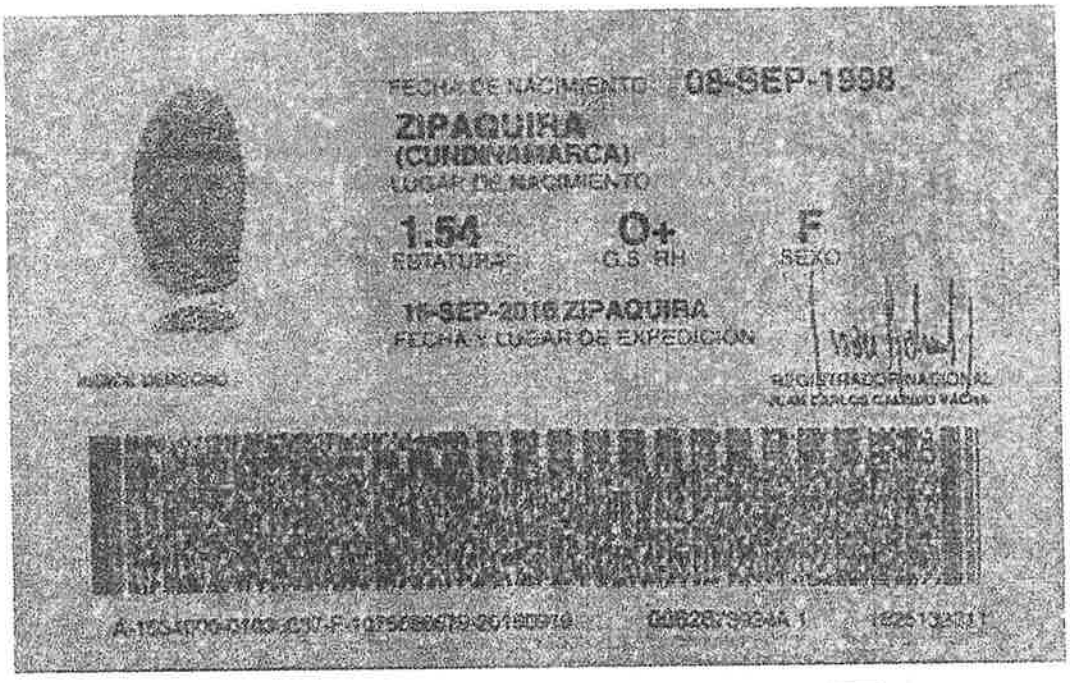
30-ABR-1992 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

0007206177A 1 8180005140



PDF Scanner ACE Scanner



PDF Scanner ACE Scanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 35.429.257
FIGUEROA ALVAREZ
APELLIDOS
SANDRA MILENA
NOMBRES

Sandra Milena Figueroa
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1985
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

22-DIC-2003 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1534000-01204700-F-0035429257-20210125 0073195394A 1 9914427271



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.075.655.181
FLOREZ ESTUPIÑAN
APELLIDOS
GLADYS MARCELA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1987
CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
02-DIC-2005 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1534000-39145951-F-1075655181-20060322 0340606081A 02 158440270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 39.900.542
FONSECA BURGOS

APELLIDOS
ANA OMAIRA

NOMBRES

Ana Omaira Fonseca Burgos

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1977
TOCA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-SEP-1997 TOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

A-1534000-01134327-F-0039900542-20200226 0070251175A 1 1925672090



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.428.952

FRANCO GUACANEME
APELLIDOS

ANA MARCELA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1985

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

12-AGO-2003 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00155251-F-0035428952-20090427 0011063640A 1 20627908

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.415.818
FULANO CASALLAS

APELLIDOS
AURA LILIANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1972
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

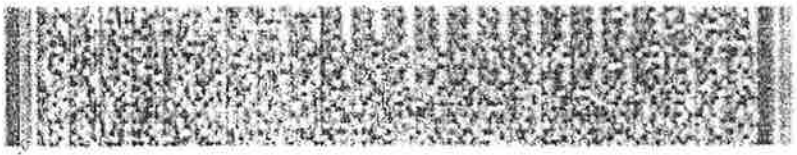
A+
G.S. RH

F
SEXO

27-MAR-1991 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

NO. SERIAL



A-1500001-00170014-F-0035462124-20110513 0035462124 1 20130530


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.070.306.722
GARCIA MALAVER
APELLIDOS
JOHANA NATALIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1995

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.42 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

11-SEP-2013 COGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

P-1504300-00509814-F-1070306722-20131114 0035790981A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.542.130
GARCIA GALEANO

APELLIDOS
ELBER ASDRALDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1977

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-1995 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1534000-00166116-M-0080542130-20060804 0014427758A 1 29960155

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.661.899

GARNICA RAMIREZ

APELLIDOS

JEIMY PAOLA

NOMBRES

Jeimy Paola Garnica R

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1990

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-SEP-2008 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00516499-F-1075661899-20131125 0035914136A 1 3282560441



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO: 35.424.325
APELLIDOS: GARNICA RODRIGUEZ
NOMBRES: DIANA PAOLA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1981
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
11-AGO-1999 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1534000-70152407-F-0035424325-20061013 01717 06286A 02 180924461

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.422.328
GARNICA RODRIGUEZ
APELLIDOS
SANDRA ABIGAIL
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1978
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-SEP-1997 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00280283-F-0035422328-20110209 002ST22520A 1 34690255

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.075.667.844



Apellidos
GARZON MARTINEZ

Nombres
LINA MARCELA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
11 OCT 1992

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
28 OCT 2010, ZIPAQUIRA

Firma
Lina Garzon

Fecha de [illegible]
19 DIC [illegible]

0705243497

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0705243498153 40<<<<<<<<<<<
9210114F3412189COL10756678 44<5
GARZON<MARTINEZ<<LINA<MARCELA<

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO 23.995.759

GARZON VILLAMIL

APELLIDOS

DORA YENETH

NOMBRES

DORA GARZÓN

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1981

SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

11-MAR-2000 SABOYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1534000-01301628-F-0023995759-20220606 0079570727A 1 8504663418

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.450.475**

GOMEZ ACHURY

APELLIDOS

ADELA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1968**

TAUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,65 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

30-NOV-1988 COGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1534000-00170635-F-0020450475-20090819 0015109147A 1 5020008821

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.661.690

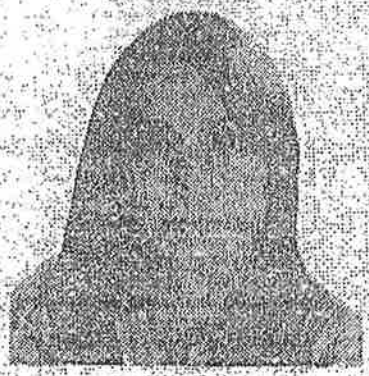
GOMEZ MELO

APELLIDOS

NELLY CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1990

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-AGO-2008 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1534000-00788711-F-1075661690-20160215 0048345605A 1 45899437


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 35.417.384
APELLIDOS GOMEZ SIERRA
NOMBRES SONIA ESPERANZA
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1974
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.46
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
31-DIC-1992 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1534000-00123301-F-0035417384-20081105
0005332031A 1
1830003146

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.423.301**

GUERRERO VARGAS

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1978**

TAUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-AGO-1998 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00212423-F-0035423301-20100202 0020578035A 1 1820598864

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 35.425.873

Apellidos
HERNANDEZ RODRIGUEZ



Nombres
MYRIAM YANETH

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.67
Sexo: F

Fecha de nacimiento: 15 NOV 1982
G.S.: O-

Lugar de nacimiento
NEMOCON (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
04 ENE 2001, ZIPAQUIRA

Firma

Fecha de expiración
08 MAR 2035

.co

076809358

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL076809358615340<<<<<<<<<<<
8211158F3503063COL35425873<<<2
HERNANDEZ<RODRIGUEZ<<MYRIAM<YA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.661.983

JIMENEZ FARFAN

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1990

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

24-SEP-2008 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1594000-0017B000-F-1075661983-20080904 0018705712A 1 3599038

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.666.892

JIMENEZ FARFAN
APELLIDOS

NANCY YAMILE
NOMBRES

Nancy Jimenez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-JUL-2010 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1534000-00261518-F-1075666892-20101022 0024503017A 1 34679862



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 46.457.716

Apellidos
LIZARAZO MARTINEZ

Nombres
SANDRA PATRICIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.50

Sexo
F

Fecha de nacimiento
18 OCT 1982

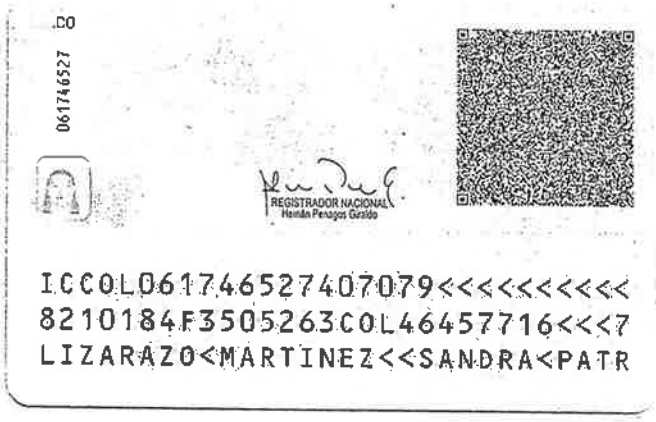
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
JERICO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
03 JUL 2003, DUITAMA

Firma
Sandra Lizarazo

Fecha de expiración
26 MAYO 2035



.CO

061746527

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL061746527407079<<<<<<<<<<<
8210184F3505263COL46457716<<<7
LIZARAZO<MARTINEZ<<SANDRA<PATR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.410.028
MALAVER MONTAÑO

APELLIDOS
OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1966
COGUA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-AGO-1984 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00202091-F-0035410028-20091206 0018745092A 1 1820104366



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.097.664.840

Apellidos
MARIN FONTECHA

Nombres
CLAUDIA MARCELA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha de nacimiento
20 SEPT 1987

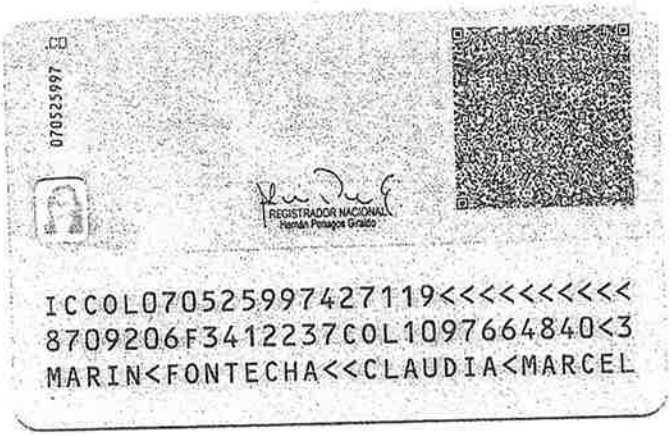
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
LA BELLEZA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
05 ENE 2006, LA BELLEZA

Firma
Marcela Marin

Fecha de expiración
23 DIC 2034



CO

070525997

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL070525997427119<<<<<<<<<<
8709206F3412237COL1097664840<3
MARIN<FONTECHA<<CLAUDIA<MARCEL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.097.665.606
MARIN FONTECHA
APELLIDOS
NUVIA ESTELA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1989
LA BELLEZA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-ABR-2008 LA BELLEZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2711900-00108704-F-1097665606-20081023
0004716015A 2
26340424

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.417.724
MARTINEZ FAJARDO

APELLIDOS
ALBA LUCIA

NOMBRES
Alba Lucia Martinez F.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1975
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.47 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-MAR-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1504300-00169266-F-0035417724-20090913 0014936117A 1 25961658

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.420.208**
MARTINEZ FAJARDO

APELLIDOS
GLORIA ISABEL

NOMBRES

Gloria Isabel Martinez F

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1976**
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

04-SEP-1995 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00299580-F-0035420208-20110510 0025909317A 1 36622095


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 35.421.689
MARTINEZ HERRERA
APELLIDOS
DORIS PATRICIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1978
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
05-MAR-1997 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1529200-00149355-F-0035421689-20030205 0009859387A 1 17323845

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.621.844
MARTINEZ QUIJANO

APELLIDOS
CLARA PILAR

NOMBRES

Clara P Martinez Q

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1990
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAR-2008 TABIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



F-1527100-00092104-F-1076621844-20081010 0004176325A 1 24471671


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NÚMERO 35.409.536
MONTAÑO POVEDA
APELLIDOS
CARMENZA
NOMBRES
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1964
TAUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-DIC-1983 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1534000-01099439-F-0035409536-20190924
0067811475A 1
1825621549
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.003.822.330
MONTAÑO RODRIGUEZ
APELLIDOS
DEFLY MARLEY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1991
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-JUL-2009 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1634000-00181957-F-1003822330-20090930
0018684812A 1
30671978

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 39.741.808

Apellidos
MONTOYA VARGAS

Nombres
ODILIA

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.54
Sexo: F
Fecha de nacimiento: 01 OCT 1968
G.S.: O+
Lugar de nacimiento
JERICO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
31 MAYO 1993, UBATE

Firma

Fecha de expiración
12 AGO 2034

052566802

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL052566802415304<<<<<<<<<<
6810018F3408124COL39741808<<<3
MONTOYA<VARGAS<<ODILIA<<<<<<<<



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.663.275

MORENO FAJARDO

APELLIDOS

LEIDY MARISOL

NOMBRES

Leidy Moreno

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1991

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

26-MAR-2009 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1534000-00175082-F-1075663275-20090904 0015707115A 1 30870373



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.826.931
MORENO JIMENEZ
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES
Luisa Fernanda M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1999
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-JUL-2017 TENJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO

P-1528000-00942411-F-1003826931-20171003 0057752651A 1 48685104

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.420.626

MORENO NIVIA

APELLIDOS

SANDRA EMILCE

NOMBRES

Sandra Emilce Moreno Nivia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAY-1996 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

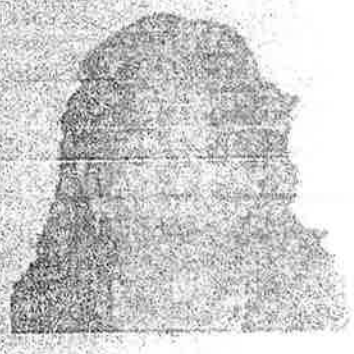
A-1534000-00131486-F-0035420626-20081125 0006923418A 2 1820007649

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.729.618
MORERA MEJIA

APELLIDOS
MIRYAM

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1967
MACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUL-1986 MACHETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS BIBLA MARCHENA



A-1534000-00060682-F-00207296 18-20080829 0002710943A 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.428.116**

MORERA MEJIA

APELLIDOS

NELLY JOHANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1984**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

15-NOV-2002 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00126197-F-0035428116-20081109 0005613307A 1 20626718

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.422.985
NAVARRETE GARCIA

APELLIDOS
LUZ STELLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1966
CAJICA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 CAJICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1503100-00088381-F-0020422985-20081005 0004025643A 1 1900000247

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.414.683

NIÑO RAMOS
APELLIDOS

SONIA INES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1971
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

29-SEP-1989 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1534000-39120751-F-0035414683-20040317 0029004076I 03 134647391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.416.735
OLAYA ALVARADO
APELLIDOS
MARIA MARLENNE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

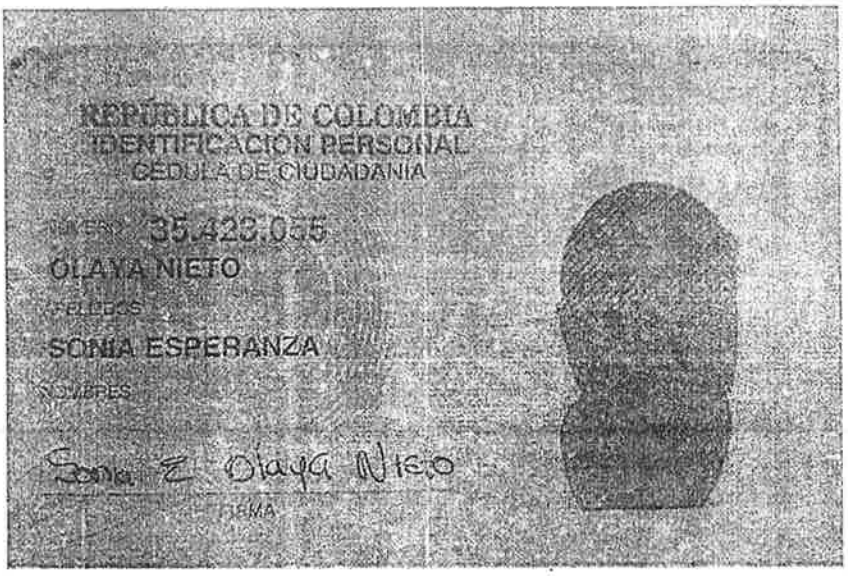
FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1973
CUCUNUBA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-ABR-1992 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00190441-F-0035416735-20091026 0017458659A 1 1820105152



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.423.035
OLAYA NIETO
APELLIDOS
SONIA ESPERANZA
NOMBRES

Sonia E. Olaya Nieto
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1980
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 B- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-JUN-1998 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.418.708

ORJUELA MORA

APELLIDOS

LILIANA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1975

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

[illegible] ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00123341-F-0035418708-[illegible]

V0053299574 1

1620010667



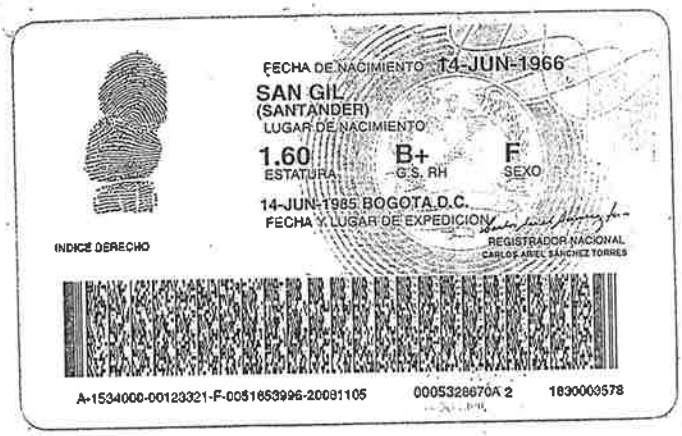
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.853.996

APELLIDOS ORTIZ FLOREZ

NOMBRES MARIA LEYDER

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1966

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

14-JUN-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00123321-F-0051653996-20091105 0005328670A 2 1830003578

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.662.103
ORTIZ FLOREZ
APELLIDOS
JULY ANDREA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1989
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
16-OCT-2008 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1534000-00175684-F-1075662103-20090907 0015776561A 1 25974420

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 35.411.006

PADILLA CASAS

APELLIDOS

MARIA ALCIRA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1966

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-JUN-1985 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1534000-00131486-F-0035411006-20081125 0006922515A 2 1820006755

CIUDADANÍA REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 52.273.370



Apellidos
PEÑA

Nombres
MARTHA CECILIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.63

Sexo
F

Fecha de nacimiento
08 ABR 1976

G.S.
AB+

Lugar de nacimiento
SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
31 OCT 1994, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
16 MAR 2033

Powered by CamScanner

019097242

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0190972424150O1<<<<<<<<<<
7604083F3303160COL52273370<<<0
PENA<<MARTHA<CECILIA<<<<<<<<<<

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.736.084
PINEDA FIGUEROA
APELLIDOS
SIDNEY BRIYID
NOMBRES

Sidney P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-2003
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-ENE-2022 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-1534000-01276334-F-1076736084-20220117 0077841949A 1 8503800599

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.672.531

POVEDA GALEANO

APELLIDOS

HAROLD SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1994

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

09-ABR-2012 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1534000-00383988-M-1075672531-20120622 0030277127A 1 38379392

Escaneado con CamScanner


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.075.656.646
POVEDA VEGA
FRANCY MILENA
COL
1.51
F
28 SEPT 1988
O+
NEMOCON (CUNDINAMARCA)
04 OCT 2006, ZIPAQUIRA
10 JUL 2034
Firma


0500958061
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0500958612153 40<<<<<<<<<<<
8809287F3407105COL1075656646<3
POVEDA<VEGA<<FRANCY<MILENA<<<<



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.423.058
PRIETO CHIVATA
APELLIDOS
MARLENY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1968
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-AGO-1986 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00125681-F-0020423058-20081107 0005434627 A 2 1820000524

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 35.426.609

PUENTES CASALLAS

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

Paola Andrea Puentes Casallas

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1983

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-JUL-2001 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00912573 F-0035426609-20170705 0056124611M 1924515623



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.653.385

PULIDO OTALORA
APELLIDOS

MARIA ELENA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1987
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-2005 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1534000-39138181-F-1075653385-20060112 02665 06012H 02 158125752

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.662.997

QUILINDO MAZABUEL

APELLIDOS

VIVIANA AUDELI

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1991

PIENDAMO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-FEB-2009 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1534000-00175082-F-1075662997-20090904 0015706383A 1 30846321

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.424.739**

QUINTERO GARCIA

APELLIDOS

DORA CECILIA

NOMBRES



Dora Cecilia Quintero Garcia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1981**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-2000 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1534000-01221915-F-0035424739-20210312 0073741681A 1 9914950322

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.413.227**
QUINTERO GOMEZ

APELLIDOS
FLOR STELLA

NOMBRES

Flor Stella Quintero Gomez.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1969**
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-DIC-1987 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00062521-F-0035413227-20080901 0002865032A 1 1820009544



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.410.731

QUIROGA GOMEZ

APELLIDOS

BLANCA HELENA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1964

COGUA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

26-MAR-1985 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00123321-F-0035410731-20061105 0005326685A 1 1620010096

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.075.687.017

RAMIREZ AVILA

APELLIDOS

ANYELLA MARCELA

NOMBRES



CamScanner
Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1998

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-OCT-2016 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-1534800-00382002-F-1075687017-20170208 0053547134A 1 47426176

CamScanner
Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.413.870
RAMIREZ RIOS
APELLIDOS
YOLANDA JANNETH
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1970
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

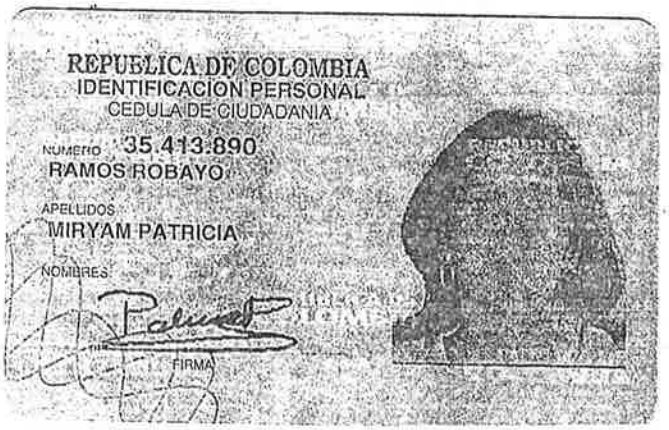
1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-NOV-1988 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00123321-F-0035413870-20081105 0005377396A 2 1830003005



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.413.890
RAMOS ROBAYO

APELLIDOS
MIRYAM PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1969

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-NOV-1988 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00167665-F-0035413890-20090807 0014673034A 1 1820100937



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.601.560
RINCON VEGA
APELLIDOS
MARIA CONSUELO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1975
PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1994 PACHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00256029-F-0052601560-20100916 0023979191H 1 1820699169



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.844.234

RIOS LONDOÑO
APELLIDOS

ESTEFANY
NOMBRES

Estefany Rios
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-2002

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-NOV-2020 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

9-1534000-01271037-F-1003844234-20211203 0077153103G 2 9918854338

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

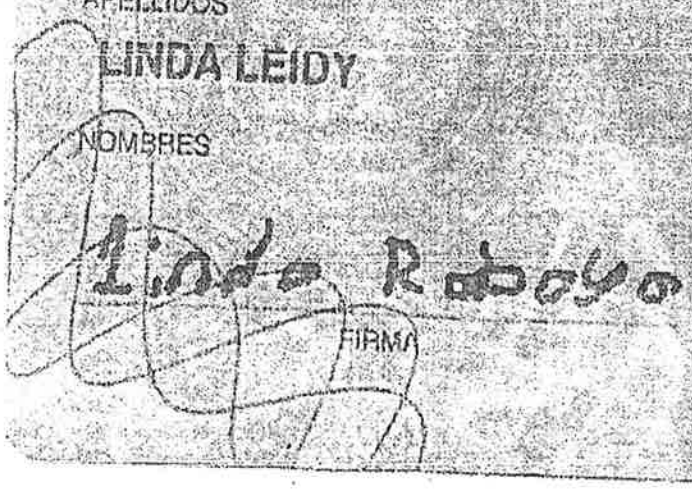
NUMERO 35.428.687

ROBAYO

APELLIDOS

LINDA LEIDY

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1984

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

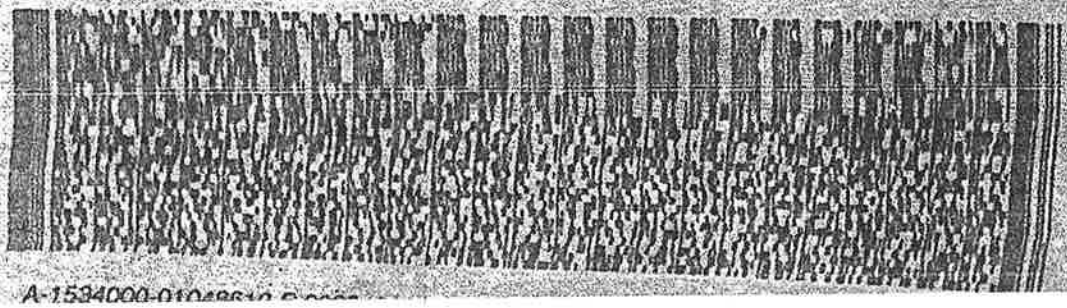
1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-2003 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1534000-01048610

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.417.529

RODRIGUEZ FORERO

APELLIDOS

NANCY ROCIO

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1974

COGUA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-ENE-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1504300-00183119-F-0035417529-20091003 0016827530A 1 28842662

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.069.098.583



Apellidos
RODRIGUEZ MORA

Nombres
DIANA CAROLINA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.48

Sexo
F

Fecha de nacimiento
27 SEPT 1987

G.S.
A-

Lugar de nacimiento
NEMOCON (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
20 DIC 2005, NEMOCON

Fecha de expiración
15 JUL 2033

Firma

.CO
026635134

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL026635134815175<<<<<<<<<<
8709273F3307157COL1069098583<8
RODRIGUEZ<MORA<<DIANA<CAROLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.416.749**

ROJAS ROCHA

APELLIDOS

DORA MARIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1973**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	O+	F
ESTATURA	G.S RH	SEXO

30-ABR-1992 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1534000-00080683-F-0035416749-20060927 0003768601A 1 1830012861

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.418.307

ROJAS VANEGAS
APELLIDOS

LESDY JOHANA
NOMBRES

LESDY JOHANA ROJAS
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1974

ZIPAQUIRÁ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA · O+ G.S. RH · F SEXO

12-NOV-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00125654-F-0035418307-20061107 · 0005515506A 2 · 1830009743



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.022.937.613
RUBIO ALZATE
JENNY ANDREA



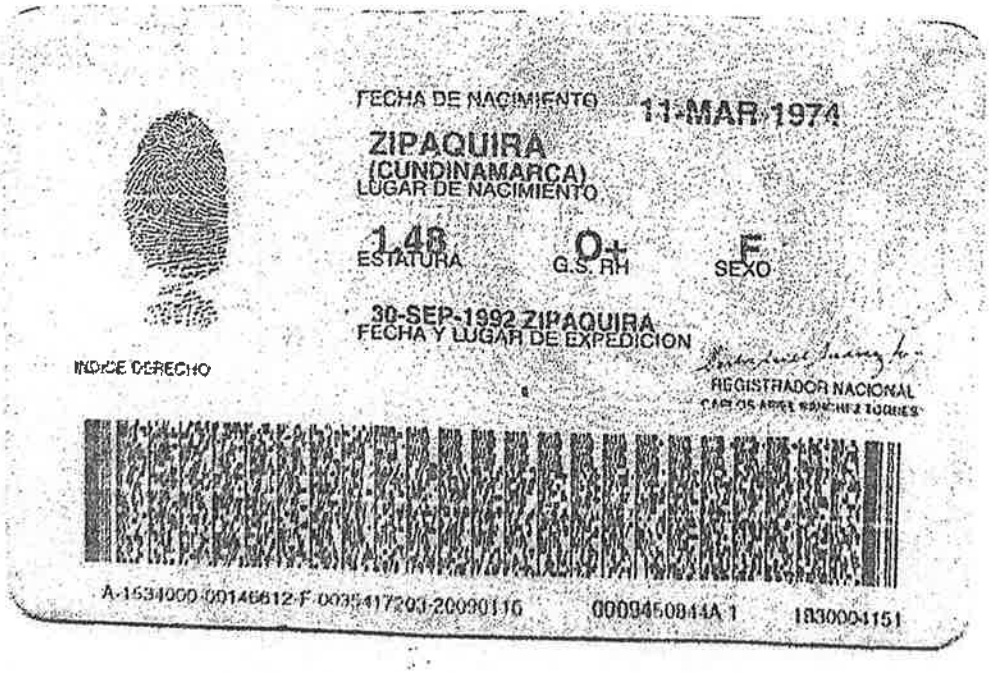
10-AGO-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.50
A+
F
24-OCT-2005 BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.417.203
SAENZ GUTIERREZ
APELLIDOS
LUCET
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1974
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-SEP-1992 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

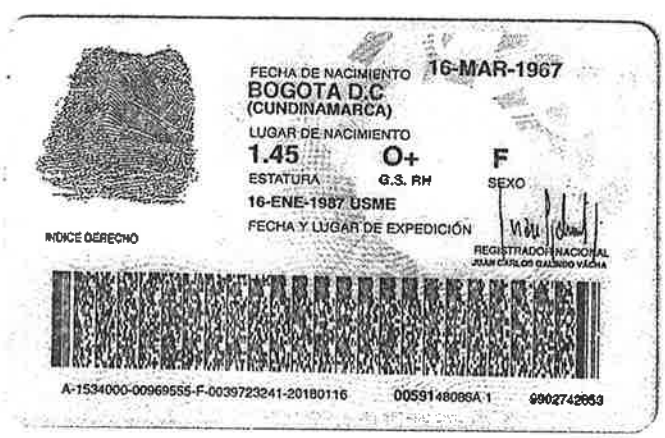
A-1534000-00146612-F-0035417203-20090116 0009450844A 1 1830004151



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 39.723.241
SANCHEZ ROJAS
APELLIDOS
CECILIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1967
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-ENE-1987 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1534000-00969555-F-0039723241-20180116 0059148086A 1 9902742653


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.653.003
SILVA QUINTERO


FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1987
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
O+
F
25-ENE-2005 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.075.657.660
SILVA VEGA

APELLIDOS
ANGELA VIVIANA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1989
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-FEB-2007 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1534000-01337797-F-1075657660-20230110 0094419637A 1 8506763457

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.500.248**
SUAREZ PACHON

APELLIDOS
YUDY ARGENIS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1982**
PACHO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

29-NOV-2000 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00312062-F-0020500248-20110705 0027352562A 1 36903560

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.418.785
TRIANA PINZON
APELLIDOS
CONSUELO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1976
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

20-JUN-1994 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1534000-00118001-F-0035418785-20010601 0005104017A : 1820011579

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.655.509
TRIVIÑO GONZALEZ

APELLIDOS
CLAUDIA ROCIO

NOMBRES

Claudia R. Triviño

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1988
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-FEB-2006 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00353415-F-1075655509-20111229 0028659969A 1 37726501



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.077.083.621

UMAÑA MORENO
APELLIDOS

MONICA
NOMBRES

MONICA UMAÑA M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1988
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

20-OCT-2006 TOCANCIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

R-1534000-00879962-F-1077083621-20170130 0053330063A 1 48070208

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.005.869.179

VALENCIA ANGEL

ANDREA

Andrea Valencia

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1995**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-SEP-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-3100100-01109456-F-1005869179-20191110 0068861196A 1 9910704635

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.015.652**
VALENCIA RENGIFO

APELLIDOS
EDITH STELLA

NOMBRES

Edith Valencia R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1966**

NUQUI
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-ENE-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00004741-F-0052015652-20080331 **0000**120377A 1 1210014487

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 22.675.460
VILLARREAL PIERUCCINI
APELLIDOS
OLGA ESTHER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1969
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

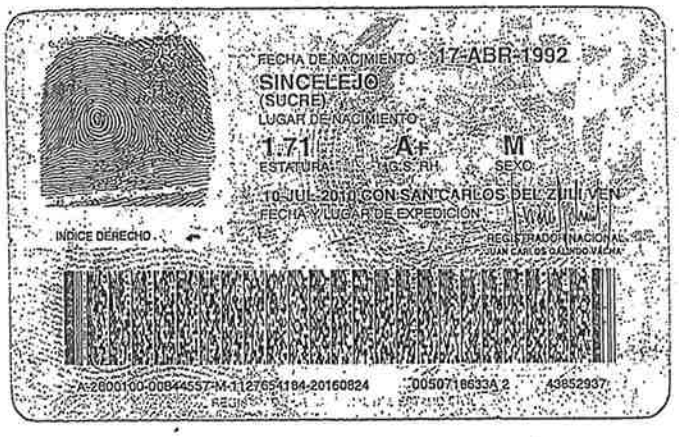
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

24-OCT-1990 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2701900-00941224-F-0022675460-20170930 0057609407A 1 9910126402


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.127.654.184
APELLIDOS
MARMOLEJO URDANETA
NOMBRES
DARON DE JESUS
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1992
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
10-JUL-2010 CON SANCARLOS DEL ZULIA (VEN-
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-2600100-00844557-M-1127654184-20160824 0050718633A 2 43852937

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.826.903

GOMEZ PRADA

APELLIDOS

FABIAN ALEXANDER

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-2000

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

19-DIC-2018 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1534000-01058413-M-1003826903-20190126 0064356260A 1 1825274747

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

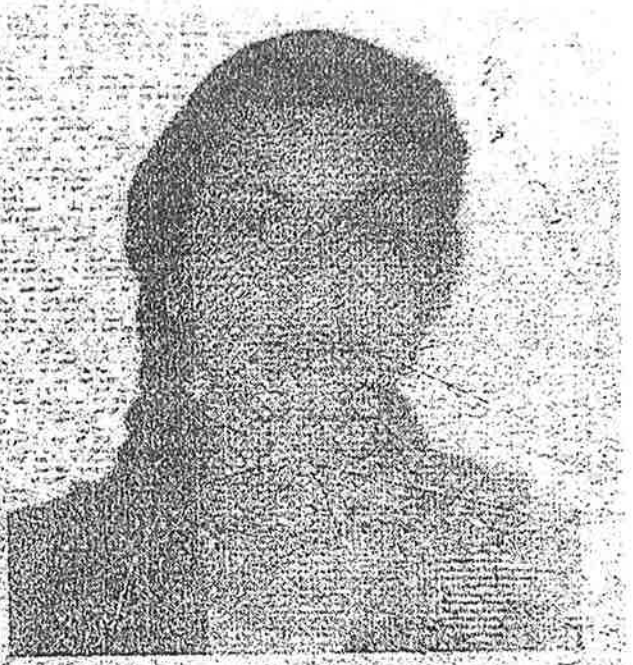
NUMERO 1.075.679.703

AGUILAR CASTELLANOS

APELLIDOS

JENIFER LORENA

NOMBRES



Jenifer Aguilar

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1996**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-MAY-2014 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1534000-00810807-F-1075679703-20160407 **0049**221201A 1 1823837343

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.070.304.164**

ALARCON RODRIGUEZ

APELLIDOS

LUZ MARINA

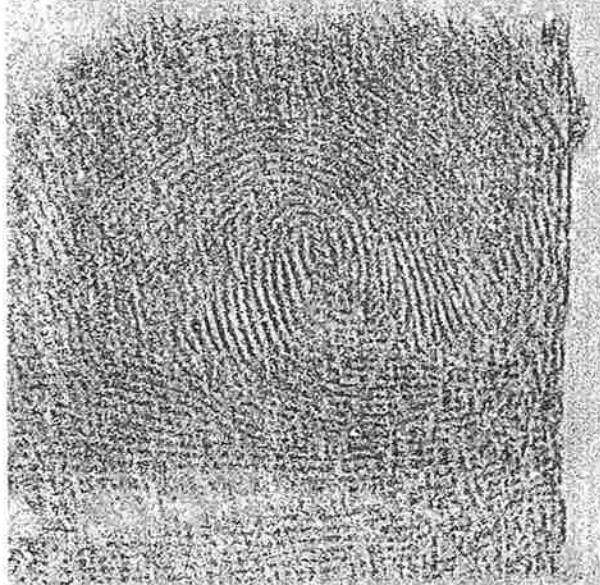
NOMBRES



Luz Marina Alarcón R.

FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1986**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

22-JUL-2004 COGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1504300-01017305-F-1070304164-20180626 0061708418A 1 9904642456

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.864.871

ANGEL PUERTO

APELLIDOS

ROSMY ANDREA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ F

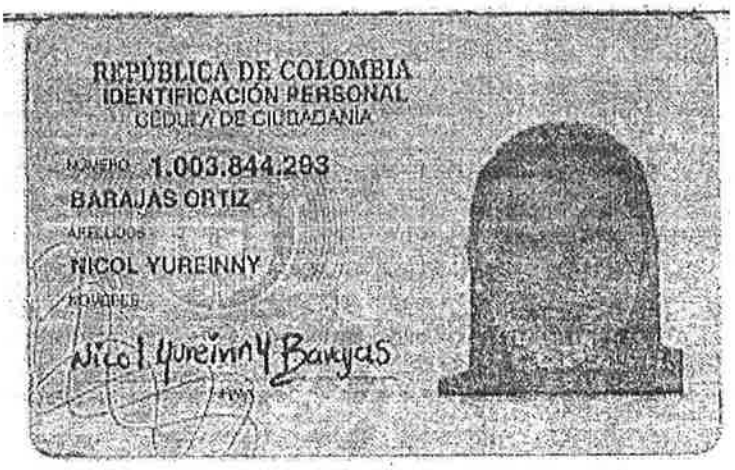
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-FEB-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.844.293
BARAJAS ORTIZ
APELLIDOS
NICOL YUREINNY
NOMBRES

Nicol Yureinny Barajas



FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-2002
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-ENE-2020 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20985941

BELLO GOMEZ
APELLIDOS

BLANCA CECILIA
NOMBRES

Blanca Bello
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1982
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

03-SEP-2000 TAUSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1527400-39092641-F-0020985941-20010827 0279701177C 02 078004435

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.076.736.889



Apellidos
BASABE RODRIGUEZ

Nombres
NICOL DALLANA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.51	F

Fecha de nacimiento
07 MAR 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
13 MAR 2023, ZIPAQUIRA

Fecha de expiración
14 MAR 2033

Firma
Nicol Basabe

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

01798782 6 CO

I<COL0179878262153407<<<<<<<<<<<
0503073F3031486COL1076736889<O
BASABE<RODRIGUEZ<<NICOL<DALLAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.076.739.23-



Apellidos
BOHORQUEZ PUENTES

Nombres
LAURA VALENTINA



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.58	F

Fecha de nacimiento
26 JUL 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
29 JUL 2024, ZIPAQUIRA

Fecha de expiración
29 JUL 2034

Firma

Laura Valentina B

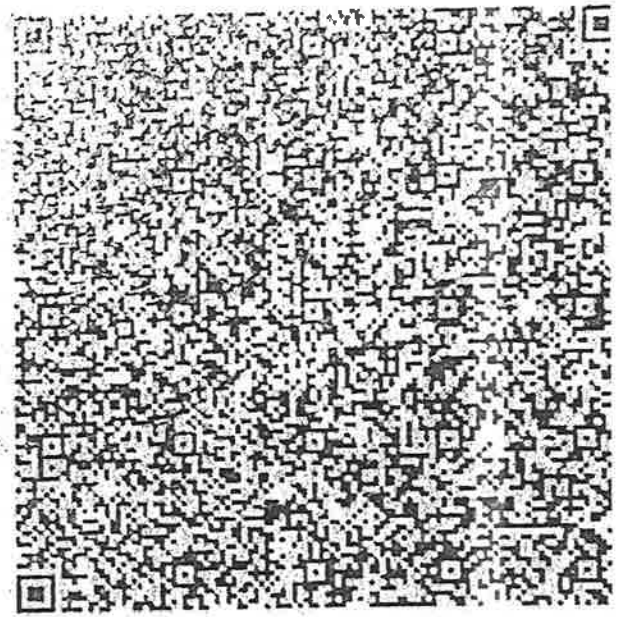
Powered by CamScanner

.CO

0518145O4



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL0518145O4815340<<<<<<<<<<<<
0607269F3407297COL10767392340<9
BOHORQUEZ<PUENTES<<LAURA<VALEN

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.718.052

CAICEDO ESPEJO

APELLIDOS

ANA YIBETH

NOMBRES

Ana Caicedo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-2000

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-JUL-2018 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1534000-01043735-F-1007718052-20181102 0063023052H 1 49938521

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.406.934
CORREDOR ALVAREZ
APELLIDOS
LUZ MYRIAM
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1961
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-MAR-1981 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00199477-F-0035406934-20091124 0018258873A 1 1240107108

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
20500365

APELLIDOS
CRUZ CUTIVA

NOMBRES
VIVIANA CECILIA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-2001 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1503100-38004982-F-0020500365-20010919 0459301256A 02 092482261

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.003.826.741**

DELGADO PUENTES

APELLIDOS

DIANA NAYELI

NOMBRES

Diana Nayely Delgado

FIRMA



Powered by CamScan



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-2000**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O-** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUN-2018 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1534000-01035414-F-1003826741-20180901 0062478491A 1 49938242

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.412.722
GARNICA RODRIGUEZ
APELLIDOS
BERTHA MERCEDES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1969
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | B+ G.S RH | F SEXO

30-JUN-1987 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00123321-F-0035412722-20081105 0005326976A 1 1830011567

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.770.672
GOMEZ MENDIVELSO
APELLIDOS
YEIMI ALEXANDRA
NOMBRES

Yeimy Alexandra Gómez M
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1992
SOCOTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-ABR-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P:1500150-00241279-F-1020770672-20100615 0022202050A 1 34657334

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GUERRERO LEON

DEYSY LORENA

COL 1.59 F

14 FEB 2001 A+

ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

01 AGO 2019, ZIPAQUIRA

28 OCT 2035

1.010.091.432

Deisy

IDCOL1082632944815340<<<<<<<<<<<
0102144F3510281COL1010091432<6
GUERRERO<LEON<<DEYSY<LORENA<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.696.276

GÜIZA ARIZA
APELLIDOS

MARIA DEL ROSARIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1962
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-DIC-1990 LANDAZURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1503100-39153724-F-0037696276-20061201 04618 00334A 02 2064327726



INDICE DERECHO

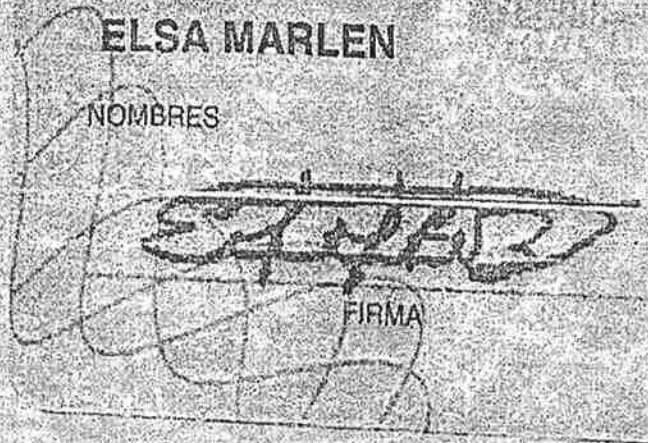
FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1970
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-MAR-1989 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1534000-01103465-F-0023497458-20191017 0068304558A 2 1825657551

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 23.497.458
MARTINEZ SOTELO
APELLIDOS
ELSA MARLEN
NOMBRES



FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.418.570**

MONTAÑO SIERRA

APELLIDOS

MARIA CRISTINA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1975**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 **O+** **F**

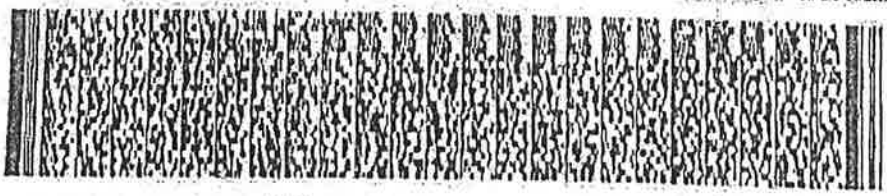
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-1994 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1534000-00852750-F-0035418570-20161003 0051592544A 1 1784102375

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

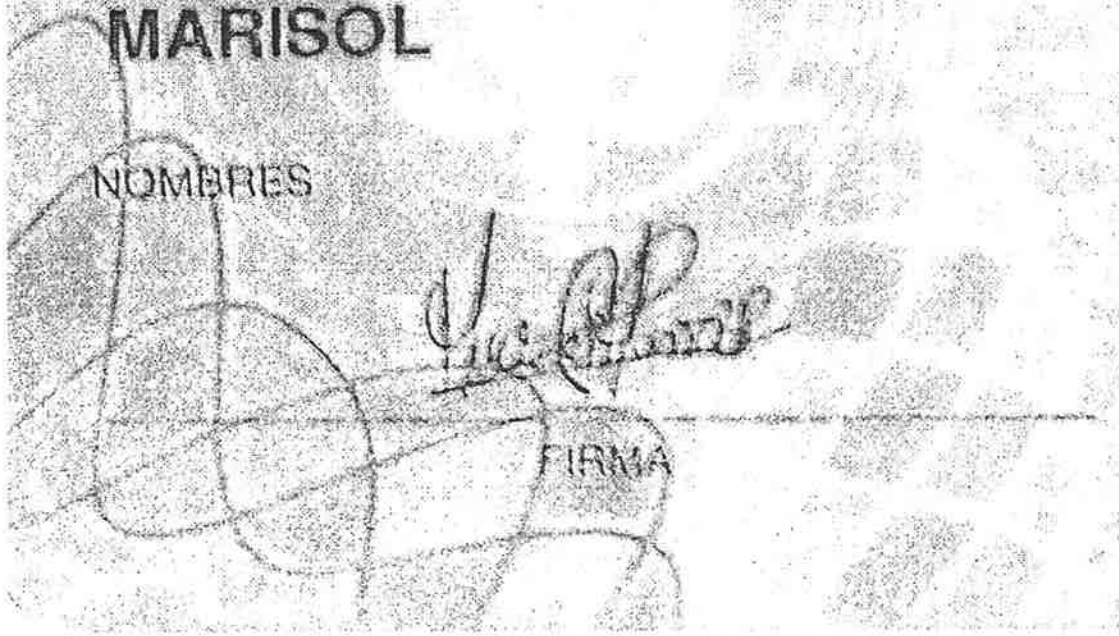
NUMERO **1.075.662.232**

MUÑOZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1990**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-NOV-2008 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00308063-F-1075662232-20110615 **0027**18237A 1 36625243

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.424.687
PACHON CONTRERAS

APELLIDOS
ANGELICA NATALIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1981
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-DIC-1999 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00316627-F-0035424687-20110726 0027559954A 1 37008107

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.023.023

PUENTES CASTIBLANCO

APELLIDOS

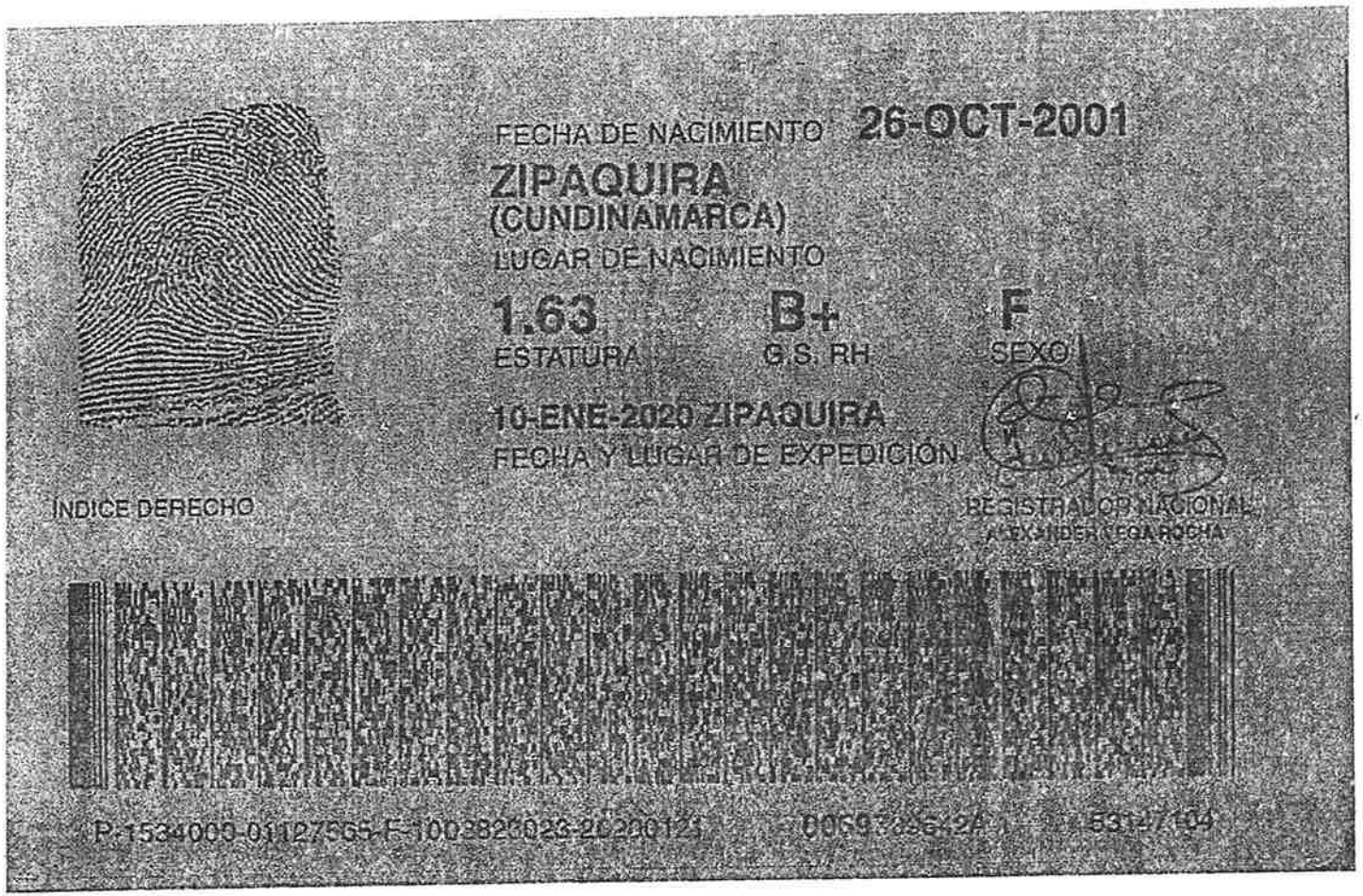
KARIN ZULEIMA

NOMBRES



Karin Puentes
FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-2001

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

10-ENE-2020 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER COA ROCHA

INDICE DERECHO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.422.140

ROJAS ORTEGA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1979**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUL-1997 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00123321-F-0035422140-20081105 0005328389A 1 1830013041

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

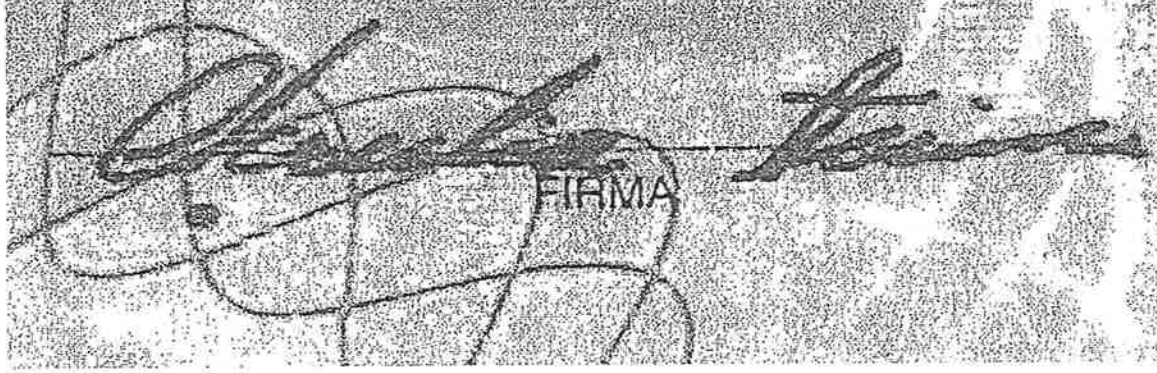
52.471.720

TRIANA PEREZ

APELLIDOS

CLAUDIA

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1974

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00599894-F-0052471720-20140717 003920175 1A 1 3282973571

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.764.580

TORRES GONZALEZ

APELLIDOS

BLANCA JAKELINE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1994

TURMEQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

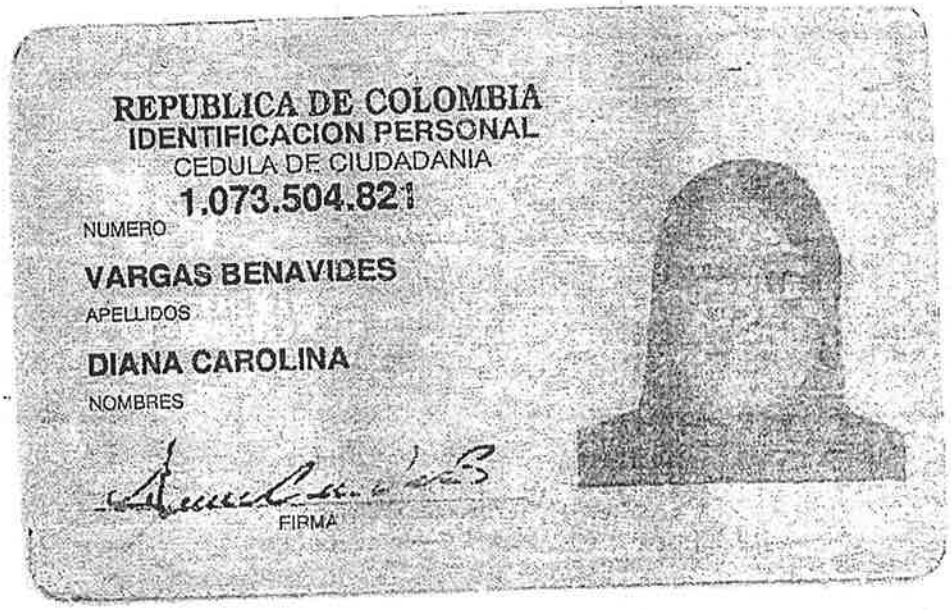
04-OCT-2012 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

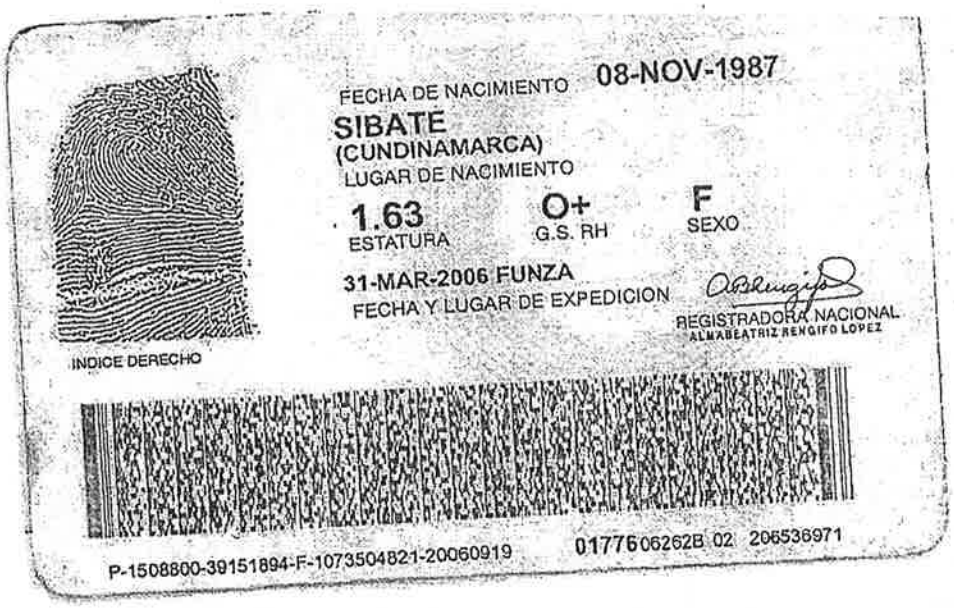
ÍNDICE DERECHO

A-1534000-01074997-F-1007764580-20190514 0065324933A 1 1825417054

RIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.073.504.821
NUMERO
VARGAS BENAVIDES
APELLIDOS
DIANA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA

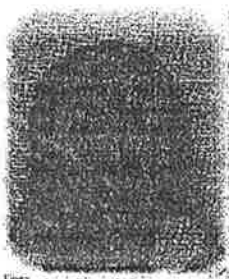


FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1987
SIBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
31-MAR-2006 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1508800-39151894-F-1073504821-20060919
01776062628 02 206536971

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 24.340.834



Apellidos
VANEGAS DUQUE

Nombres
CLAUDIA YANETH

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.49
Sexo: F

Fecha de nacimiento: 18 AGO 1979
G.S.: O+

Lugar de nacimiento
MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
15 JUL 1999, MANIZALES

Firma: Claudia Vanegas

Fecha de expiración
08 ABR 2035





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.054.252.813
NUMERO
GOMEZ MENDIVELSO
APELLIDOS
ANA ZENAIDA
NOMBRES
Ana Zenaida Gómez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1988
SOCOTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-FEB-2007 SOCOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.682.012

SUAREZ GARAVITO

APELLIDOS

JULIETH ANDREA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1997**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-2015 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1534000-00811730-F-1075682012-20160408 **00492**35918A 1 1823857500

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.430.655

BAEZ BAEZ
APELLIDOS

SILDANA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1982

CERINZA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

10-JUL-2001 CERINZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0704300-3151261-F-0023430555-20051220 01190 06354A 02 210823705

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.060.656.795

GONZALEZ GONZALEZ

APELLIDOS

KAROL DAYANA

NOMBRES

Karol Dayana Gonzalez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1999

VILLAMARIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAY-2017 VILLAMARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



P-0313000-00911657-F-1060656795-20170630 0055722563A 1 484850

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.409.135**
RODRIGUEZ RINCON

APELLIDOS
MARINA

NOMBRES

Marina Rodríguez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1963
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-1983 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00005602-F-0035409135-20061001 0003943409A 1 1830000762

FORMATO ADICIONAL COMPRAS LOCALES

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA JURIDICA

Referencia: CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA No. 004 2026

Yo EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.779.751 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA**; me permito manifestar que damos cumplimiento artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 mediante la suscripción de TRES (3) promesas de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentran en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura del Departamento de Cundinamarca, para lo cual se adjunta lo mencionado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca.
Nombre del Representante Legal: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Teléfono: 310 2186955
Correo electrónico: Nutriendozipa@gmail.com

FIRMA: _____

Nombre de quien firma: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

En atención a lo previsto en la Ley 2046 de 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.” y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", especialmente lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del referido Decreto; el proponente de la entidad que contrata con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, y el pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones, que se encuentra en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, celebran la presente promesa de contrato de proveeduría y manifiestan su intención de celebrar el contrato de proveeduría, sobre los siguientes productos agropecuarios, en las cantidades y periodicidad indicadas, durante la vigencia del año.

Proponente: identificada con NIT, quien con la suscripción de este documento manifiesta su intención de comprar los productos agropecuarios que se identifican más adelante.

Entidad con recursos públicos contratante de alimentos: **ALCALDIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA**

Proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026**

Modalidades de atención: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA”.
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: ZIPAQUIRA

Pequeño productor agropecuario/ ACFC /Organización local:

ALBEIRO ANTONIO GONZALEZ JUNCA
EMBUMEAT
Identificación (C.C. o NIT): 11.235.805
Municipio: Tabio, Cundinamarca

Me comprometo a suscribir CONTRATO DE PROVEEDURIA en caso de resultar adjudicatario frente a Productos y variedad(es) del producto agropecuario Procesamiento y conservación de Carne y productos Cárnicos, de forma semanal según requerimiento del contratista y conforme minuta PROGRAMADA, Condiciones de embalaje o empaque de estos, en canastillas. Bajo contrato de suministro y/o compra venta se efectuará la intención de la compra de productos agropecuarios.

PRODUCTO AGROPECUARIO	VARIEDAD(ES) PRODUCTO	CANTIDAD(A COMPRAR SEMANAL)	UNIDAD(KG, LITRO, TONELADA, UNIDAD)	FRECUENCIA DE LA ENTREGA (DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL)	FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	NO. DE ENTREGAS PACTADAS POR MES	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
Carne y productos Cárnicos	Carne molida y gulasch	200	LT	Semanal	BODEGA CHIA FECHAS: SEGÚN CRONOGRAMA	4	CANASTILLA / CAJA

CRONOGRAMA DE FECHAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026



PROMETIENTE COMPRADOR

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Representada Legalmente por: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca
Teléfonos: 310 2186955
Correos Electrónicos: nutriendozipa@gmail.com
Ciudad: Chía Cundinamarca

PROMETIENTE VENDEDOR

Nombre: ALBEIRO ANTONIO GONZALEZ JUNCA
NIT/ CC. 11.235.805
EMBUMEAT
Ciudad: Tabio, Cundinamarca

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

En atención a lo previsto en la Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos." y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", especialmente lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del referido Decreto; el proponente de la entidad que contrata con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, y el pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones, que se encuentra en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, celebran la presente promesa de contrato de proveeduría y manifiestan su intención de celebrar el contrato de proveeduría, sobre los siguientes productos agropecuarios, en las cantidades y periodicidad indicadas, durante la vigencia del año.

Proponente: identificada con NIT, quien con la suscripción de este documento manifiesta su intención de comprar los productos agropecuarios que se identifican más adelante.

Entidad con recursos públicos contratante de alimentos: **ALCALDIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA**

Proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026**

Modalidades de atención: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA".
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: ZIPAQUIRA

Pequeño productor agropecuario/ ACFC /Organización local:

JULIO JAVIER VIVAS AMAYA
PRODUCTOR INDIVIDUAL
Identificación (C.C. o NIT): 19.294.380
Municipio: Nemocón

Me comprometo a suscribir CONTRATO DE PROVEEDURIA en caso de resultar adjudicatario frente a Productos y variedad(es) del producto agropecuario LECHE CRUDA, de forma quincenal según requerimiento del contratista y conforme minuta PROGRAMADA, Condiciones de embalaje o empaque de estos, en Transporte refrigerado. Bajo contrato de suministro y/o compra venta se efectuará la intención

PRODUCTO AGROPECUARIO	VARIEDAD(ES) PRODUCTO	CANTIDAD(A COMPRAR SEMANAL)	UNIDAD(KG, LITRO, TONELADA, UNIDAD)	FRECUENCIA DE LA ENTREGA (DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL)	FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	NO. DE ENTREGAS PACTADAS POR MES	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
LECHE	N.A	200	LT	QUNCENAL	BODEGA CHIA FECHAS: SEGÚN CRONOGRAMA	2	TRANSPORTE REFRIGERADO

CRONOGRAMA DE FECHAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026



PROMETIENTE COMPRADOR

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Representada Legalmente por: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca
Teléfonos: 310 2186955
Correos Electrónicos: nutriendozipa@gmail.com
Ciudad: Chìa Cundinamarca

PROMETIENTE VENDEDOR

Nombre: JULIO JAVIER VIVAS AMAYA
NIT/ CC. 19.294.380
PRODUCTOR INDIVIDUAL
Ciudad: Nemocón

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

En atención a lo previsto en la Ley 2046 de 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.” y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", especialmente lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del referido Decreto; el proponente de la entidad que contrata con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, y el pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o sus organizaciones, que se encuentra en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, celebran la presente promesa de contrato de proveeduría y manifiestan su intención de celebrar el contrato de proveeduría, sobre los siguientes productos agropecuarios, en las cantidades y periodicidad indicadas, durante la vigencia del año.

Proponente: identificada con NIT, quien con la suscripción de este documento manifiesta su intención de comprar los productos agropecuarios que se identifican más adelante.

Entidad con recursos públicos contratante de alimentos: **ALCALDIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA**

Proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026**

Modalidades de atención: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA”.
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: ZIPAQUIRA

Pequeño productor agropecuario/ ACFC /Organización local:

WILMER SEBASTIAN RUEDA VENEGAS
GRUPO EMPRESARIAL JARA Y VENEGAS SAS
Identificación (C.C. o NIT): 1.069.742.741
Municipio: Fusagasugá, Cundinamarca

Me comprometo a suscribir CONTRATO DE PROVEEDURIA en caso de resultar adjudicatario frente a Productos y variedad(es) del producto agropecuario Procesamiento y conservación de Carne y productos Cárnicos, de forma semanal según requerimiento del contratista y conforme minuta PROGRAMADA, Condiciones de embalaje o empaque de estos, en canastillas. Bajo contrato de suministro y/o compra venta se efectuará la intención de la compra de productos agropecuarios.

PRODUCTO AGROPECUARIO	VARIEDAD(ES) PRODUCTO	CANTIDAD(A COMPRAR SEMANAL)	UNIDAD(KG, LITRO, TONELADA, UNIDAD)	FRECUENCIA DE LA ENTREGA (DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL)	FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	NO. DE ENTREGAS PACTADAS POR MES	CONDICIONES DE EMBALAJE O EMPAQUE
Pollo	Pechuga, Contra Muslo	200	kg	Semanal	BODEGA CHIA FECHAS: SEGÚN CRONOGRAMA	4	CANASTILLA / CAJA

CRONOGRAMA DE FECHAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026



PROMETIENTE COMPRADOR

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Representada Legalmente por: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca
Teléfonos: 310 2186955
Correos Electrónicos: nutriendozipa@gmail.com
Ciudad: Chía Cundinamarca

PROMETIENTE VENDEDOR

Nombre: WILMER SEBASTIAN RUEDA VENEGAS
NIT/ CC. 1.069.742.741
GRUPO EMPRESARIAL JARA Y VENEGAS SAS
Ciudad: Fusagasugá, Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Señores
MESA TÉCNICA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS
secretariatecnica.compraspublicas@adr.gov.co
Ciudad

Asunto: REPORTE PRIMER TRIMESTRE 2026 – VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo de la Secretaría del Agrocampesinado. Este despacho en cumplimiento de lo contemplado en el decreto 248 de 2021, "Por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del Decreto 1071 se 2015, Decreto Único reglamentario del sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", en su artículo 2.20.1.1.2., parágrafo 1, que establece: "Las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, deberán reportar trimestralmente la información a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente", remite el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina Familiar Comunitaria con corte a 31 de marzo de 2026, inscritos y validados en el departamento de Cundinamarca a través del Link de compras públicas:

https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagricultura/oferta-nstitucional/registro-compras-públicas.

INFORME GENERAL REGISTRO "PEQUEÑOS PRODUCTORES Y RODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y SUS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS" CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2026

No	SIGLA	NIT	TELEFONO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PRODUCTO	CORREO ELECTRONICO	MUNICIPIO
1.	ASOCIACION COMUNITARIA MONTE SANTO ECOLOGICO POR EL AGUA ACEAGUAS	901456602-1	3208180499	RUTH MARY FUENTES	PLÁTANO HARTÓN, BANANO	aceagua.asociacionecologica@gmail.com	GUAYABAL DE SIQUIMA
2.	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL SUMAPAZ - AFRIJOSUM	900206886-9	3209562829	SANDRA MILENA DIMATE	FRIJOL, TOMATE DE ÁRBOL	asofrijosum27@gmail.com afrijosum27@gmail.com	CABRERA
3.	ACION AGROPUJANZA EL AVIO ORIGEN UBALA - AGROGUAVIO	901362876-6	3146066849 3144381515	JUAN AGUSTIN BELTRAN	TOMATE, PIMENTÓN, ZANAHORIA, TOMATE DE ÁRBOL, LULO PEPINO COHOMBRO, ARVEJA, CURUBA, MORA, PAPA, YUCA, BANANO	agropujanzadelguavio@gmail.com	UBALÁ
4.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE	900190963-6	3214402200	RICARDO ÁLVAREZ GARCÍA	YOGURT Y QUESO EN TODAS SUS PRESENTACIONES	aprolecho@hotmail.com	CHOCONTÁ

GOB-S-CR-2026-0057113

	LECHE DE CHOCONTÁ - APROLECHO				LA ELABORACIÓN DE LECHE FRESCA LÍQUIDA PASTEURIZADA, ESTERILIZADA, HOMOGENEIZADA Y/O TRATADA A ALTAS TEMPERATURAS LECHE CRUDA DE VACA, HUEVOS		
5.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CHIPAQUE	901055958-5	3502492002	ANDREA VIVIANA BAQUERO	PAPA, CEBOLLA, CALABACÍN, AHUYAMÍN, TOMATE DE ÁRBOL, GRANADILLA, UCHUIVA, MORA, FRESA, POLLO, HUEVOS, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO	andreagrobaquero@gmail.com	CHIPAQUE
6.	ASOEMAE - ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA DE MUJERES EMPRENDEDORAS	901470657-2	3208107747	LUZ MARINA BASTO	AGUACATE, PLÁTANO	asoagroecomujeremprende@gmail.com	SILVANIA
7.	ASOCIACIÓN SAN ANTONIO CANANEA	901007166-4	3143395502	LIDIA IRENE CHITIVA RICO	TOMATE	asosanatiocananea@gmail.com asociacionsanantoniocananea@gmail.com	FOMEQUE
8.	ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE UNE ASOGAUNE	832011446-7	3133326179	MONICA CRUZ	PAPA	asogaune2020@gmail.com	UNE
9.	ASOBASAN - ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO DEL MUNICIPIO SAN JUAN DE RIO SECO	901590244	3102123618	JOSÉ ALEXANDER GUTIERREZ	BANANO	asobasan2022@gmail. Com	SAN JUAN DE RIO SECO
10.	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA BRISAS DEL RIONEGRO DE LA PEÑA	901023720-2	3123233549	KEVIN STIVEN OLAYA HERNANDEZ	PANELA Y HUEVOS, TOMATE, ZANAHORIA, CILANTRO, FRÍJOL, AGUACATE, NARANJA, MANDARINA, LIMÓN	asobrisasrionegro@gmail.com	LA PEÑA
11.	ASOFRISAGU - ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU DE GUTIERREZ - ASOFRIGASUT	832011016-3	3227667226	VITELMO VISCAINO	FRIJOL, ARVEJA, MAÍZ, PAPA, CEBOLLA, SAGÚ, TOMATE, AGUACATE, LULO, CARNE DE RES, POLLO y HUEVOS	asofrisagut@yahoo.es	GUTIÉRREZ
12.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE CABRERA - ASOFRUVER	900679839-1	3143024410	NELSON SIERRA ROMERO	TOMATE DE ÁRBOL,	frutamarta@gmail.com	CABRERA
13.	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGRICULTORES DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA ASOPROCUNDI	901416379-0	3115378003	NELSON ALIRIO QUEVEDO VELÁSQUEZ	HUEVOS, GRANADILLAS, TOMATE	asoprocundi@gmail.com	CÁQUEZA
14.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PANELA DE NOCAIMA Y PRODUCTOS AGRICOLAS ASOPROPANOC	832009405-9	3124632092	JULIETH OLARTE	PANELA	panelaasopropanoc@gmail.com	NOCAIMA
15.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE UTICA ASOCIACIÓN GREMIAL - ASPRUT	900499956-2	3132263210 3143604496	HILDEBRANDO BARRERA GANTIVA	PANELA	asprutica@gmail.com	UTICA
16.	ASOCIACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS VILLETANOS (ASOTRAPICHES)	900368121-8	313 2537932	FENEY MAHECHA	PANELA	agrosatgualiva.villeta@gmail.com asotrapiches@hotmail.com	VILLETA
17.	ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE VIANI CUNDINAMARCA - ASOVICTIMAS	900898015-9	3116690176	MARIA EPIMENIA ENCISO DE ROMERO	LECHE	asovictimassantalucia129@gmail. com confeccionismo@hotm ail.com	VIANI
18.	AGROPESA - ASOCIACION AGROPECURIA Y CAMPESINA DE SASAIMA	901024206-2	3212161196	RODRIGO MARROQUIN BERNAL	AGUACATE, NARANJA, MANDARINA, PLATANO Y BANANO	agropesa20161027@gmail.com	SASAIMA
19.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES CLARAVAL CHUSCALES AGROACES	901646879-8	3106507071	OSCAR ORLANDO RAMOS	FRIJOL, TOMATE DE ÁRBOL	osramg@hotmail.com osram@hotmail.com	JUNÍN

GOB-S-CR-2026-0057113

20.	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DE CHIPAQUE ASOCEBOLLA	900608863-5	3123453332	MIGUEL ARNULFO ORTIZ	CEBOLLA	miguelortizrodriguez@gmail.com	CHIPAQUE
21.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA – AGROPECOR	901156698-9	3192101058 3192718396	WILLIAN HERNAN GOMEZ RINCON	TOMATE	jokaxi@hotmail.com agropercor1@gmail.com	FOMEQUÉ
22.	ASOCIACION DE GANADEROS DE FUSAGASUGA - ASOGAFUSA	901568779-5	3102186983	WILLIAM EDUARDO PALACIO VASQUES	MORA	palacioswilliam@gmail.com vasqueseduardo336@gmail.com	FUSAGASUGÁ
23.	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE NOCAIMA ASOGROCAIMA	901578118-1	3227318115	GERMAN TRIANA	PANELA	gtriana@asrogrocaima.com vetto@tridel.com.co	NOCAIMA
24.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POR LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA-ASOPROSPERIDAD CH	901265925-3	3202355869	CAMILO MORA TORRES	CEBOLLA CABEZONA	053camilomora@gmail.com	CHIPAQUE
25.	ASOCIACION PRODUCTORA DE AGUACATE HASS DEL SUMAPAZ ASOHASS	901085191-1	3164110485	CAROLINA AREVALO	AGUACATE	asohasssumapaz@gmail.com	CABRERA
26.	ASOCIACIÓN DE TOMATEROS DE SAN CAYETANO ASTOSAN	900639805-0	3203180443 3118314412	FABIO CONTRERAS CASTIBLANCO	TOMATE	astosancalletano@gmail.com	SAN CAYETANO
27.	ASOCIACIÓN CAMPESINA MADRES CABEZA DE FAMILIA RURALES EL MANANTIAL	9016922565	3123004628	RUTH AMAYA RODRIGUEZ	TOMATE	ruthamayarodriguez@hotmail.com	PACHO
28.	ASOCIACION DE MUJERES CABEZAS DE FAMILA Y DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA – DULCE CAÑA	900596341-9	3212294439	BLANCA CONSUELO TINOCO COLORADO	PANELA	asomujeres2013@gmail.com asodmujeres2013@gmail.com	VILLETA
29.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GULUPA DE CUNDINAMARCA ASOAGRICOLA	901645654-3	3204231928	EDWIN JAIR GOMEZ ESPINEL	GULUPA, PANELA	aso- gulupa@outlook.com	PACHO
30.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPA Y CULTIVOS DE CLIMA FRIO	900643057-3	3115600262 3112509604 3106874134	LUIS ALBERTO GARCÍA FORERO	ZANAHORIA, PAPA Y SEMILLA	orlandomolina@hotmail.com asociacionpaperacolombiana@gmail.com	VILLAPINZÓN
31.	ASOCIACIÓN USUARIOS CAMPESINOS	901997753-9	3168407549 3118229824	HILDA ORTEGA	CAFÉ	hildao12@yahoo.com	VIANÍ
32.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO, AGROPECUARIO, TURÍSTICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, ASOGAMU	900343403-1	3132133239	GERMÁN ALIRIO RUIZ URREGO	CARNE DE RES	asogamu@gmail.com, germanruiz121271@gmail.com	UBALÁ
33.	ASOCION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DE VIANI ASOHOFRUVI	900697158-0	3132851786	JOSE YESID CORREDOR IBAGUÉ	LIMON, BANANO, AGUACATE	asohofruvi@gmail.com yecoib12@hotmail.com	VIANI
34.	ASOCIACION COLOMBIANA DE CULTIVADRES DE BLUEBERRIES ASOCOLBLUE	900841997-0	3184108351	CAMILO LOZANO HOYOS	ARANDANOS	asolblue@gmail.com	TOCANCIPA
35.	ASOCIACION AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DE MUJERES PROTECTORAS DELRIO CHIVOR DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA ASOMUCHIVOR	901589179-6	3112531552	BLANCA INÉS CÁRDENAS	FRIJOL	dicu0208@hotmail.com	UBALÁ
36.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GUTIERREZ ASOCHUNTIVA	900691730-7	3132524713	HELBERTH FORERO GARCIA	FRIJOL, HUEVOS, PANELA	asochuntiva@gmail.com	GUTIERRÉZ
37.	ASOCAMPOHACHA - ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS	901643037-1	3229448408	EDGAR RICARDO MAHECHA NIÑO	BANANO	rmahecha491@gmail.com	CHAGUANÍ

GOB-S-CR-2026-0057113

	AGROPECUARIOS DE CHAGUANI						
38.	ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS DE VIOTA Y TEQUENDAMA " ASOMUCAVIT "	900615417-2	3176720214	LUZ MARINA PEÑALOSA	BANAO, PLÁTANO	marinapenalosa0559@gmail.com	VIOTÁ
39.	ASOCIACION DE CULTIVADORES Y COMERCIALIZADORES DE PAPA DE SIBATE SIGLA ASOPAPA SIBATE	832006650-3	314471335 - 3015112651	MARY LANGELLA ZARATE MARENTES	PAPA	mlzmasopa@gmail.com	SIBATÉ
40.	ASOCIACION AGROPECUARIA DE GUAVIO ASAGU	901411489-1	3114567087 3186911972 3203652462	HAIBER HUMBERTO BUITRAGO GUERRERO	TOMATE, PIMENTÓN, CEBOLLA LARGA, CEBOLLA CABEZONA, PAPA, PAPA CRIOLLA, AHUYAMA, COLIFLOR YUCA, ARVEJA, ARRACACHA, CILANTRO, LECHUGA, ZANAHORIA, FRIJOL, REPOLLO, BRÓCOLI, REMOLACHA, PEPINO COHOMBRO, PEPINO DE GUISO, AJO. LULO, GRANADILLA, MORA, AGUACATE, MARACUYÁ, CURUBA, TOMATE DE ÁRBOL, MANGO, PERA, MANDARINA, SANDIA, LIMÓN, UVA, MANZANA, FRESA, GULUPA, ARÁNDANOS, PIÑA BOROJÓ, MELÓN, COCO, UCHUVA, FEIJOA, PAPAYUELA, PITAHAYA, PAPAYA, NARANJA, GUAYABA. PLÁTANO Y BANANO. PANELA	asociacionasagu@hotmail.com	GACHALÁ
41.	ASOCIACION DE AGROPECUARIOS DE VENECIA CUNDINAMARCA - ASOGROVEN	901581749-8	3114775637	CARLOS EDUARDO CHAPARRO SANCHEZ	BANANO	chapascarlos@hotmail.com	VENECIA
42.	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE SOLANA DEL MUNICIPIO DE MACHETA ASOAGRISOLM	901596282-6	3017436733	VICTOR MIGUEL CARDENAS	PAPA PASTUSA	victormiguelcardenas377@gmail.com	MACHETA
43.	APROCASIB ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE SIBATÉ	900920621-6	3174438086 3123222492	MIRIAM ALCIRA GONZALÉZ ZAMUDIO	PAPA	aprocasibsibate@gmail.com asociacionaprocasibsibate@gmail.com	SIBATÉ
44.	UNION DE PRODUCTORES GANADEROS Y AGROPECUARIOS LAS TIBITAS DE LENGUAZAQUE UNITIBITAS	901036178-6	3145874974	NESTOR GOMÉZ	GANADERÍA	unitibitas2016@hotmail	LENGUAZAQU E
45.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE FÓMEQUE – APAF	900265022-4	3123853670	OLGA BOBADILLA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO Y MARISCOS, SABILA, PROCESAMIENTO DE TOMATE	olgaybh@hotmail.com	FÓMEQUE
46.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS COOPYMERK	830142259-0	3112330367	PABLO ELIAS BARRERA VARGAS	AGUACTAE	coopymer2020@gmail.com	VENECIA
47.	FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA - FEDECUNDI	901068800-7	3114657900	JAIME GARCIA VILLALBA	MAÍZ, FRÍJOL HORTALIZAS DE RAÍZ, HOJA, TALLO, FRUTO CULTIVO DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS GULUPA, AGUACATE, UCHUVA, MORA. LECHE CRUDA DE VACA HUEVOS QUESOS, YOGURT, CREMA DE LECHE) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE UHT,	agrofedecundi@gmail.com	FACATATIVÁ

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2026-0057113

					LA PRODUCCIÓN DE CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. (PORCINO, BOVINO, AVÍCOLA, CAPRINO Y OVINOS). MIEL Y POLEN		
48.	ASOCIACION FUTURAGRO DEL OCCIDENTE	900199301-1	3138145266	JUAN SEBASTIÁN MORERA ESPINEDA	FRESCOS, PROCESADOS Y HUEVOS	asofuturagro@gmail.com	SASAIMA
49.	ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE VILLA PINZON VILLANORTE S.A.T	900159000-9	3165722048	NELSON GARCIA PINZÓN	PAPA	satvillanorte@gmail.com	VILLA PINZÓN
50.	ASOCIACION AGROPECUARIA ASEMBRAR	901673136-9	3174601770	HECTOR FABIAN TRIANA ROJAS	PAPA	asembrar@gmail.com asoasembrar@gmail.co m	VILLAPINZÓN
51.	ASOCIACION NACIONAL HORTOFRUTÍCOLA ASONALFRUT	901621783-1	3103001333	MARIA SUSANA LOPEZ CAPADOR	PULPA DE FRUTA CONGELADA Y PROCESADA	asonalfrut@gmail.com	UBATE
52.	ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE BANANO ASOPROBANANO	901680599-4	3142382421 3003053219	MELANI ALEJANDRA GARZON	BANANO, PLATANO, FRUTAS Y HORTAIZAS	jcgcobranza@hotmail.es	ANOLAIMA
53.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VEGETALES PARA EXPORTACION ASOPROFRUEXP	901486895-9	3103003552	BLANCA SANABRIA	FRIJOL, TMATE Y CEBOLLA CABEZONA	blaersamo@yahoo.es	MACHETA
54.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANGO DE EL COLEGIO ASPROMANCOL	900155523-0	3002067601	MARIA JUDITH RIAÑO RIAÑO	MANGO, NARANJA, LIMON Y MANDARINA	aspromancol@hotmail.com	EL COLEGIO
55.	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CAPARRAPI ANUC CAPARRAPI	901638808-1	3128787326	AURA CRISTINA MARTINEZ BUSTOS	CARNE DE RES	anuccaparrapicund@gmail.com	CAPARRAPI
56.	ASOCACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE CUNDINAMARCA	901729803-6	3156685899	ISMAEL PARDO	PAPA R12, PAPA SUPERIOR, CEBOLLA CABEZONA, PAPA CRIOLLA, ESPINACA,AROMATICAS Y HUEVOS	asociaciondeproductores@gmail.com	UNE
57.	ASOCIACION RURAL AGROPECUARIA REGIONAL DE VIOTA “ARAR”	901482946-8	3195260761 - 3222520093	YEIMI ESQUIBEL GUTIERREZ	BANANO, PLÁTANO HARTÓN, AGUACATE HASS, CHOQUE, GRANADILLA, CAFÉ,CURUBA, FRIJOL BOLA ROJA, TOMATE, DE ÁRBOL Y FRESA	ararviota1@gmail.com	VIOTÁ
58.	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL EL PORVENIR CUNDINAMARCA CUNDIPORVENIR	901657710-1	3214000124	FELIPE LEÓN BELLO	CEBOLLA	asoporvenir07@gmail.com	SUSA
59.	ASOCIACION DE PRODUCTORES PANELEROS ASOPANELA CAPARRAPI	901722723-3	3213815024	ALIRIO ALEJANDRO VANEGAS	PANELA	asopanela@hotmail.com	CAPARRAPI
60.	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL RIONEGRO ASOCAMPESR	9017257957	3176808344	GERMAN ROMERO VARGAS	PLATANO	asocampesr@hotmail.com	PACHO
61.	ASOCIACION AGROSUMAZ	9016966598	320817982031 25312913	MARTHA CECILIA SANABRIA	HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA CABEZONA, PIMENTON, TOMATE, PEPINO, ZANAHORIA, PLATANO	agrosumaz23@gmail.com marthacsf@gmail.com	FUSAGASUGÁ
62.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SOYA AGROSOYA	901691415-5	3215665046	OSCAR HERNAN CORREA	TOMATE DE ARBOL, TOMATE CHONTO Y CARNICOS	agrosoya@gmail.com	UBALA
63.	ASOCIACION DE PANELEROS DE LA PEÑA Y CUNDINAMARCA	901716610-5	3214243623	ANA VICTORIA URREGO MARTINEZ	ELABORACIÓN DE PANELA, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS	avurrego@gmail.com	LA PEÑA
64.	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y JOVENES AGROPECUARIOS DE LA SABANA APROAS	901728379-1	3112255109	DIEGO MUÑOZ	LECHUGA, ESPINACA, ACELGA, APIO, BRÓCOLI, CILANTRO, REPOLLO	diego.munozgar@hotmail.com	MOSQUERA

GOB-S-CR-2026-0057113

65.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	18603624-1	3137109771	DIDIER JOSE SALINAS OCAMPO	LECHE FRESCA LÍQUIDA, LECHE TRANSFORMADA	omedua@hotmail.com	MADRID
66.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1014214698-1	3123904821	JEIDER ORLANDO MEDINA GARZÓN	PANELA	orlandomedina2407@gmail.com	LA PALMA
67.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003906720-6	3153649165	JUNIOR ERNESTO CASTRO VARGAS	LECHUGA VERDE CRESPA, ESPINACA, ACELGA, LECHUGA BATAVIA, CILANTRO, PEREJIL CRESPO, CALABACINES AMARILLO Y VERDE, RÚCULA, LECHUGA ROMANA, LECHUGA VERDE LISA, LECHUGA MORADA CRESPA, APIO, LECHUGA	ernestocastro2500@gmail.com	COTA
68.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79417385-9	3002921662	NELSON GERMAN ZARATE CARVAJAL	TOMATE CHERRY, TOMATE CHONTO, ARÁNDANOS	nelsonzarate1967@gmail.com	COTA
69.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076658743-6	3142566965	YUBERTH HERNÁN GONZALEZ ESPITIA	CARNE EN CANAL, DESPOSTE, GANADO BOVINO	huevosdelvalle11@gmail.com	UBATÉ
70.	ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE COTA ASOPROCOTA	900581430-0	3155272507 3134512526	DAVID HERNAN MONROY AYALA	ESPINACA, LECHUGA, PEREJIL, CILANTRO, BRÓCOLI, ACELGAS, APIO, ZUCCHINI, ZANAHORIA, CEBOLLÍN, TOMATE, CHERRY	asoprocota@gmail.com	COTA
71.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52443822-8	3212963970	ADRIANA PAOLA PULIDO CAÑÓN	BANANO, LIMÓN MANDARINA, NARANJA, MANGO Y PLATANO	adripaopulido@hotmail.com	TOCAIMA
72.	ASOCIACION DE PRODUCTORES ANDINOS ANDIPRODUCTORES	901733785-7	3057600315	MISHELL JULIANA GARZÓN FONSECA	MANDARINA, PERA, CIRUELA, MANGO, BANANO, BANANO BOCADILLO, HORTALIZAS, GRANADILLA, MANZANA, UVA ISABELLA, TOMATE DE ARBOL,	andiproductores@gmail.com	FUNZA
73.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79699867-6	3125423543	PEDRO ANTONIO GOMEZ PUENTES	LECHUGA, ESPINACA, ACELGA, BROCOLI	gomezpuentesantonio@gmail.co	COTA
74.	ASOCIACIÓN AGROLUCANOS	901721345-8	3176202417	EDWIN CANO TRONCOSO	PAPA	edwincano78@gmail.com	TAUSA
75.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA ZIPALAC	900729400-8	3153318615	FERNANDO QUINTERO RIVILLAS	LECHE ULTRAPASTEURIZADA, YOGURT, AREQUIPE, QUESO FRESCO, QUESO DOBLE CREMA, QUESO RICOTTA	cooperativazipalac2014@gmail.com	ZIPAQUIRÁ
76.	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO DE MADRID ASOMERCAM	832004107-6	3138429328	EDICSON ALFREDO SANCHEZ DÌAZ	PAPA PASTUSA, HORTALIZAS Y FRUTAS	plazademercadodemadrid@gmail.com	MADRID
77.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11390209-4	3503684212	LUIS ORLANDO COMBA PALACIOS	LECHE CRUDA	luis.comba@hotmail.co m	GUASCA
78.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PANELA VEREDA MINIPI ASOPPMINIPI	901756825-2	3185720165	ISAIAS LEON CANCHON	PANELA ORGANICA	leon-0605@hotmail.com	LA PEÑA
79.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ASOAGROVIVO	901766273-1	3118479399	ANGELICA MARIA FORERO MANTILLA	CARNE DE RES CARNE DE CERDO	asoagrovivo@gmail.co m	TOCANCIPA
80.	ASOCIACION DE AGRICULTORES INNOVADORES UNIDOS ASOAGRINNOUNI	901745905-6	3104299539	JULIO CESAR ROJAS APARICIO	PAPA	agricultoresinnovadoresunidos@gmail.com	ZIPAQUIRA
81.	ASOCAICIÓN ALIMENTARIA ARTESANAL DEL DORADO ASODORADO	901764905-7	3017798762	MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO RODÍGUEZ	QUESO: CAMPESINO, DOBLE CREMA, CHEDDAR, QUESILLOS, MOZZARELLA, PERA, SIETE CUEROS, YOGURT DE FRUTOS, GRIEGO, KUMIS	manuel.figunorte@hotmail.com	ZIPAQUIRA
82.	ASOCAICIÓN AGROPECUARIA, GANADERA Y TURÍSTICA DEL GUAVIO ASOTGANAG	901762316-1	3138432156	EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN	CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO	asotganag@gmail.com	GACHETA
83.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11235805-1	3165309539	ALBEIRO GONZALEZ JUNCA	CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO	alberangoj@gmail.com	TABIO

GOB-S-CR-2026-0057113

84.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECAURIOS DE CEREALES, LÁCTEOS, FRUTAS, HUEVOS, CÁRNICOS, PANELA Y VERDURAS FRESCOS DE LA PROVINCIA DEL GUAVIO ASOPROGUAVIOS	901782491-6	3125774886	DORALBA GONZALEZ TORRES	LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS	asoproguavios@gmail.com	GACHETÁ
85.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077150401-4	3133856417	SERGIO ANDRÉS ORJUELA GARCÍA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE, MANTEQUILLA, YOGURT)	sergioandres1999.o.g@gmail.com	VILLAPINZÓN
86.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52718453-5	3118107576	CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ	PANELA, FRÍJOL	carovale8230@gmail.com	NIMAIMA
87.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	82391659-8	3002470425	EDWIN SÁNCHEZ GARCÍA	TOMATE, HABICHUELA, PEPINO COHOMBRO, PIMENTÓN, TOMATE DE ÁRBOL, UCHUVA, GRANADILLA, NARANJA Y FEIJOA	edwinsanchezgarcia.1977@gmail.com	SILVANIA
88.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	16073413-1	3023894077 3246842952	ALBEIRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CULTIVO HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS Y CULTIVO DE FRUTAS	albeirogonzalez@gmail.com	NILO
89.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072496399-4	3103364707	ALEXANDER RIVERA AGUDELO	HUEVOS	alriver_960118@hotmail.com	SILVANIA
90.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	19383314-1	3108026861 3133658899	MIGUEL ROJAS GUEVARA	CEBOLLA CABEZONA FRIJOL VERDE HABICHUELA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, NARANJA	miguelrojascolombia@gmail.com comercieden@gmail.com	FUSAGASUGA
91.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FINCAS INTEGRALES Y CAFETERAS DEL GUAVIO ASOFINCAS	900253044-4	3143972162 3102004662	MARTHA LUCÍA OBANDO ROJAS	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	asofincas018@gmail.com	GACHETÁ
92.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1019082852-1	3142393466	CRISTIAN DAVID ALZATE CALDERÓN	HUEVOS	alzate93@hotmail.es	LA PEÑA
93.	ASOCIACIÓN DE CULTIVOS CAMPESINOS	901810696-1	3203652062 3176587664	JHOANA MARCELA JIMENEZ RUIZ	PAPA,ZANAHORIA, CEBOLLA, CARNE DE RES, POLLO, HUEVO, PIÑA, PAPAYA, MARACUYA, NARANJA, MANDARINA, PLATANO, BANANO	mar1982jimenez@hotmail.com	UNE
94.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	81741513-3	3114854855	ALVARO WILMER QUIROGA QUIROGA	HUEVOS	**awqq1985@gmail.com**	SILVANIA
95.	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SOBRENATURAL	901030358-8	3103252790	GIOVANNI OVIDIO ORTIZ OVALLE	BRÓCOLI	sobrenatural.presidencia@gmail.com	CHOCONTA
96.	ASOCIACION AGROPECUARIA, GANADERA, TURISTICA Y AMBIENTAL UBALAGRO	901792803-3	3112673288	OSCAR ANDRES RUÍZ PEÑA	CARNE EN CANAL	ubalagro@gmail.com	UBALÁ
97.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVICOLAS DE CHOACHÍ ASOAVI JUMBO	901806047-4	3143233950	DAYANA HASBLEIDY VILLALOBOS AVILA	HUEVOS	asoavijumbo@gmail.com	CHOACHÍ
98.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3177463-8	3105687436	HANS MONTOYA CASTILLO	EL CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES (AGUACATE, NARANJA, LIMÓN, MANDARINA, GUANÁBANA, GULUPA, MANGO, MARACUYÁ, PAPAYA) EL CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO EL CULTIVO DE CACAO	hansmontoya@yahoo.es	NILO
99.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80501215-8	3105604937	OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE	CARNE	ombn@hotmail.com	CAJICÁ
100.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1018418336-1	3204651649	JOHN EDUARD RODRÍGUEZ BOTHIA	MANDARINA, MANGO, PAPAYA, MELÓN, PLÁTANO, ZAPALLO	**jhonamotor@hotmail.com**	PAIME
101.	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE NILO	808002040-5	3242803531	ALBA RUTH PEÑARANDA SUESCÚN	BANANO	**albaruth.p@gmail.com asmucnilo@gmail.com**	NILO
102.	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y SUS FAMILIAS - AGROFAMILY	901488195-0	3134948759	JORGE CHRISTOPULUS PINILLA	ZANAHORIA	**agrofami3@hotmail.com**	SIBATE
103.	ASOCIACIÓN ECOSECHA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	901799475-2	3138145260	JUAN SEBASTIÁN MORERA ESPINEL	PANELA	**sebasflacco@gmail.com; ecosecha9017@gmail.com**	SASAIMA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

104.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003516911-2	3115695046	LAURA DANIELA SANCHEZ CRISTANCHO	LIMÓN, NARANJA, AGUACATE, PLÁTANO, POLLO, HUEVOS, CARNE DE CERDO	laurasanchezcluna@gmail.com	SILVANIA
105.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	53123695-1	3219940044	CAROL YURANI MEDINA BEJARANO	HUEVOS	carolymbejarano@gmail.com maweggscomercial@gmail.com	TOCAIMA
106.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072394153-1	3163816075	OMAR RICARDO LEÓN VELÁSQUEZ	HUEVOS	liamvelasquez2020@gmail.com	GUAYABETAL
107.	ASOCIACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS CON VISION SOCIAL BUENAVISTA	900616814-8	3142990093	HERNAN YOVANY HERRERA DELGADO	PLÁTANO Y BANANO.	giovanihd@yahoo.es buenavista.2013@yaho o.es	NOCAIMA
108.	ASOCIACION AGRO NATURAL DEL CAMPO	901604193-4	3214515845	KAROL ROXANA ARIAS CUBILLOS	PAPA, ZANAHORIA, AGUACATE, MANGO, BANANO, MANDARINA, LIMÓN, NARANJA, PIÑA, MELÓN Y PATILLA, MARACUYÁ, PLÁTANO Y BANANO	asoagronaturaldelcampo@gmail.com	GACHALÁ
109.	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SUBACHOQUE - SUCOLAC	832008119-2	3104803281	DANIEL ROBERTO GRANADOS NIÑO	LECHE CRUDA	sucolac@gmail.com; dg_vet@yahoo.com	SUBACHOQUE
110.	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA REGIÓN CENTRAL	901846131-6		CHRISTIAN FELIPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CARNE	carnesdetenjo@gmail. com; agrecetenjo@gmail.co	TENJO
111.	ASOCIACION AGROPECUARIA DE SAN PABLO – AGROPESANN	901801558-3	3184456700	GILMA HUERTAS BARRETO	MANDARINA	**gilmakikahuertas@gmail.com**	LA MESA
112.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	35475984-8	3163774978	JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ DÍAZ	HUEVOS	j.smd125@gmail.com	UBAQUE
113.	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA UNION – COOUNIÓN	900190320-0	3135631037	FELIPE MUÑOZ JIMÉNEZ	LECHE CRUDA	coounion@gmail.com	GUASCA
114.	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TENJO – COLATTE	901566018-1	3153348007	WILLIAM RODRÍGUEZ SOPO	LECHE CRUDA	colattecooperativadeproductore@gmail.com; wrodriguezsopo@gmail.com	TENJO
115.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1070962974-1	3202248067	JESÚS ANDRES GÓMEZ GACHANCIPA	MAÍZ, NARANJA, MANDARINA, FRESA, HUEVOS	**andresgomezg9@hotmail.com**	FACATATIVA
116.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79647313-5	3213456725	JULIÁN ANDRES GUERRERO RODRÍGUEZ	TOMATE, TOMATE DE ARBOL	**sabanaguerrero@hotmail.com**	SILVANIA
117.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52490554-9	3104920658	ADELA ACOSTA RODRÍGUEZ	LECHE CRUDA DE VACA	**adelaacosta104@gmail.com; asistentegerencia@alimentospippo.com**	GUASCA
118.	PRODUCTOR INDIVICUAL	20644618-8	3138907999	ANA CRISTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS	LECHE CRUDA DE VACA	acristinasanchez2010@gmail.com	GUASCA
119.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20644618-8	3103122362	ANA RITA PEDRAZA PRIETO	LECHE CRUDA DE VACA	santileon174@gmail.com	GUASCA
120.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3055728-0	3107698210	BERNARDO MANCERA MANCERA	LECHE CRUDA DE VACA	berman2968@gmail.com	GUASCA
121.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3055844-7	3114863982	FERNANDO VENEGAS BÁEZ	LECHE CRUDA DE VACA	alejandrovenegas7@gmail.com	GUASCA
122.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20644394-3	3134576918	FLOR LUZ MILA PEÑA GARZÓN	LECHE CRUDA DE VACA	florluzmi20@gmail.com	GUASCA
123.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20643883-9	3148610721	MARGARITA GARZÓN CORTÉS	LECHE CRUDA DE VACA	asistentegerencia@alimentospippo.com; johansebastiang9@gmail.com	GUASCA
124.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80431657-9	3115998255	OSCAR EMILIO SARMIENTO GONZÁLEZ	LECHE CRUDA DE VACA	maderahecha.arte@hotmail.com	GUASCA
125.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069176615-7	3214301937	SAÚL DANIEL PINZÓN ARANGO	POLLO	danielpinzon0.1@hotmail.com	GIRARDOT
126.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20645926-6	3112416129	DIANA MILENA RUEDA LEÓN	LECHE CRUDA DE VACA	dianirrixleru@hotmail.com; fomentoganadero@alimentospippo.com	GUASCA
127.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3055338-1	3104788165	LUIS ANGEL CHAPETÓN	LECHE CRUDA DE VACA	mangelica.chapetonb@hotmail.com; fomentoganadero@alimentospippo.com	GUASCA
128.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069303961-6	3124836586 3204686563	FRANCY YOHANA SARMIENTO RAMIREZ	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com; julioparra@gmail.com	GUASCA
129.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003746585-0	3132235718	HEYDI GERALDIN RAMOS RAMIREZ	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com; geralsmith24@gmail.com	GUASCA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

130.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80377986-6	3227696375	JUAN JAVIER URREGO ACOSTA	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; urregocamilo12@gmail.com	GUASCA
131.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11350348-9	3112965175	MARCO ANTONIO RICO SARMIENTO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; ricosarmientomarcoantonio@g mail.com	GUASCA
132.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3054887-9	3148610721	ROBERTO JULIO BARRERA PEÑA	LECHE CRUDA DE VACA	johansebastiang9@gmail.com	GUASCA
133.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO DEL EJIDO	900665016-6	3228375115	DIEGO FERNANDO MOJICA MIRANDA	PLÁTANO Y BANANO	diegomojica1983@gmail.co; asoppe2021@gmail.com	LA PALMA
134.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52811257-5	3115254595	MARTHA YOLANDA PEÑA PRIETO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; maryopepri@gmail.com	GUASCA
135.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20979756-4	3116687466	ANA LUCIA CONTRERAS MONTAÑO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; luciacontreras391@gmail.com	GUASCA
136.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20645270-3	3204406404	ELISABETH RODRIGUEZ GUERRERO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com	GUASCA
137.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	4140149-3	3214163758	JAVIER OSWALDO MONTOYA GOMEZ	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; javierosmontoya@gmail.com	GUASCA
138.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069306627-4	3227024759	OSCAR FERNANDO MURILLO TORRES	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; torresoscarf23@gmail.com	GUASCA
139.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20352058-1	3125724304	BLANCA LUCIA VALBUENA RINCON	HUEVOS	blankis2668@hotmail.com	ALBAN
140.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79465581-0	3144722856	SAIR ALFONSO ALVARADO SALAZAR	LECHE CRUDA DE VACA	facturacionsairalvarado@gmail. com; fomentoganadero@alimentospi ppo.com	GUASCA
141.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20644175-7	3135916483	MERCEDES DE JESUS SARMIENTO OSPINA	LECHE CRUDA DE VACA	mercedessarmientoospina62@ gmail.com; fomentoganadero@alimentospi ppo.com	GUASCA
142.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20645152-2	3183887327	MARTHA JANNETH ALFONSO ROZO	LECHE CRUDA DE VACA	janiel05@gmail.com; fomentoganadero@alimentospi ppo.com	GUASCA
143.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1022388501-5	3057964838	CRISTIAN ARTURO VELANDIA BOHORQUEZ	MANDARINA, NARANJA Y LIMÓN BANANO	cristianvelandiab@gmail.com	GUAYABAL DE SÍQUIMA
144.	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE CUNDINAMARCA ASOCOPRAC	901810225-4	3243883856 - 3192879168	ANDRES FELIPE MELO ORTIZ	LECHUGA, CEBOLLA, PAPA	asocoprac@gmail.com	UNE
145.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79124688-7	3233941709	JAIME ARTURO GONZALEZ PEREZ	HUEVOS	jagope1964@hotmail.com	ANAPOIMA
146.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	51980533-3	3118197179	LUCY ADRIANA PARADA ESPITIA	CAFÉ TOTSTADO Y MOLIDO	lucyadrianaparada@gmail.com	GUAYABAL DE SÍQUIMA
147.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTASY VERDURAS DE UNE - ASOSUPERFRUVERUNE	900738215-1	3108567350 3219204863	LUIS HUMBERTO CALDERÓN MUÑOZ	PAPA	asosuperfruverune@gmail.com	UNE
148.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1030607868-2	3102966731	ANDREA GINETH VEGA FONSECA	PAPAYA, GUAYBA, MARACUYA, AGUACATE, UCHUVA PLATANO Y BANANO	vega56307@gmail.com	EL PEÑÓN
149.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2966076-2	3105597252	HECTOR RAUL ESCALANTE CASTIBLANCO	MANGO, GUAYABA	raul.es78@hotmail.com	BELTRAN
150.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79466334-2	3118482170	HECTOR JULIO AGUILAR RUGE	MANGO	ceciliaomaira@hotmail.com	QUIPILE
151.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LACTEOS DE SANTA ANA - ASOLESAN	900282518-7	3212401593 3114759438	NILSON AUGUSTO ACOSTA SARMIENTO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospi ppo.com; asolesan2009@gmail.com	GUASCA
152.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1030561859-6	3105537552	EYDER JAVIER GONZALEZ ESPINOSA	CITRICOS PAPAYA, AGUACATE, PLATANO, BANANO, GUAYABA, MARACUYÁ, MANGO, CACAO	javiergonzalezespinosa94@gm ail.com	ANAPOIMA
153.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52475230-5	3102426985	NANCY SIRLEY GARCIA NARANJO	TOMATE, PEPINO, PIMENTÓN	nancyajn@hotmail.com	FOMEQUE
154.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3096732-6	3132859417	WILLIAM HERNAN LÓPEZ GUERRERO	QUESO	fannyco69@yahoo.com	MANTA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

155.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1000157486-1	3195856461	ALEJANDRO SALAMANCA PARRAGA	PAPA, REPOLLO HUEVOS	alejandrospdt@hotmail.com	FUSAGASUGA
156.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	10091393-5	3108090205	ARMANDO HOME RAMÍREZ	MANDARINA BANANO	homearmando1@gmail.com	LA MESA
157.	ASOCIACION AGROMUJER	830109449-4	3203177422	ZULLY CLAROS ROMERO	ROMERO	asoagromujer@gmail.com	GRANADA
158.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1030539685 1	3142994931	CARLOS JAVIER ZEQUEIRA RODRIGUEZ	GRANADILLA	zequeirafruit@gmail.com	SILVANIA
159.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79595485-9	314381614730 12338925	JAVIER ANDRADE SILVARA	HUEVOS POLLO	elgranpollocriollo2008@hotmail.com	FUSAGASUGÁ
160.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1022351519-7	3144093895	YAZMIN EMILSE VILLAMIL PARRA	HABICHUELA, PLATANO COLICERO, ZANAHORIA, REMOLACHA, TOMATE, ARVEJA	jazminvillamil076@gmail.com	VENECIA
161.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80720959-8	3107683392	WILLIAM ALBEIRO PARRA PARRA	HABICHUELA, PLÁTANO, COLICERO, ZANAHORIA, REMOLACHA, TOMATE, ARVEJA, YUCA, PAPA	wparra229@gmail.com	VENECIA
162.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1001345266 8	3136582379	CRHISTIAN YAMID HERRERA PULIDO	HABICHUELA, PIMENTÓN, PEPINO DE GUISO, FRÍJOL	crhyamid@gmail.com	CAQUEZA
163.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52761978-1	3133551878	YEIMMY AVELLANEDA AVELLANEDA	ZANAHORIA, CEBOLLA DE BULBO, PEPINO COHOMBRO	jeimmy.1306@hotmail.com	MACHETÁ
164.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TURISTICOS Y AMBIENTALES "ASONIMAIMA"	901500105-9	3142934957	JAIME BENAVIDES CASTILLO	ARVEJA, TOMATE, CEBOLLA, HABICHUELA, ESPINACA, AHUYAMA, AJO, ARRACACHA, CALABACÍN, CALABAZA, PEPINO, PIMENTÓN, REPOLLO, LECHUGA, YUCA, LIMÓN, MANGO, MORA, PLÁTANO, CARNE DE CERDO, CARNE DE RES, POLLO, HUEVOS	asonimaima@gmail.com	NIMAIMA
165.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80365481-7	3155810069	LUIS ERNESTO BONILLA BOLAÑOS	YUCA PLATANO COLICERO	lebb151166@gmail.com	PULI
166.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	40035351-7	3204406149	OTILIA SUAREZ TORRES	YUCA PLATANO COLICERO	otiliasuarez@outlook.com	PULI
167.	ASOCIACION AGROECOTURISTICA EMPRENDEDORES DEL SUMAPAZ - ASOAES	901767985-1	3044341089	MIGUEL ANGEL GAMBA	HABICHUELA, CITRICOS, MARACUYA, LULO, CURUBA, AGUACATE, PLATANO, CAFÉ	asoaes2023@gmail.com	SAN BERNARDO
168.	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PACHUNOS	901539797-4	3124361437	ALVARO HERNANDO PACHON MOLINA	TOMATE CHEERY, TOMATE CHONTO UVALINA PIMENTON, HABICHUELINA, AGUACATE HASS, PLATANO, BANANO, LECHE HUEVOS	asociaciondeagricultorespachun@gmail.com	PACHO
169.	ASOCIACION DE CAMPESINOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE CUNDINAMARCA	901729803-6	3166858992	ISMAEL AUGUSTO PARDO SIMBAQUEVA	PAPA	pardosimisma@outlook.com	UNE
170.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	348644-8	3132251655	JOSE ARMENJO ROMERO SALAZAR	AGUACATE HASS	armenjo2017@hotmail.com	CABRERA
171.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	900694809-3	3164728807	CLAUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR	CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO	cbahamon@hotmail.com	SASAIMA
172.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11259618-4	3222097822	ANGEL ANDRES CAMARGO PULIDO	HUEVOS CARNE DE RES.	angelcamargo618@gmail.com	FUSAGASUGÁ
173.	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES AMBIENTALES, AGROPECUARIOS Y FORESTALES - ASOUCAMPO	900600908-1	3003234931	ADRIANA MILENA PINZON VILLALOBOS	LECHE CRUDA DE VACA, CERDO, POLLO, CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA (PORCINO Y RES) QUESO, PULPA DE FRUTAS	gustavo_rome@hotmail.com	SOACHA
174.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CAFICULTORES DE GUTIÉRREZ-ASPROCAFE	901871785-8	3142337357-3102993408	JHON EDISON GUALTERO ORTIZ	CAFÉ PERGAMINO, FRÍJOL	asprocafegutierrez@gmail.com	GUTIERREZ
175.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1010005743-4	3114818033	NESTOR FABIO ARIAS PINEDA	ARVEJA	ing.n.arias@gmail.com	CHOCONTA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

176.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	17105055-9	3124683373	BENJAMIN GONZALEZ CANO	TOATE DE ARBOL ARRACACHA	jp.molano@hotmail.com	SILVANIA
177.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20885999-2	3115786753	DORA ALICIA CANTOR BELTRÁN	YUCA, MAIZ, PLATANO	umata@sanbernardo-cundinamarca.gov.co	SAN BERNARDO
178.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3155268-3	3142878792	NELSON ARMANDO PARRA PENAGOS	AHUYAMA, AJO, APIO, ARRACACHA, CALABACÍN, CALABAZA, CEBOLLA, ESPINACA, HABICHUELA, LECHUGA, PAPA, PEPINO, PIMENTÓN, REMOLACHA, REPOLLO, TOMATE, YUCA, ZANAHORIA, ZUQUINI, ZAPALLO, AGUACATE, GULUPA, LIMÓN, LULO, MANGO, CURUBA, MARACUYÁ, MORA, NARANJA, PIÑA, TOMATE DE ÁRBOL PLÁTANO, BANANO, CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	umata@sanbernardo-cundinamarca.gov.co	SAN BERNARDO
179.	ASOCIACION AGROPECUARIA CAMPESINA LA CHITATOA	901046146-3	3022001147	MARIBEL VANEGAS HERRERA	ARVEJA, MAÍZ, AHUYAMA, AJO, APIO, ARRACACHA, CALABACÍN, CALABAZA, CEBOLLA, ESPINACA, HABICHUELA, LECHUGA, PAPA, PEPINO, PIMENTÓN, REMOLACHA, REPOLLO, TOMATE, YUCA, ZANAHORIA, ZUQUINI, ZAPALLO, AGUACATE LORENA, GULUPA, LIMÓN, LULO, MANGO, CURUBA, MARACUYÁ, MORA, NARANJA, PIÑA, TOMATE DE ÁRBOL, PLÁTANO, BANANO, CARNE DE RES	agrocamlachitatoa@gmail.com	BELTRAN
180.	ASOCIACION MUNICIPAL DE CADENAS AGROALIMENTARIAS – ASOAGROPEÑON	900608381-7	3143952208	JAIRO LIBERTO BUSTOS CAMACHO	FRÍJOL, MAÍZ – MAZORCA, REPOLLO, LECHUGA, ESPINACA, PEPINO, PIMENTÓN, AHUYAMA, CALABAZA, ARRACACHA, YUCA, PAPA, TOMATE, AJO, CALABACÍN, CEBOLLA CABEZONA, CEBOLLA LARGA, ZANAHORIA, PIÑA, MANGO, TOMATE DE ÁRBOL, MARACUYÁ, CARNE DE CERDO, POLLO, HUEVOS	bustoscamacho@gmail.com	EL PEÑÓN
181.	ASOCIACION SIBATEÑA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	901288689-9	3204283344	HIMELDA FIGUEROA	ZANAHORIA, LECHUGA, PAPA, ZUQUINI, REMOLACHA, UCHUVA, TOMATE DE ÁRBOL	himeldafigueroaing@hotmail.com	SIBATE
182.	ASOCIACION NACIONAL DE MUJERES GENERADORAS DE DESARROLLO SOCIAL	901478238-6	3107955980	ALVI NOEMI MARTINEZ PALACIOS	CILANTRO, ARVEJA, HABICHUELA, TOMATE, PIMENTÓN, LECHUGA, AHUYAMA, YUCA, GUAYABA, LULO, TOMATE DE ÁRBOL, LIMÓN, MANDARINA, NARANJA, MORA, MARACUYÁ, GULUPA, PLATANO, BANANO, POLLO, HUEVOS, PANELA	asonmugenvilla@gmail.com	VILLAGÓMEZ
183.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80873062-3	3118102300	TITO DAVID APONTE BARAJAS	ACELGA, ESPINACA, LECHUGA, REPOLLO.	david.a03@hotmail.com	ALBÁN
184.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79306157-1	3163002881	DANIEL SARMIENTO QUINTERO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com; d_sarm@yahoo.com	GUASCA
185.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	348644-8	3132251655	JOSE ARMENJO ROMERO SALAZAR	AGUACATE CURUBA	cabreracompras7@gmail.com; armenjo2017@hotmail.com	CABRERA
186.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069714148-8	3136092812	EMMA YADIRA CÁRDENAS ROMERO	AGUACATE TOMATE DE ÁRBOL	cabreracompras7@gmail.com emmayadiracardenasromero@gmail.com	CABRERA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

187.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11256349-4	3105696316	NELSON MIGUEL DÍAZ CORTES	AGUACATE, TOMATE DE ÁRBOL	cabreracompras7@gmail.com; ndiaz8258@gmail.com	CABRERA
188.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20645457-3	311519931031 15584386	DIANA PATRICIA MENDEZ CORTES	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com dianamemdez8@gmail.com	GUASCA
189.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	9194271-4	320246957831 45549674	EDEL DEL SOCORRO MUÑOZ ACUÑA	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com edelmunoz09@gmail.com	GUASCA
190.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	13791429-6	3132803056	EDGAR ANTONIO MORENO	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com edgarantoiom469@gmail.com	GUASCA
191.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20585856-0	3144391383	EDITH GARZON BELTRAN	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com edithgarb2085@gmail.com	GUASCA
192.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3055151-1	3125700544	GABRIEL PEDRAZA PEÑA	LECHE CRUDA DE VACA	fomentoganadero@alimentospippo.com gpedraza0529@gmail.com	GUASCA
193.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11385488-2	3202569952	JOSE CAMILO RINCON MORENO	PLATANO, BANANO, CAFÉ PERGAMINO, Y YUCA	cabreracompras7@gmail.com	FUSAGASUGÁ
194.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	139901414	3118311608	LUIS FIDEL VELANDIA BOHORQUEZ	AGUACATE, YUCA, ARRACACHA	velandia-2010@hotmail.com	SILVANIA
195.	ASOCIACIÓN AGRICOLA TOMATE UN MOMENTO POR VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA	901841008-5	3112741005	NILSON YOVANY SANCHEZ RINCON	TOMATE	tomateunmomentoporvillagomez@gmail.com	VILLAGOMEZ
196.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80525810-4	3123905497	HERNAN EDUARDO TORRES ALVARADO	TOMATE, HABICHUELA, PIMENTÓN, ARVEJA, PEPINO COHOMBRO, PEPINO GUISO	ht3961393@gmail.com	FÓMEQUE
197.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DE CLIMA FRIO MODERADO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - FRUSAN	808003125-7	3228644182	DORA LUCIA AMAYA GUATIVA	MORA, AGUACATE, CURUBA, LIMÓN, LULO, MANGO, MARACUYÁ, NARANJA, PIÑA, TOMATE DE ÁRBOL AHUYAMA, CEBOLLA CABEZONA, CEBOLLA JUNCA, ESPINACA, PAPA PASTUSA, PEPINO COHOMBRO, PEPINO DE RELLENAR, PIMENTÓN ROJO, PAPA PASTUSA, PEPINO COHOMBRO, PEPINO DE RELLENAR, PIMENTÓN ROJO, REPOLLO, TOMATE, YUCA, ZANAHORIA, ZUQUINI, ZAPALLO, LECHUGA, AJO PLÁTANO Y BANANO REMOLACHA, CILANTRO MAÍZ, FRÍJOL, ARVEJA. HABICHUELA	asocifrusan@gmail.com	SAN BERNARDO
198.	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	901878311-2	3106249062	JORGE RICARDO PINEDA	PAPA, PAPA CRIOLLA, SAGÚ, AHUYAMA, ESPINACA, ACELGA AGUACATE, CURUBA, LIMÓN, FEIJOA, LULO CARNE DE RES ROMERO MIEL	jorgericardopineda@gmail.com	GUTIÉRREZ
199.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRO ECOLÓGICO Y CAMPESINO DE LA REGIÓN DEL SUMAPAZ “ADAC”	900937586-0	3108034481	IVAN SUAREZ LOZANO	MORA	adacsumapaz@hotmail.com	SAN BERNARDO
200.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79838296-8	3223065160	GUIOVANNI MENDOZA RAMIREZ	BRÓCOLI, COLIFLOR, LECHUGA, APIO	verdeyfresko@gmail.com; guiocomen@gmail.com	MOSQUERA
201.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	83241654-2	3208365617	ROSEMBERT VIVAS DIAZ	GRANADILLA	rosembertventas@gmail.com	PASCA
202.	COOPERATIVA FEMENINA GANADERA LOS ALPES	901691609-7	3112263458	ANGELA LORENA PIÑEROS MORALES	CARNE DE RES	cooperativacofegal@gmail.com	MEDINA
203.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003614462-7	3160404756	YEIMI LORENA MELO CLAVIJO	CARNE DE RES	loreclavijo24@gmail.comloreclavijo24@gmail.com	SILVANIA
204.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069728624-3	3142198463	GERMAN SEBASTIAN ROCHA PAEZ	TOMATE PLATANO, BANANO	mercacentro54@hotmail.com	FUSAGASUGA
205.	ASOCIACION AGROPECUARIA Y	832006171-7	3107891990	GUILLERMO ZAPATA LEMUS	LECHE CRUDA DE VACA	agrozipacon2000@gmail.com	ZIPACÓN

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	LECHERA DE ZIPACON AGROZIPACON (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) – AGROZIPACON						
206.	ASOCIACION DE GANADEROS DE CUCUNUBA	832007538-0	3115142155	MARLENANGEL MARROQUIN	LECHE CRUDA DE VACA	auramoj@hotmail.com	CUCUNUBA
207.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SOATAMA CHOCONTA	900973251-1	3162768839	DIANA MILENA SANCHEZ AVENDAÑO	LECHE CRUDA DE VACA	soldelabranza@gmail.com	CHOCONTA
208.	ASOCIACION GANADERA Y AGROINDUSTRIAL DE LA VEREDA APOSENTOS LA LAJA	832006801-9	. 3232338358	JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ	LECHE CRUDA DE VACA	donaleche2015@gmail.com	SIMIJACA
209.	ASOCIACION GANADERA Y AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JOSE - AGROSANJOSE	900635383-6	3112578485	WILSON ROBERTO CORTES CORTES	LECHE CRUDA DE VACA	asoagrosanjose1@gmail.com	SIMIJACA
210.	ASOCIACION LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA	832005723-8	3103037517	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BENAVIDES	LECHE CRUDA DE VACA	asolac@hotmail.com	SUESCA
211.	ASOCIACION LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA ASOLHATOGS	832008941-0	3142292728	LUIS HERNAN MALAGON LOPEZ	LECHE CRUDA DE VACA	asolhatogs@outlook.com	SUESCA
212.	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SUBACHOQUE	832008119-2	3124520947	DANIEL ROBERTO GRANADOS NIÑO	LECHE CRUDA DE VACA	suculac@gmail.com	SUBACHOQUE
213.	COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LENGUAZAQUE EL VALLE DE UBATÉ Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS COOPALAC	900440446-3	3209630180	RUTH MAYERLY AREVALO ABRIL	LECHE CRUDA DE VACA	coopalac.lenguazaque@gmail.com	LENGUAZAQUE
214.	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL CAMPO	901888419-1	3168754979	GERMÁN ROMERO VARGAS	PLÁTANO	asocamps2024@gmail.com	PACHO
215.	PROVEEAGRO	901812199-1	3028388620	LUDBIN PEREZ PRADA	LIMÓN MANDARINO, LIMON TAHITÍ, GUATILA, PLÁTANO, BANANO, HUEVOS PANELA	asoproveeagro2024@gmail.com	SAN JUAN DE RIO SECO
216.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2955799-1	3132005216	LUIS ARTURO CASALLAS CASTILLO	MANGO, LIMON	frutasarthur@hotmail.com	ANOLAIMA
217.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS GANADEROS DEL ORIENTE ASOCHOACHI	901908295-2	3219075487	WILLIAM ORLANDO BARRETO HORTUA	CARNE DE RES	marlensanticas@gmail.com	CHOACHÍ
218.	COSECHA DE NUESTRA TIERRA Y-A	901908427-8	3143565178	YOANA DIOSELINA LEON PICO	ARVEJA, HABICHUELA PAPA MORA, TOMATE DE ARBOL, LULO, AGUACATE	cosechadenuestratierray.a@gmail.com	CHOACHÍ
219.	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CUNDINAMARCA	9017443228	3146066849	JUAN AGUSTIN BELTRAN CONTRERAS	TOMATE	asoagricund@gmail.com	NILO
220.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1022985908-1	3112499716	YESID JAVIER GONZALEZ VANEGAS	HUEVOS	gonzalesjavier1993@gmail.com	LA PEÑA
221.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	112574481	3217954595	WILLIAM PARRA RICO	CARNE DE CERDO	williamparra11373345@gmail.com	SILVANIA
222.	ASOCIACION DE LECHEROS UNIDOS DE FUQUENE - ASOFUQUENE	901924507-6	3115504674	BAYRON ESPEJO LANCHEROS	LECHE CRUDA DE VACA	byrontd@yahoo.com	FÚQUENE
223.	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DE CUNDINAMARCA	901867541-2	3204199622	GEOVANNY ALIRIO BELTRAN	HUEVOS	asociacionpymac@gmail.com	GACHALÁ
224.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	4276213-1	3134511464	EDUARDO RODRIGUEZ REYES	TOMATE AGUACATE, MANGO, NARANJA	eduardo55602@hotmail.com	GUAYBAL DE SÍQUIMA
225.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80352964-6	3114645475	ROBERTO GARCÍA MARTÍNEZ	ZANAHORIA, PAPA, LECHUGA, ESPINACA, ACELGA	servirobertogarcia@hotmail.com	MADRID
226.	ASOCIACION CAMPESINA APOSENTOS BOJACA A.C.A.B	901753677-5	3102232020	HUGO ALEXANDER PEÑUELA VARELA	MAÍZ, PAPA	acabcampesino@gmail.com	BOJACÁ
227.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3129905-7	3022052023	MARTIN EMILIO JUNCA SUAREZ	AGUACATE, TOMATE DE ÁRBOL, MORA PAPA, ARRACACHA FRÍJOL, ARVEJA	majunkita2014@gmail.com	FUSAGASUGA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

228.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3155231-1	3115788071	PEDRO PABLO QUEVEDO BEJARANO	MAÍZ TOMATE, YUCA, CEBOLLA PLÁTANO	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
229.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52090606-7	3115448678	GLADIS MARLEN MORALES GONZALEZ	MAÍZ TOMATE, YUCA, CEBOLLA	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
230.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20884848-4	3023041663	MARIA ANA LEONOR RUIZ DE PULIDO	PLÁTANO YUCA, CEBOLLA	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
231.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20887387-4	3203146998	SOFÍA HORTENCIA CASTILLO PEDRAZA	MAÍZ YUCA, CEBOLLA PLÁTANO	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
232.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069769916-4	3112713588	JOSE JULIAN RINCON TRUJILLO	TOMATE, YUCA ARVEJA	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
233.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	35251772-1	3202519952	MARIA LEONOR GUTIÉRREZ BURGOS	CEBOLLA, TOMATE, YUCA PLÁTANO	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
234.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	39619419-2	3214215976	BLANCA MIREYA VILLATE	ARVEJA CEBOLLA, YUCA PLÁTANO	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
235.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1110573422-3	3194777127	VILLY VANESA CARDENAS BEDOYA	ARVEJA CEBOLLA, YUCA PLÁTANO	cabreracompras7@gmail.com	SAN BERNARDO
236.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1120572184-7	3162910374	MARLY ZAPATA ATUESTA	PIÑA, PAPAYA YUCA PLÁTANO	marly.zapataa@gmail.com	PARATEBUENO
237.	ASOCIACION DE CAFICULTORES DE LA PALMA "ASOPARIBARI"	900021649-4	3204199622	ZULMA JOHANNA ROMERO SANTOS	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	asociacionpymac@gmail.com	LA PALMA
238.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MAGDALENA CENTRO - EMPROCAF	901825285-1	3208038148	AIDA LEONOR TRIANA SUAREZ	LIMON, AGUACATE, BANANO, MANDARINA, BANANO, CAFÉ PERGAMINO, CARNE DE RES, LECHE CRUDA DE VACA, CARNE DE CERDO, POLLO, HUEVOS, MIEL, PANELA	emprocaf.contabilidad@gmail.com	SAN JUAN DE RIO SECO
239.	ASOCIACION DE GANADEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE VENECIA CAPROLAVE	900735450-0	3132329198	AURORA MEJIA FUENTES	APIO, ARVEJA, AHUYAMA, CALABAZA, CILANTRO, GUASCAS, HABICHUELA, TOMILLO, LAUREL, PEPINO COHOMBRO, PEPINO DE GUISO, PIMENTÓN, TOMATE, YUCA, ARRACACHÁ AGUACATE, LULO, MANDARINA, MANGO COMÚN, GUAYABA, GRANADILLA, LIMÓN, MORA, TOMATE DE ÁRBOL, GUANÁBANA PLÁTANO, COLICERO, BANANO HUEVOS, POLLO GANADO BOVINO MAÍZ	cacprolave@hotmail.com	VENECIA
240.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069764990-7	3142368505	LAURA CAMILA GARCIA NIETO	HUEVOS POLLOS	lauracamilagarcianieto@gmail.com	SILVANIA
241.	PRODUCTOR INDIVIDUAL		3222353892	DORA ELISA HUERTAS TRIANA	AGUACATE, MANDARINA,MANGO, NARANJA	acunboy@gmail.com	TENA
242.	PRODUCTOR INDIVIDUAL		3222353892; 6014246010; 3057703005	JAIME PULIDO GALINDO	MANGO, LIMÓN, NARANJA, AGUACATE,GUANABANA	acunboy@gmail.com	TENA
243.	ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CIMA	901870060-2	3104887287	YEZID HERIBERTO ROZO PRIETO	MANDARINA, NARANJA, PAPAYA, GUANABANA, GUAYABA, BANANO, LECHUGA	rozo75@gmail.com	TENJO
244.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79054035-7	3227358365	LIBARDO ROMERO	AGUACATE, MANDARINA, BANANO, NARANJA, CAFÉ PERGAMINO	ascunboy@gmail.com; anolaimacundinamarca2016@gmail.com	ANOLAIMA
245.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2954779-1	3153795421	ALVARO RICAURTE ROMERO	MANDARINA, AGUACATE, BANANO	alvaroricaute@gmail.com; ascunboy@gmail.com	ANOLAIMA
246.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79716478-8	3057896086; 3204955584	LUIS ORLANDO MORENO RAYO	PLATANO, CAFÉ PERGAMINO, CAÑA	admi.agromavi@gmail.com; morenoorlando641@gmail.com	PAIME

GOB-S-CR-2026-0057113

247.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1032427809 2	3208509441	PEDRO ALEXANDER ORJUELA ARIAS	MANDARINA, MANGO, CURUBA, GRANADILLA, CEBOLLA, ZANAHORIA, PAPA	pedro.orjuela.galindo@gmail.com	ANOLAIMA - SOACHA
248.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52616094-6	3209414070	BLANCA SOFIA MENDEZ JIMENEZ	HUEVOS	sofiajosemaye@gmail.com	LA MESA
249.	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE COTA ASOAGRICOTA	901124554-1	3124694228	HECTOR CALDERÓN RUÍZ	ESPINACAS, CILANTRO, APIO, ACELGAS,ZANAHORIA, TOMATE, CEBOLLA CABEZONA,BRÓCOLI, COLIFLOR, REMOLACHA, PEREJIL,RÁBANO, LECHUGA BATAVIA, CEBOLLA PUERRO	asoagricota@gmail.com	COTA
250.	ASOCIACION VEREDAL DE ESPECIES MENORES AGRICOLA DE SOACHA	901704237-9	3223373254	VICTOR HUGO GUTIERREZ GARZON	PAPA	avemas.hungria2023@gmail.com	SOACHA
251.	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y CAMPESINA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA - AGROINVICSANBER	901612795-1	3115255938	KAREND YISELL TOBÓN SANTOS	FRÍJOL, ARVEJA, HABICUELA, PAPA, ARRACACHA, CILANTRO, CEBOLLA, TOMATE, CALABAZA, CALABACIN, ARANDANOS, MORA, TOMATE DE ÁRBOL, GULUPA, GRANADILLA, CURUBA, LULO, CITRICOS, AGUACATE, PLATANO	agroinvicsanber@gmail.com	SAN BERNARDO
252.	ASOCIACION CAMPESINA PRODUCTIVA CAMPRODUCT	901801880-0	3106518853	RUBIELA BELLO MAYORGA	ARVEJA	rubyljs17@gmail.com; asoproduct@gmail.com	SOACHA
253.	ASOCIACION CAMPESINA AGROPECUARIA CUNDIBOYACENSE	901901529-9	3057703005	MARIA MERCEDES PEDROZA GUAYACAN	AGUACATE, MANDARINA, MANGO, LIMÓN, ANRANJA, GUANABANA, BANANO, CAFÉ PERGAMINO	ascunboy@gmail.com	ANOLAIMA
254.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1128625329-6	3137695320	BELLANITH BETANCUR PINEDA	MAÍZ, LECHUGA, ZANAHORIA, CILANTRO	certificacionessilvania@gmail.com; bellanithbetancur@hotmail.com	SILVANIA
255.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	82389943-9	3228112203	GIOVANNI GONZALEZ MARTINEZ	AGUACATE, PLATANO Y BANANO	certificacionessilvania@gmail.com; jcamilo0367@hotmail.com	SILVANIA
256.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1106894855-1	3132475667	JEFFERSON JULIÁN CLAVIJO	NARANJA, PAPAYA	arbelaezpublicas2025@gmail.com; kieto1910@gmail.com	ARBELÁEZ
257.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11375382-8	3214655846	JOSE DARIO RIOS	PLATANO Y BANANO	certificacionessilvania@gmail.com; riosjosedario1@gmail.com	SILVANIA
258.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	25141235-1	3202569952	MARIA DEL CARMEN BETANCUR PINEDA	PLATANO, BANANO, YUCA	certificacionessilvania@gmail.com; mariabetancurpineda@gmail.com	SILVANIA
259.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52419237-8	3158079428	MARIA DELIA FLÓREZ	NARANJA, PAPAYA, LIMÓN MORA	arbelaezpublicas2025@gmail.com; ariadelia1995@gmail.com	ARBELÁEZ
260.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069719723-6	3202569952	ROSA MARIA CORTES GARCIA	FRÍJOL, ZANAHORIA ARRACACHA, YUCA, PLATANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com; rosamcortesgarcia8@gmail.com	ARBELÁEZ
261.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069720113-5	3204364546	WILSON SALAZAR GRANADOS	AHUYAMA, ARRACACHA, YUCA, PLÁTANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com; impacto142salazar@gmail.com	ARBELÁEZ
262.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	82394077-5	3112193632	YHONS JAIRO PERALTA	YUCA, NARANJA,PLATANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com; jcamilo0367@gmail.com	ARBELÁEZ
263.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1024545574-3	3184300995	HERNAN DARIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ	MAÍZ, TOMATE, HABICHUELA	certificacionessilvania@gmail.com; hernanvillalobos93@gmail.com	SILVANIA
264.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LACTEOS FRUTAS CARNICOS HUEVOS PANELA LEGUMBRES TUBERCULOS Y	901834736-1	3148770783	CARLOS JULIO TRIVIÑO BOHORQUEZ	PEPINO, PAPAYA	carlostrivino925@gmail.com;	NOCAIMA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	VERDURAS DE LA PROVINCIA DEL GUALIVA						
265.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CABRERA - ASOPEPROCAB	901943126-4	3052319083	JESUS GUERRERO GARCIA	TOMATE DE ÁRBOL, MORA, GRNADILLA, ZANAHORIA, CILANTRO, ESPINACA, LECHUGA, ACELGA, PAPA, HABICHUELA, REMOLACHA, CEBOLLA LARGA, MAZORCA, FRIJOL, ARVEJA	aproductoresdecabrera@gmail.com	CABRERA
266.	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE AGUAS CALIENTES - COAGUSCALIENTES	900258841-0	3208148682	IDALID DIAZ	LECHE CRUDA DE VACA	coaguascalientes.guasca@gmail.com	GUASCA
267.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069742741-5	3508953370	WILMER SEBASTIAN RUEDA VENEGAS	POLLO	sebas_rueda@hotmail.com	FUSAGASUGÁ
268.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CAMPESINOS, PRODUCTORES,TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA - AGROPROSPERAR	901856830-9	3143445108	CHRISTIAN JAIR VILLALBA	PAPA,CEBOLLA, TOMATE, ZUKINI, CALABCIN, CALABAZA, GRANADILLA, FRESA, ROMATICAS, HUEVOS	acristian24@hotmail.com	CAQUEZA
269.	ASOCIACION AGRICOLA INTEGRAL DE FRUTAS Y VERDURAS AGRIFRUV	901546637-3	3184422935	DORIS ALCIRA AMAYA MORALES	TOMATE DE ÁRBOL, MORA	dorisilla.2009@hotmail.com	SAN BERNARDO
270.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1073232022-4	3202824649	VIVIAN TATIANA ÑAÑEZ	HUEVOS	tatydoll360@yahoo.es	ALBÁN
271.	ASOCIACION DE GANADEROS DE CUCUNUBA - GANALACTUNJUELO	832007538-0	3115142155	MARLEN ANGEL MARROQUIN	LECHE CRUDA DE VACA	marlenangelma@gmail.com	CUCUNUBA
272.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1070944614-9	3132880215	JOHN HENRY CRUZ RIAÑO	HUEVOS	jcruzriano1986@gmail.com	ALBAN
273.	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA - ASOMUCAMS	901945463-0	3143340867	LILIANA BEATRIZ MARTINEZ AGAMEZ	AGUACATE, MORA, NARANJA, MANDARINA, UCHUVA, GUAYABA, FEIJOA, LIMÓN MANDARINO PAPAYA PAPA, YUCA, ARRACACHA, PEPINO COHOMBRO, PLATANO, BANANO, HUEVOS	asomucams@gmail.com	SILVANIA
274.	ASOCIACION FUERZA BUFALO	901543642-7	3106296490	MARIA DILMA ENCISO ROJAS	FRÍJOL, HABICHUELA, ARVEJA, CLABACIN, AHUYAMA,LECHUGA, PEPINO COHOMBRO Y DE GUISO,ESPINACA, ACELGA, TOMATE, CEBOLLA, YUCA,ZUQUIN, PLATANO, BANANO, MANDARINA, NARANJA,LIMON, AGUAATE, LULO, MORA, MANGO, TOMATE DEARBOL, PIÑA, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO	ceibavieja@gmail.com	SAN JUAN DE RIOSECO
275.	ASOCIACION LLANOLAC TABIO	901926100-1	3123080908	EDGAR SALGADO SANCHEZ	LECHE CRUDA DE VACA, LECHE PASTEURIZADA, LECHE ULTRAPASTEURIZADA	laia-154@hotmail.com	TABIO
276.	ASOCIACIÓN CAMPESINA, EMPRENDEDORA Y AGRÍCOLA LOS MUISCAS	901827798-7	3208345352	FREDDY ALEXANDER GONZALEZ PARRAGA	PAPA	asociacioncampesinaaceam@gmail.com	SOACHA
277.	ASOCIACION AGROPECUARIA DE MUJERES Y JOVENES RURALES EMPRENDEDORAS DE SAN BERNARDO	9015439604	3046688937	SANDRA LILIANA TUNJUELO	MORA	tunjuelolilliana6@gmail.com	SAN BERNARDO
278.	ASOCIACION FRUTICOLA DE GUASIMAL ASOFRUGUASIMAL	900875477-9	3108569540	NOE DE JESUS BELTRAN MARTINEZ	MANGO	asofruguasimal@gmail.com	TENA
279.	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES YO AMO EMPRENDER DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	901657556-.1	3133694378	SARA ELVIRA PRIETO ORJUELA	PAPA	emprenderyoamo@gmail.com	SESQUILÉ
280.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077148962-8	3222385870	ADRIANA ANGELICA RUIZ GUZMAN	PAPA	micho860511@hotmail.com	VILLAPINZÓN

GOB-S-CR-2026-0057113

281.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21104468-7	3203466721	ANA MILENA CUERVO TORRES	PAPA	anamilenacuervotorres@gmail.com	VILLAPINZON
282.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069262580-6	3142796380	ANA MILENA LOPEZ GUALTEROS	PAPA	anagualteros28@gmail.com	CHOCONTA
283.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80746389-2	3153969298	CARLOS EDUARDO PIÑEROS MONTAÑA	PAPA	carloseduardopineros@gmail.com	CHOCONTA
284.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3153312426	CRISTIAN FERNANDO MORA GOMEZ	PAPA	anvimo26@gmail.com	CHOCONTA
285.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1019055610-1	3142796380	EDGAR CAMILO DEAZA BALLEN	PAPA	anagualteros28@gmail.com	CHOCONTA
286.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80394220-5	3123028371	GEREMIAS LOPEZ DAZA	PAPA	paolalpz950129@gmail.com	CHOCONTA
287.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069258484-1	3102634597	IVAN ANDRES RAQUIRA FARFAN	PAPA	andresraquira3@gmail.com	CHOCONTA
288.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069257061-5	3115409947	JAVIER ALBERTO BENAVIDES LÓPEZ	PAPA	mireyabenavidesdeaza@gmail.com	CHOCONTA
289.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	19402892-8	3133907721	JOSE CELEDONIO FARFAN MARIN	PAPA	josecfarfanes@hotmail.com	CHOCONTA
290.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3212824720	JOSE EFRAIN LOPEZ UMBRILA	PAPA	lopezumbarila834@gmail.com	CHOCONTA
291.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467756-5	3144489687	JULIO ALBERTO RUBIO CETINA	PAPA	julioalbertor2904@gmail.com	CHOCONTA
292.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21147673-5	. 3144140318	KERCYN PAOLA LOPEZ CHICUAZUQUE	PAPA	paolopez80@hotmail.com	CHOCONTA
293.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069257061-5	3124143322	LUIS ALBERTO LOPEZ UMBARILA	PAPA	luisalbertolopezumbarila@gmail.com	CHOCONTA
294.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069258362-1	3102488644	LUIS ALBERTO CUERVO	PAPA	cuerviluizalberto@gmail.com	VILLAPINZÓN
295.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1007875125-3	3124621984	LUIS ALEJANDRO RUBIANO MELO	PAPA	rubianoalejandro915@gmail.com	CHOCONTA
296.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79171484-1	3144887714	NESTOR ORLANDO MONTAÑO CASTRO	PAPA	nestor0104montano@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
297.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80395602-1	3228462823	PEDRO GONZALO BRISEÑO PINZON	PAPA	pbriceopinzon@gmail.com	CHOCONTA
298.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069261483-5	3124974873	URIEL ALBEIRO MONTENEGRO GOMEZ	PAPA	albe48@outlook.es	CHOCONTA
299.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	9450270-5	3102583649	WILBER IVAN RAQUIRA HERNANDEZ	PAPA	wraquirahernandez@gmail.com	CHOCONTA
300.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3144929159	WILMER ALBERTO MORA GOMEZ	PAPA	morawilmer935@gmail.com	CHOCONTA
301.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466692-8	3132725828	ARNULFO FARFAN VELANDIA	PAPA	multigrasasfyl@gmail.com	CHOCONTA
302.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3214134389	ALVARO ALFONSO QUINTERO GOMEZ	PAPA	albaroalbaro095@gmail.com	VILLAPINZON
303.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	6760914-9	3202038873	ANIBAL MONTERO GUERRERO	PAPA	marlenfuneme486@gmail.com	VILLAPINZON
304.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077150093-9	3118581697	BRAYAN SNEIDER RODRIGUEZ BERNAL	PAPA	sneiderrodriber@gmail.com	VILLAPINZON
305.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241458-4	3208776545	CARLOS GARCÍA MOLINA	PAPA	carlosgarciam1960@gmail.com	VILLAPINZON
306.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241404-7	3144569936	CARLOS JULIO GARCÍA RODRÍGUEZ	PAPA	rgarciacarlosjulio@gmail.com	VILLAPINZON
307.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3114702410	CARLOS JULIO GARCÍA SABOYA	PAPA	carlosjuliogarcia1957@gmail.com	VILLAPINZON
308.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1070015642-1	3214029018	CRISTHIAN CAMILO ROMERO VALERO	PAPA	c.romerov01@gmail.com	VILLAPINZON
309.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1010084117-0	3118480808	CRISTIAN HERNAN MORENO LOPEZ	PAPA	km117@hotmail.com	VILLAPINZON
310.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3104810324	DAIRON JULIAN HERNANDEZ FERNANDEZ	PAPA	hernandezdairon848@gmail.com	VILLAPINZON
311.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1002682820-7	3138088035	DIEGO CAMILO MARTINEZ HUERTAS	PAPA	diegomartinezh15@gmail.com	VILLAPINZON
312.	PRODUCTOR INIDVIDUAL	21101944-8	2313230019	DORA ALICIA ABRIL GIL	PAPA	yuliconsuelochaves@hotmail.com	VILLAPINZÓN
313.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3138754303	EDGAR SÁNCHEZ CASTIBLANCO	PAPA	edgarsanchezcastiblancio6@gmail.com	VILLAPINZON
314.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468167-1	3124974822	ELIECER LIZARAZO BARRERO	PAPA	eliecer.14822@gmail.com	VILLAPINZON
315.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11325253-2	3166085559	ERMIDES CASTIBLANCO GIL	PAPA	ermidescastiblaco@gmail.com	VILLAPINZON
316.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913605-6	3102194057	ERIKA BRIGITH CARDENAS GIL	PAPA	cardenasgile@gmail.com	VILLAPINZON

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

317.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142737-1	3115962314	FABIAN CAMILO SUSA TORRES	PAPA	susatorresfabiancamilo737@gmail.com	VILLAPINZON
318.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142413-9	3208904310	FABIO MONROY MONROY	PAPA	monroyfabio032@gmail.com	VILLAPINZON
319.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077150152-5	3023837371	FREDY GEOVANNY ROMERO GIL	PAPA	geovanny.romerogil@gmail.com	VILLAPINZON
320.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21147795-5	3143094987	GILMA LIGIA SANCHEZ CHACON	PAPA	gilmasanchez0305@gmail..com	VILLAPINZON
321.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3133012720	GLORIA STELLA GONZALEZ OTALORA	PAPA	gonzagloria804@gmail.com	VILLAPINZON
322.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467128-1	3125013077	GUILLERMO SUAREZ CAMPOS	PAPA	guillermosua07@gmail.com	VILLAPINZON
323.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241825-4	3115963513	HECTOR JULIO MOLINA GARZON	PAPA	j.rafael.lizcano@hotmail.com	VILLAPINZON
324.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468588-9	3118428069	HÉCTOR MANUEL ARENAS PENAGOS	PAPA	hemarep30@gmail.com	VILLAPINZON
325.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1061702404-8	3222270200	HELEN ZULIET ALMONACID CORDOBA	PAPA	hezu0917@gmail.com	VILLAPINZON
326.	PRODUCTOR INIDVIDUAL	EN TRÁMITE	3194925349	HERNANDO MURCIA FORERO	PAPA	murciahernando16@gmail.com	SUESCA
327.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80395390-3	3102619111	HOLMAN ANDRES CORREAL SANDOVAL	PAPA	hocosa7@yahoo.es	VILLAPINZON
328.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466972-5	3132404698	JAIRO ANTONIO CASTRO GUACANEME	PAPA	jairocastr66@gmail.com	VILLAPINZON
329.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132501411	JAIRO ANTONIO GARZON SANCHEZ	PAPA	jairogarzon41@gmail.com	VILLAPINZON
330.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3219408960	JAVIER ORLANDO SEGURA TORRES	PAPA	javierorlandoseguratorres@gmail.com	VILLAPINZON
331.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3138908301	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ MUÑOZ	PAPA	jhonalexander8301@gmail.com	VILLAPINZON
332.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069256465-2	3193631084	YIMMY FERNEY GOMEZ INAFNTE	PAPA	ferneygomezinfante2004@gmail.com	VILLAPINZON
333.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3207373873	JAVIER HERNAN BARRERO SANCHEZ	PAPA	javierbasan83@gmail.com	VILLAPINZON
334.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3218165191	JIMMY RAMIREZ MENDEZ	PAPA	mendezramirezjimmy@gmail.com	SUESCA
335.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1030668008-6	3107593497	JOHANNA ANDREA ARDILA BETIN	CILANTRO, CEBOLLA LARGA, LECHUGA, AHUYAMA, NARANJA, MANDARINA, AGUACATE, PAPAYA, MARACUYA, MANGO, GUAYABA, PLATANO Y BANANO, CARNE DE RES, POLLO	andreablandon@hotmail.com	NOCAIMA
336.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077148725-9	3143363070	JONATAN ESTIVEN MARIN CHAVEZ	PAPA	jonatanesm2020@gmail.com	VILLAPINZON
337.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077147566-1	3214852886	JORGE LUIS GUACANEME BENAVIDEZ	PAPA	jorgeguacaneme535@gmail.com	VILLAPINZON
338.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	74150606-5	3177018862	JOSE ALEXANDER GALINDO CARO	PAPA	galindoalexander525@gmail.com	VILLAPINZON
339.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3123256194	JOSE ALFREDO GUACANEME GARCIA	PAPA	morales.sandra77@yahoo.es	VILLAPINZON
340.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3124860153	JOSE ANTONIO CUEVAS ABRIL	PAPA	josecuevas@hotmail.com	SUESCA
341.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3219901093	JOSE ANTONIO MALAGON RAMIREZ	PAPA	joseantoniomalagonramirez@gmail.com	SUESCA
342.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132591022	JOSE APOSTOL ORJUELA FORIGUA	PAPA	espitiad604@gmail.com	VILLAPINZON
343.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3203539034	JOSE IGNACIO FARFAN RAMIREZ	PAPA	ignaciofarfan32@gmail.com	SUESCA
344.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3133688694	JOSE IGNACIO GARCIA GUEVARA	PAPA	q2perro@gmail.com	VILLAPINZON
345.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3053640837	JOSE LEOVICELDO GOMEZ MALAGON	PAPA	libardogomezlara.22@gmail.com	SUESCA
346.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3124093488	JOSE OLEGARIO MARTINEZ ORJUELA	PAPA	joseolegariomartinezorjuela9@gmail.com	VILLAPINZON
347.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466567-5	3118085475	JUAN BAUTISTA ORJUELA CARDENAS	PAPA	j.rafael.lizcano@hotmail.com	VILLAPINZÓN
348.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3163339244	JUAN CAMILO GOMEZ LARA	PAPA	Gomezcami334@gmail.com	SUESCA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

349.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	1077142123-8	3124704467	JUAN DAVID ORJUELA MARTINEZ	PAPA	davidorma261103@gmail.com	VILLAPINZÓN
350.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003927211-9	3143369388	JULIAN DAVID FORERO AREVALO	PAPA	davisforero320@gmail.com	VILLAPINZON
351.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146564-0	3167047449	LEYDI MARCELA MARIN CHAVES	PAPA	leydimar992@gmail.com	VILLAPINZON
352.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1020811566-0	3227046527	LUIS ALBEIRO NAVARRETE CHAVES	PAPA	alveironavarrete497@gmail.com	VILLAPINZÓN
353.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146614-0	3115268336	LUIS ALBERTO SIERRA ORJUELA	PAPA	luisalbeirosierraorjuela@gmail.com	VILLAPINZON
354.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3142761895	LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MELO	PAPA	luisalbertomartinezmelo459@gmail.com	VILLAPINZON
355.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242858-1	3112979952	LUIS ALIRIO LANCHEROS PEDRAZA	PAPA	lancherospedrazaluisalirio@gmail.com	VILLAPINZÓN
356.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466724-5	3202153928	LUIS ANTONIO CÁRDENAS AREVALO	PAPA	cirocardenas@outlook.com	VILLAPINZON
357.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3115241375	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ HERRERA	PAPA	hernandezherreraluisantonio01@gmail.com	VILLAPINZON
358.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	19075661-1	3115775456	LUIS AUGUSTO CASTIBLANCO GARCIA	PAPA	rosi56112010@hotmail.com	VILLAPINZÓN
359.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3152443888	MARIA DEL CARMEN GUEVARA ROMERO	PAPA	mariadelcarmenguevara3@gmail.com	VILLAPINZON
360.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077145556-7	3124036807	MARISOL TORRES JIMENEZ	PAPA	jaceltriunfo2023@gmail.com	VILLAPINZON
361.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466281-4	3133609017	MIGUEL RUBIANO CHAVES	PAPA	dianarubiano003@gmail.com	VILLAPINZON
362.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3015417296	MILCIO SUÁREZ CUADRADO	PAPA	milciosuarezcuadrado478@gmail.com	VILLAPINZON
363.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3222281634	NÉSTOR GERMAN GARCÍA GUEVARA	PAPA	nestorgeerman1634@gmail.com	VILLAPINZON
364.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295790-7	3115263228	NÉSTOR GÓMEZ RAMÍREZ	PAPA	nestorgomezramires795@gmail.com	VILLAPINZON
365.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913836-0	3138051883	OSCAR ALEJANDRO MELO GALVIS	PAPA	oscarmelo385@gmail.com	VILLAPINZON
366.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242986-6	3203241917	PEDRO JOSE MONTAÑA TORRES	PAPA	montanatorrespedrojose@gmail.com	VILLAPINZON
367.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241391-1	3132964676	REINALDO GARCÍA HERRERA	PAPA	reygarhe@yahoo.com	VILLAPINZON
368.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142172-9	3143180834	RONAL MAURICIO FERNANDEZ PARRA	PAPA	micho860511@hotmail.com	VILLAPINZON
369.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1007663571-5	3212086645	SERGIO IGNACIO PINZON CUERVO	PAPA	sergiopinzon12345@gmail.com	VILLAPINZON
370.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468346-3	3114400135	UBALDO SÁNCHEZ CHACÓN	PAPA	ubaldosanchez9965@gmail.com	VILLAPINZON
371.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466046-1	3124756714	URIEL CAMPOS GARCÍA	PAPA	uriel046campos@gmail.com	VILLAPINZON
372.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466219-7	3178503177	URIEL GIL CASTRO	PAPA	urielgil621@gmail.com	VILLAPINZON
373.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142309-0	3185483731	VICTOR ALFONSO LOPEZ MORENO	PAPA	v1265760@gmail.com	VILLAPINZÓN
374.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3118626941	VIDAL LEÓN BOLÍVAR LÓPEZ	PAPA	vidalleonbolivarlopez@gmail.com	VILLAPINZON
375.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRA´MITE	3204875029	VIDAUL GUACANEME GARCIA	PAPA	gaucanemegarcia@gmail.com	VILLAPINZON
376.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467067-9	3102593320	VILMER ALONSO LOPEZ GARCIA	PAPA	vilmeralonsolopez@gmail.com	VILLAPINZON
377.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466916-2	3118428080	WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ	PAPA	williampedraza784@gmail.com	VILLAPINZON
378.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468393-1	3115348121	WILLIAM GARCÍA MARTÍNEZ	PAPA	williamgarcia7399@gmail.com	VILLAPINZON
379.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146074-3	3105797585	WILMER ALBEIRO ORJUELA MARTINEZ	PAPA	albeiro102591@gmail.com	VILLAPINZON
380.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077143134-3	3223209590	WILSON CRISTANCHO GARZÓN	PAPA	wcristancho912@gmail.com	VILLAPINZON
381.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3219853751	YEFER ALFREDO VALERO BERNAL	PAPA	yefervalero37@gmail.com	VILLAPINZON
382.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1049610257-2	3124386169	YEISON ESTIVEN CUERVO TEGUA	PAPA	cuervoteguayeisonestiven@gmail.com	VILLAPINZON
383.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11335386-6	3204041525	ALVARO PALACIO MONTAÑO	PAPA	yuriel2318@hotmail.com	TAUSA

GOB-S-CR-2026-0057113

384.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003922564-0	3203973245	BREYMAN YESID TRONCOSO SUAREZ	PAPA	breymantroncoso@gmail.com	TAUSA
385.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3196565-1	3209549498	CARLOS ERNESTO GOMEZ BARRAGAN	PAPA	carlosgomezbarragan82@gmail.com	TAUSA
386.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11348006-9	3104867355	GABRIEL VELASQUEZ CAMACHO	PAPA	velasquezcamachogabriel@gmail.com	TAUSA
387.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132340048	GLORIA CECILIA HUERTAS PARRA	PAPA	gloriaceciliahuertasparra@gmail.com	TAUSA
388.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076662448-3	3118442602	HERNAN DARIO QUIROGA SUAREZ	PAPA	hernandarioquiroga@gmail.com	TAUSA
389.							
390.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077294159-4	3215689834	JENNY ALEXANDRA BECERRA CASTIBLANCO	PAPA	alexa3006@gmail.com	TAUSA
391.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003922263-9	3138447926	JHON ALEXANDER BALLEN PRADA	PAPA	jhonballen.123456789@gmail.com	TAUSA
392.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077294358-3	3205797997	JHON WILMAR RINCON BALLEN	PAPA	jhonrincon1287@hotmail.com	TAUSA
393.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3196372-7	3112499005	JORGE ALBERTO BALLÉN GÓMEZ	PAPA	jhonrincon1287@hotmail.com	TAUSA
394.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80541572-3	3128550540	JOSE JAVIER RAMOS BARRAGAN	PAPA	javierramos2610@gmail.com	TAUSA
395.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3246615460	JOSE JOAQUIN AREVALO CASTAÑEDA	PAPA	arevalocastanedajosejoaquin@gamil.com	TAUSA
396.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3118515714	JOSE MAURICIO SUAREZ AREVALO	PAPA	josemauricios123456@gmail.com	TAUSA
397.	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRAL - ASOCOLCEN	9019844241	3105300927	ANA MARIA GOMEZ CORTES	MANZANA, PERA, CIRUELA, DURAZNO, GRANADILLA, MANDARINA, MANGO, PAPAYA, MARACUYA, UCHUVA, LIMÓN, GUANABANA, GUAYABA, PLATANO, BANANO, BANANO BOCADILLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, DE POLLO y HUEVOS	asocolcen@gmail.com	LA MESA, SILVANIA, UNE, EL PEÑON
398.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3232249926	JUAN CARLOS CAICEDO	PAPA	caicedojuancarlos76@gmail.com	TAUSA
399.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31963440	3213405219	JUAN CARLOS CAÑON AREVALO	PAPA	juancarlostausa@gmail.com	TAUSA
400.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	SIN RUT	3133148488	JULIO ALBERTO MELLIZO MUÑOZ	PAPA	jammespa0@hotmail.com	TAUSA
401.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31966778	3213664983	JULIO CESAR PRADA ROBAYO	PAPA	pradarobayojuliocesar@gmail.com	TAUSA
402.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31958028	3138158270	JULIO EDUARDO BALLEN RODRIGUEZ	PAPA	luedbaro67@gamil.com	TAUSA
403.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31962625	3133675884	MANUEL HERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ	PAPA	manuelhernandosuarez498@gmail.com	TAUSA
404.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	805398651	3148579989	MARCO ANTONIO CASTILLO ROJAS	PAPA	nancigil027@gmail.com	TAUSA
405.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	SIN RUT	3123431886	MIGUEL ALVARO NAVARRETE LARA	PAPA	miguelnavarretelara@gmail.com	TAUSA
406.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31965644	3114861360	OMAR OSWALDO BARRAGAN AHUMADA	PAPA	oswaldobarragan17@gmail.com	TAUSA
407.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3212689540	ESTHER JULIA MORA MALAGON	PAPA	esthermoramalagon@gmail.com	SUESCA
408.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3170067889	EDITH JOHANNA MAYORGA LARA	PAPA	mayorgajohana355@gmail.com	SUESCA
409.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31888731	3133447611	DARIO ALONSO PACATEQUE BOLIVAR	PAPA	dariopacateque22@hotmail.com	SUESCA
410.	PRODUCTOR INDVIDUAL	EN TRÁMITE	3115278337	DEISSY MILENA MELO LARA	PAPA	milenamelo0226@gmail.com	SUESCA
411.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3113095505	FABIO NELSON UMBARILA MALAGON	PAPA	uda@suesca-cundinamrca.gov.co	SUESCA
412.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	803974584	3102061235	JAIME GOMEZ DEAZA	PAPA	jaimegomez0403@gmail.com	CHOCONTA
413.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	10040655038	3107462838	JHON FREDY ROMERO ROMERO	CARNE DE CERDO	jhonsi.91@hotmail.com	PARATEBUENO

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

414.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31855061	3159524810	JUAN CARLOS MARENTES MARENTES	PAPA	juancarlosmarentes38@gamil.com	SAIBATE
415.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	SIN RUT	3202343504	FREDY ORLANDO MARENTES BELLO	PAPA	marentes01628@gmail.com	SIBATE
416.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	803955798	3214679358	CARLOS JULIO MALAGON MALAGON	PAPA	yulymalagon12@gmail.com	CHOCONTA
417.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1075625049-7	3118090322	GUSTAVO SOSA REYES	PAPA	gustavosr11@hotmail.com	CHOCONTA
418.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	SIN RUT	3143470926	FABIO HERNANDO LARA GOMEZ	PAPA	larafabio377@gmail.com	SUESCA
419.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3208859478	GERMAN UMBARILA UMBARILA	PAPA	germanumbarila3@gmail.com	CHOCONTA
420.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076648329 7	3118090322	GUSTAVO SOSA REYES	PAPA	gustavosr11@hotmail.com	CHCONTA
421.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3187806-3	3132014660	HECTOR CEDIEL VELASQUEZ	PAPA	cedielhector2@gmail.com	TAUSA
422.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3153133591	HERNAN DAVID VALERO RUBIANO	PAPA	miguel.valerito@gmail.com	CHOCONTA
423.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3118248027	JHON EDISON BUITRAGO ABRIL	PAPA	jhonedisonbuitrago89@gmail.com	CHCOCNTA
424.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	803942774	3112698198	JORGE AREVALO MONTENEGRO	PAPA	jorge123arevalo@gmail.com	CHOCONTA
425.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3115520193	JORGE PARMENIO MALAVER BALLEN	PAPA	joseparmeniomalaverballen@gmail.com	TAUSA
426.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3127687899	LUIS ALFREDO MURCIA	PAPA	luisalfredomurcia443@gmail.com	CHOCONTA
427.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	207236574	3115936561	MARTHA ISABEL RODRIGUE	PAPA	marthaisabel6561@gmail.com	CHOCONTA
428.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	135203257	3125258964	PEDRO JESUS MENDEZ PITA	PAPA	mezdezpitapedrojesus@gmail.com	CHOCONTA
429.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076736083 8	3102843219	YULY PAOLA MALAGON VALBUENA	PAPA	yulymalagon12@gmail.com	CHOCONTA
430.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1007586234 8	3195280248	YULY ANDREA GOMEZ INFANTE	PAPA	yulyandreagomezi0801@gmail.com	CHOCONTA
431.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	803964558	3018835306	ARSENIO GOMEZ DEAZA	PAPA	arseniogd76@gmail.com	CHOCONTA
432.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069753098 4	3202393555	ERIKA TATIANA CRIOLLO PINZON	PAPA	pinzont10@gmail.com	SIBATE
433.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1075676709-8	3203513334	INGRI KATHERINE CORTES LOZANO	PAPA	cingrikatherine@yahoo.com	SESQUILÉ
434.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3105744106	LUIS ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ	PAPA	luisalejandrocastroh@gmail.com	CHOCONTA
435.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1054254105-2	3118362453	LUIS FERNANDO GOMEZ MENDIVELSO	PAPA	lufercho94@gmail.com	ZIPAQUIRÁ
436.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2 0 3 6 3 4 4 3 1	3223736953	MARIA ELICENIA CASTAÑEDA FARFAN	PAPA	javierchaves.99@homail.com	CHOCOTA
437.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069262546-5	3137785548	MATEO CAMELO GONZALEZ	PAPA	teos_kmelo@hotmail.com	CHOCONTA
438.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071328236-1	3132173876	NELSON RAMIRO MALDONADO CHAVEZ	PAPA	ramirom1188@gmail.com	CHOCONTA
439.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80564003-3	3142401003	JORGE ORLANDO RIVERA	PAPA	tejares7guatavita@gmail.com	SESQUILÉ
440.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069260062-3	3214020012	RUBEN DARIO BENAVIDES ABRIL	PAPA	rubendariob1990@gmail.com	CHOCONTA
441.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169974-6	3118815988	JOSE LUIS MUÑOZ GALINDO	PAPA	josemu05@hotmail.com	SESQUILE
442.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071328154-4	3209188912	MILTON RAUL CORTES LOZANO	PAPA	miltoncortes062@gmail.com	SESQUILÉ
443.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169853-3	3142673676	WILLIAM CORTES BACHILLER	PAPA	**corteswillin1977@gmail.com**	SESQUILÉ
444.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169782-9	3134158191	WILSON HERNAN MONCADA RODRIGUEZ	PAPA	wilmonro2008@hotmail.com	SESQUILE
445.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077143491-8	3108312303	ALBA LUCIA TORRES SILVA	PAPA	albaluciatorressilva@gmail.com	VILLAPINZÓN
446.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3506796705	ALBEIRO ROMERO PAEZ	PAPA	romeroalbeiro17@gmail.com	VILLAPINZÓN
447.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468127-7	3152007630	ALBERTO FERNANDO HUERTAS LOPEZ	PAPA	fernandohuertas168@gmail.com	VILLAPINZÓN
448.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466883-8	3218512535	ALCIDES VELANDIA JIMENEZ	PAPA	alexromero8716@gmail.com	VILLAPINZON
449.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466146-8	3222318693	ALVARO ABRIL LOPEZ	PAPA	abrilalvaro175@gmail.com	VILLAPINZON

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

450.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21102516-3	3144466014	ANA SILVIA CHAVES MORA	PAPA	silvitacha1117@gmail.com	VILLAPINZON
451.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077144443-9	3219922096	ANDRES FELIPE ORJUELA GARCIA	PAPA	napedraza@yahoo.com	VILAPINZON
452.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3003321147	ANGEL MARIA ARANDIA CASALL	PAPA	angelarandia44@gmail.com	VILLAPINZON
453.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466805-3	3204020228	ANICETO MORA CASALLAS	PAPA	anicetomora418@gmail.com	VILLAPINZON
454.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3240596-8	3156909765	ANTONIO GARZON BOLIVAR	PAPA	garzonbolivar19@gmail.com	VILLAPINZON
455.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241538-0	3194809464	ARTURO ENRIQUE GOMEZ MELO	PAPA	yervalero37@gmail.com	VILLAPINZÓN
456.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21102817-5	3132624103	BLANCA INES ORJUELA CARDENAS	PAPA	blancaorjuela203@gmail.com	VILLAPINZON
457.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242495-1	3115700187	BONIFACIO GOMEZ RIAÑO	PAPA	tunjabonifaciogomez@gmail.com	VILLAPINZON
458.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3102040982	BRAYAN SERGIO LOPEZ MELO	PAPA	marielasanchezfonseca@gmail.com	VILLAPINZÓN
459.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077144469-1	3204033123	CARLOS ALBERTO CAICEDO RIAÑO	PAPA	ccaicedoriano@gmail.com	VILLAPINZON
460.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3004558649	CARLOS ALBERTO NOVA MELO	PAPA	carlosnova183842@gmail.co	VILLAPINZON
461.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3102037641	CARLOS DARIO SANCHEZ BELTRAN	PAPA	dariosanchezbeltran@gmail.com	VILLAPINZON
462.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146004-8	3232408622	CARLOS EDUARDO BARRERO SANCHEZ	PAPA	khariebarreros33@gmail.com	VILLAPINZON
463.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3017229073	CARLOS EDUARDO ROMERO GOMEZ	PAPA	carloseduardoromero13175@gmail.com	VILLAPINZON
464.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142865-4	3195340485	CARLOS GILBERTO MUÑOZ ORJUELA	PAPA	munozorjuelacarlosgilberto@gmail.com	VILLAPINZON
465.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077143238-0	3192985774	CARLOS HERNAN BARRANTES QUEVEDO	PAPA	barrantes001@gmail.com	VILLAPINZÓN
466.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3144253688	CARMEN ISABEL MARTINEZ PRIETO	PAPA	martinezprieto786@gmail.com	VILLAPINZON
467.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241307-0	3202260103	CORNELIO MARIN LOPEZ	PAPA	marinlopezcornelio@gmail.com	VILLAPINZON
468.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077148896-1	3225397841	CRISTIAN CAMILO LOPEZ CHAVARRO	PAPA	chavarrio2@hotmail.com	VILLAPINZON
469.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3125041215	CRISTIAN SEBASTIAN GOMEZ CASALLAS	PAPA	cristiangomez518@gmail.com	VILLAPINZON
470.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077149687-1	3123066010	DANIEL FERNANDO GOMEZ LOPEZ	PAPA	tractorepuestos31@gmail.com	VILLAPINZON
471.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146434-1	3107929334	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA	PAPA	dilanalejandro3007@gmail.com	VILLAPINZÓN
472.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146066-4	3102590330	DIEGO ALEJANDRO VELANDIA SABOYA	PAPA	velandiad743@gmail.com	VILLAPINZON
473.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1233889733-2	3108899611	DIEGO ARMANDO ORJUELA GARZON	PAPA	orjueladiego691@gmail.com	VILLAPINZON
474.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3124279967	DIEGO ARMANDO PEDRAZA LOPEZ	PAPA	pedrazadiego000@gmail.com	VILLAPINZÓN
475.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3213440650	DORIS BERMUEZ TORRES	PAPA	bermudeztorresdoris@gmail.com	VILLAPINZON
476.	PRODUCTOR INIDVIDUAL	1077143338-9	3142083745	DORIS YANETH LOPEZ FERNANDEZ	PAPA	doyalofa20@gmail.com	VILLAPINZÓN
477.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077150447-2	3222134871	DUVAN HERNEY CASALLAS GARZON	PAPA	casallasduvan66@gmail.com	VILLAPINZON
478.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242227-4	3123327118	EDGAR GARZON MOLINA	PAPA	garzongarciaoscar10@gmail.com	VILLAPINZON
479.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1073160106-4	3106804926	EDILSON BLADIMIR FONSECA MARTINEZ	PAPA	edilsonfonseca1991@gmail.com	VILLAPINZON
480.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1002805089-5	3142809911	EDWIN ANDRES RODRIGEZ OSORIO	PAPA	rodriguezosorioedwinandres@gmail.com	VILLAPINZON
481.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3023715928	EDWIN GIOVANNY URIBE ORJUELA	PAPA	edwinuribe0704@gmail.com	VILLAPINZON
482.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913756-1	3227244665	ERIKA FERNANDA ACOSTA ROJAS	PAPA	erikaferacosta@gmail.com	VILLAPINZÓN
483.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913881-2	3008842846	FABIAN ELICEO LOPEZ CAMPOS	PAPA	fabian.eliceo.lopez.campos@gmail.com	VILLAPINZON
484.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1019068784-9	3005537121	FABIO IGNACIO ESPITIA CARDENAS	PAPA	nachoespitia1016@gmail.com	VILLAPINZON
485.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467385-6	3154617334	FABIO NELSON SANTANA GUALTEROS	PAPA	fabionelson.santanagualteros@gmail.com	VILLAPINZON
486.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80396643-6	3209083326	FERNANDO GIL RIAÑO	PAPA	gonzales+jaimehumberto28@gmail.com	VILLAPINZON

GOB-S-CR-2026-0057113

487.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3145753356	FLOR DEL CARMEN FERNANDEZ MARIN	PAPA	flordelcarmenfernandezmarin@gmail.com	VILLAPINZÓN
488.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3195503034	FLOR MARIA MALAGON RAMIREZ	PAPA	flormalagon909@gmail.com	SUESCA
489.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3124953066	FREDY ALEXANDER ABRIL RUBIANO	PAPA	blancaroxanabril288@gmail.com	VILLAPINZÓN
490.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21104061-3	3102814237	GLORIA CASTIBLANCO SARMIENTO	PAPA	gloriacastiblanco751@gmail.com	VILLAPINZON
491.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3118416573	GUILLERMO ALBERTO BOLIVAR BERNAL	PAPA	guillermobolivar209@gmail.com	VILLAPINZON
492.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3228402783	HECTOR MANUEL MAYORGA RAMIREZ	PAPA	hectormayorga39@gmail.com	SUESCA
493.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3133261696	HENRY CONTRERAS TIGUAQUE	PAPA	contrerashenry754@gmail.com	VILLAPINZON
494.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3214251170	HERNAN MAYORGA RAMIREZ	PAPA	gloriapieda1234@gmail.com	SUESCA
495.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077150559-9	3224216691	HERNAN PINZON CUERVO	PAPA	pinzonjosehernan1999@gmail.com	VILLAPINZÓN
496.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913131 7	3227226061	HUGO DUVAN LOPEZ LOPEZ	PAPA	lopezduvan888@gmail.com	VILLAPINZON
497.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21102904-8	3212148301	IRMA RUIZ RODRIGUEZ	PAPA	irmaruizrodriguez713@gmail.com	VILLAPINZÓN
498.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466041-3	3156185332	JAIME HUMBERTO GONZALEZ ARANDIA	PAPA	jaimeeduardogonzales21@gmail.com	VILLAPINZON
499.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242142-7	3124803631	JESUS HUMBERTO DIAZ GONZALES	PAPA	humbertod281@gmail.com	VILLAPINZON
500.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467920-7	3132961440	JOAQUIN ORJUELA CUERVO	PAPA	joaquinorjuelacuervo@gmail.com	VILLAPINZON
501.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077147105-8	3227420833	JHON EVER ZAMUDIO RINCON	PAPA	jeverzamudio@gmail.com	VILLAPINZÓN
502.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003822852-8	3205721433	JOHN FREDDY MANCILLA BERMUDEZ	PAPA	john1023mancilla@gmail.com	VILLAPINZON
503.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3144253088	JORGE WILSON PINEDA JIMENEZ	PAPA	cuervosebastian972@gmail.cm	VILLAPINZON
504.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295713-1	3118727499	JOSE ALBERTO PEDRAZA	PAPA	josealbertopedraza2@gmail.com	
505.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077143897-4	3104475611	JOSE ALFONSO MELO	PAPA	josealfonsomelo897@gmail.com	VILLAPINZON
506.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	4292826-3	3133602821	JOSE DANIEL GUEVARA MORENO	PAPA	joseguevara2410@gmail.com	VILLAPINZÓN
507.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466532-7	3192150011	JOSE EMERAMO GOMEZ GARZON	PAPA	josegomezg0011@gmail.com	VILLAPINZON
508.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466341-8	3114692045	JOSE MIGUEL PENAGOS TORRES	PAPA	miguelpenagos99@gmail.com	VILLAPINZON
509.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241303-1	3015830944	JOSE MISAEL MOLINA CONTRERAS	PAPA	josemisaelmolina200@gmail.com	VILLAPINZON
510.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242515-0	3227984571	JOSE NICODEMUS SUAREZ OTALORA	PAPA	josesuarez7984571@gmail.com	VILLAPINZON
511.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3222416834	JOSE PARMENIO ABRIL CASALLAS	PAPA	joseparmenioabril672@gmail.com	VILLAPINZON
512.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467039-2	3203438136	JOSE SIERVO ORJUELA CARDENAS	PAPA	yufesa76@hotmail.com	VILLAPINZON
513.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3123289468	JOSE URBAY MORENO SANCHEZ	PAPA	paulita.andre03@gmail.com	VILLAPINZON
514.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241589-1	3163197047	JUAN BAUTISTA TORRES CASTRO	PAPA	yennitorresnsc@gmail.com	
515.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3142402516	JUAN EVANGELISTA FORIGUA PEDRAZA	PAPA	juanforigua41@gmail.com	VILLAPINZÓN
516.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077148237-6	3243150321	JUAN PABLO CONTRERAS CONTRERAS	PAPA	juan240295@gmail.com	VILLAPINZON
517.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077147672-2	3144290257	JUAN PABLO GUEVARA GOMEZ	PAPA	juanpablogue672@gmail.com	
518.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468235-4	3142835522	JUAN ANDRES GUEVARA ROBAYO	PAPA	guevararobayojuanandres@gmail.com	VILLAPINZON
519.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3118144095	JUAN DE JESUS GOMEZ MALAGON	PAPA	gomezjuandejesus334@gmail.com	SUESCA
520.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466258-4	3144804057	JUAN DE JESUS MALAGON YEPES	PAPA	malagonjuan357@gmail.com	VILLAPINZÓN
521.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3142402516	JUAN EVANGELISTA FORIGUA PEDRAZA	PAPA	juanforigua41@gmail.com	VILLAPINZÓPN
522.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3192376049	JUAN PABLO MAYORGA SUAREZ	PAPA	uda@suesca-cundinamrca.gov.co	SUESCA

GOB-S-CR-2026-0057113

523.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3108769813	KATERINE ALEXANDRA CUERVO CASTRO	PAPA	brayanstivenalonzo@gmail.com	VILLAPINZON
524.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077147490-9	3104572498	LEIDY PAOLA RUBIANO MORENO	PAPA	joseparmenioabril672@gmail.com	VILLAPINZON
525.	PROPDUCTOR INDIVIDUAL	80467508-5	3228187665	**LEONARDO RUBIANO CHAVES**	PAPA	rubianochavesleonardo@gmail.com	VILLPAINZÓN
526.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3213988662	LIBARDO GOMEZ LARA	PAPA	libardogomezlara.22@gmail.com	SUESCA
527.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRA´MITE	3125395111	LILIA LARA MORA	PAPA	lilialara404@gmail.com	SUESCA
528.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077144026-0	3124461461	LISBED ELVIRA FERNANDEZ LIZARARO	PAPA	liswills90@yahoo.es	VILLAPINZÓN
529.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3124448092	LORENZO MARTÍNEZ	PAPA	martinezorjuelalisethyamile@gmail.com	VILLAPINZON
530.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3212975119	LUCY STELLA MELO ACOSTA	PAPA	meloacostalucystella@gmail.com	VILLAPINZÓN
531.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3123456746	LUIS ANTONIO MALAGON YEPES	PAPA	luisantoniomy@gmail.com	VILLAPINZÓN
532.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3125235270	LUIS CARLOS ARENAS VILLAGRAN	PAPA	arenasluiscarlos77@gmail.com	VILLAPINZON
533.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3219752112	LUIS EDUARDO LARA DEAZA	PAPA	flormalagon909@gmail.com	SUESCA
534.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3143010058	LUIS ENRIQUE CAMELO AMAYA	PAPA	uencamelo@hotmail.com	VILLAPINZON
535.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3133150259	MARCO ANTONIO SABOYA CONTRERAS	PAPA	marcoantoniosaboya85@gmail.com	VILLAPINZON
536.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21101607-0	3153156216	MARIA ANA MATILDE MORENO MORENO	PAPA	www.camis2309@gmail.com	VILLAPINZON
537.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3163111255	MARIA EUGENIA UMBARILA PASCAGAZA	PAPA	mariaup.f20@gmail.com	SUESCA
538.	PRODU8CTOR INDIVIDUAL	21103622-0	3224149436	MARIA FILDEBINA BERNAL MENESES	PAPA	bernalmenesesmaria@gmail.com	VILLAPINZÓN
539.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3125802417	MARIA INES GONZALEZ OTALORA	PAPA	gonzalezmariaines@gmail.com	VILLAPINZON
540.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3223062482	MARIA ISABETL CARABALI GARCIA	PAPA	carabaligarciamariaisabetl@gmail.com	SUESCA
541.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146820-1	3208219978	MARIA YANETH ROMERO BENAVIDEZ	PAPA	cesarricardosanchezchacon@gmail.com	VILLAPINZÓN
542.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52348647-9	3228985453	MARIELA SANCHEZ FONSECA	PAPA	marielasanchezfonseca@gmail.com	VILLAPINZÓN
543.	PRODUCTOR INIDVIDUAL	80466091-1	3142172951	MARIO CONTRERAS CALDERON	PAPA	mariocontreras032@gmail.com	VILLAPINZÓN
544.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21104149-2	3209041227	MARTHA ISABEL GOMEZ GOMEZ	PAPA	marthagomez@gmail.com	VILLAPINZÓN
545.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132468200	MAYERLY ANDREA LARA MALAGON	PAPA	mayerlylara15@gmail.com	SUESCA
546.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3001878-5	3222907944	MELQUISEDEC ROJAS PATIÑO	PAPA	melquisederijas5878@gmail.com	VILLA´PINZÓN
547.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	4043394-6	3104808187	NAIRO ALVARO CETINA	PAPA	yudyvictoriaa@gmail.com	VILLAPINZON
548.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	21148094-5	3102951509	NANCY MARTINEZ GOMEZ	PAPA	nancymartinezcgs@gmail.com	VILLAPINZON
549.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3241525-1	3134943422	NATANAEL CASALLAS RIAÑO	PAPA	criscasallas15@gmail.com	VILLAPINZON
550.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	7077142951-1	3103409917	NELSON ALEXANDER PEDRAZA LOPEZ	PAPA	napedraza@yahoo.com	VILLAPINZON
551.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468185-4	3213357162	NELSON FERNANDEZ MONTENEGRO	PAPA	448289000@gmail.com	VILLAPINZÓN
552.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467248-5	3132099511	NELSON MANRIQUE GOMEZ GARZON	PAPA	nelson.gomezg24@gmail.com	VILLAPINZÓN
553.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467517-1	3218517214	NELSON ORJUELA CUERVO	PAPA	orjuelacuervonelson@gmail.com	VILLAPINZON
554.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3005711560	NESTOR FABIAN CHAVARRIO ROMERO	PAPA	nestorch560@gmail.com	VILLAPINZON
555.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468387-5	3002858323	NESTOR ARMANDO CHAVARRIO FERNANDEZ	PAPA	oficina.nestor84@gmail.com	VILLAPINZÓN
556.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468327-3	3134889257	NESTOR FABIAN MARTINEZ MARTINEZ	PAPA	nefomar84@gmail.com	VILLAPINZÓN

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

557.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468165-7	3123237875	NESTOR GREGORIO MERCHAN GIL	PAPA	gregoriomerchan61@gmail.com	VILLAPINZON
558.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077150478-0	3003656794	NESTOR HUMBERTO LOPEZ CAMPOS	PAPA	nestorlopez9966@gmail.com	VILLAPINZON
559.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077147193-6	3133612654	NESTOR JAVIER RUBIANO GUACANEME	PAPA	rubianonestortoro1@gmail.com	VILLAPINZÓN
560.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077144879-6	3002441013	NESTOR ORLANDO CONTRERAS OTALORA	PAPA	orlando8920002@gmail.com	VILLAPINZON
561.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146121-1	3194882208	NIDIA FABIOLA NIDIA FABIOLA	PAPA	nidialota@gmail.com	VILLAPINZÓN
562.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142509-7	3115104512	OMAR LEONARDO CASALLAS SAAVEDRA	PAPA	leobaro6sandi@gmail.com	VILLAPINZON
563.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467806-5	3218512710	OMAR FREDY HERNANDEZ MARIN	PAPA	omarfer0504@outlook.es	VILLAPINZON
564.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146195-6	3166225800	OMAR YESID SARMIENTO FARFAN	PAPA	oysarmiento@gmail.com	VILLAPINZON
565.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913457-2	3015907078	OSCAR AUGUSTO FARFAN MUÑOZ	PAPA	farfanoscar22@gmail.com	VILLAPINZON
566.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142756-1	3104786642	OSCAR REINALDO SANCHEZ GARZON	PAPA	leidyflaka1991@hotmail.com	VILLAPINZÓN
567.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077146150-5	3144367947	OSCAR JHOVANNY GARZON GIL	PAPA	oscarjhovanny6@gmail.com	VILLAPINZÓN
568.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468416-0	3223875490	OSCAR LEONARDO CASTRO CRUZ	PAPA	jhonfredyrojasgil1@gmail.com	VILLAPINZON
569.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79397466-1	3118694421	ORLANDO GOMEZ CASALLAS	PAPA	orlandogomescasallas@gmail.com	VILLAPINZÓN
570.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3212543-7	3212728797	PABLO ANIBALGOMEZ GOMEZ	PAPA	pablogmz11@gmail.com	VILLAPINZON
571.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79593223-7	3118663657	PABLO MALAGON CONTRERAS	PAPA	pablomala13@hotmail.com	VILLAPINZON
572.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077147132-7	3213951559	PAULA ANDREA MORENO TORRRES	PAPA	paulita.andre03@gmail.com	VILLAPINZON
573.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3212580478	PAULINO ANTONIO UMBARILA MORA	PAPA	uda@suesca-cundinamarca.gov.co	SUESCA
574.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3213044302	PAULINO UMBARILA MALAGON	PAPA	paulinoumbarila88@gmail.com	SUESCA
575.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242937-5	3125213474	PEDRO ANTONIO ORJUELA CARDENAS	PAPA	pedroorjuela19@gmail.com	VILLAPINZÓN
576.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRPAMITE	3202502013	PEDRO RAUL GOMEZ LARA	PAPA	raulgomezlara84@gmail.com	SUESCA
577.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3132261648	RAFAEL ABRIL RAMIREZ	PAPA	rafaelabril899@gmail.com	SUESCA
578.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80468108-7	3013566528	RAFAEL ANTONIO NIÑO MORENO	PAPA	ninomorenorafaelantonio55@gmail.com	VILLAPINZÓN
579.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3202381802	RAFAEL RAMIREZ YEPES	PAPA	ramirezwilliam295@gmail.com	SUESCA
580.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077145358-5	3162491601	RAMIRO NIÑO MORENO	PAPA	ramironm.1990@hotmail.com	VILLAPINZÓN
581.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3115600105	RIGOBETRTO ABRIL SANDOVAL	PAPA	rigobertoabril144@gmail.com	VILLAPINZÓN
582.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242974-8	3123402454	RODOLFO PEDRAZA LOPEZ	PAPA	3123402454lopez@gmail.com	VILLAPINZÓN
583.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069256701-6	3125001291	RODRIGO AREVALO AREVALO	PAPA	rodri8744tuv@gmail.com	VILLAPINZON
584.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467142-3	3125001291	RODRIGO ARNULFO SARMIENTO CONTRERAS	PAPA	rodrigosarmiento@hotmail.com	VILLAPINZON
585.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3018835308	RUTH MILENA SUAREZ BENAVIDES	PAPA	suarezmilena252@gmail.com	SUESCA
586.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3132924094	SAMUEL RAMIREZ MENDEZ	PAPA	samuelramirezmendez1972@gmail.com	SUESCA
587.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79595485-9	3142844314	SAUL GARCIA SABOYA	PAPA	saul.garcia41260@gmail.com	VILLAPINZON
588.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	51938850-6	3212047165	SONIA LOPEZ ROJAS	PAPA	sonialopez0923@hotmail.com	VILLAPINZON
589.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242531-9	3107566138	URIEL MARIN GORDILLO	PAPA	urielitomarin30@gmail.com	VILLAPINZÓN
590.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3223242307-5	3114418747	VICTOR HERNANDO LOPEZ CUERVO	PAPA	crislo398mo@gmail.com	VILLAPINZON
591.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3142294948	WILMER DAVID FARFAN HUERFANO	PAPA	larfanhuerfanow@gmail.com	VILLAPINZÓN

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

592.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3202565774	WILLIAM BERNAL CUESTA	PAPA	uda@suesca-cundinamraca.gov.co	SUESCA
593.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077144057-9	3112180115	WILSON ARLEY ROJAS CHAVEZ	PAPA	wilzonarley906@gmail.com	VILLAPINZÓN
594.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077144707-8	3203948275	WILSON HERNANDO CRUZ CRUZ	PAPA	wilsonhernandocruz23@gmail.com	VILLAPINZÓN
595.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	9536166-8	3107807175	WILSON ROJAS FIGUEREDO	PAPA	wilson0990rojas@gmail.com	VILLAPINZÓN
596.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077143551-1	3118581638	YANETH LOPEZ RODRIGUEZ	PAPA	yanethlopez160109@gmail.com	VILLAPINZÓN
597.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077148437-2	3202023127	YEIMY CAROLINA RUIZ SEGURA	PAPA	yeimycarolinaruizsegura@gmail.com	VILLAPINZON
598.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3229262518	YEISSON DUVAN GARCIA CUERVO	PAPA	yeigarcia19@gmail.com	VILLAPINZON
599.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077145689-8	3115048739	YENNI BEATRIZ VALERO BERNAL	PAPA	yervalero37@gmail.com	VILLAPINZÓN
600.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076665607-1	3134884223	YENNI JOHANNA ROMERO GIL	PAPA	yenni4223@hotmail.com	VILLAPINZÓN
601.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3222123135	YOHN ALEXANDER MURCIA MONTENEGRO	PAPA	alexandermurcia098@gmail.com	VILLAPINZÓN
602.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003913085-6	3227420831	ZULLY YUBIED LOPEZ LOPEZ	PAPA	zullylopez2002@gmail.com	VILLAPINZÓN
603.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3240924-0	3124210071	ARISTOBULO MELO FARFAN	PAPA	farfanoscar022@gmail.com	VILLAPINZON
604.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	313615-3	3138538676	ALFONSO MARIA LATORRE HERNANDEZ	PAPA	latorremariaevelia@gmail.com	LENGUAZAQUE
605.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296635-8	3134441395	AMBROCIO RODRIGUEZ CUERVO	PAPA	ambrociorodriguezcuervo1395@gmail.com	LENGUAZAQUE
606.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295735-1	3142800551	ARCADIO CASALLAS SANCHEZ	PAPA	arcadiocasallas636@gmail.com	LENGUAZAQUE
607.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295710-8	3105580429	CARLOS ALPIDIO CHAVEZ AREVALO	PAPA	carlosarevalo0050@gmail.com	LENGUAZAQUE
608.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3048703-8	3213730162	DOMINGO GONZALEZ PARRA	PAPA	dgonzalez3048@gmail.com	LENGUAZAQUE
609.	PRODUCTOR INDIIDUAL	EN TRAMITE	3227626353	FABIO NELSON GONZALEZ BALLESTEROS	PAPA	fabionelson856@gmail.com	LENGUAZAQUE
610.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20724368-5	3222338006	FLOR ALBA RODRIGUEZ CUERVO	PAPA	mariaisabelavilaorjuela@gmail.com	LENGUAZAQUE
611.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80380618-1	3143946334	FLORENTINO ABRIL AREVALO	PAPA	rosapenagos76@gmail.com	LENGUAZAQUE
612.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3118355371	GILBERTO RUIZ ABRIL	PAPA	gilberto1982ruiz@gmail.com	LENGUAZAQUE
613.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52279571-1	3115257945	GLADIS MERCHAN TORRES	PAPA	gmercjan965@gmail.com	LENGUAZAQUE
614.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142820-3	3223126115	HENRY FARFAN CASALLAS	PAPA	rosahelenafarfan@gmail.com	LENGUAZAQUE
615.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296096-8	3112908071	HUMBERTO SANCHEZ MAYORGA	PAPA	smhumberto75@gmail.com	LENGUAZAQUE
616.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296342-5	3102571094	INOCENCIO FARFAN CASALLAS	PAPA	josefarfancasallas11@gmail.com	LENGUAZAQUE
617.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79164775-0	3132540280	JESUS EDGAR NAVARRETE BORBON	PAPA	jesusnavarreteb69@gmal.com	LENGUAZAQUE
618.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3224702092	JOSE VICENTE GARCIA SANCHEZ	PAPA	vg5818869@gmail.com	LENGUAZAQUE
619.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3115322800	JOSE ALDEMAR ANGEL CASALLAS	PAPA	angelcasallasj@gmail.com	LENGUAZAQUE
620.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295322-3	3118483291	JOSE BENEDICTO MAYORGA ANGEL	PAPA	mayorgajose503@gmail.com	LENGUAZAQUE
621.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	313993-2	3107157382	JUAN FRANCISCO ABRIL AREVALO	PAPA	abrilarevalojuanfrancisco@gmail.com	LENGUAZAQUE
622.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242839-1	3118625663	LUCINDO PASCAGASA CORTES	PAPA	lucindopascagasa@gmail.com	LENGUAZAQUE
623.	PRODUCTOR INIDIVDUAL	80296861-6	3112386939	LUIS HERNANDO SANCHEZ SASTOQUE	PAPA	luishernandosanchezsastoque@gmail.com	LENGUAZAQUE
624.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	313874-4	3133856044	MARCO AURELIO LATORRE HERNANDEZ	PAPA	marcolatorre1957@gmail.com	LENGUAZAQUE
625.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3222449483	MARIA ISABEL AVILA ORJUELA	PAPA	mariaisabelavilaorjuela@gmail.com	LENGUAZAQUE
626.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296720-6	3229179206	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ BALLESTEROS	PAPA	miguelantoniogonzalezballester@gmail.com	LENGUAZAQUE

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

627.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295672-6	3112689689	NELSON AREVALO AREVALO	PAPA	arevalonelson547@gmail.com	LENGUAZAQUE
628.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296294-1	3113473854	PABLO EMILIO ABRIL MOTAÑO	PAPA	emilio.mayo78@gmail.com	LENGUAZAQUE
629.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295156-7	3114540641	PEDRO PABLO GOMEZ MAYORGA	PAPA	pedropablogomez165@gmail.com	LENGUAZAQUE
630.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296216-5	3115931714	RAUL SANCHEZ BUITRAGO	PAPA	raulbuitrago75@gmail.com	LENGUAZAQUE
631.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3115669199	SARA ABRIL BENAVIDEZ	PAPA	marialuciaballen7@gmail.com	LENGUAZAQUE
632.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3002071-3	3232277283	SILVESTRE YEPES GARZON	PAPA	yepessilvestre2@gmail.com	LENGUAZAQUE
633.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	8029621-8	3112350298	URIEL GOMEZ RAMIREZ	PAPA	urielgomezramirez0298@gmail.com	LENGUAZAQUE
634.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296101-7	3125275364	URIEL GONZALEZ ABRIL	PAPA	urielabril97@gmail.com	LENGUAZAQUE
635.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071838443-6	3204209649	YIMY ALEXIS CHAVES YEPES	PAPA	chavesyepesyimyalexis@gmail.com	LENGUAZAQUE
636.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132091226	ALEYDA RONDON QUINTERO	PAPA	aleydarondonquintero01@gmail.com	LENGUAZAQUE
637.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076646667-2	3137448546	ANA YIBER LOZANO OLIVARES	PAPA	aleydarondonquintero01@gmail.com	LENGUAZAQUE
638.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003622803-9	3219286771	ANDRES SEBASTIAN LIZARAZO LOPEZ	PAPA	sebastianlizarazo@gmail.com	LENGUAZAQUE
639.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2985445-8	3115222048	ARQUIMEDES SANCHEZ MONTAÑO	PAPA	arquimidessanchez19@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
640.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20723394-2	3104667667	BLANCA CECILIA PEDRAZA PEDRAZA	PAPA	lilibethsalinaspedraza@gmail.com	LENGUAZAQUE
641.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071841042-7	3124092269	CAMILO CASALLAS RODRIGUEZ	PAPA	jimenamontano750@gmail.com	LENGUAZAQUE
642.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296567-5	3108886539	CARLOS MANUEL GOMEZ GONZALEZ	PAPA	m98583931@gmail.com	LENGUAZAQUE
643.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003622864-8	3204191285	DANILO ANTONIO CHAVEZ YEPEZ	PAPA	daniloantoniochavezyepez@gmail.com	LENGUAZAQUE
644.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296486-7	3203104112	DRIGELIO AREVALO MONTAÑO	PAPA	drigelioarevalomontano@gmail.com	LENGUAZAQUE
645.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3003200-1	3126524790	EDGAR GOMEZ MONROY	PAPA	edgardomezm19@gmail.com	LENGUAZAQUE
646.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20492906-0	3114753780	ELVIRA FORERO BENAVIDES	PAPA	elviraforero15@gmail.com	LENGUAZAQUE
647.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1068952573-1	3202545460	FABIO EDILBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	PAPA	fabiorodriguez1989@hotmail.com	CARMEN DE CARUPA
648.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3112694604	FRANCISCO JAVIER YEPES YEPES	PAPA	yepesjavier4604@gmail.com	LENGUAZAQUE
649.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296754-6	3204433560	FRANZ JOVANNI NAVARRETE TRIANA	PAPA	yovaninavarrete99@gmail.com	LENGUAZAQUE
650.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRMITE	3105530779	FREDY ALONSO GUTIERREZ MORA	PAPA	fredygutierrez0308@gmail.com	LENGUAZAQUE
651.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295803-4	3114400886	GUSTAVO BALLESTEROS CHIQUIZA	PAPA	ballesterosgustavo82@gmail.com	LENGUAZAQUE
652.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296181-6	3107927159	HUGO RODRIGO CUEVAS PENAGOS	PAPA	rodrigocuevas737@gmail.com	LENGUAZAQUE
653.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295910-4	3222444509	JAIME MELO ACOSTA	PAPA	meloacostalucystella@gmail.com	LENGUAZAQUE
654.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRA´MITE	3204191285	JESUS STIVEN NAVARRETE RODRIGUEZ	PAPA	stivennavarrete20@gmail.com	LENGUAZAQUE
655.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3224397212	JHON ALBERTO CELY CAICEDO	PAPA	celycaicedojhonaberto@gmail.com	LENGUAZAQUE
656.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80295853-2	3102282113	JOSE BASILIO SANCHEZ MAYORGA	PAPA	sanchezbac15@gmail.com	LENGUAZAQUE
657.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3103225348	JUAN SIERRA MORENO	PAPA	juanitosierra020@gmail.com	LENGUAZAQUE
658.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3123539484	LEONEL SANCHEZ LEIVA	PAPA	leonelsanchez9484@gmail.com	LENGUAZAQUE
659.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071840786-3	3204446822	LUIS ALFREDO PEDRAZA PEDRAZA	PAPA	luisalferdopedraza@gmail.com	LENGUAZAQUE
660.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003622932-0	3108046604	LUISA YANETH DUARTE CAIPA	PAPA	luisayanethduarte@gmail.com	LENGUAZAQUE
661.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	8029670-6	3107504687	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ GOMEZ	PAPA	miguelantoniogonzalezgo19@gmail.com	LENGUAZAQUE
662.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	313824-6	3212711752	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ABRIL	PAPA	jimenamontano750@gmail.com	LENGUAZAQUE
663.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2984545-1	3105550581	OMAR ELADIO PINILLA MOLINA	PAPA	omarpinilla1972@gmail.com	CARMEN DE CARUPA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

664.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3133155270	ORLANDO ABRIL BALLEN	PAPA	orlandoabril417@gmail.com	LENGUAZAQUE
665.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79164607-1	3123096336	OVIDIO ROMERO AREVALO	PAPA	romeroobidio2@gamil.com	CARMEN DE CARUPA
666.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3003050-3	3108618566	REINALDO GOMEZ MONRROY	PAPA	reynaldogmf59@gmail.com	LENGUAZAQUE
667.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3202269444	RIGOBERTO CHAVEZ ROJAS	PAPA	daniloantoniochavezyepez@gmail.com	LENGUAZAQUE
668.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3132589980	SAUL HERRERA NAVARRETE	PAPA	alejandroabril.9003@gmail.com; shO249052@gmail.com	LENGUAZAQUE
669.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80296584-0	3125908601	VIDAL CASALLAS CASALLAS	PAPA	jimenamontano750@gmail.com	LENGUAZAQUE
670.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076665893-1	3219201636	DIEGO FERNANDO VANEGAS PINILLA	PAPA	diegovanegas7@hotmail.com	CARMEN DE CARUPA
671.	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA	901485174-2	3007420376	HENRY HALMIRT MELO CARRILLO	FRIJOL, ARVEJA, CEBOLLA, CILANTRO, TOMATE DE ÁRBOL, MORA, GRANADILLA, AGUACATE, ARÁNDANOS, LULO, CURUBA	sanbernardoasofruver@gmail.com	SAN BERNARDO
672.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3105633051	HUMBERTO CARRILLO AREVALO	PAPA	humbertico0806@gmail.com	SUESCA
673.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2983885-6	3203072365	JORGE ABEL GUZMAN GUTIERREZ	PAPA	guzmangutierrezjorgeabel@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
674.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1068952898-1	3138130263	JORGE YAMITH PINILLA ESPEJO	PAPA	diegovanegas7@hotmail.com	CARMEN DE CARUPA
675.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3143941367	LOURDES ZENAIDA CARRILLO PASCAGAZA	PAPA	loucarri1002@hotmail.com	SUESCA
676.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3203833378	WILFREDO VALBUENA LARA	PAPA	wilfredovalbuena3@gmail.com	SUESCA
677.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3184184-7	3144414206	ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	PAPA	albertosanchez2016@gmail.com	SUBACHOQUE
678.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80538556-4	3144414206	FABIO ALONSO HERNANDEZ GONZALEZ	PAPA	asociriollasubachoque@gmail.com	SUBACHOQUE
679.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3202273255	FREDY SANTIAGO GUALTEROS VANEGAS	PAPA	f.s.gualteros@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
680.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077032114-1	3103049888	IVAN DARIO HERNANDEZ GONZALEZ	PAPA	idario1005@gmail.com	SUBACHOQUE
681.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072894905-9	3143335456	JOHN ALEXANDER CAGUA CAGUA	PAPA	cagua1509@gmail.com	PASCA
682.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077033549-4	3138309538	JOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GONZALEZ	PAPA	jhonrodriguez3784@gmail.com	SUBACHOQUE
683.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3142339951	LAURA DANIELA GOMEZ RUIZ	PAPA	klwildani0230@gmail.com	UNE
684.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3183798-4	3132520842	LUIS CRISANTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	PAPA	lcrisantohernandez63@gmail.com	SUBACHOQUE
685.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3002557060	LUIS RODRIGO LARA AUSIQUE	PAPA	rodrigolaraausique77@gmail.com	PASCA
686.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	80537794-6	3112399508	MARCELINO SANCHEZ MORALES	PAPA	marcelinosanchezmorales1977@gmail.com	SUBACHOQUE
687.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072894399-1	3116770559	RAUL HUMBERTO BENITEZ DIAZ	PAPA	raulbenitez3108@gmail.com	PASCA
688.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3184027-9	3124847376	RICARDO PULIDO	PAPA	ricardopulidot23@gmail.com	SUBACHOQUE
689.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069728496-7	3104452483	SERGIO IVAN CHACON NIAMPIRA	PLATANO, PANELA HUEVOS	laborlaw18@gmail.com	ARBELAEZ CHIA
690.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3222594774	DAYRON ESTIBEN FERRO SANTANA	PAPA	estibenferro18@hotmail.com	TAUSA
691.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	4292826-3	3133602821	JOSE DANIEL GUEVARA MORENO	PAPA	joseguevara2410@gmail.com	VILLAPINZON
692.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	19075661-1	3115775456	LUIS AUGUSTO CASTIBLANCO GARCIA	PAPA	rosis112010@hotmail.com	VILLAPINZON
693.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	80467517-1	3218517214	NELSON ORJUELA CUERVO	PAPA	orjuelacuervonelson@gmail.com	VILLAPINZÓN
694.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	79397466-1	3118694421	ORLANDO GOMEZ CASALLAS	PAPA	orlandogomezcasallas@gmail.com	VILLAPINZÓN
695.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3118515714	JOSE MAURICIO SUAREZ AREVALO	PAPA	josemauricios123456@gmail.com	TUASA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

696.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1076667667-2	3208900667	YEISSON EDUARDO DELGADO AREVALO	PAPA	yeisson.delgado98@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
697.	ASOCIACION AMBIENTALISTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MACHETA - ASOGAMAC	900955073-0	3162995415	JULIO BUITRAGO SALCEDO	PAPA	asoagamac2025@gmail.com	MACHETÁ
698.	PRODUCTOR INJDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3214254257	EDGAR AUGUSTO GOMEZ LARA	PAPA	edgaugustogomez@gmail.com	SUESCA
699.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRA´MITE	3017454045	JOSE EDUARDO VARGAS	PAPA	joseeduardo83@gmail.com	PASCA
700.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3185506-1	3558524810	JUAN CARLOS MARENTES MARENTES	PAPA	juancarlosmarentes@gmail.com	SIBATE
701.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	79185385-1	3108449374	PEDRO ELIECER ROMERO SIILVA	PAPA	romeroosilvap@gmail.com	SIBATE
702.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	3179598-2	3124626083	PEDRO JOSE GONZALEZ GARZON	PAPA	pedrojosegonzales@gmail.com	SIBATE
703.	ASOCIACION DE CULTIVADORES Y COMERCIALIZADORES DE PAPA DE SIBATE - ASOPAPA SIBATE	832006650-3	3213810731	CARLOS ALFONSO PEREZ MAYORGA	PAPA	asopapasibate001@gmail.com	SIBATE
704.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE CAPARRAPÍ	901722721-9	3202300503	JOHN FREDY CASTAÑEDA QUINTANA	PLATANO	asoproagric2023@gmail.com	CAPARRAPÍ
705.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	39663144-9	3246418319	ANA EMPERATRIZ CANGREJO CANGREJO	CEBOLLA, CILANTRO, MAIZ	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
706.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	20816161-3	3246418319	BLANCA EMIRIA MARTINEZ AVILA	CEBOLLA, CILANTRO, AJO	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
707.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	39664820-4	3246418319	CLEOTILDE CANGREJO CANGREJO	MAÍ,. CDEEBOLLA, AJO	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
708.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	79056158-3	3246418319	LUCAS NEIL SARMIENTO BERMÚDEZ	YUCA, PLATANO, BANANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELÁEZ
709.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	80384516-7	3246418319	LUIS HERNANDO ALVARADO MORENO	TOMATE, PIMENTÓN	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
710.	PRODUCTOR INIDIVDUAL	24211365-6	3246418319	LUISA GIL DE SANCHEZ	HABICHUELA, REMOLACHA, MAPIZ	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
711.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	40037344-4	3246418319	MARIA BLANCA ALICIA GONZALEZ TOBAR	REMOLACHA HABICHUELA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
712.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	41693266-4	3246418319	MARIA ELVIRA MENDOZA PAEZ	MAÍZ HABICHUELA PIMENTÓN	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
713.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	63475034-8	3246418319	MARIA GERTRUDYS JAIMES BORMITA	ZNAHORIA, CEBOLLA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
714.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	2965647-3	3246418319	OMAR ALFONSO MORA TORRES	YUCA, PLATANO, BANANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELÁEZ
715.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	19402147-9	3246418319	PEDRO ALBA PACHON	PIMENTON, TOMATE, AJO	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
716.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	19087290-2	3246418319	R IGOBERTO VACCA URREGO ,	HABICHUELA, ZANAHORIA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
717.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3144362227	ANA YAMILE CORTES DIAZ	PAPA	yamilesamuel1@hotmail.com	CARMEN DE CARUPA
718.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3202298325	FREDY ESTEVAN PINILLA CARRILLO	PAPA	fredycarrillo101@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
719.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3114693038	GABRIEL RODRIGUEZ PARRA	PAPA	teocastaneda206@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
720.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3012430365	GERMAN ALEXANDER CONTRERAS PERAZA	PAPA	alexcp680@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
721.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	1068952156-3	2102893115	HARVEY ANTONIO AREVALO ALARCON	PAPA	arevaloalr@gamial.com	CARMEN DE CARUPA
722.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	80544977-6	3233255620	HUMBERTO GUZMAN PERAZA	PAPA	guzmanhumberto679@gamil.com	CARMEN DE CARUPA
723.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRAMITE	3102917054	ISIDRO SANCHEZ MONTAÑO	PAPA	isidrosanchezmontano@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
724.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3144939115	JORGE ENRIQUE GARNICA MOLINA	PAPA	jorgeenrriquecarnica25@gmail.com	CARMEN DE CARUPA

GOB-S-CR-2026-0057113

725.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3209888605	JOSE DEL CARMEN SANTANA GONZALEZ	PAPA	josedelcarmensantana53@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
726.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRAMITE	3114871633	JOSE LIBARDO GUZMAN CASTIBLANCO	PAPA	joselibardoguzmancatiblanco@gmil.com	CARMEN DE CARUPA
727.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2983653-4	3133345970	JULIO HERNAN RODRIGUEZ PINILLA	PAPA	juliorodriguez068@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
728.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3138824398	LAURA GINETH SANTANA ESPITIA	PAPA	04laura24@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
729.	PRODUCTO INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132514114	LUIS EDUARDO BERNAL CORTES	PAPA	lubercgt@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
730.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	2984723-6	3202612168	LUIS TEODOLFO PACHON PACHON	PAPA	mariaisabelamora@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
731.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3003137568	MAGDA BALLEN CRUZ	PAPA	yinetmoscoso01@gamil.com	CARMEN DE CARUPA
732.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	1071329012-1	3125041472	MANUEL FERNANDO RODRÍGUEZ MELO	PAPA	fernandorodriguez1321@gmail.com	SESQUILÉ
733.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79168587-0	3118972449	MANUEL OSWALDO CORTES RTODRIGUES	PAPA	oswaldocortez78@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
734.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	19223978-4	3102285665	MARCO ANTONIO ARTEVALO GARCIA	PAPA	carevalo1013@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
735.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	79163746-2	3112567188	MARCO EMILIO PACHON MONTAÑO	PAPA	marcopachon746@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
736.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3143163107	MIGUEL EDUARDO ÁNGEL CORTES	PAPA	maicol0496@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
737.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3143625883	NELSON ALBERTO PERAZA GARCIA	PAPA	nelsonalbertoperazagarcia@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
738.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3134342462	NELSON JAVIER ÁNGEL CORTES	PAPA	njavi154@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
739.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRAMITE	3124268353	OMAR HAVIER SANTANA SANTANA	PAPA	lilianarinconforero95@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
740.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	2984940-8	3107965325	PEDRO PABLO POVEDA ORTIZ	PAPA	pedropoveda077@gamil.com	CARMEN DE CARUPA
741.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	1007811101-2	3102898135	WEIMAR DUVAN PINILLA MOLINA	PAPA	07dubanmolina01@hotmail.com	CARMEN DE CARUPA
742.	PRODUCTOR INIDIVIDUAL	EN TRÁMITE	3203743205	WILSON JIOVANNY GARZON PATIÑO	PAPA	wilsongarzon988@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
743.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1068953216-1	3103389740	YEISSON ELIECER GARCIA RINCON	PAPA	yeissoneliecergarciarincon@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
744.	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL Y CAMPESINA DE SAN JOSE - AGROIN	900865378-5	3212428255	ANGELA YISELL VILLAMIL BARRAGAN	PAPA	agroinsj2015@gmail.com	CARMEN DE CARUPA
745.	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRAL - ASOCOLCEN	9019844241	3105300927	ANA MARIA GOMEZ CORTES	MANZANA, PERA, CIRUELA, DURAZNO, GRANADILLA, MANDARINA, MANGO, PAPAYA, MARACUYA, UCHUVA, LIMÓN, GUANABANA, GUAYABA, PLATANO, BANANO, BANANO BOCADILLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, HUEVOS	asocolcen@gmail.com	LA MESA
746.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	19294380-4	3112227210	JULIO JAVIER VIVAS AMAYA	LECHE CRUDA DE VACA	javiam5@yahoo.com	NEMOCON
747.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1023868002-5	3105897468	CLAUDIA LILIANA CHINGATE LOPEZ	PAPA	lopitosclau@gmail.com	UNE
748.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3158413636	EDGAR ORLANDO CASTRO PARDO	PAPA	ec7950337@gmail.com	UNE
749.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003539842-1	3102005646	EDNA VIVIANA ACERO MENDEZ	AHUYAMA, PLATANO, BANANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ

GOB-S-CR-2026-0057113

750.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	12128983-1	3132022633	EDUARDO IGNACIO CORTES PASCUAS	TOMATE, AJO	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
751.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11256181-4	3117432683	JOSE PASTOR GUTIERREZ BURGOS	CEBOLLA, AJO, ZANAHORIA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
752.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52419237-8	3158079428	MARIA DELIA FLOREZ	AGUACATE, MORA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
753.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1075254392-6	3155675631	OTTI CRUZ DELGADO	TOMATE, YUCA PLATANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
754.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069755551-9	3204198474	YONATAN ALFREDO VELASQUEZ GALEANO	HABICHUELA, PLATANO, BANANO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
755.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1021395653-1	3125127660	ALEX SEBASTIAN HUERTAS GARZON	PAPA	alexxleon725@gmaill.com	SESQUILE
756.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3133968723	FABIO GONZALO CUFIÑO AREVALO	PAPA	fabiogonzalocufino@gmail.com	CHOCONTA
757.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3208240326	GLORIA YANETH TORRES CHAVARRIO	PAPA	asesoriasjuridicasdb@gmail.com	CHOCONTA
758.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1013661389-3	3164915467	JORGE ADRIANO ROMERO RODRIGUEZ	PAPA	jorgeadri10@gmail.com	UNE
759.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1030567158-9	3114774742	OMAR FERNANDO SIMBAQUEVA PARDO	PAPA	omarsimbaqueva@gmail.com	UNE
760.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3214691654	EDGAR UMBARILA PASCAGAZA	PAPA	edgar76umbarilapas@gmail.com	SUESCA
761.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3224750063	JUAN CARLOS GUEVARA CHAVEZS	PAPA	juancarlosguevara480@gmail.com	SUESCA
762.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3138557879	MAICOL EDISON UMBARILA GOMEZ	PAPA	maicol23umbarila@gmail.com	SUESCA
763.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	82390562-8	3164634605	ALVARO SOTO VEGA	PAPA LECHE CRUDA DE VACA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
764.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	82390168-9	3202569952	LUIS EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ	YUCA, PLATANO, BANAO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
765.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31418090-1	3003281616	MARIA CONSUELO PUERTA ALZATE	YUCA, LIMÓN, MANDARINA	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
766.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80749076-6	3118397251	ALBER FRANCISCO GARAY JARA	PAPA	abelgaray123@hotmail.com	TENJO
767.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3199138-3	3142936564	ANGEL EVELIO CASTAÑEDA AVELLANEDA	PAPA	mauricioviracacha@gmail.com	TENJO
768.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3168793-5	3106291567	CARLOS ALBERTO LATORRE LATORRE	PAPA	auralucyprieto@gmail.com	SESQUILE
769.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80132187-6	3212180015	CESAR JERONIMO GARAY JARA	PAPA	c_j_cesar@hotmail.com	TENJO
770.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3195434-0	3114825491	EDUARDO JOSE MANUEL AVELLANEDA BELTRAN	PAPA	avellanedabeltran@hotmail.com	TENJO
771.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1078369719-6	3102116972	EDWIN JACINTO MORENO ROMERO	PAPA	jamoreno_2493@hotmail.com	TENJO
772.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79659361-0	3134968565	GONZALO PRIETO DIAZ	PAPA	juanjpsxd@gmail.com	SESQUILE
773.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3168659-6	3103193206	HECTOR IGNACIO PRIETO LOZANO	PAPA	tommy.8720@gmail.com	SESQUILE
774.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3194824-5	3106896827	HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO	PAPA	rodrigranadosya@gmail.com	TENJO
775.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169675-9	3115348602	JOSE CAMILO ORJUELA RODRIGUEZ	PAPA	camilo16orjuela@gmail.com	SESQUILE
776.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466417-9	3102493605	JOSE GABRIEL ESPITIA SANCHEZ	PAPA	espitiakaren471@gmail.com	SESQUILE
777.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80564003-3	3142401003	JOSE ORLANDO RIVERA	PAPA	tejares7guatavita@gmail.com	SESQUILE
778.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	4293747-4	3118338292	JOSE RICARDO CASTRO CATOLICO	PAPA	2836910@gmail.com	SESQUILE
779.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3230145-7	3115141704	JUAN CARLOS CASTAÑEDA CONTRERAS	PAPA	juancarlos@gmail.com	TENJO
780.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071329048-6	3203534874	JUAN CARLOS PRIETO RODRIGUEZ	PAPA	nelcylopez17@hotmail.com	SESQUILE
781.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3199676-4	3212099685	JUAN CARLOS TIBAQUIRA BERNAL	PAPA	jucatis14@yahoo.es	TENJO
782.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169513-4	3132633868	JULIO ARMANDO ROZO PRIETO	PAPA	julioar43@hotmail.com	SESQUILE
783.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071329761-1	3125129834	LUIS ENRIQUE JIMENEZ MUTE	PAPA	enriquemute22@hotmail.com	SESQUILE

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

784.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071331306-8	3208703632	MILTON YESID CANDIL ORJUELA	PAPA	miltoncandil12@gmail.com	SESQUILE
785.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80564235-5	3134677806	OMAR OSWALDO LATORRE HERNANDEZ	PAPA	omaroswaldolatorre@hotmail.es	SESQUILE
786.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169457-1	3112902968	RAUL ANTONIO MALDONADO PRIETO	PAPA	raulmaldonado52@gmail.com	SESQUILE
787.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11210824-3	3209710787	RODRIGO ENRIQUE JIMENEZ CORTES	PAPA	enriquejimenez022@gmail.com	SESQUILE
788.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1071329206-3	3233966678	RODRIGO JIMENEZ MUTE	PAPA	jienezmueter@gmail.com	SESQUILE
789.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3202621686	VICTORIANO MUÑOZ RODRIGUEZ	PAPA	toto.caballos1809@gmail.com	SESQUILE
790.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	10713286054	3123820920	WILLIAM ARMANDO JIMENEZ HUERTAS	PAPA	willijim28@gmail.com	SESQUILE
791.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3169642-6	3208784235	JORGE ENRIQUE CANDIL CASTAÑEDA	PAPA	jorgeenriquecandil78@gmail.com	SESQUILE
792.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11211013-1	3134817145	WILLIAM ENRIQUE PRIETO SARMIENTO	PAPA	williampsfr@gmail.com	SESQUILE
793.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79836927-8	3134423944	ARIEL ROBERTO LEGUIZAMON SANABRIA	PAPA	arielleguizamon75@hotmail.com	SIBATE
794.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3025819503	CARLOS FELIPE RODRIGUEZ ORIGUA	PAPA	frodriguezorigua89@gmail.com	SIBATE
795.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069753098	3202393555	ERIKA TATIANA CRIOLLO PINZON	PAPA	pinzont10@gmail.com	SIBATE
796.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3186068-1	3142636479	FREDY GONZALO PARRA RAMIREZ	PAPA	fredyparraramirez1872@gmail.com	SIBATE
797.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072191039-8	3195282709	JOSE ALEXANDER ROMERO ROMERO	PAPA	joseromero9083@gmail.com	SIBATE
798.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3185506-1	3158524810	JUAN CARLOS MARENTES MARENTES	PAPA	juancarlosmarentes38@gmail.com	SIBATE
799.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072197734-6	3222791563	KEVIN STID RAMIREZ GARZON	PAPA	kevinsramirez.ga@gmail.com	SIBATE
800.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3132659135	LUIS ALFREDO CACERES GARCIA	PAPA	luchobicy7654321@gmail.com	SIBATE
801.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3186294-8	3144037692	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ORIGUA	PAPA	angelmiguel.1983@hotmail.com	SIBATE
802.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRMITE	3115101166	MONICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	PAPA	dayanmarroquin.12@gmail.com	SIBATE
803.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79185385-1	3105449374	PEDRO ELIECER ROMERO SILVA	PAPA	romerosilvap@gmail.com	SIBATE
804.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3179598-2	3124623083	PEDRO JOSE GONZALEZ GARZON	PAPA	pedrojosegonzalez889@gmail.com	SIBATE
805.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1019021576-0	3217860851	CAREN LICETD CRUZ MORENO	PAPA	kcl76730@gmail.com	VILLAPINZON
806.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142069-8	3124192071	FABIO AUGUSTO CRUZ CRUZ	PAPA	fabio069@gmail.com	VILLAPINZON
807.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80467762-1	3133921762	LUIS ARMANDO MORENO RUBIANO	PAPA	danifer2308@hotmail.com	VILLAPINZON
808.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077143563-1	3223591348	ZORAIDA YODIMA MORENO MORENO	PAPA	yodimamoreno1124@gmail.com	VILLAPINZON
809.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79183192-8	3223053918	ANYEL ORLEY BUITRAGO PARRAGA	PAPA	sanisidro7426@gmail.com	SIBATE
810.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1072189316-7	3123880407	CARLOS EDUARDO PRECIADO HERRERA	PAPA	preciadoc077@gmail.com	SIBATE
811.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077145915-8	3173417234	DIEGO FERNANDO LOPEZ BERNAL	PAPA	diegoferlb1952@gmail.com	CHOCONTA
812.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1019044375-6	3173417234	HEIDY TATIANA COLORADO QUINTERO	PAPA	heidy.118@hotmail.com	CHOCONTA
813.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1058958372-1	3133454161	HEIVAN ADOLFO RODRIGUEZ ROPERO	PAPA	lizeathcastro@gmail.com	COCONTA
814.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3242579-1	3118660022	JOSE AGUSTIN FORERO SOLANO	PAPA	leidycarolinafg@gmail.com	CHOCONTA
815.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077142281-3	3213922385	JUAN PABLO BOHORQUEZ GOMEZ	PAPA	marielabernalguevara52@gmail.com	CHOCONTA
816.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	53093456-6	3203797780	JUDY MARCELA RODRIGUEZ BARBOSA	PAPA	judymarcelar@gmail.com	SIBATE

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

817.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80466138-9	3124883175	LUIS EDUARDO FORERO	PAPA	luiseducarrdoferrerolozano@gmail.com	CHOCONTA
818.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1055226533	3132449463	LUIS FERNANDO BOLIVAR LIMAS	PAPA	luifeboli@gmail.com	VILLAPINZON
819.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	19149987-4	3118049934	MANUEL VICENTE RODRIGUEZ GUTIERREZ	PAPA	auditoriasyrevisoriasfiscales@gmail.com	SIBATE
820.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRRAMITE	3209487912	MARIA LORENA RODRIGUEZ ROPERO	PAPA	rodriguezroperomarialorena@gmail.com	CHOCONTA
821.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3219162596	MARIELA BERNAL GUEVARA	PAPA	marielabernalguevara52@gmail.com	CHOCONTA
822.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077149058-9	3217366531	MIGUEL ANGEL LOPEZ BERNAL	PAPA	lopezmiguel593@gmail.com	CHOCONTA
823.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1077149504-2	3142405472	OSCAR IVAN ROBAYO LOPEZ	PAPA	oscarivanrobayolopez@gmail.com	CHOCONTA
824.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3124931829	OSCAR RODRIGUEZ ROPERO	PAPA	oscarroperito26@gmail.com	CHOCONTA
825.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3186240-0	3167220967	RAFAEL GIOVANNI BUITRAGO PARRAGA	PAPA	giovannibuitrago854@gmail.com	SIBATE
826.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	EN TRAMITE	3194951127	JESUS ALBERTO CHAVARRIA MURCIA	PAPA	albertochavarria74@gmail.com	CHOCONTA
827.	ASOCIACION CAMPESINA DE PRODUCTORES AGROPECURARIOS SAN JUAN - ASCAPAS	901992742-0	3123851990	KARINA ANDREA SUAREZ DUQUE	FRESA, MORA, PAPA, ZANAHORIA	karinasuarezd@gmail.com	SIBATE
828.	ASOCIACION COMUNAL CAIPAL VILLAGOMEZ	901984625-3	3217431593	ANYI PATRICIA TORRES ROJAS	MAIZ, FRIJOL, ARVEJA, TOMATE, CILANTRO CEBOLLA, ZANAHORIA, AHUYAMA, REPOLLO, YUCA, ESPINACA, LECHUGA, PIMENTON, AGUACATE, LIMON, LULO, MANDARINA, NARANJA, PLATANO, CAFÉ PERGAMINO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, HUEVOS y POLLOS, PANELA	asociacioncomunalveredacaipal@gmail.com	VILLAGOMEZ
829.	ASOCIACION AGRICOLA, PECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE - AGROTA	901848534-1	3123414639	JOSÉ EUDOMARO VELASQUEZ VELEZ	FRESA, UCHUVA, MORA, ARANDANOS	asociacionagrota@gmail.com	SOACHA
830.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TEQUENDAMA - ASOPROATEQ	901693373-3	3204340140	SENAYDA GONZALEZ GUZMAN	HUEVOS	asoproateq2023@gmail.com	SAN ANOTINO DEL TEQUENDAMA
831.	ASOCIACION DE GESTION SOCIAL Y COMUNITARIA AGESCOM	900562332-6	3103317985	RAUL SANCHEZ VELASQUEZ	YUCA, AGUACATE, MANGO, NARANJA, MANDARINA, LIMÓN, PAPAYA, PIÑA, PLATANO Y BANANO	asociacion.agescom@gmail.com	CHAGUANI
832.	ASOCIACIÓN LECHERA Y AGROPECUARIA DE SUESCA ASOLAC	832005723-8	3103037517	OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ BENAVIDES	LECHE CRUDA DE VACA	asolac@hotmail.com	SUESCA
833.	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE COTA – ASOAGRICOTA	901124554-1	3124694228	HECTOR CALDERON RUIZ	ESPINACAS, CILANTRO, APIO, ACELGAS, ZANAHORIA, TOMATE, CEBOLLA CABEZONA, BRÓCOLI, COLIFLOR, REMOLACHA, PEREJIL, RÁBANO, LECHUGA BATAVIA, CEBOLLA PUERRO	karinasuarezd@gmail.com	COTA
834.	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MACHETA	900955073-0	3124714926	asoagamac2025@gmail.com	ARRACACHA, PAPA, YUCA, LECHUGA, REPOLLO, ESPINACA, ACELGA, (LULO, TOMATE DE ARBOL, FRESA, BANANO	asoagamac2025@gmail.com	MACHETA
835.	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LEGUMINOSAS DE GRANO Y OTRAS CADENAS PRODUCTIVAS - ASGRANO	901112228-1	3041696798	ANDRES CAMILO SANCHEZ RUBIANO	HUEVOS	asgrano.colombia@gmail.com	SIMIJACA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

836.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DEL PAIS	901996760-1	3208239420	KATHERINE PAOLA MALAGON ACHURY	FRÍJOL, ARVEJA, LECHUGA, ZANAHORIA, PAPA, MORA, ARANDANOS, UCHUVA, CARNE DE RES, LECHE CRUDA DE VACA	asprosostenible@gmail.com	ZIPAQUIRÁ
837.	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LEGUMINOSAS DE GRANO Y OTRAS CADENAS PRODUCTIVAS - ASGRANO	901112228-1	3041696798	ANDRES CAMILO SANCHEZ RUBIANO	HUEVOS	asgrano.colombia@gmail.com	SIMIJACA
838.	ASOCIACIACION SIN CAMPO NO HAY CIUDAD DE COLOMBIA – ASOCAMPOCOL	901999397-4	3102869816	LUIS ENRIQUE YENERIS BEDOYA	HABICHUELA, ZANAHORIA, ARRACACHA, ESPINACA, TOMATE DE ÁRBOL, AGUACATE, MORA, NARANJA, LIMÓN, MANGO, MANDARINA, MARACUYÁ, BANANO, HUEVOS	asocampocol@gmail.com	TIBACUY
839.	ASOCIACION COLOMBIA AGROAMBIENTAL – ACOAMBIENTAL	900048209-4	3187170736	GUSTAVO ROMERO VASQUEZ	MANGO, MANDARINA, LIMÓN, NARANJA, PIÑA, MELÓN Y PATILLA, PLATANO y BANANO, CARNE DE RES, POLLO, HUEVOS, QUESO, PLATANO PRECOCIDO CONGELADO VARIEDADES. PLATANO EN TROZOS CONGELADO, TAJADA DE PLATANO, PRECOCIDA, MONEDITAS DE PLATANO	asocacoambiental@gmail.com; gustavo_rome@hotmail.com	ZIPAQUIRA
840.	ASOCIACION AGRICOLA INTEGRAL DE AGUACATES Y FRUTAS 01 Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS ASGRIFRADH	901573322-3	3115212469	LEYDI LILIANA FUENTES MARTINEZ	PAPA, ARRACACHA, CILANTRO, CEBOLLA, CALABAZA, CALABZCIN, PLATANO, ARÁNDANOS, MORA, TOMATE DE ÁRBOL, GULUPA, GRANADILLA, CURUBA, LULO, CITRICOS, AGUACATE	fuentesleydi547@gmail.com	SAN BERNARDO
841.	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN BERNARDO ASPROAGROPSAN	901853870-1	3214463799	ANGEL MARINO GUTIERREZ PEÑA	FRIJOL, ARVEJA, PAPA, ARRACACHA, HABICHUELA, CILANTRO, CEBOLLA, GUATILA, BALÚ, CALABAZA, CALABACÍN, CHUGUA, MORA, TOMATE DE ÁRBOL, GULUPA, GRANADILLA, CURUBA, ARANDANOS, CITRICOS, AGUACATE, PLATANO	becolsita@gmail.com	SAN BERNARDO
842.	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL CAMPESINA DE LA VEREDA CAMPEONA GUACAM	901966515-5	3008574245	KEVIN RAUL PERILLA LINARES	PLATANO	guacamcun@gmail.com	GUADUAS
843.	ASOCIACION CREATIVIDAD, ACTIVIDAD Y SERVICIO - ACREAS	901663828-4	3229379453	YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA	AHUYAMA, YUCA, TOMATE, PEPINO, PIÑA, NARANJA, MARACUYA, AGUACATE, PAPAYA, MANGO, PLATANO, POLLO y HUEVOS	fundacioncas22@gmail.com	APULO
844.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1003482634-9	3222787271	JUAN SEBASTIAN LOZANO TEUTA	CARNE DE RES	carnesjuanchos@gmail.com	PULI
845.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11379591-9	3003352128	ABEL PINILLA MARTINEZ	CEBOLLA, ZANAHORIA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
846.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	82394120-4	3118753363	ALEXANDER BOLIVAR LOPEZ	MAIZ, HABICHUELA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
847.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	31709565	3125844406	ALFONSO TORRES CHIQUIZA	MAIZ, AHUYAMA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
848.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20389224-6	3246418319	ANA ASCENCION ROMERO PEREZ	YUCA, PLATANO, BANANO	asomujergranada@gmail.com	ARBELAEZ
849.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11431641-0	3172652977	ARNOLL DIAZ RODRIGUEZ	AHUYAMA, AJO, AGUACATE	asomujergranada@gmail.com	GRANADA

GOB-S-CR-2026-0057113

850.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	11250988-3	3133063501	ARQUIMEDES CHITIVA ROMERO	PAPA, HABICHUELA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
851.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	20996435-7	3227135416	BLANCA LUCIA SIERRA RODRIGUEZ	CEBOLLA, AGUACATE	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
852.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2963452-5	3186578165	FABIO AUGUSTO LOPEZ RIOS	CEBOLLA, REMOLACHA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
853.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	39616448-2	3246418319	FLOR MARINA GAONA REINA	LECHUGA, AGUACATE	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
854.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	17329971-2	3203866933	JORGE ERNESTO MUÑOZ LOPEZ	LECHUGA, AJO, CEBOLLA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
855.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80499945-8	3125231152	JOSE JOAQUIN CASTELLANOS MARTINEZ	YUCA, PLATANO	asomujergranada@gmail.com	ARBELAEZ
856.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80499956-9	3182591165	NESTOR MAURICIO PABON MARQUEZ	AGUACATE	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
857.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	2963905-1	3012928668	VICTOR MANUEL MORA BAQUERO	YUCA, PLATANO	asomujergranada@gmail.com	ARBELAEZ
858.	ASOCIACION DE PRODUCTORES POR LA VIDA AGROPECUARIA Y EL CAMPO - ASOPROVIACA	902002356-8	3135736040	OMAR JOHAN CASTELLANOS MOLINA	CARNE DE RES, POLLO	asoproviaca08@gmail.com	FUSAGASUGA
859.	ASOCIACIÓN PENSANDO EN ELLAS	901989654-1	3022954590	ZULLY MILAGROS LOPEZ AVENDAÑO	LECHUGA	asopensandoenellas@gmail.com	MADRID
860.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE FOSCA - ASPROCOFOSCA	900627830-3	3017863130	JUAN ANDRES LOPEZ SOCARRAS	HABICHUELA, PAPA, ARRACACHA, LECHUGA, ACELGA, REMOLACHA, ZANAHORIA, TOMATE, CEBOLLA, SAGÚ, PIMENTÓN	admonfosca@outloo.com	FOSCA
861.	ASOCIACIÓN TRABAJANDO POR EL CAMPO – ASOTRACAM	900145918-3	3125494174	JUAN DE JESÚS CABEZAS	FRIJOL, ARVEJA, MAIZ, TOMATE, TOMATE DE ARBOL, LULO, MORA	dianyscabezas@hotmail.com	UBALA
862.	ASOCIACIÓN AGRODIVERSIDAD PRODUCTIVA - AGRODIPRO	901934643-2	3122423341	GERSON FARID GUZMAN MARTINEZ	CARNE DE RES CARNE DE CERDO POLLO	asociacion.agrodipro@gmail.com	UBALA
863.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	52969760-8	3058124144	SANDRA MILENA PARRA JIMENEZ	PLÁTANO BANANO, LIMÓN TAHITÍ	samipaji06@hotmail.com	LA VEGA
864.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3085562-3	3215068595	LINA MARIA ALMANZA VARGAS	HUEVOS	lina.almanza7t@gmail.com	FOMEQUE
865.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3085562-3	3124397851; 3105822158	DAGOBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	FRIJOL, NARANJA, MANDARINA, MARACUYA	sebasrodriguez2357@gmail.com; dagobertorodriguez@gmail.com	LA VEGA
866.	ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE ANOLAIMA - ASOANOLAIMA	901976424-6	3132758802	VICTOR MANUEL CASTILLO PATIÑO	MANGO	asoanolaima@gmail.com	ANOLAIMA
867.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE VIOTA	901371497-6	3144556357	JAVIER ISAÍAS ORTIZ MENDOZA	MANGO	aproavi2025@gmail.com	VIOTA
868.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL MERCADO CAMPESINO DE SESQUILÉ - ASOMERCASES	901621331-6	3107506364	JUSSET PINTO ESPINEL	TOMATE	Jussetpinto8@gmail.com	SESQUILE
869.	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE GUAYABETAL – COOMAGU	900952079-0	3123181379	LUZ NELLY PEREZ MARTIN	FRIJOL	coomagucto240@gmail.com	GUAYABETAL
870.	ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PRODUCTORES DE FRUTOS DEL SUMAPAZ FRUTIPAZ	808004082-3	3174422495	ALDEMAR BERNARDO DIAZ MORENO	AGUACATE, CURUBA, FRESA, GRANADILLA, GUAYABA, GULUPA, FEIJOA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, PIÑA, MANZANA, NARANJA TOMATE ARBOL, UCHUVA, CALABACÍN, CEBOLLA, AHUYAMA, CILANTRO, GUATILA, HABICHUELA, PAPA, TOMATE, ZANAHORIA, PIMENTÓN, HUEVO, POLLO, CARNE DE RES	aldemardimo@gmail.com	FUSAGASUGA
871.	ASOCIACION PARA EL DESAROLLO ECONOMICO, AMBIENTAL, CULTURAL Y LA EQUIDAD DE GENERO	901691186-3	3142990054	CLAUDIA CORTES ARIAS	MORA	aiwafuquene@gmail.com	FUQUENE

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

872.	ASOCAICIÓN AGROOLLA	901976424-6	3209759219	CESAR FERNANDO ROMERO ROMERO - YAMID LEONARDO QUEVEDO REY (S)	PAPA	agroolla.muisca@gmail.com	UNE
873.	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA – ASOAGROVIDACOL	901985297-5	3152015334	SANTIAGO POLANÍA CATAÑO	CARNE DE CERDO	presidenciaasoagrovida@gmail.com	GUACHETÁ
874.	ASOCIACION DE PRODUCTORES DENTATO	901884560-1	3112209697	MARIA ANGELICA HIDALGO CHALA	ZANAHORIA, CEBOLLA, TOMATE, MORA, TOMATE DE ÁRBOL, HUEVOS	mhidalgochala@gmail.com	GACHETÁ
875.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	106975754-1	3059254542	DIEGO JULIAN CONTRERAS TAUTIVA	PAPA, MORA, HUEVOS	diegojuliancontreras@gmail.com	SILVANIA
876.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3171299-9	3246418319	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ SIERRA	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
877.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	41663980-7	3246418319	DORIS MARLENY TOVAR TOVAR	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
878.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	79424985-7	3246418319	EDILBERTO PEÑA CIFUENTES	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
879.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80427930-1	3246418319	JUAN BAUTISTA RIVERA BERNAL	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
880.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	329098-5	3246418319	PASTOR ARIAS RAMIREZ	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
881.	ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE SOACHA – ASCAMPO SOACHA	9020039998	3015397444	NESTOR FABIAN CANTOR BELLO	ACELGA, ARVEJA, BRÓCOLI, CEBOLLA CABEZONA, CILANTRO, COLIFLOR, LECHUGA, PAPA, REPOLLO, ZANAHORIA, CURUBA, FRESA, UCHUVA, CARNE DE RES	ascamposoacha@gmail.com	SOACHA
882.	ASOCIACIÓN ECOFRESH DE COLOMBIA	9018362533	3133587228	JESICA ALEJANDRA ARIAS MELO	MAÍZ, PAPA, CILANTRO, LECHUGA, BROCOLI, COLIFLOR, ESPINACA, CEBOLLA, APIO, ZANAHORIA, ACELGA, CALABAZA, CALABACÍN, GUATILA, AHUYAMA, FRESA, FEIJOA, TOMATE DE ÁRBOL, DURAZNO, PAPYUELA, MORA, NARANJA LIMÓN, MANDARINA, GUAYABA, PLATANO BANANO, ALBAHACA, OREGANO	asoecofreshdecolombia@gmail.com	SOACHA NILO
883.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3510622	3246418319	EDILBERTO GUTIERREZ MOLINA	HUEVOS	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
884.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	113893266	3246418319	FLORIBERTO CORTEZ APONTE	HUEVOS	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
885.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	29632844	3246418319	GABRIEL UBALDO ROJAS BELLO	HUEVOS	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
886.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	658122656	3246418319	HERMINDA LARROTA MARTINEZ	HUEVOS	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
887.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	29636831	3246418319	MANUEL ROBERTO PEDRAZA MARTINEZ	HUEVOS	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
888.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	397067412	3246418319	DELMIRA MORENO POVEDA	POLLO	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
889.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3492772	3246418319	FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ	POLLO	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
890.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	208154953	3246418319	GRACIELA VEGA	POLLO	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
891.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3476181	3123114814	GREGORIO VEGA ROMAN	POLLO	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
892.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3494691	3246418319	OSCAR HERNAN CRUZ CASTILLO	POLLO	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
893.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3341439	3246418319	ARNULFO CRUZ ROMERO	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
894.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80933210 5	3246418319	DEYMER MORENO BOHORQUEZ	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
895.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	3509685	3246418319	FELICIANO GONZALEZ BERNAL	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

896.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	113713550	3246418319	HUMBERTO CUBILLOS CADENA	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
897.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	113830519	3246418319	JUAN BAUTISTA ESCOBAR TRIVIÑO	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
898.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	42209374	3246418319	OTONIEL DAZA VARGAS	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
899.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1069901497 5	3103098276	JORGE SEBASTIAN SANTANA LEON	CARNE DE RES, HUEVOS	sebasjasz@gmail.com	MEDINA
900.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1023865653 6	3102496065	EDGAR FERNANDO MORA MORA	CARNE DE RES	direccioncooperagro@gmail.com	UBAQUE
901.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	113854581	3246418319	JUAN DE DIOS GUTIERREZ RODRIGUEZ	LECHE CRUDA DE VACA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
902.	ASOCIACION DETRÁS DE NUESTRAS LABRANZAS - ASODENUS	9019065625	3143586421	OLGA MARIA CARRION URREGO	PIMENTON, GULUPA, LULO, GRANADILLA, UCHUVA	olguitis9004@hotmail.com	GACHETA
903.	PRODUCTOR INDIVIDUAL		3508160455	JAVIER HERNAN CAÑON CASTILLO	PLATANO, BANANO, CAFÉ PERGAMINO,	3508160455az@gmail.com	VIOTA
904.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	1073154700 5	3142068241	EDGAR GONZALO LEÓN MACIAS	LECHUGA	leonazulc7@gmail.com	MADRID
905.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	396178118	3046295826	ALBA MARITZA ROBLEDO CALDERON	HUEVOS	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
906.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	208754824	3124760071	AMPARO RODRIGUEZ CORTES	HUEVOS	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
907.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	209965015	3123568974	ANA ELCY DELGADO HORTUA	HUEVOS	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
908.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	320011443	3177527081	ANA ROSA LOPEZ VELANDIA	HUEVOS	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
909.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	32045198	3107681363	CARLOS EUTIMIO SANCHEZ ESCOBAR	HUEVOS	certificacionessilvania@gmail.com	SILVANIA
910.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80009676	3118780813	EDGAR JOEL VANEGAS FLOREZ	POLLO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
911.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	210116952	3143460992	ELIZABETH SANCHEZ DE VANEGAS	POLLO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
912.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	395713496	3213546858	ESIDENIA SERNA GARCIA	POLLO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
913.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80009447	3143887668	GUSTAVO PALOMINO ACEVEDO	POLLO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
914.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	206160821	3124249787	HERMINDA PUENTES RODRIGUEZ	POLLO	arbelaezpublicas2025@gmail.com	ARBELAEZ
915.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	29996914	3214853059	JORGE ARTURO PARDO BARBOSA	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
916.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	80014354	3142754787	JORGE ELIECER MANZANARES RUBIANO	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
917.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	113093526	3118552773	JOSE DOMINGO LONDOÑO QUIMBAYO	PAPA	asoagrapapa@gmail.com	GRANADA
918.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	395550573	3132026386	LUCY GUZMAN	TOMATE, ZANAHORIA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
919.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	395599418	3133036304	LUZ MARINA PEREZ BALLESTEROS	TOMATE, ZANAHORIA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
920.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	320015113	3107799194	LUZ MARINA TERREROS RINCON	CEBOLLA, LECHUGA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
921.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	320016831	3133459778	LUZ MERY MANZANARES RUBIANO	CEBOLLA, AJO, CILANTRO	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
922.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	804931321	3004489553	MANOLO ROBLEDO CALDERON	CEBOLLA, REMOLACHA	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
923.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	206624686	3214811178	MARTHA CECILIA RIOS BARRAGAN	LECHUGA, AJO, CILANTRO	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
924.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	113026844	3042148763	OSMIRO SERRANO DONCEL	CARNE DE RES	asomujergranada@gmail.com	GRANADA
925.	ASOCIACIÓN GANADERA DE TASAJERAS-ASOGANATAS	9020467402	3202724405	DIEGO ALFONSO MARTIN PIÑEROS	CARNE DE RES	martinylor092@gmail.com	GACHETÁ
926.	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ORIENTE - APORIENTE	9020206433	3143430766	JOSE LUIS BARRETO GARCIA	TOMATE, AHUYAMILLA, ZUCHINI, CEBOLLA DE BULBO	miguelarturobarreto@gmail.com	CHOACHÍ
927.			3203652462		FRÍJOL, TOMATE DE GUISO, PIMENTÓN, CEBOLLA LARGA, CEBOLLA CABEZONA,	asociacionapac12@gmail.com	

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CUNDINAMARCA - APAC	9001423159		JOSÉ HELIODORO ROZO MORERA	PAPA, YUCA, ARVEJA, ARRACACHA, CILANTRO, LECHUGA, ZANAHORIA, REPOLLO, BRÓCOLI, ACELGA, REMOLACHA, CALABAZA, AHUYAMA, PEPINO COHOMBRO, PEPINO DE GUISO, MORA, MANDARINA, ZAPOTE, LIMÓN, NARANJA, AGUACATE, MARACUYÁ, GUAYABA, CURUBA, TOMATE DE ÁRBOL, FRESA, PERA, DURAZNO, MANZANA, GULUPA, ARÁNDANOS Y LULO, PLATANO y BANANO, CAFÉ PERGAMINO, PÁNELA, MIEL DE ABEJAS, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, CARNE DE PESCADO, HUEVOS y POLLO		GACHALA
928.	PRODUCTOR INDIVIDUAL	192889712	3124926064	JOSE MARIA ORDOÑEZ ZARATE	PANELA	ordonezcastillo111820@gmail.com	LA PEÑA

La ley 2046 de 2020, establece: artículo 1°, define que el objeto de la norma consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

El Decreto 248 de 2021, que reglamenta dicha Ley, precisa que las compras públicas locales constituyen un instrumento de política pública orientado al fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria, así como a la inclusión efectiva de los pequeños productores en los circuitos de abastecimiento institucional.

En consecuencia, la Mesa Técnica Nacional de CPLA ratificó que la población beneficiaria de la Ley
2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 debe entenderse de manera restrictiva y finalista, circunscribiéndose únicamente a pequeños productores locales, productores de la ACFC y sus organizaciones legalmente constituidas.

Lo anterior para dar claridad que la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos es únicamente y exclusiva **para productores y no para comercializadores**, por tanto será responsabilidad de los municipios a través de las UMATA o las entidades que cumplan su función la certificación de dicha condición.

Además y con el fin de validar esta condición (legalmente constituidas) y la actividad económica desarrollada en el tiempo; la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos es válida para la vigencia en la cual se expide.

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Por lo anterior las entidades demandantes deberán solicitar el documento de actualización de la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales del Departamento a los operadores que realizan la proveeduría a las entidades.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través de la Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos en la Secretaría del Agrocampesinado, Dr. Christian Floresmiro Zarta Vergara – Director Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos christian.zarta@cundinamarca.gov.co, Ing. Javier Ernesto Heredia Guerrero – Profesional Universitario de la Secretaría del Agrocampesinado a través del número celular 3202362802 o correo institucional javier.heredia@cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DEL AGRO CAMPESINADO

GOB-S-CR-2026-0057113

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FORMATO ADICIONAL

FORMATO ADICIONAL CUOTA PARAFISCAL

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA JURIDICA

Referencia: **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA No. 004 2026**

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Representante Legal de la Unión Temporal Nutriendo Zipa; integrada por FUNDACIÓN FUDAC., con una participación del 50%, identificada con NIT. 900.230.441-6, representada por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 17.594.866, y de otra parte, IDEANDO SOLUCIONES S.A.S., con una participación del 50%, identificada con NIT 900.906.974-2, representada por EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 79.779.751, me permito manifestar que presento oferta para optar por el puntaje en el factor técnico Cuota Parafiscal según requisito definido en el Pliego de condiciones: *"…Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo…"*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca.
Nombre del Representante Legal: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Teléfono: 310 2186955
Correo electrónico: Nutriendozipa@gmail.com

FIRMA: _____

Nombre de quien firma: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES

Siigo - COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. COMLEMO S.A. S. MAR/31/2026

Procesado: 2026/04/13-13/19 LISTADO DE COMPROBANTES -GENERAL Pag-0001

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2026/01/15 P 004-00000012631							
001-	19294380	1405051500	-COMPRAS EXE0354	0150001000001 006 000 9,498.00	COMPRA 1Q ENERO	20895600.00	.00
002-	19294380	2205010200	PROVEEDORES	004-00000012631-005 2026/01/15	COMPRA 1Q ENERO	.00	19425449.00
003-	19294380	2815050100	FEDEGAN	20,895,600.00	COMPRA 1Q ENERO	.00	156717.00
004-	19294380	2365400200	1.5% COMPRA	20,895,600.00	COMPRA 1Q ENERO	.00	313434.00
005-	19294380	1330050500	PRESTAMOS G	002-00000013768-001 2025/12/30	COMPRA 1Q ENERO	.00	1000000.00
					.....TOTAL COMPROBANT	20895600.00	20895600.00
					.....TOTAL TIPO COMPR	20895600.00	20895600.00
					.....T O T A L G E N	20895600.00	20895600.00

1Q ENERO 2026

Siigo - COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. COMLEMO S.A. S. MAR/31/2026

Procesado: 2026/04/13-13/21 LISTADO DE COMPROBANTES -GENERAL Pag-0001

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2026/01/31 P 004-00000012745							
001-	19294380	1405051500	-COMPRAS EXE0354	0150001000001 006 000 10,470.00	COMPRA 2Q ENERO	23034000.00	.00
002-	19294380	2205010200	PROVEEDORES	004-00000012745-005 2026/01/31	COMPRA 2Q ENERO	.00	21515735.00
003-	19294380	2815050100	FEDEGAN	23,034,000.00	COMPRA 2Q ENERO	.00	172755.00
004-	19294380	2365400200	1.5% COMPRA	23,034,000.00	COMPRA 2Q ENERO	.00	345510.00
005-	19294380	1330050500	PRESTAMOS G	002-00000013768-001 2025/12/30	COMPRA 2Q ENERO	.00	1000000.00
					.....TOTAL COMPROBANT	23034000.00	23034000.00
					.....TOTAL TIPO COMPR	23034000.00	23034000.00
					.....T O T A L G E N	23034000.00	23034000.00

2Q ENERO 2026

Siigo - COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. COMLEMO S.A. S. MAR/31/2026

Procesado: 2026/04/13-13/21 LISTADO DE COMPROBANTES -GENERAL Pag-0001

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2026/02/15 P 004-00000012862							
001-	19294380	1405051500	-COMPRAS EXE0354	0150001000001 006 000 10,063.00	COMPRA 1Q FEBRER	22138600.00	.00
002-	19294380	2205010200	PROVEEDORES	004-00000012862-004 2026/02/15	COMPRA 1Q FEBRER	.00	21640482.00
003-	19294380	2815050100	FEDEGAN	22,138,600.00	COMPRA 1Q FEBRER	.00	166039.00
004-	19294380	2365400200	1.5% COMPRA	22,138,600.00	COMPRA 1Q FEBRER	.00	332079.00
					.....TOTAL COMPROBANT	22138600.00	22138600.00
					.....TOTAL TIPO COMPR	22138600.00	22138600.00
					.....T O T A L G E N	22138600.00	22138600.00

1Q FEBRERO 2026

Siigo - COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. COMLEMO S.A. S. MAR/31/2026

Procesado: 2026/04/13-13/22 LISTADO DE COMPROBANTES -GENERAL Pag-0001

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2026/02/28 P 004-00000012981							
001-	19294380	1405051500	-COMPRAS EXE0354	0150001000001 006 000 8,950.00	COMPRA 2Q FEBRER	19690000.00	.00
002-	19294380	2205010200	PROVEEDORES	004-00000012981-004 2026/02/28	COMPRA 2Q FEBRER	.00	19246975.00
003-	19294380	2815050100	FEDEGAN	19,690,000.00	COMPRA 2Q FEBRER	.00	147675.00
004-	19294380	2365400200	1.5% COMPRA	19,690,000.00	COMPRA 2Q FEBRER	.00	295350.00
					.....TOTAL COMPROBANT	19690000.00	19690000.00
					.....TOTAL TIPO COMPR	19690000.00	19690000.00
					.....T O T A L G E N	19690000.00	19690000.00

2Q FEBRERO 2026

Siigo - COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. COMLEMO S.A. S. MAR/31/2026

Procesado: 2026/04/13-13/23 LISTADO DE COMPROBANTES -GENERAL Pag-0001

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2026/03/15 P 004-00000013101							
001-	19294380	1405051500	-COMPRAS EXE0354	0150001000001 006 000 9,891.00	COMPRA 1Q MARZO	21760200.00	.00
002-	19294380	2205010200	PROVEEDORES	004-00000013101-004 2026/03/15	COMPRA 1Q MARZO	.00	21270596.00
003-	19294380	2815050100	FEDEGAN	21,760,200.00	COMPRA 1Q MARZO	.00	163201.00
004-	19294380	2365400200	1.5% COMPRA	21,760,200.00	COMPRA 1Q MARZO	.00	326403.00
					.....TOTAL COMPROBANT	21760200.00	21760200.00
					.....TOTAL TIPO COMPR	21760200.00	21760200.00
					.....T O T A L G E N	21760200.00	21760200.00

1Q MARZO 2026

Siigo - COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. COMLEMO S.A. S. MAR/31/2026

Procesado: 2026/04/13-13/24 LISTADO DE COMPROBANTES -GENERAL Pag-0001

FECHA COMPROBANTE

SEC	NIT	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D E T A L L E	DEBITOS	CREDITOS
2026/03/31 P 004-00000013223							
001-	19294380	1405051500	-COMPRAS EXE0354	0150001000001 006 000 10,773.00	COMPRA 2Q MARZO	23700600.00	.00
002-	19294380	2205010200	PROVEEDORES	004-00000013223-004 2026/03/31	COMPRA 2Q MARZO	.00	23167337.00
003-	19294380	2815050100	FEDEGAN	23,700,600.00	COMPRA 2Q MARZO	.00	177754.00
004-	19294380	2365400200	1.5% COMPRA	23,700,600.00	COMPRA 2Q MARZO	.00	355509.00
					.....TOTAL COMPROBANT	23700600.00	23700600.00
					.....TOTAL TIPO COMPR	23700600.00	23700600.00
					.....T O T A L G E N	23700600.00	23700600.00

2Q MARZO 2026

FRIGORIFICOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES S.A.S
NIT 900.778.024-0
KM 1 VIA UBATE - CHOCONTÁ - VEREDA PUEBLO VIEJO
Tel: 3138682196
Chocontá - Colombia
frigamb.sas@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FCHO 29988

Señores	ALBEIRO ANTONIO GONZALEZ JUNCA		
NIT	11.235.805-1	**Teléfono**	(601) 3165309539
Dirección	CRA 2 # 3-68 TABIO	**Ciudad**	Tabio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/05/2026, 13:29
Expedición	04/05/2026, 13:29
Vencimiento	04/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	IMPUESTO DEGUELLO GANADO MAYOR ($ 37.000)	10.00	370,000.00
2	IMPUESTO FEDEGAN (CUOTA DE FOMENTO GANADERO Y LECHERO ($ 43.773)	10.00	437,730.00
3	SERVICIO SACRIFICIO BOVINO PBA CHOCONTA ($ 126227)	10.00	1,262,270.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Dos millones setenta mil pesos m/cte

Total Bruto	2,070,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,070,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 2,070,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098413494 aprobado en 20250909 prefijo FCHO desde el número 26328 al 30000 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Zipaquirá, 04 de mayo de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación pública No. 004 2026 - objeto: "prestación de servicios para la ejecución del programa de alimentación escolar para las instituciones educativas públicas del municipio de Zipaquirá, acorde con los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UApA".

EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.751 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Representante Legal y LUIS MAURICIO ÁVILA RINCÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.615.916 de Bogotá D.C., contador público titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 83902-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad IDEANDO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.906.974-2, Certificamos un número total de 6 trabajadores y 1 (uno) en condición de discapacidad quien es el Señor ***JORGE IGNACIO MARTINEZ FUENTES*** identificado con Cédula de Ciudadanía No, 79.722.367 de Bogotá, según consta en el certificado de vinculación de trabajadores en condición de discapacidad adjunto y su cédula de ciudadanía, dando cumplimiento a los establecido en el artículo 1 del Decreto 392 del 2018, con el fin de apoyar la contratación con personas en condición de discapacidad. Acreditando el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	06
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	16,67%

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los 04 días del mes de mayo de 2026.

EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C. 79.779.751 Bogotá.
Representante Legal

LUIS MAURICIO AVILA RINCON
T.P. 83902 – T CC 79.615.916
Revisor Fiscal

No. Radicado: 08SE2026712500000002934
Fecha: 2026-04-06 12:07:31 pm
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario IDEANDO SOLUCIONES SAS
Anexos: 0 Folios: 1

PROCESO INSPECCIÓN, V

FORMATO CONSTATACIÓ
TRABAJADORES E
DISCAPA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2026712500000002564
FECHA RADICADO:	10/03/2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	IDEANDO SOLUCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.906.974-2

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	06
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	01
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	01
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	16,67%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El presente certificado no genera costo alguno para el solicitante.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, **Facatativá, 06 de Abril de 2026**

Joan Barragan

JOAN SEBASTIAN BARRAGAN TORRES

Elaboró: Elizabeth B
Verificó:

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.722.367**

MARTINEZ FUENTES

APELLIDOS

JORGE IGNACIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1976**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

09-ABR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00167609-M-0079722367-20090807 0014656093A 1 1800102277

CERTIFICACIÓN

Los suscritos **EMILIANO MIGUEZ ANDRES SUAREZ CORTES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.751 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Representante Legal y **LUIS MAURICIO ÁVILA RINCÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.615.916 de Bogotá D.C., contador público titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 83902-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **IDEANDO SOLUCIONES S.A.S.,** identificada con NIT 900.906.974-2,

CERTIFICAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que, conforme a los libros oficiales de registro de accionistas y demás documentos legales de la sociedad, se detalla la composición accionaria de la compañía:

N°	ACCIONISTA	N° IDENTIFICACION	N° ACCIONES	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO
1	BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ	35.530.685	38.000	2.500	95%	$ 95.000.000,00
2	EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES	79.779.751	2.000	2.500	5%	$ 5.000.000,00
TOTAL			**40.000**		**100%**	**$ 100.000.000,00**

Que, en consecuencia, la señora **BLANCA ANDREA DEL REAL SUÁREZ**, identificada con numero de cedula 35.530.685, ostenta la calidad de SOCIA MAYORITARIA de la sociedad, al poseer el 95% del capital social, participación debidamente registrada en el libro de registro de accionistas de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme al Acta No. 5 con fecha 03 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, la sociedad **cumple** con la **Condición de empresa de mujeres**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Chía, a los 04 días del mes de Mayo de 2026.

LUIS MAURICIO AVILA RINCON
Revisor Fiscal
T.P. 83902 – T

EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES
Representante Legal
C.c. 79.799.751

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35530685**

DEL REAL SUAREZ
APELLIDOS

BLANCA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1978**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAY-1997 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1507600-39093843-F-0035530685-20011229 **04803** 01362B 02 092345584

FORMATO ADICIONAL ACREDITACIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA JURIDICA

Referencia: **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA No. 004 2026**
ASUNTO: MANIFESTACION JURAMENTADA ENTREGA DE EQUIPOS ADICIONALES

Yo EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía NO. 79.779.751 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA** dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA",*** me permito manifestar que cumplo con el requisito de ACREDITACIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES, manifestando bajo la gravedad de juramento que cuento con los dos (2) congeladores Industriales de tipo horizontal y dos (2) mesones en acero inoxidable, indicando que, de resultar adjudicatario del presente proceso, realizaré la respectiva entrega a las sedes educativas que lo requieran, según las condiciones establecidas.

TOTAL PUNTAJE: 2 PUNTOS

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca.
Nombre del Representante Legal: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Teléfono: 310 2186955
Correo electrónico: nutriendozipa@gmail.com

FIRMA: _____

Nombre de quien firma: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES

FORMATO ADICIONAL

FORMATO ADICIONAL PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA JURIDICA

Referencia: **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA No. 004 2026**

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como Representante Legal de la Unión Temporal Nutriendo Zipa; integrada por FUNDACIÓN FUDAC., con una participación del 50%, identificada con NIT. 900.230.441-6, representada por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 17.594.866, y de otra parte, IDEANDO SOLUCIONES S.A.S., con una participación del 50%, identificada con NIT 900.906.974-2, representada por EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía colombiana número 79.779.751, me permito manifestar que presento oferta para optar por el puntaje en el factor técnico **PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES- – 10 PUNTOS** según requisito definido en el Pliego de condiciones: "…*Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble…",* para lo cual adjunto los documentos que lo acreditan.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca.
Nombre del Representante Legal: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Teléfono: 310 2186955
Correo electrónico: Nutriendozipa@gmail.com

FIRMA: _____

Nombre de quien firma: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES

091 (20259999975808) DDAE-187-2025

Chía, febrero de 2025

Señor: EDWARD EDINSON SANTAFE GONZALEZ
Vereda fagua, sector el Colegio
Predio Australia
Correo electrónico: edwarsantafe781@hotmail.com
Celular: 3222213331

Asunto: CERTIFICADO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA AGROPECUARIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial (DDAE), nos permitimos dar respuesta a la solicitud con número de radicado 20259999975808 presentada por el señor EDWARD EDINSON SANTAFÉ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88030525, en relación con la verificación de actividades agropecuarias desarrolladas dentro del territorio del municipio de Chía, Cundinamarca.

Por lo cual nos permitimos certificar que:

Una vez realizada la correspondiente visita técnica de verificación en campo, se constató que el señor Edward Edinson Santafé González desarrolla de manera efectiva una actividad de producción agrícola en el predio denominado "Australia", identificado con la cédula catastral No. 25175000000000030311000000000 y Matricula inmobiliaria 50N-1164208, ubicado en la vereda Fagua, sector conocido como El Colegio, dentro del suelo clasificado como Zona Rural de Granjas (ZRG) conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio.

El predio cuenta con una extensión total de cuatro mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados (4.168 m²), de los cuales se identificó un área en explotación agrícola productiva de aproximadamente doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 m²), destinada de manera continua al cultivo de hortalizas de ciclo corto, bajo condiciones de manejo técnico, uso racional de recursos y orientación agroempresarial.

Durante la visita técnica se evidenció que los cultivos establecidos corresponden predominantemente a lechuga (*Lactuca sativa L.*), y en menor proporción a otros cultivos como espinaca (*Spinacia oleracea L.*), acelga (*Beta vulgaris var. cicla*), brócoli (*Brassica oleracea var. italica*) y coliflor (*Brassica oleracea var. botrytis*), entre otras especies de hortalizas de hoja. La diversidad de cultivos observada permite inferir una planificación productiva orientada tanto al abastecimiento del mercado local como a la sostenibilidad agronómica del sistema.

Es importante señalar que la tenencia del predio corresponde a un contrato de arrendamiento, bajo el cual el solicitante ha establecido su actividad productiva cumpliendo con prácticas agronómicas básicas, manejo técnico adecuado de los cultivos, rotación y aprovechamiento eficiente del área cultivada. Alineando así las labores desarrolladas en el predio con los principios de sostenibilidad del territorio rural, seguridad alimentaria y fortalecimiento del sistema agroalimentario municipal, lo cual representa un aporte al desarrollo económico local en coherencia con los lineamientos estratégicos de esta Secretaría.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, previa visita técnica realizada en fecha 21 de julio de 2025, y en el marco de las competencias asignadas a esta dirección.

Sin otro particular, se firma en el municipio de Chía a los 25 días del mes de julio del año 2025.

Atentamente,

CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Elaboró: ANDRES CAMILO GAMBOA JIMÉNEZ - Profesional Universitario D.D.A.E.
Revisó y Vo. Bo. ANA MARIA PUENTES CAMPOS – Profesional Universitario D.D.A.E.

Powered by CamScanner

22/07/2025 12:10:54 p.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20259999975808
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Remitido a: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
Anexos: SIN

Información: Presente este documento o llame al 88 74 444!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN I

FORMULARIO ÚNICO DE EXTENSIÓN RURAL
LEY 1876 DE 2017

CÓDIGO	GDE-FT-36-V2
PAGINAS	1 de 2

AUTORIZACIÓN

Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/sitio/archivos/Descargas/Politica%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf

Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación. [ ] NO.

FIRMA 88030525

TIPO DE VISITA	VISITA AGRICOLA	[X] VISITA PECUARIA	VISITA POMCA	VISITA SEGUIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD DD Jul AA 2025 NO. RADICADO

I. DATOS SOLICITUD INICIAL

NOMBRE Edward Galvan Santafe Gonzalez CÉDULA 88030525

TELÉFONO Y/O CELULAR 3222213331 FECHA DE NACIMIENTO 3-Dic/97 EMAIL edwarsantafe781@hotmail.c

DIRECCIÓN / VEREDA / SECTOR Vda Fesac, Sector el Colegio COORDENADAS 4,8856308 3, -74,0673219

TIPO DE PREDIO	PROPIO	ARRENDADO [X]	SISBEN	GRUPO	NUMERO	SEXO	FEMENINO	MASCULINO	LGTBIQ+

CICLO DE VIDA	PRIMERA NFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) [X]	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO [X]	INDÍGENA	AFRODESCENDIENTE	RAIZAL	PALENQUERA	ROM
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO [X]	DISCAPAC.	RESGUARDO	VCA	MADRE CABEZA DE FAMILIA	OTRA
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA [X]	TÉCNICO TECNÓLOGO	PROFESIONAL	POSGRADO

ÁREA AGRÍCOLA		ÁREA PECUARIA	Mayores	Menores	OTROS	
Cultivo transitorio	[X]	Tipos de Asistencia			Certificado actividad económica	[X]
Huertas	[X]	Producción			Capacitación	
Frutales		Medida Preventivas			Proyecto:	
Aromáticas		Mejoramiento Genético			Mecanización Agrícola	
Cultivo bajo Invernadero		Urgencia			Tractor / Motocultor / Otro	
Hidroponia		Otro				

FIRMA DEL USUARIO Edward Santafe G 88030525

II. VISITA TÉCNICA

FECHA DE VISITA Jul 2025 ASIGNADO AL PROFESIONAL Camilo Gamboa

OBJETO DE LA VISITA Verificación de actividad Agricola

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Conforme a la solicitud realizada por el usuario se realiza visita al predio denominado "AUSTRALIA", en la Vereda Fesac, Sector el Colegio, en donde se verifica que el usuario desarrolla y/o explota predialmente el predio con la practica de horticultura de ciclo corto de manera continua NOTA 1

FIRMA PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA

(*) Diligenciar formato de consentimiento informado si se realiza procedimiento(s).

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Área predio	4168	m²		
Área Explotada	245	m²		

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

III. ORDEN DE SALIDA INSUMOS AGROPECUARIOS (Copia Usuario)

FECHA DE RECIBIDO NO. RADICADO

SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS | MEDICAMENTOS | ABONOS | MATERIAL VEGETAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRADO	PARA ENTREGA
Area Total predio	4168	m²		
Area Explotada	245	m²		

Nota: Recuerde que, para retirar abonos o material vegetal, debe llevar lona o recipiente según sea el caso (plazo 15 días calendario). Entrega: de lunes a viernes en horario de 8:00a.m. a 5:00p.m. Vivero Municipal

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE ASIGNA FIRMA USUARIO Edward Santafe 88030525

Powered by CamScanner

PAPEL DOCUMENTARIO minerva

VU-10240667

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: CHIA Cundinamarca 04-05-2026.

ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: Jose Orlando Segura Vargas Ced. 2903.526. CHIA.
Nombre e identificación: _____

ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Edwar Edinson Santa Fe Gonzalez. Ced. 8803052S.
Nombre e identificación: _____

Dirección del inmueble: Vereda Pagua Sector el Colegio
Precio o canon: 300,000= ($ _____)
Avalúo catastral: _____ ($ _____)
Término de duración del contrato: 10 enero. (2027.) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día 10 (____), Mes enero. (____), Año 2026. (____)
El inmueble consta de los servicios de: agua, luz y alcantarillado
cuyo pago corresponde a: Arrendador.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a conceder a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décimo quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y EL (LOS) ARRENDATARIO (S), a pagar por este goce el canon o renta estipulado.

SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en CHIA Cundinamarca, la suma de trescientos mil pesos Mensual ($ 300,000.) dentro de los primeros _____ (5.) días de cada período contractual, a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado a tiempo para su pago al respectivo banco.

TERCERA. - DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). El incumplimiento de esta obligación dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S), EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente EL (LOS) ARRENDATARIO (S).

CUARTA. - RECIBO Y ESTADO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver AL (LOS) ARRENDADOR (ES) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado.

QUINTA. - REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). En caso que EL (LOS) ARRENDATARIO (S) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de esta. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total.

SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

a) De EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hará (n) entrega material del inmueble a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el día 10 (____) del mes de enero. (2028) del año _____ (____) en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que EL (LOS) ARRENDADOR (ES) no suministre (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento.
2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Librará (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de toda turbación en el goce del inmueble.
4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero solo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hará (n) entrega a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble.
5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda.
6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente.
7. Las demás obligaciones contenidas en la ley.

b) De EL (LOS) ARRENDATARIO (S):

1. Pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003.
2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato.
3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso.
4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal si estuviere sometido a dicho régimen.
5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes.
6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). Si las hiciere (n), serán de propiedad de este.
7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a promover y EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se comprometen a permitir la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa _____ y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

PEDRO LEON BARRAGAN SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

© Legis. Prohibido toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, así perjuicio de las sanciones civiles y penales

Powered by CamScanner

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes:

I) Por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. La no cancelación por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.
2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO (S).
3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso DEL (LOS) ARRENDADOR (ES).
4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S).
5. La incursión reiterada DEL (LOS) ARRENDATARIO (S) en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía.
6. La violación por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen.
7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones EL (LOS) ARRENDATARIO (S) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble.
8. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. **a)** Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; **b)** Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; **c)** Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; **d)** La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) deberá (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), EL (LOS) ARRENDADOR (ES) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

II. Por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S):

1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como ARRENDATARIO (S).
2. La incursión reiterada de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva.
3. El desconocimiento por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) de los derechos reconocidos a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) por la ley o el contrato.
4. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la Ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones EL (LOS) ARRENDADOR (ES) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la Ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.
5. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna.

OCTAVA. - MORA: Cuando EL (LOS) ARRENDATARIO (S) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble.

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de _____ (_____) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula.

DÉCIMA. - PRÓRROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que EL (LOS) ARRENDATARIO (S), se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la ley (art. 6º, L. 820/2003).

UNDÉCIMA. - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de _____.

DUODÉCIMA. - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales EL (LOS) ARRENDADOR (ES) deba (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES).

DÉCIMO TERCERA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tiene (n) como coarrendatario (s) a _____ mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____ y _____ mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDADOR (ES) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este (os).

DÉCIMO CUARTA. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMO QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: _____

DÉCIMO SEXTA. Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: _____

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____ (_____), del mes de _____ (_____), del año _____ (_____).

ARRENDADOR

C. C. o NIT No. 79935266 C.H.

ARRENDATARIO

C. C. o NIT No. 88030525.

ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )

Marque con una equis (X)

C. C. o NIT No.

COARRENDATARIO

C. C. o NIT No.

Powered by CamScanner

NOTARIA 2
DEL CIRCULO DE CHIA - CUND

Calle 12 No. 13-13 Teléfonos: 863 3290 - 861 5963
E-mail: notaria2dechia@gmail.com
www.notaria2dechia.com.co
Chia - Cundinamarca

HOJA ADICIONAL PARA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y FIRMA REGISTRADA

DOCUMENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Ante la falta de espacio para [illegible] respectivos, Se adiciona esta Hoja la que hará parte del documento firmado por los Comparecientes.
Los dos (2) Documentos tienen SELLOS DE UNIÓN

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 2 del Circulo de Chia Cundinamarca
Compareció:
SANTAFE GONZALEZ EDUAR EDINSON
Quien exhibió la **C.C. 88030525**
y declaro que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Chia (Cund.) 2026-05-04 16:58:25
Cod. 12fzcg

El declarante

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 2 del Circulo de Chia Cundinamarca
Compareció:
SEGURA VARGAS JOSE ORLANDO
Quien exhibió la **C.C. 2993526**
y declaro que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Chia (Cund.) 2026-05-04 16:53:01
Cod. 12fzdt

El declarante

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

Powered by CamScanner

FORMATO ADICIONAL

FORMATO ADICIONAL CARTA DE COMPROMISO

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
SECRETARIA JURIDICA

Asunto: Compromiso de la Unión Temporal de adquirir un mínimo del 40% de compras de alimentos a proveedores locales, conforme al Decreto 248 de 2021

Yo EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía NO. 79.779.751 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA dentro del Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA", en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo, por medio de este documento manifiesto de manera expresa que se dará cumplimiento con la obligación de adquirir como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del valor total de las compras de alimentos a proveedores locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Para tal fin, la Unión Temporal se compromete a:

- Priorizar la compra de alimentos a pequeños productores, productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) del territorio.
- Garantizar que dichas compras cumplan con los requisitos de calidad, inocuidad y trazabilidad exigidos por la normatividad vigente.
- Mantener los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA
Dirección: Cl. 2 #6 – 28 Variante Chía - Cundinamarca.
Nombre del Representante Legal: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES
C.C N° 79.779.751 DE BOGOTÁ D.C
Teléfono: 310 2186955
Correo electrónico: Nutriendozipa@gmail.com

FIRMA: 

Nombre de quien firma: EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ CORTES